

BOLETIN

LIV (2004), NÚM. 3

CONFEDERACIÓN
DE ASOCIACIONES
DE ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS
Y DOCUMENTALISTAS

ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

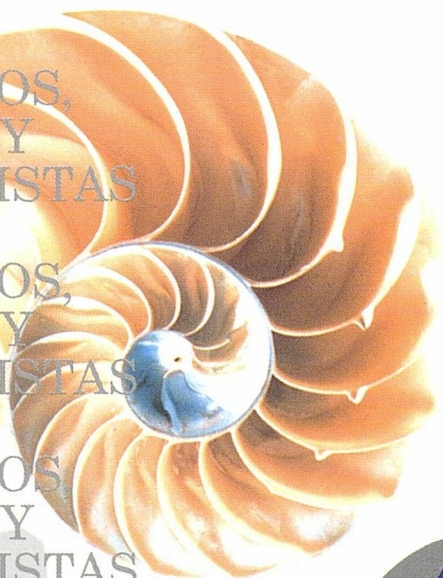
ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS



ANABA

BOLETÍN

de la

CONFEDERACIÓN
DE
ASOCIACIONES
DE
ARCHIVEROS
BIBLIOTECARIOS
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS



LIV (2004), NÚM. 3, JULIO-SEPTIEMBRE. MADRID ISSN 0210-4164

Directora: JULIA M.^a RODRÍGUEZ BARREDO

Comisión de Publicaciones para este número:

PEDRO GONZÁLEZ GARCÍA
ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA
JOSÉ M.^a NOGALES HERRERA
SEBASTIÁN RASCÓN MARQUÉS
ANGÉLICA ZAPATERO LOURINHO

Editor: Confederación de Asociaciones de Archiveros,
Bibliotecarios, Museólogos y Documentalistas

Dirección Postal: Boletín de la ANABAD.
c/Recoletos, 5
28001 Madrid. Tel.: 915 751 727
Fax: 915 781 615
c.e:anabad@anabad.org

Precio de suscripción: 14.560 ptas. / 87,51 Euros

Precio número suelto: 3.700 ptas. / 22,24 Euros

Canje. Sólo se mantendrá con las demás asociaciones profesionales o con aquellas publicaciones que se consideren de interés para la biblioteca de la ANABAD.

Periodicidad: Trimestral.

Impresión: Gráficas VARONA, S.A. (Salamanca)

ISSN 0210-4164. D. Legal: M. 3.171.1958

Boletín de la ANABAD trata de ser un órgano de expresión y un medio de formación profesional permanente para todos sus asociados, al servicio de todos los archiveros, bibliotecarios, conservadores de museos y documentalistas de España.

Su campo son todos los problemas teóricos y prácticos que plantea la profesión de quien sirve a la difusión de la información científica de los bienes culturales y toda la información que pueda ser útil para el ejercicio de la misma y para que nos conozcan en otras latitudes.

Su responsable es la Confederación ANABAD. Cada colaborador lo es de sus propias ideas.

SUMARIO

BOLETÍN DE LA ANABAD LIV (2004), NÚM. 3, JULIO-SEPTIEMBRE. MADRID ISSN 0210-4164

EDITORIAL.....	7
ARTÍCULOS	
<i>Archivos:</i>	
GONZÁLEZ GARCÍA, Pedro: <i>Mis «Papeles de Salamanca»</i>	9
HEREDIA HERRERA, Antonia: <i>Sistemas de Información: El Patrimonio Documental Andaluz en la Red</i>	19
MARTÍNEZ GARCÍA, Luis: <i>Políticas, redes y sistemas: los archivos municipales de Castilla-La Mancha</i>	27
MENDOZA NAVARRO, Aída Luz: <i>El patrimonio cultural peruano estrena ley</i> ..	61
<i>Bibliotecas:</i>	
BONACHERA CANO, Francisco J.: <i>Marketing bibliotecario: dos campañas en el Servicio de Documentación y Biblioteca del Archivo de la Real Chancillería de Granada</i>	89
CORDÓN ARROYO, Ana María: <i>Marketing bibliotecario: dos campañas en el Servicio de Documentación y Biblioteca del Archivo de la Real Chancillería de Granada</i>	109
ESCOLANO RODRÍGUEZ, Elena: <i>Principios internacionales y Reglas de catalogación españolas</i>	117
<i>Documentación:</i>	
AYUSO GARCÍA, M ^a Dolores y Martínez Navarro, Victoria: <i>La recuperación de la ciencia en internet. Información digital y conocimiento científico</i> .	133
RECENSIONES	
TORRES PÉREZ, José María: <i>Prólogo por Julián Martín Abad. Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2003, 177 p.: il.</i>	173
GÓMEZ HERNÁNDEZ, José Antonio: <i>Palabras por la biblioteca. Edición a cargo de Javier Pérez Iglesias. Madrid: Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Asociación Cultural Educación y Bibliotecas, 2004</i>	175
GÓMEZ HERNÁNDEZ, José Antonio: <i>Educación y Biblioteca. 1 (1989)-141 (2004) (2 cd-rom). Madrid: Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Asociación Cultural Educación y Bibliotecas, 2004</i>	177
SAORÍN PÉREZ, Tomás: <i>Los portales bibliotecarios. Madrid: Arco/Libros, 2004; 251 páginas (ISBN 84-7635-573-4)</i>	178

La formación de la Europa moderna y contemporánea se ha basado en el debate político girando entorno a dos ejes complementarios: la necesidad de un pacto entre la Sociedad y el Estado para garantizar la convivencia, y la división de poderes de ese Estado para que la soberanía se mantenga en la Sociedad, de ahí el nacimiento del poder legislativo, judicial y ejecutivo de los Estados.

Este proceso ha ido variando a lo largo del tiempo, motivado por la necesidad de que los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, que han sido reconocidos en las Constituciones de los Estados, se realicen con igualdad legal y con un nivel de bienestar mínimo asegurado.

Como respuesta a las desviaciones del poder y a la necesidad de atender otros problemas no suficientemente resueltos por el Estado, en el siglo XIX surge el asociacionismo, que adopta diversas formas, según avanza el tiempo y según se van produciendo cambios económicos, sociales y culturales.

Es evidente que el movimiento asociativo, en general, debe dar respuesta a los nuevos problemas que plantea la sociedad actual, mediante la profundización en nuevos valores y en nuevas estrategias de intervención y transformación social, por lo que es fundamental entender la participación social como un medio para ejercer la plena ciudadanía en la sociedad democrática.

Esta participación social es aún más necesaria en un proceso de globalización y en la creciente interdependencia económica que tienen unos países con otros, basadas en normas del mercado que regulan este proceso de interacción, basándose en la ideología que inspira la mundialización que utiliza un acelerado desarrollo tecnológico para conseguir su implantación.

En las sociedades modernas y articuladas se observa cómo instituciones sociales que en el pasado vertebraban la vida social y política, como la familia, el trabajo, la clase social, etc., se desagregan sin conseguir sustitutos funcionales coherentes, en los que actúan los medios de comunicación, forjando una imagen de sociedad integrada y satisfecha, que busca nuevas formas de producción y consumo medioambientalmente insostenibles. Estas consecuencias son manifestaciones de la acelerada recomposición del complejo y delicado tejido cultural sobre el que descansan tanto el bienestar social como la convivencia democrática a la que la humanidad aspira conscientemente desde hace al menos dos siglos

Para paliar esta situación y conseguir un avance en los objetivos sociales es necesario incentivar la participación social, sobre todo en las capas más jóvenes de nuestra sociedad.

Esta participación es un valor en sí mismo, integrado en la misma educación cívica de la ciudadanía, como criterio fundamental de la construcción de la cultura democrática, que te permite tomar parte e intervenir en la vida social y política de la sociedad, dando respuesta a las necesidades e intereses colectivos, ejerciendo la presión necesaria sobre los poderes públicos que se necesita para obtener de ellos las respuestas adecuadas a los problemas.

Cuando los profesionales se unen en asociaciones, federaciones o confederaciones, su objetivo es, precisamente, la participación en las políticas de los Gobiernos y en la toma de decisiones administrativas y políticas que configuración la sociedad actual.

En el caso de los profesionales de la información, como archiveros, bibliotecarios, documentalistas, museólogos, periodistas, etc. etc., su participación social se acentúa el aspecto de constituirse en una responsabilidad ciudadana que supone un compromiso, al desarrollar la dimensión positiva de la libertad profesional, propia de un estado democrático.

Por ello, llamamos a la participación de todos los socios de ANABAD a elaborar la definición de su propia estructura organizativa, en la planificación de sus actividades y estrategias, en la participación de sus órganos directivos, etc, superando la desconfianza que pueda existir en experiencias pasadas y acentuando la motivación del comportamiento asociativo de todos los miembros de ANABAD, con el objeto de conseguir una mejora de las condiciones de los profesionales actuales de la información y del impacto de su trabajo en la formación de la sociedad en la que viven y de la que forman parte. Todo ello como un compromiso personal con nuestra Sociedad, como legado a los profesionales que continuarán nuestros propios sueños democráticos.

Mis «Papeles de Salamanca»

PEDRO GONZÁLEZ GARCÍA

A lo largo de lo que ya empieza a ser «dilatada» carrera profesional me ha tocado participar en la adquisición o recuperación para el Estado de algunos documentos históricos de cierta importancia. Y en algunos casos las circunstancias que rodearon el proceso pueden considerarse al menos «curiosas» por las relaciones con los propietarios, titulares o encargados de la conservación de los documentos, por la forma en que se establecieron las relaciones, o por los avatares que habían soportado los documentos. Recuerdo por ejemplo un día de verano de 1986 en que para mi sorpresa me ofrecieron en la sede del Ministerio de Cultura, algunos libros de actas originales de las reuniones del Consejo de Ministros de la época de la dictadura de Primo de Rivera (desde finales de 1925 a 1928)¹.

Por eso, aunque lo que importa evidentemente son los documentos en sí y no las circunstancias anecdóticas de su adquisición, me ha parecido que tal vez pudiera resultar de cierto interés para la pequeña historia de los Archivos dejar por escrito alguno de mis recuerdos personales relacionados con el tema. Es lo que, sin ninguna pretensión técnica o erudita, voy a tratar de hacer ahora, aunque limitándome a los documentos que hoy se conservan en el Archivo General de la Guerra Civil en Salamanca (AGGCE). Me refiero con-

¹ Estos libros de actas faltaban en la serie del Archivo del Ministerio de la Presidencia, cuya directora (Carmen Salas Larrazábal) se hizo cargo de los documentos y de solucionar los trámites de la recuperación.

cretamente al fondo fotográfico de Kati Horna, al fondo de la Federación Española de Internados y Deportados Políticos (FEDIP) y a los documentos de la Segunda Sección del Estado Mayor republicano durante la Guerra Civil.

ARCHIVO FOTOGRAFICO DE KATI HORNA

En el año 1983 estuve en dos ocasiones en México, un total de algo más de dos meses, como parte de la preparación de la exposición sobre «El exilio Español en México» en la que actuaría como Comisario y que se celebraría a fin de este año en el Palacio de Velázquez en Madrid.

En el primer viaje establecí contacto con una pareja de periodistas españoles que previamente se habían dirigido al entonces Director General de Bellas Artes, Manuel Fernández Miranda, con un detallado y entusiasta escrito (acompañado por un álbum resumen de la obra de Kati Horna) en el que hablaban del archivo fotográfico de la Guerra Civil que conservaba esta entrañable mujer, ignorada entonces en España, y le proponían su adquisición. Se trataba de Pacho Fernández Larrondo y de Carmen Martín García, que ejercían la corresponsalía en México para el semanario *Tiempo*. Amablemente me llevaron a casa de Kati y me presentaron (también ellos me pondrían en la pista de otros papeles como los de Margarita Nelken que ahora están en el A.H.N.).

Kati, de origen húngaro, había venido a España durante la Guerra Civil. Se unió con el escultor y pintor español, José Horna, y en España realizó un conjunto de muy interesantes fotografías (por ejemplo las dedicadas a las colectividades anarquistas en Aragón) que publicaba en medios generalmente anarcosindicalistas (especialmente en *Umbral* y en *Tierra y Libertad*, pero también en otras como *Libre Studio*, *Mujeres Libres* y *Tiempos Nuevos*). Su interés, más que en las luchas del frente de batalla, estaba en las escenas de la vida diaria, en la situación de la población, en la retaguardia. Cuando terminó la guerra, salió de España como una exiliada más, abandonando para siempre su apellido húngaro que cambió por el de su esposo José. De hecho entró en México como exiliada española.

Cuando yo la visité, vivía aún en su misma casa de siempre, en la calle Tabasco 198 de la capital mexicana, colonia Roma, acompañada por sus gatos y sus palomas. Allí había vivido con su esposo hasta la muerte de éste en 1962, y allí había creado un importante centro de reunión del grupo surrealista, siempre en estrecho contacto con los exiliados españoles y especialmente ligada a sus grandes amigas, las pintoras Remedios Varo y Leonora Carrington. Después de desarrollar una larga vida dedicada a la fotografía y especialmente a la enseñanza de las técnicas fotográficas, iba a morir el 19 de octubre del año 2000, después de que su casa se derrumbara, una vez más, en el terremoto de 1985, y sin haber salido ni una sola vez de México desde que llegara en octubre de 1939.

En aquella visita me contó que había comenzado a estudiar fotografía al mismo tiempo y en el mismo taller que otro ilustre fotógrafo de origen húngaro, que luego sería internacionalmente conocido como Robert Capa, un año menor que ella. Como él, trabajaría pronto para la agencia alemana Dephot, y, como él, se incorporaría como fotógrafa en la guerra civil española. Pero sus caminos posteriores serían muy diferentes: la fama internacional para Capa y casi el olvido para Kati, que sólo disfrutó de cierto reconocimiento como formadora de fotógrafos en México.

Cuando salió de España hacia el exilio, Kati llevó consigo en una pequeña caja de hojalata una selección de sus mejores fotografías (unos 270 negativos en total, incluyendo algún fotomontaje en placa de cristal). Siempre lo conservó cuidadosamente a la espera de que este material regresara a España, a la que, según ella, pertenecía: *«No he querido hacer ningún uso de este material... por la firme convicción de que este material debía ser utilizado en primer lugar por el pueblo español. Mi ilusión de muchos años fue el poder donar mis fotografías cuando se restablecieran las libertades públicas en España, pero...»*, *«No he querido que mi obra terminara en alguna universidad extranjera»*, escribiría Kati en el texto de su oferta del material al Estado Español (12 de mayo de 1983).

El problema en aquellos días era que, *«anarquista a la vieja usanza»*, como la definían Pacho y Carmen, después de haber hecho entrega de buena parte de obra y de la de su marido a instituciones y particulares de forma totalmente desinteresada, después de haber desaprovechado algunas oportunidades lucrativas y ya de avanzada edad, Kati se encontraba en una precaria situación económica. Así que durante mi visita, en los primeros meses de 1983, llegamos a un acuerdo de compensación que creímos razonable, y en cuanto volví a Madrid puse en marcha el mecanismo para la adquisición del archivo. Presenté un pequeño informe en el Ministerio (30 de marzo), y con fecha de 25 abril pude escribir a Pacho y Carmen para informarles del buen estado de las gestiones y pedirles, para poder formalizar los trámites, una oferta firmada por Kati, que llegaría poco después mecanografiada por ellos mismos.

A primeros de septiembre, desde el Ministerio se pedía a la Embajada de España en México que se encargara de la recepción y envío a España del archivo para poder realizar el pago. El día 21 del mismo mes, Kati me enviaba una nota personal de agradecimiento y un lote de 13 copias de sus fotografías como recuerdo².

Poco después, el 7 de noviembre de 1983, llegaron las fotos a Salamanca. Utilizando este fondo, en 1992 el todavía entonces Archivo Histórico Nacional -Sección Guerra Civil presentaría en Salamanca la «Exposición de Kati Horna. Fotografías de la guerra civil española (1938-1938)», y actualmente en la página web del Ministerio de Cultura, Subdirección de Archivos Estatales, puede verse una exposición virtual con una selección de fotos de Kati. Además el conjunto íntegro del fondo puede consultarse en Internet a través de AER.

² Las fotografías, juntamente la correspondencia y los informes correspondientes, quedaron entre los documentos del expediente que remití al Archivo del Ministerio de Cultura. Hoy estos documentos, pueden consultarse en el AGA, caja 21.397, exp. 6

ARCHIVO DE LA FEDIP (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTADOS E INTERNADOS POLÍTICOS)³

También la exposición sobre El Exilio Español en México está en el origen de esta operación. Cuando la exposición estaba abierta en el Palacio de Velázquez en el Retiro de Madrid (invierno de 1983 a 1984), un día llegaron de Barcelona dos enviadas por el Ayuntamiento para estudiar la posibilidad de trasladar esta exposición a la Ciudad Condal (lo que en efecto se haría con posterioridad, concretamente se montó en el Palacio de Pedralbes). Una de las dos, responsable de Cultura en el Ayuntamiento de Barcelona, era hermana de nuestra colega archivera Mercedes Costa, que entonces era directora del Archivo de la Corona de Aragón, y la otra era funcionaria en el Museo Arqueológico de Barcelona (desafortunadamente no recuerdo su nombre).

En la comida posterior a nuestra reunión de trabajo surgió, como era de esperar, el tema de la recuperación de los documentos de la guerra y el exilio. Al hilo del tema esta última me habló de un tío suyo, antiguo anarquista exiliado en Francia, miembro de la resistencia francesa y deportado en Mauthausen durante la Segunda Guerra Mundial, que por entonces era el Secretario de una organización que agrupaba a españoles que habían pasado por los campos de concentración. Lógicamente en los años ochenta habían conseguido ya los objetivos para los que se habían organizado, para hacer efectivos sus derechos en Francia y Alemania como miembros de la resistencia y del ejército francés durante la guerra y como deportados en los campos nazis. Mantenían entonces la organización sólo como forma de encontrarse con los compañeros, pero lógicamente aquello iba a durar poco por la avanzada edad de los integrantes y por el natural desinterés de sus herederos en dar continuidad a una asociación que consideraban cosa del pasado. Aproveché la ocasión para decir que los documentos que habían acumulado deberían venir al Archivo de la Guerra Civil y me ofrecí para proporcionar a la asociación el apoyo que necesitaran para salvar los documentos.

Nada sabía yo hasta entonces de la FEDIP (Federación Española de Deportados e Internados Políticos Víctimas del Fascismo). Pero lo cierto es que poco después recibí la invitación de la Federación para ir a París a ver los documentos, ofreciéndome hacerse incluso cargo de mis gastos. Lógicamente acepté la invitación, pero con la condición de que el Ministerio pagaría mi viaje. Y así fue, en el crudísimo febrero de 1985 compartí con ellos unos días de recuerdo imborrable, conociendo de primera mano su increíble experiencia. Los papeles no eran muchos ni tal vez demasiado importantes, pero por su carácter simbólico debían ser recuperados.

³ He tratado de consultar los documentos que quedaron en el Ministerio, como en los otros casos, y que deberían estar en el Archivo del Ministerio de Cultura. Desafortunadamente («en casa del herrero cuchillo de palo») el Archivo del Ministerio no recibe documentos de la Subdirección General de Archivos desde 1992-93, y estos expedientes no se encuentran allí. Por eso no he podido concretar algunos nombres y fechas que no recuerdo con exactitud. Espero que en lo demás la memoria no me sea demasiado infiel.

La FEDIP había sido organizada en Francia después de la Guerra Mundial, para agrupar a exiliados españoles que colaboraron en la resistencia francesa y que, capturados por el ejército alemán, habían pasado por los campos nazis, especialmente por Mauthausen. Liberados con el fin de la Guerra, volvían a ser exiliados españoles, «rojos», apátridas sin derechos de ninguna clase. Por eso decidieron asociarse con el objetivo de lograr el reconocimiento, tanto por parte de Francia, en cuya defensa habían participado, como de Alemania, en cuyos campos habían estado deportados.

Con el tiempo también se involucraron en una larga lucha para la liberación de un grupo de marineros y pilotos españoles, apresados en el puerto de Odessa en un barco que transportaba armas en el año 1939, y que fueron internados en el campo de concentración de Karaganda (en el actual Kazajstán). Sólo lograron su liberación en el año 1957.

De origen anarcosindicalista en su mayor parte, los socios de la FEDIP habían conseguido sus objetivos básicos cuando en los años 80 yo entré en contacto con ellos, aunque todavía, de cuando en cuando, hacían alguna gestión para localizar a algún antiguo compañero que aún podía percibir el reconocimiento de algún derecho. Lógicamente todos eran de avanzada edad y si continuaban sosteniendo la asociación era sólo para mantener vivo su recuerdo y poder seguir reuniéndose con los amigos a tomar un café y charlar. Su Presidente en estas fechas se llamaba Juan Gil y el Secretario General, Ramiro Santisteban (la sobrina de este último había sido el hilo que nos condujo a los documentos)⁴.

Las bases del acuerdo que les propuse eran éstas:

- se firmaría un convenio, por el que ellos cedían al Estado español su archivo para el momento de la disolución de la Federación,
- aunque si así lo decidían, el Ministerio se podría hacer cargo de los papeles en el momento en que ellos lo solicitaran.

Efectivamente a mi vuelta a Madrid, y tras los informes previos, les envié rápidamente el borrador prometido, al que me manifestaron su total conformidad. A continuación traté de poner en marcha el mecanismo formal de la firma oficial. Desafortunadamente desde el Ministerio se pensó que la firma se debía hacer a través de la vía diplomática, ya que la sede de la FEDIP estaba en Francia. El Ministerio de Cultura lo envió al de Asuntos Exteriores... y en el camino se quedó el asunto empantanado.

Hasta que en el año 1988 Jorge Semprún fue nombrado Ministro de Cultura en sustitución de Javier Solana, que pasó al Ministerio de Educación y Ciencia. El nuevo Ministro de Cultura, que también había estado internado en el campo nazi de Buchenwald, mantenía la costumbre de ir muchos fines de semana a París, donde hasta entonces tenía su residencia habitual. Parece ser

⁴ Miguel Ángel Jaramillo me ha recordado sus nombres, además de informarme de las fechas de ingreso de los documentos en el Archivo de Salamanca.

que en uno de esos fines de semana se encontró con algún miembro de la Federación, que le habló del asunto y le enseñó el mismo borrador de convenio que yo, funcionario de su Ministerio, les había enviado. Le dijeron que la junta directiva de la FEDIP aceptaba lo estipulado, pero que el convenio no había llegado a firmarse a través de la Embajada, como se preveía. El Ministro, ni corto ni perezoso, estampó su firma sin más formalidad en el mismo borrador, que llegaría unos días después a la Subdirección General de Archivos.

Hoy los documentos (30 cajas) están en Salamanca, donde llegaron el 13 de marzo de 1991, aunque personalmente ya no conocí los detalles ni participé en la entrega. Desgraciadamente, aunque desconozco las circunstancias, una parte de este fondo que al parecer no se entregó en su momento al Estado español, especialmente los documentos de la campaña de Karaganda, juntamente con el archivo personal de José Ester Borrás, líder y Secretario de la FEDIP desde su fundación hasta su muerte en 1980, fue a parar en el año 1998 al Instituto de Historia Social de Ámsterdam⁵.

DOCUMENTOS DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA

El tercer bloque de documentos, el más voluminoso y de mayor valor histórico al que quiero referirme, es el de la Segunda Sección de Estado Mayor del Ejército Republicano. También esta operación se desarrolló durante el Ministerio de Javier Solana.

Creo que fue un día de 1987 cuando recibí el encargo de ponerme en contacto con un señor que al parecer tenía un lote de documentos de la Guerra Civil que quería entregar al Estado. En aquel momento eso era todo. Ni siquiera sabía yo cómo había llegado la noticia al Ministerio, aunque Margarita Vázquez de Parga, entonces Directora de los Archivos Estatales, me recuerda que la información había llegado a través de Roberto Mesa, Catedrático de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense, recientemente fallecido.

Me puse en marcha y establecí el primer contacto por vía telefónica. El hombre que conocí era un señor mayor, ya con más de 80 años pero de espíritu todavía muy joven, gallego de origen y residente en Francia desde los años 20⁶. Vivía entonces en Burdeos, me contó su curiosa historia y me invitó a ver los papeles, que, según él, correspondían al ejército de la República durante la Guerra Civil. Y él los quería entregar al Estado español. Recuerdo por ejemplo en una de sus cartas un expresivo: *«yo quiero entregarle los documentos a Ud., es decir, a España»*.

⁵ <http://www.iisg.nl/collections/fedip.html>

⁶ Como en el caso anterior, tampoco he podido revisar los documentos que fui acumulando y especialmente la correspondencia que mantuve con él y que en su día quedó en el Ministerio. Y desgraciadamente no recuerdo su nombre, ni tengo los datos precisos de las fechas correspondientes.

Guardaba la documentación en el sótano-bodega de una casa que un hijo suyo, ingeniero en la fábrica aeronáutica Dassault, tenía en Cap Ferret, en la costa Atlántica francesa, a una hora de Burdeos, junto a la bahía de Arcachon. Con ellos pasé allí un agradable fin de semana, revisando los papeles que se encontraban junto a las botellas de buen vino de Burdeos.

Como se ha dicho antes, este señor había emigrado a Francia bastantes años antes de la Guerra Civil. En los primeros años de la contienda siguió en Francia, y sólo fue a comienzos del año 39 cuando decidió incorporarse al frente republicano y entró por Cataluña. Pero como el frente de Cataluña estaba ya en fase terminal y él disponía de un camión de su propiedad con el que había llegado allí, recibió el encargo por parte del Coronel Jefe de la Segunda Sección de Estado Mayor, Manuel Estrada Manchón, de cargar los papeles, cruzar la frontera y esconderlos en Francia. Se trataba, por lo tanto, nada menos que de la documentación de la Segunda Sección de Estado Mayor del Ejército Republicano, la información del Servicio de Información del Ejército de la República.

Cuando terminara la guerra, le dijeron, alguien entraría en contacto con él. La guerra concluyó pronto y en efecto recibió la visita del Coronel Estrada, pero como nada podían hacer entonces, le pidió nuevamente que tratara de conservar los papeles hasta que alguien volviera a dirigirse a él. Pero pasarían los años... y nadie aparecería.

Poco después de terminar la guerra española, con el comienzo de la guerra mundial y la división de Francia en dos zonas, nuestro amigo gallego quedó en zona de Vichy. Incluso, contaba él, un cuartel alemán se estableció junto a su casa, ocupando una escuela infantil. En varias ocasiones tuvo que cambiar los papeles de sitio. Además en algún momento, para eliminar volumen, realizó un «expurgo» descartando lo que estimaba que no tenía valor (hablaba entre otras cosas de facturas y recibos...).

Años y años siguió manteniendo celosamente los papeles, sin recibir la esperada visita de alguna autoridad republicana que recogiera los documentos. Eran muy pocos los que sabían de su existencia. Incluso cuando la recuperación de los papeles salió a la luz pública a través de los medios de comunicación, un hijo del coronel Estrada, que aún seguía viviendo en México, me llamó intrigado para preguntarme detalles de una operación de la que su padre nada le había contado.

Al parecer, tras la muerte de Franco, nuestro amigo gallego había enviado una carta al Rey Juan Carlos y otra al Presidente del Gobierno, entonces Adolfo Suárez, informando de que tenía documentos de la Guerra Civil y que quería entregarlos, pero no recibió contestación alguna. Todavía pasarían, por tanto, unos años hasta que en representación de la Administración española yo mismo entrara en contacto con él.

A mi vuelta de la visita a Cap Ferret, hice un pequeño informe y tramité la recuperación de los documentos: hoy están en el AGGCE donde ingresaron con fecha de 16 de febrero de 1988, con un volumen total de 139 cajas. Los

había conservado con cuidado durante 39 años casi exactamente. Por haberlos mantenido y trasladado a su cargo durante tantos años, aunque no había solicitado ningún pago, se le abonó una cierta cantidad de dinero en concepto de compensación por sus gastos.

A MODO DE CONCLUSIÓN

A lo largo de mi vida profesional he tenido otras relaciones con el AGGCE. Puedo citar la organización de la primera exposición de Carteles de la Guerra Civil, que se hizo en Salamanca en el año 1980 en la Sala de Exposiciones de la Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy⁷, cuando todavía al frente del centro se encontraba Pedro Ruiz de Ulibarri, sobrino de Marcelino de Ulibarri. Es bien sabido que este último fue el auténtico protagonista de la recogida de los documentos durante y después de la Guerra Civil, y que su sobrino continuó sus labores en el Archivo hasta los años ochenta.

También tuve la oportunidad de realizar (Moscú, otoño de 1993) por encargo de Consejo Internacional de Archivos el informe inicial que dio lugar a la realización del proyecto de informatización de los Archivos del KOMINTERN, cuyo resultado final (más de un millón de páginas digitalizadas de documentos) se ha incorporado recientemente al AGGCE.

Pero sin duda es la participación directa en la recuperación de estos documentos la que más me une al Archivo. Hoy en la web del Ministerio de Cultura, en la página dedicada al AGGCE, estos tres fondos aparecen considerados entre los más significativos del mismo, dentro del grupo de los ingresados por compra o donación⁸. Se dice allí: *«El segundo grupo de fondos que se señalaban al principio es el de los ingresados por compra o donación que, sin ser muchos, no dejan de tener un gran interés. Los más significativos son los de la **Federación Española de Deportados e Internados Políticos**, creada en el exilio tras la guerra, los de la **Sección de Información del Estado Mayor Central del Ejército de la República**, el archivo del Comisario General de la Flota Republicana, Bruno Alonso, y las colecciones fotográficas, algunas de autores bien conocidos como Robert Capa, Deschamps, **Kati Horna** o Mayo»*.

Creo que justificadamente se ha criticado muchas veces la denominación de «papeles de Salamanca», que se ha utilizado como arma arrojadiza en la polémica sobre la posible devolución de los documentos a sus productores originales. Sin duda también es desafortunado el nombre de Archivo de la Guerra Civil que se le dio al conjunto de los documentos de la antigua Delegación

⁷ Esta exposición sería un paso previo para el montaje de la gran exposición sobre la Guerra Civil Española que se montaría ese mismo año en el Palacio de Velásquez del Retiro madrileño, y que después viajaría a Barcelona, Zaragoza, Valencia y Sevilla, siendo visitada por varios cientos de miles de personas.

⁸ <http://www.mcu.es/archivos/jsp/plantillaAncho.jsp?id=64&contenido=/archivos/oa/ae/aggierracivil/organizacion.html>

Nacional de los Servicios Documentales al ser transferidos al Ministerio de Cultura con la llegada de la democracia⁹. Pero si este centro ha de ser en el futuro un auténtico archivo de la Guerra Civil, será a base de incrementar sus fondos iniciales con materiales documentales de distintos orígenes, pero que, como los aquí presentados, además de ser auténtico testimonio de nuestra reciente historia, no están sometidos a ninguna duda sobre la legitimidad de su ubicación en el Archivo de Salamanca.

⁹ Los documentos fueron transferidos desde la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Cultura el 28 de octubre de 1977. Con fecha de 7 de mayo de 1979, una Orden de este Ministerio (BOE de 21 de junio), los adscribió al Archivo Histórico Nacional como Sección independiente, con el nombre de Archivo Histórico Nacional-Sección Guerra Civil. Veinte años después, por Real Decreto 426/1999, de 12 de marzo (BOE de 13 de marzo) el Archivo se convirtió en un centro independiente, cambiando su situación por la de Archivo General de la Guerra Civil Española.

Sistemas de Información: El Patrimonio Documental Andaluz en la Red

ANTONIA HEREDIA HERRERA

Aunque el propósito también fuera el control, no cabe duda que existe una gran diferencia entre el Registro-inventario «de las series, colecciones y piezas» que debían integrarse en el tesoro documental de que hablaba la ley 26/1972, sobre defensa del tesoro documental y bibliográfico español y los nuevos censos, en cuanto, por una parte dejamos a un lado el concepto de tesoro, a la vez que separamos lo documental de lo bibliográfico y por otra no nos ceñimos a los «papeles» sino a las instituciones que los conservan y gestionan y, además, los papeles se identificaran desde una perspectiva archivística que entonces no se contemplaba.

La descentralización con la distribución de competencias sobre Archivos y sobre Patrimonio documental entre las Comunidades Autónomas está dando posibilidad de multiplicar los censos, así como a diversificar su naturaleza —que no su objetivo de control e información—, según la respectiva legislación, utilizando modelos de recogida de información diferentes.

El Censo del que hablamos en Andalucía, «Censo de Archivos y censo de fondos y colecciones constitutivos del Patrimonio documental andaluz» —que no es el Censo-guía del Ministerio de Cultura¹—, no es un instrumento jurídi-

¹ El convenio firmado entre el Ministerio y la Junta de Andalucía nos compromete a transferir la información de nuestros dos Censos, a su Censo-Guía, pero al partir de una concepción distinta y de unos formularios cercanos pero no idénticos, la información resulta más satisfactoria para Andalucía a través de la web del Archivo General de Andalucía. Cfr. HEREDIA HERRERA, Antonia, «La difusión del Patrimonio documental y el ejercicio del derecho a la información», *Boletín de ANABAD*, XLXIX(1999), nº 3-4, p. 349 y ss.

co, frente a lo legislado para el censo por el Estado, al no estar contemplado como tal en el Decreto de protección y fomento (19/1995, de 7 de febrero) que desarrolla la ley de Patrimonio histórico andaluz. Según el Reglamento del Sistema andaluz de Archivos (Decreto 97/2000, de 6 de marzo) es un instrumento de información cuando se refiere a los Archivos, como instituciones del Patrimonio documental, y es un instrumento de descripción cuando identifica y representa a los fondos y colecciones constitutivos de dicho Patrimonio conservados o no en dichos Archivos. Las funciones de control y de difusión convienen a los dos. Administrativamente actúa como un doble registro que permite tener un conocimiento cercano de esa doble dimensión del Patrimonio documental, las instituciones y sus contenidos, y tanto unas como otros no se limitan a lo histórico.

Según la ley de Archivos de Andalucía (3/1984, de 9 de enero, artº 17.1) y según la proposición no de ley en comisión del Parlamento andaluz de 23 de octubre de 1998 (BOPA nº 274 de 24 de noviembre de 1998, podría sobreentenderse que el Censo era solo un instrumento, «Censo de archivos y fondos constitutivos del Patrimonio documental andaluz», al no haber tenido en cuenta que la información que se requería afectaba a esas dos realidades distintas, aunque íntimamente relacionadas: Archivos y documentos, y que la información necesaria para reconocerlos exigía metodologías diferentes, siendo los elementos para dicho reconocimiento evidentemente dispares. De hecho los dos formularios elaborados por el Archivo General de Andalucía para la recogida de datos no podían ser iguales. Una cosa es un Archivo y otra bien distinta un fondo documental, aunque la definición de «archivo» en la ley de Patrimonio Histórico andaluz (1/1991, de 3 de julio) que amplía la que figura en la ley de Archivos, no venga en nuestra ayuda.

Por otra parte esos textos legales, al referirse a los documentos cuando citaban el censo, solo aludían a «fondos» y no cabe duda que a éstos habían de incorporarse las colecciones. De aquí la necesidad de distinguir el Censo de Archivos, del de fondos y colecciones constitutivos del Patrimonio documental andaluz.

Es obvio que puede hacerse un Censo de Archivos, sin necesidad de confeccionar un Censo de fondos y colecciones, no siendo conveniente a la inversa.

El Reglamento actual del Sistema andaluz de Archivos, que desarrollaba la ley correspondiente, pasados dieciséis años de su promulgación, en su disposición adicional primera reconoce como distinto aunque complementario al Censo de Archivos, el Censo de fondos y colecciones del Patrimonio documental andaluz cuyas directrices para su elaboración habían de estar aprobadas por el Consejo de Gobierno en el plazo de un año. Dicho acuerdo con fecha de 14 de noviembre de 2000 se publicó en el BOJA de 8 de marzo de 2001. Con no mucho retraso dicho censo se inicia en el 2002.

Retrocedamos y hagamos historia reciente.

En 1996, pues, se empieza elaborando el censo de Archivos del Sistema andaluz, es decir de todos los Archivos integrados en dicho Sistema, a la sazón

todos los públicos —con excepción del Archivo General de Indias—, más uno solo privado. Una edición en papel lo difundió en 1997 agrupando la información por provincias y por subsistemas, hasta un total de 924, de los que solo 172 estimamos le cuadraba el calificativo de verdadero Archivo². No quedaron en este momento censados los Archivos universitarios. El total para el 2000, fue de 953.

El referido Censo ha venido desde entonces actualizándose anualmente, sin interrupción hasta hoy, al 31 de diciembre. Ya están incorporados los Archivos universitarios, pero siguen excluidos los militares y los religiosos³.

Con ocasión del Congreso Internacional de Archivos del año 2000 se elaboró una base de datos CENSARA que desde entonces inició la difusión de la información del Censo de Archivos en Internet, a través de la web del Archivo General de Andalucía (aga.junta-andalucia.es). En el año 2002 se emprendió la ampliación del censo a todos los Archivos andaluces salvo las excepciones mencionadas, es decir para los privados, no integrados en el Sistema, a la vez que se inicia la elaboración del Censo de fondos y colecciones, cuya información se fue incorporando a una nueva base de datos, CENFOCOA, también accesible en la web del Archivo General de Andalucía que, desde el principio tuvo delegada la coordinación de ambos censos.

Para cada Archivo, la información está agrupada en torno a cinco Áreas que permiten la clasificación de cada Archivo dentro del Sistema, conocer su dirección (que facilita la alimentación del Directorio de Archivos, también disponible en la web) y el horario al público, amén de los datos sobre instalaciones y equipamiento (incluido el informático), sobre el personal y su cualificación, la enumeración de los fondos y las colecciones con sus fechas extremas y una aproximación al tratamiento archivístico recibido⁴.

Es evidente que el cuestionario utilizado permite una información abundante, pero es preciso cumplimentarlo y actualizarlo por los archiveros o sus titulares. De no ser así la información puede resultar pobre y escasa. De hecho, la diferencia de datos de unos Archivos a otros y el estancamiento de la información para bastantes.

Para la segunda base de datos que exigía la descripción archivística no podíamos renunciar a las posibilidades uniformadoras que nos ofrecía la Norma ISAD(G), situando la información en el nivel de fondo/colección. Dado que

² HEREDIA HERRERA, Antonia (Coord.), Censo del Sistema andaluz de Archivos, Sevilla, 1997.

³ «En el caso de los bienes de la iglesia católica de Andalucía integrantes del Patrimonio documental andaluz, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo sobre la constitución, composición y funciones de la Comisión Mixta Junta de Andalucía-Obispos de la iglesia católica de Andalucía para el Patrimonio cultural, publicado mediante Orden de la Consejería de Cultura de 2 de abril de 1986», es el 2º de los acuerdos incluidos en el Acuerdo de 14 de noviembre de 2000 que aprueba las directrices para la elaboración del Censo de Fondos y colecciones del Patrimonio documental andaluz (Boja 8 de marzo de 2001).

⁴ HEREDIA HERRERA, Antonia, «La difusión del Patrimonio documental andaluz», en *Actas de las VI Jornadas de difusión del Patrimonio Histórico*, 2002, p. 340 y ss.

hasta la fecha, desgraciadamente, no existen unas Normas Nacionales para la aplicación de dicha Norma, el Archivo General de Andalucía elaboró en su día unas instrucciones para ajustar la información y reducir las interpretaciones de que es susceptible dicha Norma. De estas instrucciones cabe destacar algunas cuestiones. La descripción pretendida para el Censo la hemos situado en el primer nivel, fondo, que no contempla exclusivamente dicha unidad de descripción, sino que le hemos asimilado como equivalente a dicho nivel, la colección y el grupo de fondos. Para el fondo hemos contemplado como pertinente la posibilidad de precisar si se trata de un fondo cerrado o abierto, sin necesidad de esperar al elemento «nuevos ingresos» para detectar tal circunstancia. Para el grupo de fondos hemos entendido que solo se utilizara en el caso de fondos existentes en un Archivo que procedan de instituciones similares (es el caso de los fondos de Escribanías públicas o notaría, es decir los Protocolos notariales existentes en los Archivos Históricos Provinciales). Así las cosas, difícilmente podrá identificarse un grupo de fondos con los fondos de diferentes procedencias existentes en un Archivo, como puede llegar a ocurrir en algún proyecto a nivel nacional como es el caso de las pretendidas Guías de Archivos de Diputaciones Provinciales. En cuanto a las fechas que acotan el nivel de fondo o sus equivalentes, se han contemplado las dos posibilidades que ofrece la norma atribuyéndoles las denominaciones de «fechas de formación» y «fechas de creación» con las que se pretende evitar, pongo por caso, que para el fondo de una Diputación Provincial su primera fecha sea 1504 apoyándose en la existencia en dicho Archivo —que no en dicho fondo— de fondos de instituciones hospitalarias cuyos documentos se remontan a esa fecha temprana. El hecho de que en el elemento organización hayamos contemplado la posibilidad de incluir el cuadro de clasificación del fondo o de la colección respectivo aumenta la riqueza de información.

Como ocurre con el Censo de Archivos, las posibilidades de ofrecer información para los fondos y las colecciones conservadas en aquéllos son muchas, pero resulta evidente que hay que elaborar dicha información por quienes les corresponde y no siempre esto ocurre, amén de que no todos los fondos y colecciones son susceptibles de una información satisfactoria.

De aquí que los datos para un fondo pueden distar bastante de los de otro, sobre todo si dicho fondo carece de organización.

La ley de Archivos andaluces precisaba que el Censo debía particularizar una estimación cualitativa y cuantitativa y ni que decir tiene que de la información ofrecida a partir de los formularios utilizados quedan sobradamente de manifiesto ambas estimaciones no solo para los Archivos sino para sus contenidos documentales. Más aún, la estimación trasciende al Sistema en su conjunto, a partir de las estadísticas obtenidas.

Al 15 de agosto del 2004, los Archivos andaluces censados y ofertados en la red alcanzan la cifra de 1397, sin que a todos —ni mucho menos les convenga con rigor la atribución de Archivo—, y en cuanto a los fondos y/o colecciones hacen un total de 470, con la salvedad de que en dicha cifra no están incluidos

los fondos correspondientes a Málaga —que pueden ser 91— por no haber sido revisados por el momento por el coordinador provincial correspondiente.

Conviene aclarar que aunque se han censado en estos dos últimos años los contenidos documentales de todos los Archivos privados dados de alta en CENSARA, sin embargo la escasez de datos o el hecho de que por sus fechas no puedan estimarse constitutivos del Patrimonio documental andaluz, han determinado la no publicación en CENFOCOA. Esto explica, en cierta medida, la desproporción cuantitativa entre uno y otro censo.

Hasta aquí la cuantificación, pero quizá convenga aclarar alguna cuestión, cara al futuro en aras de lograr una calidad de información superior que, lógicamente nunca podrá alcanzar un grado uniforme, dado que se parte de un estado de organización que difiere mucho. Desde el Archivo General de Andalucía siempre se ha apostado por la calidad antes que por la cantidad, sin embargo hay una realidad que determina unos resultados que a simple vista pueden decepcionar. Por una parte, ya lo hemos dicho el contraste entre los totales ofrecidos, Archivos y fondos y colecciones, cuando el mayor número debería corresponder a los segundos: más fondos / colecciones que Archivos. Y en cuanto a los contenidos ¿cómo va a ser lo mismo la información sobre El Archivo General de Andalucía y sobre cada uno de sus fondos, que la de un Archivo privado (de una asociación, de una empresa, o de un colegio) que parte de la escasez de los documentos conservados y para los que es previsible la desorganización en la mayor parte de los casos?

Sin embargo, a pesar de no querer jugar con los números sino con la realidad, en razón del acuerdo normativo, no nos cabía otra opción que ampliar el censo del Sistema a todo el conjunto de Archivos andaluces. Y resulta evidente que una cosa es el Sistema y otra esta ampliación.

No hay duda que para el primero es posible planificar su actualización, en cuanto que puede hablarse de instituciones públicas del Patrimonio documental pero con todo, deberemos seguir distinguiendo —como hasta ahora lo hemos hecho— entre Archivos propiamente dichos y depósitos como meros acumuladores de documentos. Es público y notorio que para estos segundos, la actualización no ha tenido lugar —a pesar de habérseles requerido año tras año— y la información para ellos permanece estancada en la ofrecida en 1996, porque de hecho no hay titular o archivero que la corrija y ponga al día, cuando además es difícil que haya progresado la realidad de entonces.

Así, pues, tiene que quedar claro que la actualización anual del Censo del Sistema para la que se instrumentalizan, a partir de cada diciembre, todos los resortes recordatorios y el asesoramiento por parte del Archivo General de Andalucía, en la práctica no tiene lugar, salvo para los Archivos, con archivero, con alguna que otra excepción⁵.

⁵ A lo largo del mes de diciembre de todos los años desde 1997, el Archivo General de Andalucía escribe y recuerda a todos los Archivos del Sistema la necesidad de actualización de los datos sobre su respectivo Archivo, adjuntándoles reproducción del formulario último cumplimentado para cada uno de ellos.

Si esto ocurre con el Sistema ¿qué va a ocurrir en el futuro con la ampliación del Censo a los Archivos no integrados, que son la mayoría de los privados que acabamos de incluir, con los que con frecuencia casa mal la atribución de Archivo?. Es y será difícil para ellos actualizar la información anualmente, cuando al no hacerlo sus titulares, habría que recurrir a becarios, contratos o empresas de servicio con unos resultados desproporcionados a los resultados.

En cuanto al Censo de fondos y colecciones (CENFOCOA) su elaboración ha contemplado dos vías de recogida de datos. Por una parte hemos entendido que son los archiveros quienes tienen que describir sus fondos y colecciones y no terceras personas. El Archivo General de Andalucía ha empezado dando ejemplo y se ha puesto en contacto por escrito con todos los Archivos del Sistema a los que se les ha enviado el formulario y las instrucciones para su cumplimentación. Es obvio, como puede comprobarse que la respuesta no ha sido generalizada. Están ausentes los de la Chancillería, los de las Universidades, los de Diputaciones y los de Ayuntamientos, amén de algunos Archivos Históricos Provinciales. Aparte del Archivo General de Andalucía, solo los Archivos Históricos Provinciales de Sevilla, de Jaén, de Cádiz, alguno municipal, como es el de Vera en Almería tienen colgada la información de la mayoría de sus fondos cerrados y de sus colecciones.

La segunda vía de recogida de datos para los fondos/colecciones privados y para aquellos públicos conservados en Archivos con ausencia de archivero, se ha instrumentalizado con becarios, a partir de una selección pública (2002-2003), optándose en una segunda etapa (2003-2004) por la colaboración de una Empresa de servicio. La coordinación general ha correspondido al Archivo General de Andalucía que ha contado con la colaboración de coordinadores provinciales, en la persona de los archiveros directores de Archivos Históricos Provinciales. A partir de esta recogida inicial de información, frente al Censo de Archivos, la actualización se reduce: en teoría no cabe para los fondos cerrados, una vez descritos, sí para los abiertos y en este caso han de ser sus archiveros o sus titulares quienes tendrán la obligación de hacerlo, teniendo la posibilidad de aumentar y de corregir los datos directamente a través de Internet, previa autorización y control del Archivo General de Andalucía. Volvemos aquí a un planteamiento parecido al que hacíamos para el Censo de Archivos, solo en el caso de que éstos tengan archivero es previsible y posible la actualización.

Dicha actualización a partir de una contratación externa se hace del todo desmesurada previéndose además resultados poco compensatorios. De aquí que en el futuro se priorice la incorporación en CENFOCOA de la información de los fondos y colecciones de los Archivos del Sistema, elaborada por los propios archiveros.

Puede resultar chocante y sobre todo poco útil que magnifiquemos el número de Archivos censados, no alcanzando en su mayoría la categoría de verdaderos Archivos, y de igual modo que abundemos en la descripción, limitada, de fondos de empresas, de colegios, de asociaciones, etc. sin haber des-

crito los fondos y colecciones, sobre todo los cerrados, a cargo de archiveros en los Archivos del Sistema.

Estas dos bases de datos, CENSARA y CENFOCOA, están complementadas con una tercera, BÍBARA, que ofrece la bibliografía archivística andaluza a partir de 1978 que facilita no solo la bibliografía correspondiente sobre cada Archivo en particular (instrumentos de descripción, instrumentos de información y otros) sino sobre las materias relacionadas con la teoría archivística que testimonia la contribución andaluza al desarrollo de dicha disciplina.

Cabe decir que aquí la información es todavía más amplia que en las otras bases de datos por cuanto afecta a todos los Archivos andaluces (públicos y privados, seculares y eclesiásticos) siempre que exista alguna publicación sobre ellos o sobre sus fondos⁶. La primera y básica recogida de datos tuvo una edición en papel para convertirse después en otra base de datos recuperable en la web del Archivo General de Andalucía. Los 1297 títulos primeros se convirtieron al año siguiente, 2001, en 1380. Hoy (octubre de 2004) alcanzan un total de 1565.

La recuperación de la información en BÍBARA es ágil por Archivo, por temas, por autores, por título, por texto libre. Cualquier archivero puede reconstruir su bibliografía. La actualización sigue dos vías, una directa y mensual a través del Archivo General de Andalucía y en contacto con su biblioteca, y otra a partir de los Archivos y de los propios autores que pueden incorporar información directamente a través de Internet. Hasta ahora siempre más efectiva la primera que la segunda.

Si las tres bases de datos referidas se iniciaron por separado, actualmente CENSARA (Censo de Archivos andaluces), CENFOCOA (Censo de fondos y colecciones andaluces) y BÍBARA (Bibliografía archivística andaluza) son tres aplicaciones accesibles a través de la web del Archivo General de Andalucía que permiten realizar consultas, con formularios de búsqueda independientes, a una base de datos ORACLES con información sobre Archivos (instituciones), fondos y colecciones del Patrimonio documental y Bibliografía archivística andaluza. Esta información está distribuida en torno a 38 tablas relacionadas. Igualmente estas tres aplicaciones permiten la carga de nuevos datos y la modificación de los existentes a través de unos formularios, diseñados para dar de alta o modificar registros que solo son accesibles para determinados usuarios predeterminados por el Administrador de la aplicación web. De esta forma se ha conseguido que la actualización de la información sobre Archivos, fondos y colecciones documentales y bibliografía archivística sea lo más ágil posible.

A partir de los datos ofertados incluidas las posibilidades estadísticas no solo puede hacerse una radiografía de cada uno de los Archivos andaluces o

⁶ La metodología empleada en la elaboración de esta Bibliografía puede comprobarse en la introducción de «BÍBARA, Bibliografía archivística andaluza (1978-2000)», Sevilla 2000 y en, HEREDIA HERRERA, Antonia, «BÍBARA, el Patrimonio documental más cerca», *Boletín del Instituto andaluz de Patrimonio Histórico*, 2000.

por sectores, sino obtener un diagnóstico fiable de la salud del Sistema andaluz de Archivos y de la riqueza de su Patrimonio documental. Estas tres aplicaciones constituyen hoy por hoy un medidor para cada una de estas instituciones del Patrimonio al permitirnos conocer su desarrollo o su estancamiento, su eficacia o inoperancia, sus logros y sus fallos. Para algunos puede ser su carta de calidad. Por otra parte suponen la posibilidad del conocimiento suficiente de los fondos y colecciones del Patrimonio documental andaluz y por último posibilitan la apreciación del nivel científico de los profesionales andaluces. Un termómetro para los Archivos, para los fondos y las colecciones documentales, para los archiveros.

Políticas, redes y sistemas: los archivos municipales de Castilla-La Mancha

LUIS MARTÍNEZ GARCÍA

«No existen países pequeños. La grandeza de un pueblo no se mide por el número de sus componentes, como no se mide por su estatura la grandeza de un hombre».

Victor Hugo. Los Miserables

1. INTRODUCCIÓN

Era necesario comenzar esta intervención con una breve introducción llena de subjetividad y de juicios con escaso valor científico, cuya única finalidad es facilitar al autor de este texto las necesarias justificaciones para el entendimiento de las políticas realizadas en los archivos municipales por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha¹. Son unas líneas imprescindibles como hilo conductor para desarrollar un discurso coherente, y por que nos da puntos de referencia claves para entender el quid de las políticas archivísticas españolas.

Señalemos como principio que no todo lo sucedido hasta ahora es mero fuego de artificios, ni suma de incompetencias y descuidos más o menos inducidos. Cualquier solución adoptada tiene un origen en unas vías de actuación heredadas, en la existencia de un colectivo con algunos preceptos propios y en unas estructuras administrativas gestoras nuevas y, al mismo tiempo, obsoletas en su definición.

¹ Un excelente estudio, mucho más técnico y preciso que estos párrafos llenos de subjetividad: ALCALDE MARTÍN CALERO, Carlos, *El servicio de archivos en los pequeños municipios españoles. Una panorámica general*, en Congreso Internacional de Archivos Municipales de Valladolid <http://www.aytovalladolid.net/modules/Archivo/pdf/CARLOS%20ALCALDE.pdf> (consulta 3-03-2004) ¡Lástima de los errores existentes en el tema de Castilla-La Mancha!

1.1. *La herencia del pasado*

Las intervenciones de las administraciones públicas en el ámbito de los archivos municipales no son muy diferentes entre sí. Al margen de la mayor o menor cuantía económica de estas ayudas, las políticas archivísticas siempre han girado en torno a supuestos previamente tasados. Desde épocas pretéritas del anterior régimen hasta la actualidad, poco han variado las intervenciones en la documentación municipal; sí su número, con la aparición de las Comunidades Autónomas, aunque no tanto en variedad y originalidad.

Vayamos por partes e intentemos no incurrir en apreciaciones demasiado exageradas. Sin duda, la descentralización política y administrativa española, sustentada en la creación de las autonomías, ha generado mayores fuentes de recursos distribuidos en lugares impensables en otros tiempos. Por tanto, la asunción estatutaria de las competencias sobre los archivos de interés para la Autonomía correspondiente ha motivado el crecimiento exponencial de actuaciones predeterminadas en el campo de los archivos municipales.

Esta verdad irrefutable también debe ser matizada y enmarcada en su justo término. Si a la pregunta ¿han aumentado los recursos?, la respuesta siempre debería ser positiva, otras cuestiones no resultan tan fáciles de responder. ¿Han crecido los presupuestos acordes con las nuevas necesidades? Posiblemente, no. Pero tal vez más interesante sería introducirnos en el mundo de los resultados y consecuencias de unas actuaciones no siempre tan positivas ni tan negativas como creemos. Y, por supuesto, en un análisis concomitante a tales resultados, las formas y procedimientos. ¿Hemos introducido mejoras e innovaciones en nuestra forma de entender las actuaciones públicas en los municipios? ¿Realmente hemos cambiado tanto como pensamos? ¿Existe mucha diferencia entre el pasado más o menos reciente y el presente actual?

En realidad giramos en torno a dos polos complementarios: aquel que da y aquel que recibe, los cuales, en sus relaciones con los archivos y los documentos, apenas han modificado parámetros establecidos y consolidados en los últimos cincuenta años. A pesar de que el tema se escapa del objeto del presente artículo, ni los ayuntamientos representan con carácter general a unas administraciones significadas por su modernidad e ímpetu innovador y transgresor, ni el Estado, las Comunidades o las Diputaciones son elefantes escleróticos anclados en el pasado o, lo que es peor, en la ignorancia o cuando menos en la insensibilidad institucional. Aunque la dinámica coloquial de nuestros *lobbys* particulares suelen incidir en el elemento diferenciador, destacando siempre una presunta modernidad, paternidad tecnológica o exclusividad del conocimiento, la realidad es siempre mucho más prosaica: dirigentes, profesionales y ciudadanos suelen relacionar el archivo municipal con cultura, patrimonio e identidad local.

Sin ánimo de desalentar a profetas y bienaventurados trovadores de las excelencias archivísticas, la consideración de los dirigentes políticos sobre las actuaciones en los Ayuntamientos distan bastante de las relacionadas con la

sociedad de la información o de la gestión administrativa. Más bien varían poco de las intrínsecas al mundo de la historia. Esta mentalidad inherente a la condición propia de los archivos, mantenida, estructurada y consolidada durante el régimen de Franco, dificulta actuaciones, actividades e inversiones nuevas a las preexistentes en el pasado.

Ya que la democracia es en sí misma un compromiso con las personas, dentro de las políticas públicas variará, ante todo, su filosofía, sustituyendo la dádiva por la obligación de la Administración de intervenir en beneficio de la mayoría o en defensa de los derechos de las minorías. Pero la modificación de los principios y valores básicos no presupone la transformación de los métodos, modos y objetivos finalistas. Puesto que somos consecuencia directa de una reforma política, no de una ruptura democrática, determinadas formas de entender los archivos no sólo no han desaparecido sino que en estos últimos años, cual *revival* de lo sesenta, han reforzado su presencia.

Por ello, no nos debe extrañar que en los preámbulos de modernas leyes de archivos, más que doctrina archivística hallemos toques de cornetas y clarines, elegías a las banderas y lamentos sobre persecuciones recibidas en exclusiva. Tamañas exaltaciones nacionales no se escuchaban en nuestra profesión desde la glorificación de Simancas e Indias como hitos de la forja de España.

Tal vez esta sea la poderosa razón de las escasas variaciones que podemos hallar en las políticas públicas circunscritas al ámbito municipal. En poco se diferencia la microfilmación de documentos, dirigida por el Servicio de Reproducción de Documentos del antiguo Ministerio de Educación, de las actuales promovidas por algunas Comunidades Autónomas. Tampoco varía demasiado en concepto el depósito de documentos escogidos en los Archivos Históricos Provinciales, del realizado en algún Archivo Regional o en determinados Comarcales. En cuanto a la extensión de la figura del becario o del contratado temporal dedicado a labores de organización de fondos documentales o la existencia de estructuras profesionales encaminadas al asesoramiento y cooperación archivística que hallamos en las Autonomías, poco se distinguen de los planes iniciados por algunas Diputaciones hace ya bastantes años. Ni siquiera las subvenciones por equipamiento, instalaciones, difusión o conservación pueden presumir de gran originalidad respecto a las del pasado. ¡Qué decir de la publicación de instrumentos de descripción! Aunque en vez de ser impresos comenzamos a verlos en cd-rom.

1.2. *El archivero municipal*

Si existe un grupo que, exteriormente, demuestre una mayor coherencia en sus fines y una mejor cohesión en sus actuaciones, este es, sin duda, el de los archiveros municipales. No se trata de afirmar que entre todos ellos existan lazos de afectividad y de amistad incuestionables; ni siquiera que no aparezcan diferencias profesionales o disidencias manifiestas sobre los fines y

esencias de los archivos. Algunas de ellas fundamentadas no tanto en el origen y formación del archivero, como en las características del ayuntamiento y de la ciudad donde prestan sus servicios.

Lógicamente, la variedad de situaciones posibles en España imposibilita la existencia de un archivero municipal de pensamiento único. Aunque siempre han existido archiveros en algunos Ayuntamientos, su historia dista mucho de ser tan rica y lineal como se ha intentado vestir en algún opúsculo. Al igual que en otros grupos corporativos, tampoco han sabido evitar la creación de un mito específico sobre un origen distinto, aderezado con una cultivada y elevada autoestima de sí mismos. Dos son los principios que caracterizan la configuración de los archiveros municipales españoles: su modernidad en la implantación de una metodología y su pretendido carácter democrático coincidente con la cualidad de su organización. Brevemente intentaremos explicar ambos factores y su incidencia en el mundo real de la archivística española.

La aparición de grupos profesionales identificados con un determinado prototipo de archivo es una dinámica consecuente con las transformaciones de nuestra organización política. Igualmente tiene mucho que ver con la contrarreacción profesional ante la hegemonía corporativa ejercida por el Cuerpo Facultativo de Archiveros del Estado durante más de un siglo. Efectivamente, desde mediados del XIX la influencia y predominio profesional correspondió a los archiveros del Estado, circunstancias aumentadas hasta la asfixia durante el franquismo en donde la presión de la Administración sobre todo tipo de asociacionismo impidió el desarrollo de una archivística que no fuera la oficialmente admitida. Tampoco podía esperarse una proyección social más allá de la esfera cultural en un gobierno en donde los derechos individuales y colectivos se encontraban sujetos a la arbitrariedad de las decisiones de un régimen autoritario.

El cambio de actitud podemos señalarlo en un proceso de disidencia amantado por algunas personas singulares procedentes del mundo de los archiveros estatales; son ellas quienes auspician una evolución más que interesante en el ámbito de los ayuntamientos. En torno al cinturón industrial de Madrid surge un grupo profesional que se distancia de los aspectos más tradicionales y convencionales de los archivos. Sin obviar ni desinteresarse de la cultura y la historia, fomentan la figura del archivero cercano a las oficinas administrativas y gestor de la información. De alguna forma, muchas veces inconscientemente, recuperan el contexto de los archivos administrativos, tan en boga en la década de los años sesenta en la Inspección General de Archivos de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Su incidencia en el mundo profesional y su implicación en un proceso de modernización de las disciplinas archivísticas sólo puede entenderse por el aumento exponencial de las plazas de archiveros municipales, por el completo microcosmos que supone su documentación y por su consolidación como colectivo al amparo del asociacionismo profesional. Si a esto añadimos el interés que sobre sus archivos poseen las nuevas Autonomías, es de fácil explica-

ción que en estos últimos treinta años muchas de las denominadas nuevas propuestas hallan surgido de su entorno. De esta manera, desde la clasificación al acceso, pasando por el expurgo y la difusión, rara es la materia archivística que ha permanecido incólume a sus propósitos de normalización.

Por tanto, su situación actual como grupo de presión se entiende por su gran número, por su control de la mayor parte de las asociaciones profesionales y por ser objeto de la mayor parte de las ayudas y subvenciones de las Comunidades. Todo ello sin obviar que fueron pioneros en crear grupos de trabajo propios independientes de la parafernalia oficial y en su capacidad para ser autosuficientes e impermeables a las elaboraciones y propuestas de grupos ajenos.

Cuestión aparte es su propia consideración como el colectivo archivero más democrático, si como tal entendemos una especial singularidad que los distingue en un espectro profesional ideológicamente comprometido con las inquietudes y necesidades profesionales y combativo en la búsqueda de posiciones tribales de índole progresista. Este posicionamiento puede entenderse por el origen político de los primeros archiveros municipales colectivizados, por el sentido cívico de unas instituciones siempre cercanas a los ciudadanos, por la existencia de una legislación más abierta y progresista en materia de accesibilidad y como comparación al colectivo del Estado, al que se le consideraba profundamente conservador en sus planteamientos, estrecho en sus objetivos y presuntuosamente aislado de los nuevos aires de cambio.

Además, ante la inexistencia de otros profesionales, en varias Comunidades asumen el papel de motor de las primeras transformaciones y portavocía de las subsiguientes reivindicaciones. Todas estas circunstancias, positivas en sí, no evitan ciertos peligros resultantes de la aparición de preocupantes síntomas de un corporativismo incipiente fundamentado en cierto recelo a la posición de otros grupos profesionales y a cierta tendencia a citar profesionalmente sólo aquellos trabajos confeccionados por aquellos que consideran suyos.

El proceso administrativo inherente a la configuración del personal al servicio de los archivos públicos españoles ha dado lugar a la aparición de algunos tópicos sobre la existencia de grupos con características propias y distintas de los demás. Este hecho se repite más en conciliábulos de círculos ágrafos que en debates y artículos profesionales; lugares en los que se ha coincidido en exaltar o anatematizar a determinados profesionales en base a su origen, formación o lugar de trabajo. En España podemos hallar varios grupos más o menos consolidados en el circunloquio archivístico: los Facultativos del Estado, los Autonómicos, los Universitarios y los Municipales. Uno de los pequeños problemas de nuestra propia interrelación personal es la cotidiana manifestación sobre una pretendida uniformidad de criterios y posicionamientos de cada uno de ellos, con su consiguiente retahila de virtudes o defectos inherentes a los mismos. El funcionamiento en materia de personal de nuestras administraciones públicas ha ocasionado cierta compartimentación y estan-

queidad funcional y escasas posibilidades de intercambio entre los distintos grupos. Se pueden contar con los dedos de las manos el número de archiveros municipales que se trasladan y ocupan puestos en otras Administraciones Públicas.

La parcelación y fragmentación del conocimiento en el universo profesional archivístico comienza a ser un *modus vivendi* preocupante. La aparición, crecimiento y consolidación de los archiveros en distintas administraciones públicas y su incipiente llegada al ámbito privado, ha ocasionado un previsible desarrollo de las empresas científicas fruto de la *praxis* y de la *tesis* archivera. El fomento de distintas publicaciones profesionales y la implantación de asignaturas en algunos planes académicos de algunas Universidades, han permitido romper el control del presunto saber en manos de algunas personas singulares. Y lo que *per se* es siempre positivo, nos amenaza al atomizar todavía más estas fuentes del conocimiento que parecen dirigidas a un público específico en labor cuasi proselitista.

Años después de unos inicios vistos con cierta esperanza, la Universidad ha resultado una ligerísima decepción. A pesar de la existencia de numerosos profesionales de reconocida y entusiástica dedicación, la insignificancia de los estudios archivísticos en los planes de documentación, biblioteconomía, ciencias y técnicas historiográficas, o vaya usted a saber dónde, han impedido un auténtico realce y significación de la profesión. Tampoco masters y cursos de especialistas han truncado una línea de clara difuminación de la formación y de sus resultados. Además, los naturales problemas internos, fruto del disciplaje universitario ni mucho menos han desaparecido, sino muy al contrario, van acrecentándose en un ambiente en donde determinada bibliografía desaparece o no es citada convenientemente, o lo que es peor, en afortunadamente escasas ocasiones, se plagia sin ningún tipo de vergüenza torera. Añadamos el especial cuidado de algunos de estos maestros en acopiar artículos extranjeros e intentar aplicarlos o adecuarlos a la realidad española sin mucho orden y con escaso concierto, ponerle sugestivos títulos a libros cuyo contenido tiene un rancio aroma *a déjà vu* y ya tenemos el caldero de la enseñanza archivística en plena ebullición.

Claro que la diversidad siempre será plato de mejor gusto que la uniforme bandera profesional, ondeada en torno a grandes proyectos internacionales con principio aparente, que no fin. Y aún más grave, sin conocer realmente cuáles serán los auténticos beneficios finalistas de semejante esfuerzo colectivo, planteándonos si aquello que nació como norma internacional no acabará transformándose en ordenanza de junta de distrito.

1.3. *Las Administraciones Públicas y los Ayuntamientos*

Nada impide a la Administración General del Estado realizar inversiones en los distintos municipios españoles, puesto que no existe exclusividad por

parte de las Comunidades Autónomas en este ámbito. Es ciertamente extraño hallar una política específica por su parte, pero aunque de manera directa no aparezca una intervención excesivamente clara, sí que podemos hallar vestigios de una influencia indirecta a través de subvenciones a asociaciones privadas sin ánimo de lucro que realizan algunas intervenciones en fondos documentales municipales.

No obstante, la intervención del Estado, si ocurre, es meramente coyuntural y de escasa incidencia. Normalmente son las Comunidades las que ejercen esa función de apoyo, muchas veces confundidas por ambas parte con una tutela cuasi paternalista, heredada de aquellos viejos tiempos de sumisión a los postulados de los Gobiernos Civiles. Estatutariamente, las Autonomías han asumido los archivos municipales como de especial interés, marcando una serie de obligaciones relacionadas con la protección de su integridad y con la difusión de su contenido. En realidad este apoyo tiene su origen tanto en factores ideológicos (preservación de los documentos locales como parte de la identidad regional/nacional), como técnicos (asunción de algunas actuaciones de las Diputaciones Provinciales) e imitativos (traslación de actividades de unas a otras Comunidades).

El problema radica en la calidad del intervencionismo autonómico tanto desde el punto de vista cuantitativo como el cualitativo. El primer supuesto siempre será relativo e indudablemente escaso, mucho más si pensamos en las prioridades de cualquier administración y en la inexistencia de créditos previos transferidos por el Estado para semejantes menesteres. El segundo seguramente ineficaz en razón de las necesidades preexistentes, por una crítica profesional cada vez más exigente y certera y la escasa capacidad de las Comunidades para adecuar sus recursos a las nuevas demandas. Además, las Autonomías, siendo administraciones nuevas paradójicamente asumen como propias las estructuras de funcionamiento del único modelo posible: el Estado, con todo lo que conlleva de negativo en su esclerosis y obsolescencia, estructuración de los archivos en Cultura, simbiosis con bibliotecas o museos, imitación del funcionamiento de las instituciones culturales tradicionales y, sin lo que posee de positivo, cuerpos técnicos con experiencia y recursos económicos dignos.

De hecho, tantas circunstancias se agolpan para dar una imagen ciertamente negativa de la situación de los archivos y de los archiveros municipales. Un complejo de inferioridad motivado por la falta de profesionalidad de las autoridades rectoras de los archivos, más preocupados por otras instituciones y proyectos, por la disminución de los recursos económicos en favor de actuaciones más rutilantes y por la impresión de estrellarse con unas administraciones ineficaces y escasamente perceptivas. En definitiva una relación caracterizada por el sentimiento de abandono, falta de interés y escaso futuro incluso en la puesta en funcionamiento de sus propios archivos.

Por el contrario, las Autonomías puede que, en mayor o menor medida, sean conscientes de esa falta de sintonía, pero dudan de la coherencia de unos

Ayuntamientos muy apenados por el desinterés autonómico aunque incapaces de asumir unos mínimos de corresponsabilidad en la gestión y puesta en funcionamiento de sus archivos, y se muestran asombradas por los planteamientos de un colectivo muy consciente de presuntos derechos y escaso en asumir obligaciones. Un grupo profesional que ni siquiera es capaz de determinar su lugar en el sector público y que navega entre la Cultura, Presidencia y Administraciones Públicas al son de la música que mejor se avenga a cada situación personal.

Finalmente, no podemos olvidarnos de las Diputaciones Provinciales. Su complicidad con el mundo de los archivos tiene su origen en sus actuaciones, desde finales de los setenta hasta nuestros días, en el mundo municipal que, en algunos casos, abarcaron la protección de la documentación de los Ayuntamientos. La mayor parte de las políticas archivísticas tienen su origen en sus planes y programaciones específicos para su provincia. A pesar de las limitaciones de sus presupuestos y de la precariedad de muchas de sus actuaciones en el espacio y en el tiempo, su antigua preocupación por los municipios les ha permitido establecer una buena sintonía con el mundo profesional. De alguna manera son el puente entre las distintas administraciones y gozan del suficiente prestigio para actuar como abogados defensores o del diablo, según sea el caso, en la estimación de la realidad archivística autonómica.

Aún así, su formas de actuación son distintas según los casos; por ejemplo, en la misma Castilla-La Mancha las tres Diputaciones Provinciales que cuentan con servicios de asistencia técnica en materia de archivos, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, tienen formas diferentes de enfrentarse a las respectivas problemáticas.

2. LOS ANTECEDENTES EN CASTILLA-LA MANCHA

2.1. *La problemática socioeconómica*

No es propio de la Región castellano-manchega utilizar el agravio comparativo o el lamento permanente para conciliar su situación con el del resto de las autonomías españolas. Aunque no resulta extraño encontrarnos en los discursos institucionales referencias continuas a pasados de opresión centralista, oprobios padecidos a causa del centralismo diabólico o cánticos a la pureza del país mancillada por los espúreos manejos de abyectos poderes ocultos, en Castilla-La Mancha el lenguaje político y técnico ha hecho poca incidencia en una presunta culpabilidad de nuestros gobiernos pasados, mientras que ha procurado diagnosticar las enfermedades actuales que se ensañan con la Comunidad y proceder a su extirpación y curación.

Sin embargo, es un territorio que puede mostrar un auténtico catálogo de vicisitudes sociales, económicas y políticas durante el siglo pasado que difícilmente podían hacer presagiar un futuro prometedor, sin la combinación de

democracia, autonomía y Unión Europea no estaríamos hablando más que de una Comunidad en permanente regresión. De sus vicisitudes políticas, demográficas y económicas del siglo XX nos hemos hecho eco en pasados artículos²; por tanto, resulta inútil reincidir en las consecuencias del pasado sobre el presente. Por ello, tal vez pareciera más interesante algunos breves datos sobre las circunstancias que convierten Castilla-La Mancha en objetivo nº 1 para la Unión Europea.

Si elaboráramos un escalafón de las distintas Comunidades Autónomas, Castilla-La Mancha no ocuparía un lugar privilegiado dentro de los indicadores económicos generales. Si nuestra referencia se limitara al producto interior bruto dedicado por cada habitante como medida de su poder adquisitivo, sólo Galicia, Andalucía, Extremadura y Ceuta y Melilla se encontraría en una posición inferior. Nuestra Región, junto con Asturias, Murcia, Canarias y Castilla y León ocuparían el lugar de las denominadas Autonomías de segundo nivel financiero³.

Explicar la causa de semejante situación nos obligaría a realizar un profundo estudio económico innecesario para el objetivo de este artículo. No obstante, es necesario señalar algunos factores que pueden explicar esta situación, cuya crisis estalla en los años cincuenta y tiene su colofón a mediados de los setenta. La dispersión demográfica unida a la alta incidencia de un sector agrícola escasamente especializado, las deficientes infraestructuras y la casi nula inversión en tecnología; el fracaso de las políticas industriales en torno a los polígonos de las ciudades más representativas o la disminución del rendimiento de las industrias petroquímicas en Puertollano, son un conjunto de circunstancias que, todas ellas combinadas, pueden darnos una explicación pausable. Además, un elemento extremadamente negativo y de grave incidencia es la cercanía de Madrid. En efecto, la capital de España actuará como esponja tanto de personas como de recursos; su crecimiento desmesurado durante la segunda mitad del siglo XX sin duda tiene efectos negativos en una amplísima zona a su alrededor pues absorbe la mayor parte de las inversiones estatales en infraestructuras, servicios e industrias. Cada vez resulta más comprensible el acierto de separar Madrid del resto de Castilla-La Mancha, porque su efecto hubiera sido sin duda perjudicial para las restantes provincias⁴.

² MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, «Archivos y políticas públicas en Castilla-La Mancha ¿Quo vadis?» en *Revista d'Arxius* n.º 1 (2002) pp. 169-201.

³ Según el Anuario de La Caixa de 2003, las CCAA. con peor renta son: Andalucía, Murcia y Extremadura. En el siguiente escalón se encontrarían: Galicia, Canarias, Castilla-La Mancha y Asturias.

⁴ Eso no impide que algunos políticos tengan escasa memoria histórica. Como por ejemplo, cierta Presidenta de Comunidad Autónoma uniprovincial, que se indigna por la utilización de sus hospitales por extranjeros y castellano-manchegos sin acordarse, entre otras cosas, que su ciudad fue dotada en otros tiempos de todos los servicios hospitalarios imaginables y más avanzados con el fin de centralizarlos y de esa forma dar cobertura al resto de la población española.

En líneas generales y sobre datos sobre el valor añadido bruto de las ramas de actividad para el año 2002⁵, podríamos establecer un cuadro comparativo que nos permitiría en grandes líneas observar las diferencias entre los indicadores españoles y los de Castilla-La Mancha:

	España	Castilla-La Mancha	Diferencia
<i>Servicios no mercado</i>	14,1%	17,1%	+ 3%
<i>Servicios mercado</i>	53,9%	45,3%	- 8,6%
<i>Agricultura, Ganadería y Pesca</i>	3,2%	7,7%	+ 4,5%
<i>Energía</i>	3,3%	4,5%	+ 1,2%
<i>Industria</i>	16,3%	14,6%	- 1,7%
<i>Construcción</i>	9,1%	10,9%	+ 1,8%

Estos datos nos sirven para comprender la imposibilidad real de comparar una Autonomías con otras y la necesidad de establecer prioridades dentro de unos presupuestos que proporcionalmente no pueden ser los mismos. Un territorio, en donde tienen tanta incidencia el sector agrícola y ganadero y menor el de servicios, no puede remediar que el Producto Interior Bruto por habitante sea el 79,8% respecto a la media de España o que el poder de compra de un residente en Castilla-La Mancha sea del 94,2% de la media nacional. Por el contrario resultan positivas las comparaciones en tasa de paro, costes de productividad y costes de salario, así como horas de conflictividad social de Castilla-La Mancha.

Todavía más inclementes son los datos de la Región referidos a la implantación y utilización de las nuevas tecnologías, si como tal entendemos el uso de ordenadores e internet en los hogares castellano-manchegos. Mientras que en España el 18,7% de las personas utiliza internet, esta cifra se reduce al 10,8 en la Región. En cuanto a la existencia de ordenadores, en los hogares de Castilla-La Mancha el 25,8% posee uno frente al 36,41% de la media española.

La superficie territorial de Castilla-La Mancha es de 79.463 km², el 15,7% del territorio nacional, y con una densidad de 22,4 habitantes por km² frente al 82,7 de media española. Por tanto nos hallamos con una región muy extensa pero escasamente poblada, puesto que consta de una población total de 1.782.038, el 4,26% de la española. Además, esta población se encuentra ampliamente dispersa por toda la geografía, distribuida en 919 municipios, de los cuales sólo 61 tienen más de cinco mil habitantes y agrupan a 1.117.827 en sus términos municipales. Por tanto, el 37,28% de la población reside en 858 localidades de menos de cinco mil habitantes, y aún más elocuente es que más del 19% vive en pueblos de menos de dos mil. Si estableciéramos una comparación con España, los datos aún resaltarían más, ya que sólo el 14% de los

⁵ INSTITUTO ESTADÍSTICO DE CASTILLA-LA MANCHA, Anuario Estadístico de Castilla-La Mancha, Albacete, 2003.

españoles mora en localidades de menos de cinco mil y apenas la mitad de estos en pueblos menores de dos mil.

Además la distribución provincial es mucho más elocuente:

	Superficie	Habitantes	Densidad
<i>Albacete</i>	14.926 km ²	371.787	24,9
<i>Ciudad Real</i>	19.813 km ²	484.338	24,5
<i>Cuenca</i>	17.140 km ²	201.614	11,8
<i>Guadalajara</i>	12.214 km ²	177.761	14,6
<i>Toledo</i>	15.370 km ²	546.538	35,6

Es complicado establecer una única proyección en Castilla-La Mancha sin tener en cuenta la distribución provincial de la población. Es cierto que existen varios parámetros semejantes en todas ellas que las equiparan. Existe una tendencia a la concentración de la población en las localidades de más de 20.000 habitantes. De esta forma, en Albacete residiría el 67,64% de la totalidad de sus habitantes, en Ciudad Real el 40,42%, en Cuenca el 33,04%, el 53,89% en Guadalajara y Toledo el 27,15%. Cifras muy distantes de las de España, que oscila sobre el 77%. Otro parámetro común es el progresivo envejecimiento de la población, puesto que el 24,32% tiene más de 60 años, mientras que en España sería del 22%.

2.2. *La geografía municipal*

Uno de los habituales tópicos sobre el territorio de Castilla-La Mancha es su contexto de páramo o llanura, tradición acumulada sobre el mito quijotesco, el costumbrismo castellanista y la distorsión perfectamente calculada de poetas, escritores y pintores. La Mancha, como recordatorio de estepa sin fin, campos de cebada y trigo o caminos polvorientos que se confunden en el horizonte, son parámetros perfectamente integrados en el subconsciente popular, incluso acentuado por su abuso por los medios de comunicación y los discursos políticos. La Castilla dormida y atenazada por un clima continental extremo y subyugada por un paisaje deprimente en sus tonos amarillos, marrones y ocre, es uno de los habituales disparates generalistas a los que somos tan proclives.

En primer lugar, es preciso señalar que más del 20% del territorio es completamente montañoso, con alturas superiores a los mil metros de altitud, aunque con una incidencia completamente distinta en cada provincia: Albacete (14,26%), Ciudad Real (2,41%), Cuenca (32,96%), Guadalajara (58,84%) y Toledo (3,01%). A estas cifras sería preciso añadir que el 66,81% de la superficie de la Región se encuentra en cotas entre los 600 y mil metros⁶.

⁶ La problemática a veces es tal que en ciertas localidades se ha implantado internet mediante la utilización de satélites. Por ejemplo el proyecto Nerpio en la Sierra de Alcaraz (Albacete).

En segundo lugar, casi nadie es consciente que es una Comunidad con un amplio territorio dedicado a la protección de medio ambiente mediante parques, reservas y espacios protegidos (1.943,91 km²), aproximadamente el 25% del espacio total protegido en España.

Finalmente, que este espejismo se incrementa por el gran tamaño de los términos municipales castellano-manchegos, con una media de 86,5 km², destacando Ciudad Real con 194,2, y Albacete con 171,5, lo que acrecienta el sentimiento de distanciamiento y dispersión. Realidad por otra parte innegable, pues tal número de municipios (919), tan escaso número de habitantes y baja densidad, a la fuerza tiene que incidir en el funcionamiento de los ayuntamientos de Castilla-La Mancha. Reflejar su estructura y compararla con la española puede ser suficiente para estimar las dificultades de cualquier política global a corto y medio plazo.

El cuadro comparativo de población en núcleos urbanos de España, Castilla-La Mancha y de cada una de sus cinco provincias puede aclararnos estos párrafos anteriores:

	Total	- 5000	- 10.000	- 20.000	- 50.000	-100000	100000
España	8.108	6.926	517	337	205	66	57
Porcentaje	100%	77,65%	6,4%	4,2%	2,5%	0,8%	0,7%
Castilla-La Mancha	919	858	34	13	8	5	1
Porcent.	100%	93,36%	3,7%	1,4%	0,9%	0,5%	0,1%
Albacete	87	79	3	1	3	0	1
Porcent.	100%	91%	3,4%	1,1%	3,4%	0,0%	1,1%
Ciudad Real	102	78	12	7	3	2	0
Porcent.	100%	76,4%	11,8%	6,9%	2,9%	2,0%	0,0%
Cuenca	238	231	5	1	1	0	0
Porcent.	100%	97,1%	2,1%	0,4%	0,4%	0,0%	0,0%
Guadalajara	288	285	1	0	1	1	0
Porcent.	100%	99,1%	0,3%	0,0%	0,3%	0,3%	0,0%
Toledo	204	185	13	4	0	2	0
Porcent.	100%	90,6%	6,4%	2,0%	0,0%	1,0%	0,0%

Sin duda alguna, la debilidad del tejido municipal se observa claramente en las cifras de la anterior tabla. El fuerte contraste del número de municipios de menos de cinco mil habitantes destaca frente al escaso número del resto, hecho todavía más acentuado provincia a provincia pues sólo Ciudad Real presenta una configuración con una estructura municipal más estable y superior a la media nacional. Nos encontramos en una Región con sólo 14 ciudades con más de 20.000 habitantes, incluyendo las cinco capitales, pero únicamente una de ellas, Albacete, cuenta con más de 100.000.

2.3. *El lamento del páramo archivístico*

Durante más de 20 años la Región ha recorrido un largo camino para cubrir déficits seculares, desde la construcción de infraestructuras básicas, depuradoras, polideportivos, casas de cultura ... hasta la creación de los campus universitarios o de las políticas agrarias e industriales, y el tiempo ha transcurrido en una gestión cada vez más compleja y progresivamente más amplia. Las transferencias de educación y sanidad o el nuevo plan de autovías van a necesitar la generación de nuevos recursos y distribuir los existentes. A la Autonomía se le exige cada vez más, pero la complejidad del territorio siempre buscará una política realista, a veces hasta sorprendente, y siempre acorde las prioridades con los recursos. Un esfuerzo casi titánico de adecuar cinco provincias tan distintas y que a principios de los ochenta del siglo pasado se encaminaba hacia la regresión social y económica.

¿Y los archivos? Nada nuevo bajo el sol. En consonancia con los recursos y prioridades, durante muchos años sólo podemos hablar de cierto abandono institucional. En un tono entre lastimero y progresivamente reivindicativo, los profesionales, escasos, de Castilla-La Mancha, protestaron, debatieron, se enfrentaron o pactaron con una Administración más que pacata en asumir una política coherente o medianamente eficaz. Una de las frases que más han calado en la literatura profesional de la Región es la referente a la «*política archivística de vendimia*»⁷ realizada por la Junta en el ámbito de los archivos municipales, crítica trasladable a los archivos de titularidad autonómica o estatal gestionados por la Junta⁸. Y esto dentro de la literatura profesional, puesto que en los corrillos y mentideros de la archivística regional las críticas fueron mucho más profundas e hirientes sobre la gestión o indigestión de los órganos autonómicos.

⁷ Citado por primera vez en RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Archiveros para Archivos Municipales: Alternativa a la política de concesión de becas» en *Actas de las VIII Jornadas de Archivos Municipales*, «La profesión de Archivero: Presente y futuro de los Archiveros Municipales» Madrid: Grupo de Archiveros Municipales de Madrid: Ayuntamiento de Getafe: Comunidad de Madrid: Universidad Carlos III, 1991, p. 105 y posteriormente en IDEM «Balance de la planificación y actuación archivística en los municipios de Castilla-La Mancha» en *Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD Murcia: ANABAD-Murcia: Consejería de Cultura y Educación*, 1997 p. 250. BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «El sistema de archivos en Castilla-La Mancha: una tarea pendiente» en *Archivos, bibliotecas, centros de documentación y museos en el Estado de las autonomías: Actas del VI Congreso Nacional de ANABAD Murcia: ANABAD-Murcia: Consejería de Cultura y Educación*, 1997 p. 163 y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido «Planes de actuación en archivos municipales de Castilla La Mancha en *Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria*» Santander: Asociación para la Defensa del Patrimonio Bibliográfico y Documental de Cantabria, 1998 pp. 27-28.

⁸ Críticas veladas, inteligentes y resignadas en BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido «El sistema de archivos en Castilla-La Mancha: una tarea pendiente», op. cit., pp. 163-167 y GARCÍA ASER, Rosario «El Archivo Regional de Castilla-La Mancha» en *La Investigación y las fuentes documentales de los archivos Guadalupe: ANABAD-Castilla-La Mancha: Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial*, 1996, vol. II pp. 759-770.

Cuentan los anales no escritos las disidencias y enfrentamientos públicos o privados entre algunos archiveros ante una presunta política minimalista de la Junta. Sin embargo, es necesario entender que ni todas las épocas pueden presentar los mismos parámetros y que, incluso en las peores, podemos encontrar picos y depresiones con mejores y peores perspectivas⁹. Igualmente, a efectos de una ponencia que intenta cierta seriedad no tiene cabida la historia oral sino los hechos, argumentos o conjeturas plasmados en algún escrito. Por ello, el estudio de la política de archivos en la administración local debe plantearse sobre el estudio de las fuentes disponibles y mediante el análisis de los recursos y objetivos perseguidos y alcanzados.

3. LAS BASES IDEOLÓGICAS DE LA POLÍTICA ARCHIVÍSTICA EN LOS MUNICIPIOS

3.7. *Los archivos y el estatuto*

Una de las primeras quejas de los profesionales incidió en la inexistencia de referencia alguna a los archivos en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Este escaso interés se manifestaba en la falta de legislación que hasta la década de los noventa elaboró la Comunidad pues, hasta la promulgación de la Ley 4/1990, de 30 de mayo, de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, la única mención a los archivos la hallamos en el decreto 3296/1983 de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura a la Junta, por la que ésta asumía las funciones sobre los archivos de interés para la Comunidad de titularidad no estatal¹⁰.

Ambas circunstancias tienen una explicación lógica. Más que un desinterés es preciso acotar aplicación específica de lo dispuesto en la Constitución al Estatuto, y un posterior intento de asumir las mismas competencias que otras Comunidades sin necesidad de plantear reformas estatutarias¹¹. Del mismo modo, la ley y su fundamento en el patrimonio histórico es sólo un reflejo e imitación de los planteamientos que en materia de cultura venía realizando el Estado. Las variaciones introducidas son lógicas desde esa perspectiva; en lugar del articulado de la Ley estatal sobre sus archivos se introducen disposiciones sobre los de

⁹ Una evolución en MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, *Archivos y políticas públicas en Castilla-La Mancha ¿Quo vadis?*, op. cit.

¹⁰ BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido «El sistema de archivos en Castilla-La Mancha: una tarea pendiente», op. cit., p. 163 y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido «Planes de actuación en archivos municipales de Castilla La Mancha en Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria», p. 28.

¹¹ La falta de mención de los archivos dentro de las competencias de las Autonomías se presta a diversas lecturas. La más simple se refiere al desinterés y desconocimiento de nuestros ponentes constitucionales. Otras hacen hincapié en un posible resquemor de nuestros constituyentes al reparto del patrimonio común español fundamentado en los testimonios del pasado y al convencimiento de que los archivos de las autonomías se irían creando a medida que ejercieran sus competencias de gestión, al igual que su conversión de administrativos en históricos era cuestión de tiempo en clave de futuro.

la Región. En cuanto a su contenido, éste ha sido ampliamente comentado en otros artículos¹². Las referencias a los archivos municipales deben entenderse dentro de los principios generales que afectan a los archivos públicos y, como caso específico, su pertenencia al Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha¹³.

3.2. *El plan director de archivos y las líneas de actuación política y administrativa*

Tampoco nos extenderemos sobre el Plan Director de Archivos, incluido en el Plan Estratégico de Cultura¹⁴. Lo que supuso para los archivos de la Comunidad representa un paso de calidad sin el cual no puede entenderse nuestra situación actual¹⁵.

En este artículo debemos centrarnos en lo dispuesto en dicho plan para los archivos municipales¹⁶. Varias son las medidas directamente relacionadas con los archivos de las corporaciones locales:

1. Formalización de convenios para depositar la documentación municipal de carácter histórico en los Archivos Históricos Provinciales.
2. Convocatoria de ayudas para la contratación de archiveros municipales por los ayuntamientos de Castilla-La Mancha.
3. Apoyo a los grupos de archiveros municipales y de archiveros de Diputaciones de Castilla-La Mancha.
4. Programa de informatización de archivos municipales.

Nos encontramos con viejas y nuevas medidas dentro del marco de las políticas archivísticas, frente a posturas mantenidas por el Estado durante el régimen de Franco y asumidas con cierta alegría por parte de las Comunidad, con la única novedad que los depósitos sólo podrán realizarse por aquellos ayuntamientos con menos de 3.000 habitantes y que no dispongan de medios económicos. Hallamos otras que asientan las bases del futuro desarrollo de la política archivística municipal de la Junta de Comunidades del carácter más avanzado, puesto que la contratación de archiveros supuso un cambio profundo de una situación de estancamiento y la ampliación del colectivo profesional. En realidad, salvo la medida número dos, el resto están en consonancia con las actuaciones habituales de las distintas administraciones públicas.

¹² MARTÍNEZ GARCÍA, Luis *Archivos y políticas públicas en Castilla-La Mancha ¿Quo vadis?* op. cit., pp. 178-181.

¹³ Artículo 38. Centros del Sistema de Archivos. 1. El Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha estará integrado por los siguientes centros: c) los Archivos de la Administración Local.

¹⁴ Plan Estratégico de Cultura (1997-2006) Toledo: Consejería de Educación y Cultura, 1998 y Planes Directores (1997-2000) Toledo: Consejería de Educación y Cultura, 1998.

¹⁵ MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, op. cit., pp. 183-185.

¹⁶ Plan Director Archivos 2. Cooperar con otras administraciones públicas e instituciones para mejorar la eficacia de los servicios archivísticos. 2.1.A Cooperación con la Administración Local. Medidas 26-29 Planes Directores (1997-2000), op. cit. pp. 129-132.

Si bien estas son las únicas medidas reunidas en el Plan Director, en las «Primeras Jornadas Nacionales de Gestión del Patrimonio Local: El Patrimonio Documental» organizadas por el Archivo Municipal de Córdoba el 21-22 de octubre de 2001, el Servicio Regional del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha presentó una comunicación centrada en las actividades realizadas hasta ese momento en el ámbito de los archivos municipales¹⁷. El denominado Plan Regional de Archivos de la Administración Local se desarrolla a partir del Plan Director y, según sus autores, se fundamenta en diez áreas: Legislación, Recursos Humanos, Organización, Informatización, Instalación y equipamiento, Conservación, Formación, Difusión, Publicaciones y Actividades Culturales¹⁸. En el campo de la legislación se citan normas que afectan a todos los archivos de la Región, incluidos los municipales, algunas ya promulgadas al día de hoy y otras en proyecto¹⁹. La segunda área se refiere a las líneas de ayudas de contratación de archiveros iniciada en 1996 y continuada hasta nuestros días, una subvención que comenzó con un presupuesto previo de 30.050, 61 euros y hoy cuenta con 236.000. Sin duda, un proyecto básico para consolidar la figura del archivero en nuestra Autonomía²⁰.

Más discutibles son los principios recogidos en las áreas Organización, Conservación, Difusión y Publicaciones, centradas en una línea de ayuda recogida con el nombre de «desarrollo de programas archivísticos por los ayuntamientos y mancomunidades de Castilla-La Mancha», cuya principal actividad se ha dirigido a fomentar la digitalización y microfilmación de fondos documentales, así como de su restauración y realización de exposiciones o edición de fuentes, folletos divulgativos etc. Por otro lado, mientras que la Informatización sigue siendo meramente testimonial las ayudas relacionadas con Equipamiento e Instalaciones se han consolidado en torno a los 100.000 euros.

En cuanto a la Formación, las Actividades Culturales y las Publicaciones, tampoco puede hablarse de una línea continua dirigida sólo a los archivos municipales. Los cursos de formación impartidos por el Servicio, así como las conferencias del llamado Foro del Libro, Archivos y Bibliotecas o las jornadas técnicas programadas, tampoco se dirigen exclusivamente hacia ellos, salvo la realizada en 1997²¹. Lo mismo puede decirse de las publicaciones, puesto que

¹⁷ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan, MARTÍN-PALOMINO y BENITO, M^o Pilar y PÉREZ TORNERO, Ramón, «Programa Regional de Archivos de la Administración Local de Castilla-La Mancha» en *Primeras Jornadas Nacionales de Gestión del Patrimonio Local: El Patrimonio Documental*. Ayuntamiento de Córdoba 2001, 7 pp.

¹⁸ Ídem, op. cit., p. 1.

¹⁹ Por ejemplo la Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

²⁰ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan, MARTÍN-PALOMINO y BENITO, M^o Pilar y PÉREZ TORNERO, Ramón, op. cit., p. 2-3 y MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, op. cit., pp. 185-186.

²¹ «Los programas de actuación en Archivos de la Administración Local: Archivos Municipales y de Mancomunidades» Jornada Técnica Toledo 13 de junio 1997 Consejería de Educación y Cultura/ANABAD Castilla-La Mancha.

aun existiendo inventarios en poder de los servicios archivísticos de la Junta estos nunca se publicaron²², y en el mismo lugar se encontrarían las actividades culturales²³ y las de difusión²⁴ que abarcarían todo el espectro de archivos posibles. A todas ellas sería preciso añadir la continuación del censo de archivos y patrimonio documental paralizado desde 1995 y continuado en Ciudad Real en el año 2003, centrado preferentemente en el ámbito público y municipal²⁵.

3.3. *El contexto de la política archivística y la influencia del colectivo profesional*

Uno de los principios fundamentalistas sobre los que se asentaron los inicios balbucientes de la archivística española democrática fue el de disponer de un archivero en cada archivo municipal. Ante la desidia y el abandono institucional los archiveros convirtieron esta demanda en el eje de cualquier actuación previa, primero como medida de salvaguarda del patrimonio documental y, seguidamente, como búsqueda de la mejora de la gestión de la información municipal. Es en este contexto en donde se plantean las primeras reivindicaciones de este pequeño colectivo, que pronto son superadas en consecuencia con la realidad del territorio. En un ilustrativo artículo, publicado por dos cualificados archiveros²⁶, se hace un repaso a la política archivística municipal y se plantean algunas soluciones²⁷.

Una de sus principales quejas se centra en la falta de desarrollo legislativo, en especial la inexistencia de la obligatoriedad de un servicio archivístico en los municipios. Al centrarse las políticas públicas en los ayuntamientos más pequeños se crea un vacío legal, ya que resulta difícil que ayuntamientos con mayor capacidad económica tomen la iniciativa. Esta es la razón por la que proponen la obligatoriedad de la existencia de archivo en las localidades de

²² Estrictamente relacionados con los archivos municipales se publican: GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, *Tipología Documental Municipal Toledo: Junta de Comunidades, 2002* y *Cuadro de Clasificación de Archivos de Castilla-La Mancha Toledo: Junta de Comunidades 1988*.

²³ Las exposiciones y catálogos centrados en torno a «Los Legados de la Tierra», línea de ayudas para la recuperación del patrimonio fotográfico se relacionan sólo de forma indirecta con los archivos. Aunque es gestionada por la sección de archivos y patrimonio documental su incidencia en los ayuntamientos puede ser vía archivero, bibliotecario, concejal de cultura o animador cultural. El proyecto la «Casa de la Escritura» (GRUPO FAHESIAN El Archivo. Un centro vivo y abierto a la actividad escolar. Propuesta didáctica Toledo: Consejería de Educación y Cultura, 1996) está abierto a todos los archivos.

²⁴ La Revista ANAQUEL recoge información sobre archivos municipales pero su información también es general con un alto contenido de noticias sobre el mundo bibliotecario.

²⁵ MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, op. cit., p. 182.

²⁶ BARBADILLO ALONSO, Javier y DE LUCAS VEGAS, Rafael, «Los Programas de Actuación en Archivos de la Administración Local: Archivos locales y de mancomunidades» en *Boletín de la ANABAD (1998) XLIX, n° 2*, pp. 43-50.

²⁷ Parte de ellas previamente recogidas en: RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Balance de la planificación y actuación archivística en los municipios de Castilla-La Mancha», op. cit., pp. 254-259.

más de 50.000, 25.000 o 20.000 habitantes²⁸. Conscientes de la realidad de la Región, proponen el fomento de servicios mancomunados de archivos y la colaboración y cooperación de la Junta y de las Diputaciones en aquellos lugares donde sea imposible implantar esta figura o crear una plaza estable²⁹.

Acertadamente, consideran que una política caracterizada por la concentración de archivos municipales en archivos históricos provinciales *no sólo es cuestionable porque los beneficios que obtienen los usuarios de los archivos son discutibles —a menos que se identifique al usuario con el profesor de la universidad de turno—, sino porque refleja una política territorial basada en el mantenimiento de los desequilibrios entre zonas rurales y urbanas ... no cabe pensar que un ayuntamiento tomará la decisión de dedicar parte de su presupuesto a formar su archivo si sabe que tarde o temprano, éste será trasladado fuera del ámbito municipal y que los destinatarios no serán sus propios vecinos*³⁰.

Sin embargo, el núcleo central de su tesis, que discurre a lo largo de todo el artículo, se refiere al concepto de archivo entendido y considerado por las administraciones públicas como un *servicio auxiliar de la investigación histórica*³¹, limitados a la conservación del patrimonio documental frente a la única realidad posible para evitar su fagocitación por la falta de intervención, su concepto de archivo por y para la gestión administrativa municipal. En esas breves páginas se predetermina el camino que acabará estableciéndose en la Autonomía. Puesto que todo el texto es consecuencia directa de lo expuesto en la Jornada Técnica celebrada en 1997 por la Consejería de Educación y Cultura y la asociación profesional, nos hallamos con un documento clave, confeccionado por archiveros, recogiendo anhelos y sugerencias de todo el colectivo, indicativo de que las soluciones no se toman en un solo momento de lucidez, sino que son consecuencia de la toma de decisiones y de reflexiones continuas y prolongadas en el tiempo.

Por ello, el punto real de inflexión de la política archivística de la Junta de Comunidades en los ayuntamientos se inicia a partir de las conclusiones resumidas en este artículo: consideración del valor administrativo de los archivos, desarrollo del servicio de archivo tanto en localidades individualizadas como a través de la agrupación o mancomunación, cooperación entre la Junta y las Diputaciones y consideración de la concentración y traslado de fondos documentales como medida excepcional.

4. LA ACTUACIÓN EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES DE CASTILLA-LA MANCHA

4.1. *La Ley de Archivos*

La Ley 19/2002, de 24 de octubre, de Archivos Públicos de Castilla-La Mancha ha sido comentada con exhaustividad³². No obstante, es necesario profun-

²⁸ Ídem, pp. 44-45.

²⁹ Ídem, pp. 48-49.

³⁰ BARBADILLO ALONSO, Javier y DE LUCAS VEGAS, Rafael, op. cit., p. 47.

³¹ Ídem, op. cit., p. 46.

³² MARTÍNEZ GARCÍA, Luis, op. cit. pp. 194-198.

dizar en las partes expresamente dedicadas a la administración local. En un reciente artículo se criticaba la inexistencia en la norma de una sola referencia a los servicios y funciones que debería tener un archivo municipal³³, pues, a juicio del autor, ésta se limitaba a unas vagas referencias sobre la posibilidad de la existencia de subsistemas de archivos de las entidades locales. Por el contrario, en el mismo foro, otro profesional se hacía eco del novedoso artículo que hacía copartícipe a las Diputaciones Provinciales en la cooperación y asistencia técnica a los ayuntamientos³⁴. Este último punto sólo suponía recoger un viejo anhelo profesional citado con frecuencia en múltiples foros y puesto por escrito en varias publicaciones³⁵. En definitiva, suponía reconocer una situación de hecho que se había consolidado en las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. Parecía absurdo cooperar a nivel cuasi personal con los responsables de estos programas y no poseer un respaldo institucional y legal en el que apoyar estos encuentros y posibilitar soluciones compartidas. De hecho, la elaboración del «*Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha*» es consecuencia directa del artículo 29 de la citada Ley.

El primer punto al que hacíamos referencia sólo es explicable desde la falta de experiencia y capacidad de interpretación jurídica del autor. Una norma legal no puede utilizarse de forma parcial y referirse a ella sólo en el articulado específico. Por supuesto que existen una serie de artículos sólo aplicables a los archivos de las entidades locales (artículos 28-30), pero el resto de los títulos les afectan directamente. Por ejemplo, en el caso de la crítica de nuestro autor, le son aplicables a los archivos municipales en cuanto a archivos públicos y pertenecientes al sistema de archivos de Castilla-La Mancha tanto el Título II como el III en donde hallamos artículos que recogen las funciones de los archivos, el acceso a los mismos, las transferencias o la eliminación de documentos. Por supuesto —y eso es reconocimiento de autonomía administrativa— el desarrollo reglamentario de estos principios es competencia de cada administración pública. A veces nos quejamos del excesivo intervencionismo de algunos órganos rectores de los archivos, y en otras no somos capaces de discernir que una Ley es un compendio de principios generales y básicos estructurados, no un reglamento u ordenanza propiciada por los Gobiernos Civiles. Y es que en una democracia no cabe ni el paternalismo ni el autoritarismo entre Administraciones, pues éstas son públicas en lo que es común y autónomas en su campo o esfera de actuación.

En definitiva, la Ley es un instrumento que recoge la mayor parte de las demandas profesionales específicas sobre los archivos municipales: obligato-

³³ CERDÁ DÍAZ, Julio, Relación entre los archivos de gestión y centrales de los ayuntamientos <http://www.aytovalladolid.net/modules/Archivo/pdf/JULIO%20CERDA.pdf> (consulta 22-03-2004).

³⁴ ALCALDE MARTÍN CALERO, Carlos, op. cit.

³⁵ RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Balance de la planificación y actuación archivística en los municipios de Castilla-La Mancha», op. cit., p. 250. BARBADILLO ALONSO, Javier y DE LUCAS VEGAS, Rafael, op. cit., p. 49 y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Planes de actuación en archivos municipales de Castilla La Mancha en Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria», pp. 30-31.

riedad de servicio de archivos en localidades de más de 20.000 habitantes (art. 30.3); la posibilidad de mancomunar el servicio de archivos (art. 30.1); el depósito de documentos en los AHP previo informe del Consejo de Archivos (art. 30.2); cooperación de las Diputaciones con la Junta de Comunidades en materia de archivos (art. 29); y asesoramiento técnico y apoyo económico por parte de la Junta (art. 30.4).

4.2. *La Junta de Comunidades*

4.2.1. Las becas

Como la mayor parte de las Comunidades Autónomas, las primeras intervenciones de la Junta en archivos municipales se realizaron mediante la figura del becario. Una de las características de este tipo de intervención es su escaso monte económico en comparación con otras Autonomías, así como su falta de continuidad en el tiempo³⁶. Efectivamente, entre 1985 y 1995 actúan 99 becarios en 56 municipios con un coste de unos 40 millones³⁷, en varias convocatorias dispersas —1985, 1986, 1989, 1992 y 1993— pero que presentan dos períodos distintos, tanto desde el punto de vista formal como conceptual de entender su actuación.

El sistema de becas fue ferozmente criticado por los profesionales en razón de su precariedad, carencia presupuestaria, solapamiento con las Diputaciones y discontinuidad en el tiempo, pero siempre distinguiendo distintas fases y fórmulas de adaptación a las realidades y circunstancias del momento³⁸. Dos son los períodos claramente diferenciados: 1985-1986 y 1989-1993. El primero se caracteriza por la convocatoria de 30 becas para la elaboración de las guías-inventarios de los ayuntamientos de Castilla-La Mancha³⁹, cuyos resultados fueron de poca calidad debido a la falta de asistencia técnica y la escasa formación previa de muchos de los becarios⁴⁰. El segundo presenta un cambio

³⁶ DE LARA FERNÁNDEZ, Francisco y FRESNEDA COLLADO, Rafael, «Diez años de trabajos en archivos murcianos: Balance y perspectivas» en *Archivos e Investigación Murcia: Ministerio de Cultura: Universidad de Murcia: Caja-Murcia*, 1996, pp. 19-30. Establecen una tabla comparativa entre todas las Autonomías, Castilla-La Mancha es la administración que menos invierte por habitante.

³⁷ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan, MARTÍN-PALOMINO Y BENITO, M^o Pilar y PÉREZ TORNERO, Ramón, op. cit., p. 2.

³⁸ Parte de razón tienen SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan, MARTÍN-PALOMINO Y BENITO, M^o Pilar y PÉREZ TORNERO, Ramón, op. cit., p.2, cuando afirman que: «cada iniciativa es hija de su tiempo, y ahora creo que no podemos despreciar aquellos primeros pasos, que afortunadamente hemos superado».

³⁹ Consejería de Educación y Cultura: Orden de 1 de julio de 1985, por la que se convocan 20 becas para la realización de guía-inventarios en archivos de Castilla-La Mancha, y Orden de 26 de mayo de 1986, por la que se convocan 10 becas para la realización de guías-inventario en Castilla-La Mancha.

⁴⁰ RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Archiveros para Archivos Municipales: Alternativa a la política de concesión de becas», op. cit., p. 104.

cualitativo, pues se combinaba la selección previa de los becarios y su formación mediante un curso archivístico de 200 horas y una petición previa de los ayuntamientos mediante convocatoria pública⁴¹. Circunstancias realizadas en las dos siguientes convocatorias, mediante la adopción de un cuadro único de clasificación de fondos para los archivos municipales de Castilla-La Mancha y en la mejora del proceso selectivo, siendo substituido el concurso de méritos por una prueba teórica práctica relacionada con los archivos municipales⁴².

4.2.2. Las subvenciones

Varias son las líneas de ayudas de la Junta de Comunidades que, cual Guadiana, han aparecido y desaparecido según las circunstancias políticas y presupuestarias del momento. De todas ellas nos hemos ocupado en algún momento⁴³, pero dos destacan por su cuantía y continuidad en el tiempo: instalación y equipamiento y contratación de archiveros.

La primera de ellas, iniciada en el año 1999 y continuada cada año hasta la actualidad, en nada se diferencia de las concedidas por el resto de las Autonomías. Si acaso, en los criterios determinantes para conceder la subvención: la existencia de archivero municipal o mancomunado, o la de haber recibido una ayuda de alguna administración pública para la organización del archivo. Los datos globales no son ni mucho menos espectaculares: en estos cuatro años se han concedido 128 ayudas en 78 ayuntamientos.

Es en la contratación de archiveros en ayuntamientos y mancomunidades donde realmente se observa una dinámica distinta a la mayoría de las Administraciones Públicas, puesto que se determina una forma que podríamos considerar casi ideológica en la Junta de Comunidades: el intento de fomentar el empleo de carácter estable y la corresponsabilidad de los municipios al asumir parte de ese coste. De hecho, la implantación de estas ayudas en el año 1995 fue recibida con cierto alborozo por el colectivo profesional⁴⁴, aunque planteando ciertas reticencias ante su escaso monte económico, el peligro de precariedad del trabajo archivístico consolidado a tiempo parcial y la falta de coordinación con las Diputaciones Provinciales.

⁴¹ Ídem, p. 105.

⁴² RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Balance de la planificación y actuación archivística en los municipios de Castilla-La Mancha», op. cit., p. 250.

⁴³ MARTÍNEZ GARCÍA, Luis «Archivos, testigos de nuestro legado cultural» en *Castilla-La Mancha Revista de información de la Junta de Comunidades* (marzo 2001) pp. 30-35. SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Juan, MARTÍN-PALOMINO Y BENITO, M^o Pilar y PÉREZ TORNERO, Ramón, op. cit.

⁴⁴ RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Balance de la planificación y actuación archivística en los municipios de Castilla-La Mancha», op. cit., p. 251. BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «El sistema de archivos en Castilla-La Mancha: una tarea pendiente», op. cit., p. 166, BARBADILLO ALONSO, Javier y DE LUCAS VEGAS, Rafael, op. cit., p. 49 y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Planes de actuación en archivos municipales de Castilla La Mancha en Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria» p. 30.

Las distintas órdenes publicadas durante ocho años han ido consolidando unas formas de actuación cada vez más complejas. Ante la variedad de situaciones se han ampliado las modalidades existentes y los requisitos exigibles:

- La contratación será a jornada completa o a tiempo parcial no inferior a 20 horas semanales.
- La duración del contrato no será inferior a 12 meses.
- La titulación mínima será de Diplomado Universitario.
- Las retribuciones serán las equivalentes a un funcionario de la Administración de la Junta, grupo B, nivel 20.
- La selección del archivero se realizará mediante oposición o concurso-oposición.
- Los ayuntamientos podrán solicitar una ayuda y acogerse durante dos años a la modalidad de renovación.
- Los ayuntamientos que hayan tenido contratado durante tres años a un archivero mediante convocatoria pública podrán acogerse a la ayuda para la mejora de condiciones de contrato.
- Los ayuntamientos que hayan tenido contratado durante tres años a un archivero mediante convocatoria pública con jornada completa podrán acogerse a la ayuda para la mejora de condiciones de salario y nivel.

Durante el período 1995-2003, se han concedido 308 ayudas que han servido para la contratación de archiveros en 100 ayuntamientos y mancomunidades de la Región, mientras que, al día de hoy, la Junta está subvencionando la contratación de 39 archiveros⁴⁵.

Finalmente, sería preciso añadir un tipo de ayuda a las entidades locales que pasa desapercibida para el colectivo profesional y, sin embargo, de una cuantía muy superior a las consideradas clásicas. Se trata de las denominadas ayudas del Fondo Regional de Cooperación Local (FORCOL) gestionadas por la Dirección General de Administración Local desde el año 2000. Estas subvenciones permiten a los municipios y mancomunidades la ejecución de inversiones en determinados sectores, entre los que se encuentra la edificación y reforma de casa consistoriales que, por regla general, incluyen la construcción y ampliación de un espacio específico para archivo municipal.

4.2.3. La formación

La formación es una de las asignaturas pendientes en el ámbito de los archivos municipales. Aunque una de las intenciones más señaladas en estos últimos años ha insistido en establecer un programa estable para la formación básica de los profesionales en esta materia, conducido y dirigido desde la Escuela de Administración Regional, las dificultades para conseguirlo han

⁴⁵ 17 en Toledo, 8 en Guadalajara, 7 en Cuenca, 4 en Ciudad Real y 3 en Albacete.

tenido mucho que ver con su escaso número, con la movilidad de los mismos en los puestos de trabajo y con el pequeño número de plazas realmente consolidadas.

Sin embargo, el auténtico déficit de la Región radica en la inexistencia de personas especialmente cualificadas para optar a las plazas que cada año se convocan por los Ayuntamientos. Puesto que la Comunidad ha tenido un crecimiento de plazas excepcional en estos últimos años, nos encontramos en una fase en la cual la oferta supera a la demanda. Para paliar esta situación, el testigo en cierta manera ha sido recogido por el asociacionismo profesional que, apoyándose en las subvenciones concedidas para este tipo de proyectos por la Consejería de Cultura, intenta suplir esta ausencia mediante la configuración de cursos específicos.

4.3. *Las Diputaciones Provinciales*

4.3.1. Becas

Aunque las mayores críticas sobre la utilización de becarios por parte de la Junta han surgido del ámbito de las Diputaciones Provinciales, tampoco éstas han escapado a la utilización de las mismas para cubrir la gestión de los programas de organización de archivos. Este es el caso del plan de actuación en archivos municipales de la Diputación de Cuenca, iniciado en 1992, cuyo responsable es expresamente crítico con la precariedad de este sistema y con los vaivenes imperantes en los presupuestos de la Diputación⁴⁶. No obstante, es destacable el éxito de este programa en localidades menores de 500 habitantes, a veces ordenados y descritos en la propia sede de la Diputación, y su proyección en otros municipios que, por motivos económicos obvios, les resulta imposible adaptarse a los requisitos de las subvenciones de la Junta de Comunidades. Incluso, desde el año 1998, uno de los becarios se dedica en exclusiva al mantenimiento de los archivos previamente organizados que, en la actualidad, superan la cifra de 70⁴⁷.

4.3.2. Subvenciones

Con un plan de organización de archivos municipales (POAM) iniciado por la Diputación Provincial de Guadalajara en 1989, se han organizado 49

⁴⁶ RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Balance de la planificación y actuación archivística en los municipios de Castilla-La Mancha», op. cit., p. 253.

⁴⁷ ALCALDE MARTÍN CALERO, Carlos, *El servicio de archivos en los pequeños municipios españoles. Una panorámica general* en Congreso Internacional de Archivos Municipales de Valladolid p. 17 <http://www.aytovalladolid.net/modules/Archivo/pdf/CARLOS%20ALCALDE.pdf> (consulta 3-03-2004)

archivos municipales que suelen recibir al menos una visita anual⁴⁸. Aunque los proyectos de organización son la piedra angular de este proyecto, el mantenimiento de los documentos y el acondicionamiento e instalación de los depósitos también se tuvieron en cuenta.

En un principio los trabajos eran realizados por los técnicos de la Diputación⁴⁹, pero, con objeto de alcanzar mayores resultados, se decidió la fórmula de la subvención directa a aquellos ayuntamientos que lo soliciten y éstos, previa selección en la que participa la Diputación, la utilizan en la contratación de archiveros para un tiempo concreto⁵⁰.

4.3.3. Asistencia

El concepto de asistencia se encuentra implícito en los proyectos de las tres Diputaciones, aunque, nosotros queremos hacernos eco de la tercera modalidad de actuación en los archivos municipales, realizada en esta ocasión por la Diputación Provincial de Ciudad Real. Dentro del Servicio de Asesoramiento a las Corporaciones Locales existe una Sección de Archivos Municipales que, desde 1990, ha organizado unos 25 archivos⁵¹. Los fondos documentales de localidades de menos de 5.000 habitantes se trasladan a las dependencias de la Diputación y allí se organizan y, posteriormente, se devuelven a los ayuntamientos.

4.3.4. Publicaciones

No nos vamos a extender en este apartado. Sólo señalar que las tres Diputaciones Provinciales poseen un programa intermitente de publicaciones de inventarios de los archivos municipales que organizan⁵². Debemos destacar el de Ciudad Real, que los edita en soporte de CD-Rom⁵³.

⁴⁸ Ídem, p. 17 y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Planes de actuación en archivos municipales de Castilla La Mancha» en *Jornadas de Archivos Municipales de Cantabria*, p. 33.

⁴⁹ RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón y BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Balance de la planificación y actuación archivística en los municipios de Castilla-La Mancha», op. cit., p. 253.

⁵⁰ ALCALDE MARTÍN CALERO, Carlos, op. cit., 22.

⁵¹ Ídem, op. cit., p. 13.

⁵² No me refiero a las diferentes publicaciones de instrumentos de forma esporádica o realizadas por los propios ayuntamientos. Por ejemplo, GARCÍA RUIPÉREZ, Mariano, «Los archivos toledanos y las publicaciones de sus instrumentos de descripción» en *Ensayos Humanísticos: homenaje al profesor Luis Lorente Cuenca*: Universidad de Castilla-La Mancha 1997.

⁵³ Para Guadalajara las Guías de Archivos Municipales de la Provincia, en Cuenca los Cuadernos de Archivos y los de Ciudad Real se pueden consultar en: <http://www.dipucr.es/Menudiputacion.htm> (consulta 29/03/2004).

4.4. *Los archiveros municipales*

Curiosamente, a pesar del influjo de los archiveros municipales castellano-manchegos en la política de la Junta de Comunidades, existen pocas referencias directas a su intrahistoria. Tampoco podíamos exigirle demasiado a una Comunidad que, en el año 1989, según una encuesta efectuada por la Comisión de Archivos Municipales de ANABAD, sólo había en funcionamiento diez archivos municipales⁵⁴ dentro de la clase de municipios de primera categoría. Claro que estas respuestas deben ser recogidas con ciertas precauciones básicas, ya que tres de los municipios no cuentan con archivero⁵⁵; otros tres son gestionados por personas con rango de auxiliar⁵⁶, uno (La Roda) con un técnico medio y, con la categoría de licenciado superior, tres: Guadalajara, Puertollano y Toledo.

Semejante panorama no debe sumirnos en la perplejidad, pues en realidad existe un colectivo en ciernes que, durante la década de los noventa del pasado siglo, tomará las riendas del desarrollo profesional. De esta forma, encontramos un proceso de consolidación de los aspectos más técnicos de la archivística castellano-manchega, con la implicación de archiveros con plazas fijas y con algunos que, a pesar de la temporalidad de su trabajo, se implican en estos procesos. Podemos citar cuatro núcleos básicos en la Región: Toledo (Toledo capital, Diputación Provincial, Talavera de la Reina), Guadalajara (Guadalajara capital y Diputación) y Cuenca (Diputación) a los que podemos añadir a los directores de los AHP y a algunos archiveros «*in precario*».

Durante este período es preciso señalar como un logro profesional la configuración de un cuadro de organización de fondos municipales de Castilla-La Mancha. Elaborado por un denominado «Grupo de Trabajo de Archivos Municipales», creado en 1987 a la vera de ANABAD-Castilla-La Mancha⁵⁷, presenta como curiosidad relativa que la mayor parte de sus miembros no eran archiveros municipales⁵⁸.

Es necesario esperar a nuestros días para encontrar datos más fiables en publicaciones oficiales u oficiosas⁵⁹. La realidad archivística de Castilla-La

⁵⁴ COMISIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE ANABAD, «Encuesta sobre Archivos Municipales» en Actas de las VIII Jornadas de Archivos Municipales «La profesión de Archivero: Presente y futuro de los Archiveros Municipales» Madrid: Grupo de Archiveros Municipales de Madrid: Ayuntamiento de Getafe: Comunidad de Madrid: Universidad Carlos III, 1991, p. 70.

⁵⁵ Hellín, Alcázar de San Juan y Valdepeñas (este último cuenta con un subalterno).

⁵⁶ Albacete, Daimiel y Talavera de la Reina.

⁵⁷ OLMO GARCÍA, M^o Dolores y SÁIZ CALVO, Jorge Juan, ANABAD-Castilla-La Mancha. Trayectoria de una Asociación Profesional 1986-1995. Tarancón: ANABAD-Castilla La Mancha, 1995, p. 40.

⁵⁸ Muy interesante la relación de los 24 autores que encontramos en GRUPO DE TRABAJO DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE CASTILLA-LA MANCHA, Cuadro de organización de fondos de archivos municipales Cuenca: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1998, pp. 9-10. Trabajan en un archivo municipal 5, en archivos de diputaciones 4, en Históricos Provinciales 1 y son becarios 14.

⁵⁹ Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha Albacete: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2003 y GRUPO ARCHIVEROS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS

Mancha ha cambiado de forma cuantitativa y cualitativa, con un aumento de plazas de archiveros municipales muy considerable. Basta que nos fijemos en el cuadro, para observar que, frente a los datos existentes en el año 1989, en el año 2004 el número de archiveros contratados era de sesenta y cuatro:

	Plazas subvencionadas por la Junta	Plazas no subvencionadas
<i>Albacete</i>	3	4
<i>Ciudad Real</i>	4	5
<i>Cuenca</i>	7	3
<i>Guadalajara</i>	8	1
<i>Toledo</i>	18	3
<i>TOTAL</i>	48	16

Sin embargo, la dinámica existente presenta algunas deficiencias que es preciso contemplar con cautela. Es cierto que las cinco capitales tienen archivero en la actualidad, pero mientras que Toledo, Guadalajara, Ciudad Real y Cuenca cuentan con un licenciado superior, Albacete sigue manteniendo un auxiliar a su frente. En cuanto a las localidades de más de 20.000 habitantes, hemos de destacar que tres municipios carecen de archivero a pesar de estar obligados por la Ley de Archivos⁶⁰. No obstante, es preciso señalar la existencia de archiveros subvencionados por los propios ayuntamientos en una clara constancia del intento de consolidar su posición.

Cuestión más que interesante es la situación de los archiveros de menos de 10.000 habitantes, puesto que su posición en una administración de escasos o medianos recursos es muy distinta a la ocupa el archivero tradicional en el marco de la archivística española. Las inquietudes, características y perfiles de este colectivo se encuentran definidas en un reciente artículo y sería obvio repetir aquello que ha sido escrito por los mismos interesados⁶¹. A pesar de ello, una serie de conclusiones básicas podemos extraer del mismo: La existencia de cierta precariedad en la duración de sus contratos⁶², el predominio de las carreras de letras en su perfil de estudios⁶³, la abundancia de contrataciones a tiempo parcial⁶⁴ y la abundancia de funciones extra-archivísticas que deben realizar. Estas últimas, a pesar de cierto tono de desánimo que impregna toda la ponencia, se limitan a la participación de algunos archiveros en

DE CASTILLA-LA MANCHA, «Las funciones de los archiveros municipales en los municipios de menos de 10.000 habitantes» en Políticas Públicas en el ámbito de los Archivos Municipales Toledo: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 139-150.

⁶⁰ Alcázar de San Juan, Almansa, Azuqueca de Henares.

⁶¹ GRUPO ARCHIVEROS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, op. cit., pp. 139-150. Encuesta realizada en 30 ayuntamientos con menos de 10.000 habitantes.

⁶² Más de 3 años 26%, entre 1 y 3 años 35% y menos de 1 año: 39%.

⁶³ Licenciados Geografía e Historia 43,33%, Licenciados en Humanidades 23,33%, Diplomados en Biblioteconomía y Documentación 33,33%, Otros 3,33%.

⁶⁴ Jornada de 20 horas 50%, de 35 horas 43,33%, de 28 horas 3,33%, de 25 horas 3,33%.

tareas de difusión cultural (Yepes y Santa Cruz de la Zarza), el cuidado de la mediateca municipal (Sigüenza), el servicio de Diarios Oficiales y Boletines (municipios de Albacete), la gestión de la documentación catastral y urbanística (Bargas) o la participación en la búsqueda de fuentes para la historia local (Illescas, Mota ...)⁶⁵.

Ante todo, y a pesar de la insistencia en la falta de medios, las funciones básicas que ejecutan la mayoría de ellos son las fundamentales de los archiveros. Por supuesto que existen diferencias entre ellos —presupuestarias, de medios e incluso de sensibilidad—; a veces, hasta se sienten abandonados o escasamente reconocidos, no sólo por sus administraciones sino por la misma Junta; e incluso sienten el despegue de algunos profesionales que les consideran escasamente preparados. Todo ello es cierto, pero también es verdad que en estos últimos años el presente poco tiene que ver con el pasado.

4.5. *Las asociaciones profesionales*

Más que asociaciones deberíamos hablar de la asociación por excelencia: ANABAD. La rama castellana-manchega de esta asociación profesional, cuyos orígenes se remontan a 1948, nace oficialmente en 1988 con la aprobación provisional de la junta directiva nacional⁶⁶ dentro del nuevo marco territorial configurado por la Constitución.

Tampoco se trata aquí de relatar el acontecer histórico del asociacionismo en la Región; basten algunas pinceladas y, por supuesto, algunas referencias a las intervenciones en el ámbito de los archivos municipales. Destaquemos que la asociación goza de un momento interesante en lo relacionado con los archivos. Sirva como ejemplo que en el año 1995 el número de socios era de 113, perteneciendo a la rama de archivo 38⁶⁷, el 33,63% del total, mientras que en el año 2004 (según nos ha sido transmitido por la secretaría) el número de socios es de 270, siendo de archivos 146, el 54,07%. Este aumento sólo puede entenderse por las perspectivas de empleo generadas por la Junta en estos últimos tiempos.

Si en algo es obligado rescatar en el contexto de ANABAD-Castilla-La Mancha es, sin duda alguna, su influencia directa o indirecta en la política archivística de la Junta de Comunidades. Entendamos que esta influencia no significa relación estrecha «per se»; por el contrario entre ambas ha existido, cuan Jano Bifronte, épocas de cercanía y travesías de alejamiento.

En el ámbito de los archivos podemos destacar varias etapas: una primera de enfrentamiento entre 1988 y 1990, una de proximidad con matices entre 1991 y

⁶⁵ GRUPO ARCHIVEROS MUNICIPALES DE AYUNTAMIENTOS DE CASTILLA-LA MANCHA, op. cit., pp. 146-147.

⁶⁶ Aunque existe una comisión gestora desde 1987, en enero de 1988 se recibe la aceptación provisional desde la sede central OLMO GARCÍA, M^o Dolores y SÁIZ CALVO, Jorge Juan, op. cit., p. 20.

⁶⁷ OLMO GARCÍA, M^o Dolores y SÁIZ CALVO, Jorge Juan, op. cit., p. 29.

1998 y una de distanciamiento poco beligerante desde esa fecha hasta la actualidad. De las disputas por la política de becas establecidas por la Junta ya ha quedado referencia en párrafos anteriores; si acaso señalar que una presunta «luna de miel» entre los profesionales y las autoridades políticas en el período 1987-1988 se trunca rápidamente ante la decepción del colectivo y la apertura de un posicionamiento profesional más crítico con la Junta⁶⁸. Esta actitud de enfrentamiento se desbloquea parcialmente por la actitud conciliadora y dialogante del recién nombrado Jefe de Servicio de Archivos y Bibliotecas con el que se establecen nuevos cauces de participación mediante la concesión de subvenciones por parte de la Consejería de Educación y Cultura para la organización de cursos de formación profesional así como de distintas actividades en archivos y bibliotecas⁶⁹.

A pesar del progresivo aumento de las subvenciones otorgadas a la asociación —circunstancia que supone un contrasentido entre la excelente bonanza económica y el escaso número de socios—, dentro del colectivo existía cierto sentimiento de dependencia de la Junta, que se traducirá en graves disensiones en el interior del mismo, debates agravados por la ruptura del consenso por parte de los socios y el establecimiento de dos grupos enfrentados entre sí cercanos a núcleos de Guadalajara y Toledo. En nada interesan las diferencias (a veces más personales que profesionales) y el alto grado de beligerancia alcanzado en su seno; más importantes fueron las consecuencias inmediatas en las relaciones de la asociación con la Junta: supresión de las subvenciones directas, negativa de la asociación a participar en la organización del Congreso de ANABAD nacional celebrado en Toledo y pérdida de influencia en la toma de decisiones por parte de la Administración.

En la actualidad la relación se limita, lo cual no es poco, a la mera protocolaria e institucional, fundamentada en la obtención de subvenciones para programas específicos de formación y en la co-financiación de las más que conocidas Jornadas de Investigación que se celebran en Guadalajara.

5. EL LIBRO BLANCO DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES Y EL PLAN FUNCIONA

5.1. *El Plan Funciona de la Junta de Comunidades*

El Plan Funciona nace con el propósito de modernizar la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, bajo los principios de la calidad⁷⁰. Calidad entendida como un compromiso con el ciudadano, un con-

⁶⁸ Algunas referencias de la posición de ANABAD o al menos de su comisión gestora en BALLESTEROS SAN JOSÉ, Plácido, «Planes de actuación en archivos municipales de Castilla La Mancha» opus cit. que recuerda la intervención de ANABAD en el cuadro de clasificación de fondos y en la organización de cursos.

⁶⁹ Se refieren a Juan Sánchez Sánchez y a la financiación de actividades conjuntas OLMO GARCÍA, M^o Dolores y SÁIZ CALVO, Jorge Juan, op. cit., pp. 23-28.

⁷⁰ Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2001 sobre organización y procedimiento de elaboración del «Plan Funciona» de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

trato social con la administración por el cual las personas dejan de ser meros electores pasivos con derecho a queja y adquieren el derecho primordial de ser copartícipes en la gestión de los asuntos públicos. El contexto de las relaciones entre ambos pasan de fundamentarse en criterios de autoridad para concebirse sobre los de igualdad.

Este movimiento, generalizado en casi todas las administraciones españolas, tiene mucho que ver con las pautas establecidas por la Unión Europea en torno al concepto de «Gobernanza», término que designa las normas, procedimientos y comportamientos en el ejercicio de los poderes públicos cuando éstos no pueden desligarse de los principios de apertura, participación, responsabilidad, eficacia y coherencia. Valores que son y serán siempre inherentes a la misma democracia y a la credibilidad de las instituciones públicas.

Y es que la democracia, en palabras del propio plan, sólo puede comprenderse como «el gobierno de los ciudadanos que se ejerce a través de la participación, se funda sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad. Estos valores se desarrollan a través de las políticas públicas definidas en un estado derecho, y para que estas políticas públicas tengan éxito son condiciones indispensables la transparencia, la responsabilidad y la eficacia. Estas condiciones son el fundamento sobre el que se desarrolla la calidad de los servicios»⁷¹.

Sobre esta declaración de principios el Plan Funciona establece una serie de mecanismos que, a través de la participación de la denominada «Mesa de la Ciudadanía» y de un «Comité de Seguimiento», se formulen objetivos y estrategias encaminados a la finalización de proyectos y programas de calidad. Proyectos que, en resumen, deben dirigirse a adaptar las estructuras de la Administración Regional a las nuevas exigencias, a acercar las personas a la Administración, a planificar actuaciones globales e integradoras en todos los ámbitos públicos, a sumergir la organización en la sociedad de la información y mejorar la productividad de sus componentes y a potenciar la calidad de los servicios públicos⁷².

El Archivo de Castilla-La Mancha, por iniciativa de la Consejería de Administraciones Pública, presentó dos proyectos que fueron aprobados por la Comisión de Seguimiento: la puesta en funcionamiento del Sistema de Archivos de la Junta de Comunidades y el Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha.

Este último se encuentra vinculado al objetivo nº 2: «acercar las personas a las administraciones públicas» y a la estrategia nº 8: «definir prioritariamente aquellos servicios a traspasar o delegar a los Municipios, bajo el criterio, no sólo de los intereses afectados, sino sobre todo de integración y clarificación de las estructuras y responsabilidades, delegando a los Municipios bloques homogéneos de competencias sobre áreas de actuación pública»⁷³.

⁷¹ Plan Funciona. Plan de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Toledo: Junta de Comunidades, 2002, pp. 9-10.

⁷² Ídem, p. 11.

⁷³ Ídem, p. 26.

5.2. *El Libro Blanco*

El Libro Blanco es, de alguna forma, el resultado de una política iniciada en un ya lejano 1985. Una de las cuestiones en la que más hemos insistido en estos últimos tiempos es las consecuencias, causa-efecto, del pasado en el presente, pues, sin duda, las actuaciones de nuestros antecesores han influido directa o indirectamente en la realidad que nos rodea. Las aportaciones de la Junta no son, simplemente, fruto del azar, ni siquiera debidas a actuaciones de profesionales o dirigentes fuera de lo común. Las políticas públicas ejecutadas se forman gracias a un conjunto de ideas, sentimientos, sensibilidades, programas, recursos, compatibilidades y, por qué no, algo de azar. Sin presión exterior, consentimiento interior, responsabilidad mutua y aceptación de todo lo bueno anterior, ningún proyecto tendrá un fin real y su desarrollo se convertirá en un bucle interminable.

El Libro Blanco fue elaborado por técnicos de la Consejería de Administraciones Públicas y por los responsables de los archivos de las cinco Diputaciones Provinciales. Dentro del proyecto, incluido en el Plan Funciona, se marcan como fines básicos:

1. La creación de un servicio de archivos permanente para todos los municipios de la Región.
2. La coordinación de las políticas y recursos en materia de archivos de la Junta de Comunidades, de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos.
3. La adecuación y racionalización de los recursos económicos de las Administraciones Públicas a la gestión de los archivos municipales como sistemas de información.

Y como objetivos finalistas en todo el territorio de la Comunidad Autónoma:

1. Distribución de competencias en materia de archivos entre las distintas Administraciones Públicas dentro de los principios de eficacia, correspondencia, coordinación y cooperación.
2. Acercamiento de los ciudadanos a la Administración Municipal mediante la utilización del archivo como servicio de información.
3. Conservación del patrimonio documental de la Región.

La primera parte del proyecto se desarrolló durante los años 2002-2003 gracias al impulso político de la Dirección General de la Calidad de los Servicios y los responsables políticos de las Diputaciones Provinciales que establecieron un cronograma específico⁷⁴. Con una primera fase de elaboración y una segunda, de cinco años de duración (2004-2007), consistente en el seguimiento de las propuestas y análisis de su implantación.

⁷⁴ Entre otros compromisos la Junta beca a cinco personas para que sirvan de apoyo a los archiveros de las Diputaciones.

La primera fase se traduce en el envío de un cuestionario a los 919 municipios de la Región⁷⁵, la confección y edición del Libro Blanco con los datos obtenidos⁷⁶ y la realización de unas Jornadas Técnicas⁷⁷. El cuestionario fue contestado por más del 95% de los municipios⁷⁸, cuestión que supuso un éxito más que notable y nos permitió hacer un análisis más que efectivo del estado y situación de los archivos municipales de Castilla-La Mancha.

El Libro Blanco se compone de dos partes: un estado de la cuestión de los archivos municipales y las propuestas de creación de plazas de archivero en la Región. En la primera parte se hace un análisis exhaustivo de los archivos tanto a nivel global como provincial. Este cuadro nos puede servir como resumen de la situación en el año 2002⁷⁹:

	Municipios con servicio de archivos ⁸⁰	Archivos organizados ⁸¹	Archivos desorganizados	Volumen de documentación ⁸²	Índice de crecimiento anual ⁸³
<i>Castilla-La Mancha</i>	76	266	611	64.046 m/l	3.131,93 m/l
<i>Albacete</i>	9	19	68	8.674 m/l	727 m/l
<i>Ciudad Real</i>	11	41	63	16.456 m/l	533,87 m/l
<i>Cuenca</i>	18	96	142	12.847 m/l	453,19 m/l
<i>Guadalajara</i>	17	45	233	8.331 m/l	499 m/l
<i>Toledo</i>	24	65	120	15.721 m/l	918,87 m/l

Estos elementos básicos han sido escogidos para esta comunicación sólo como un ejemplo representativo de una situación global. Existen algunos más que actúan como indicadores de apoyo o relacionadas con circunstancias más específicas, pero los que aquí mostramos nos pueden servir como ejemplo de la necesidad de actuar de forma coordinada más distinta en cada provincia.

⁷⁵ Los datos del cuestionario recogidos en RODRÍGUEZ CLAVEL, José Ramón [coord.], «El Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha. Avance de resultados» en *Políticas Públicas en el ámbito de los Archivos Municipales Toledo*, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2003, pp. 153-155.

⁷⁶ Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha Albacete: Junta de Comunidades, 2003.

⁷⁷ Políticas públicas en el ámbito de los archivos municipales. Toledo 18-19 diciembre 2002.

⁷⁸ Contestaron todos los municipios excepto 32 de la provincia de Guadalajara.

⁷⁹ Datos extraídos del Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha op. cit., pp. 17-31.

⁸⁰ Se refiere al número de municipios que cuentan con un archivero profesional. No coincide con el número real pues en las mancomunidades un archivero se ocupa de varios ayuntamientos.

⁸¹ Archivos organizados mediante criterios técnicos por personal de alguna Administración Pública.

⁸² Documentación custodiada en los espacios reservados en los municipios para archivo.

⁸³ Previsión de crecimiento de la documentación cada año.

Datos que coinciden en sus resultados con las circunstancias socio-económicas de las provincias castellano-manchegas y de su entramado municipal.

La segunda parte del Libro Blanco recoge las propuestas que se hicieron para cada provincia de acuerdo a una serie de categorías acordadas previamente:

- Categoría A. Archivero permanente en localidades de más de 20.000 habitantes
- Categoría B. Archivero permanente en municipios, mancomunidades o agrupaciones con menos de 20.000 habitantes, un crecimiento demográfico superior al 25%, un volumen de documentación de 100 m/1 y un índice de crecimiento de 50 m/1
- Categoría C. Archivero permanente con funciones añadidas en municipios, mancomunidades o agrupaciones con menos de 20.000 habitantes, un crecimiento demográfico inferior al 25%, un volumen de documentación de menos de 100 m/1 y un índice de crecimiento de menos de 50 m/1
- Categoría D. Archivero a tiempo parcial sin funciones añadidas en municipios, mancomunidades o agrupaciones con menos de 20.000 habitantes, un crecimiento demográfico inferior al 25%, un volumen de documentación de menos de 100 m/1 y un índice de crecimiento de menos de 50 m/1⁸⁴

Las propuestas podemos verlas resumidas en la siguiente tabla:

	Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categoría D
<i>Albacete</i>	4	10 ⁸⁵	0	0
<i>Ciudad Real</i>	5	13 ⁸⁶	0	0
<i>Cuenca</i>	1	8 ⁸⁷	0	0
<i>Guadalajara</i>	2	6 ⁸⁸	0	0
<i>Toledo</i>	2	11 ⁸⁹	9 ⁹⁰	8 ⁹¹
<i>Castilla-La Mancha</i>	14	48	9	8

El Libro Blanco propone como objetivo la creación de 80 plazas de archivero para cubrir las necesidades de poseer un servicio de archivo permanente para todas los municipios de la Región. Esto no significa que tengamos la intención de impedir cualquier otra iniciativa distinta a las estimadas en cada

⁸⁴ Libro Blanco de los Archivos Municipales de Castilla-La Mancha, op. cit., p. 14.

⁸⁵ 3 municipios y 7 agrupaciones.

⁸⁶ 3 municipios y 10 en 7 agrupaciones y mancomunidades.

⁸⁷ 1 municipio y 7 agrupaciones.

⁸⁸ 6 agrupaciones.

⁸⁹ 1 municipio y 10 en 7 agrupaciones y mancomunidades.

⁹⁰ 3 municipios y 6 en agrupaciones y mancomunidades.

⁹¹ 8 agrupación y mancomunidades.

provincia. La alta evolución económica de zonas específicas de la Región, circunscritas a los corredores próximos a Madrid, en las zonas de gran riqueza agrícola o en las cercanas a la franja fronteriza con el Levante, nos muestra que localidades, donde resultaba impensable la contratación de un archivero, han creado y dotado es e puesto en su plantilla. Igualmente, influye la sensibilidad o visión de futuro de algunos gobiernos municipales que han creído la conveniencia de dotarse de este servicio. Esta es la razón de la existencia de archiveros en localidades de menos de 10.000 habitantes, incluso de menos de 5.000.

Pero no podemos olvidar que nuestra intención es crear empleo no sólo estable sino permanente, y ese propósito sólo lo obtendremos atendiendo necesidades y adaptando nuestros recursos siempre insuficientes. Sin duda, ochenta archiveros, 24 de ellos en un municipio y el resto «territorializados», aprovechando las mancomunidades existentes o creando agrupaciones «ex profeso», nos permitiría mayores facilidades para alcanzar logros imposibles en este momento.

6. CONCLUSIÓN

La primera conclusión es que no hay todavía conclusión. En realidad nos encontramos todavía muy lejos de alcanzar nuestros objetivos, y aún más de calmar anhelos y deseos que ya parecen ancestrales. Aún así, algunos pasos se vienen realizando con cierta lentitud y premiosidad. Positiva es la cooperación, o visos de la misma, que existen con los profesionales de las Diputaciones. Desde el año pasado mantienen una fluida comunicación con el Archivo de Castilla-La Mancha y participan en los procesos de selección de los archiveros municipales de acuerdo a los requisitos de las órdenes de contratación. Órdenes que, por otra parte, han tenido algunos cambios substanciales, entre otros la inclusión de la cláusula «adaptación a las propuestas del Libro Blanco ...» como elemento para priorizar la concesión de ayudas.

Finalmente, destacar que las mismas órdenes se han visto sujetas a un proceso de acercamiento a las instituciones y desburocratización de las mismas. Las órdenes de subvención para la contratación e instalación y equipamiento se incorporaron a las restantes gestionadas por la Dirección General de Administración Local y se adaptaron a lo dispuesto en el Decreto 89/2003, de 27 de mayo, sobre presentación de solicitudes de subvenciones, ayudas públicas o prestaciones de servicios sujetos a convocatorias públicas, consistente en la supresión de la obligación de presentar documentación justificativa con la solicitud y exigirla posteriormente sólo a los beneficiarios⁹².

⁹² Orden 19-12-2003, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan ayudas para las Corporaciones Locales en el ámbito de los Archivos y objetivos financiados por el Fondo Regional de Cooperación Local. (DOCM nº 179 22 de diciembre de 2003).

El patrimonio cultural peruano estrena ley

AÍDA LUZ MENDOZA NAVARRO

1. INTRODUCCIÓN

A partir del 3 de enero de 1985 el Patrimonio Cultural estuvo regulado por la Ley 24047 General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación. En 33 artículos y cinco disposiciones finales estableció una serie de medidas para salvaguardar los bienes culturales expresamente declarados como tales. La norma —en su momento— fue muy cuestionada por destacados intelectuales, académicos y todos aquellos interesados en conseguir una ley que efectivamente sentara las bases, los principios, las políticas y creara las condiciones para revertir la situación de riesgo en que se encuentran permanentemente los bienes culturales. En los años sucesivos —a su turno— diferentes legisladores prepararon sendos proyectos proponiendo cambios para la política cultural del Estado, sin éxito¹. Hoy contamos con una nueva ley cuyo propósito, en principio, es lograr las mejores estrategias para asegurar o garantizar la protección del Patrimonio Cultural (PC).

¹ Recuerdo varios momentos durante los años que dirigí el Archivo General de la Nación —1992-2001— en los que llegaron diversos proyectos de leyes que pretendían superar los vacíos y omisiones, o incongruencias de la Ley 24047, [<http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Leyes/24047>], sin que llegara a aprobarse alguno de ellos. Las respuestas, muchas veces, extensas, básicamente se centraban en la necesidad de que los documentos de los archivos reciban el tratamiento adecuado en relación con las características propias de estos bienes culturales, cuya responsabilidad asume el principal organismo archivístico del Perú. En los archivos de la Jefatura Institucional se deben conservar los documentos que remití en su oportunidad al Congreso y al Ministerio de Justicia.

El 22 de julio pasado se publicó en el diario oficial *El Peruano* la Ley 28296 General del Patrimonio Cultural de la Nación, que en adelante denominaremos *la Ley*, cuyo análisis intentaré de manera breve, no exhaustiva, centrándome en todo lo que ella contiene respecto de los documentos de los archivos integrantes del PC. Hecha la precisión, entonces me referiré únicamente a los bienes que se ubican dentro del ámbito de competencia del Archivo General de la Nación (AGN).

La Ley, de acuerdo con su amplitud, se encuentra estructurada en un Título Preliminar, siete Títulos, éstos comprenden Capítulos, totalizando 52 artículos; dos disposiciones transitorias y cuatro disposiciones finales, respectivamente sumillados.

En primer término, mis comentarios —en la medida que la norma lo admita—² estarán dirigidos a los artículos de mayor incidencia en la protección del Patrimonio Documental (PD) y su relación con las facultades y atribuciones del AGN; y las características propias de los documentos que los archivos custodian, sean públicos o privados.

En segundo término, debido a la naturaleza de la norma, la incidencia en el tema del valor histórico será puesto de relieve en cada uno de los comentarios que me permitiré realizar, para poner en conocimiento de los lectores la posición adoptada, desde mi perspectiva de abogada y experiencia en archivos. Por cierto, de ninguna manera aspiro a que las opiniones vertidas en el presente documento sean exentas de las críticas que los expertos puedan hacer, sería una pretensión que ningún ser humano está en capacidad de sostener, además estaría negándome a toda posibilidad de obtener valiosas opiniones, tan necesarias, para ir progresando en el tema de mi particular interés. Antes bien, mi intención es fomentar el debate entre los expertos archiveros de nuestro país, para estudiar las posibilidades de iniciar el camino hacia la implementación de algunas medidas y acciones que —en conjunto— nos lleven a alcanzar una mejor posición para los documentos de los archivos y, sobre todo, para lograr la participación ciudadana en este tema, que por el momento es ajeno para la gran mayoría.

En ese contexto mi única pretensión es esbozar algunas ideas, a partir de las cuales, los expertos archiveros y, en especial, los alumnos de la Escuela Nacional de Archiveros expresen sus puntos de vista sobre la materia, a fin de iniciar en conjunto, las acciones y estrategias más efectivas para —progresivamente— tener en el futuro más cercano, archivos protegidos no solamente porque la ley lo exige sino porque se llegue al convencimiento de que es lo que se debe hacer por los archivos.

Es de primer orden una amplia difusión de lo que hasta el momento tenemos como conjunto normativo en materia de archivos —aun cuando éste no satisfaga a plenitud lo que entendemos como suficiente—, lo insuficiente o

² Los artículos en muchos casos integran preceptos relacionados indistintamente con los bienes culturales pertenecientes a la Biblioteca Nacional y al Archivo General de la Nación.

inadecuado de la ley quedará como un reto por superar, para ello es necesario seguir trabajando, dando ideas, acudir a las instancias que correspondan sin bajar la guardia en ningún momento. Una adecuada difusión permitirá que la sociedad conozca la legislación y sepa que así como los distintos gremios luchan por una ley en particular, los archiveros también luchan por obtener las normas necesarias para una correcta protección de los documentos. Habrá que empezar por informarle a la población de la importancia de los documentos, ella debe tener bien en claro que el PD forma parte de la identidad de los pueblos. Será necesario explicarle, cuál es la labor del AGN, para qué sirven los documentos custodiados en él, cuál es el rol que cumple esta institución en la sociedad peruana, cuál es su ubicación dentro del aparato estatal, por qué conservar los documentos de valor histórico, etc., el derrotero será fomentar en la sociedad ese sentimiento de identidad, al parecer perdido o confuso, para que se sienta identificada con los bienes culturales —de acuerdo con nuestro interés, los documentos—, en ese camino se fomentarán los valores, la tarea será inculcar en la sociedad, en todos sus niveles, para que se decida a emprender una causa común con relación a la protección del PD. Estos serán los retos por asumir por todos y cada uno de los archiveros.

2. QUÉ NOS DEPARA LA LEY EN EL TÍTULO PRELIMINAR

Las características esenciales de toda norma jurídica son su imperatividad y su naturaleza vinculante. El carácter imperativo está respaldado por el poder del Estado, y tiene una fuente inicial basada en la Constitución Política del país de donde parte todo el sistema jurídico. La Ley en cuestión tiene su fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de 1993, vigente que en lo referente a los archivos dice: *Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo... expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado...* De acuerdo con los principios constitucionales contenidos en el citado artículo la Ley se inscribe en el ordenamiento jurídico bajo el concepto del *Jus Imperium*, que es el elemento coercitivo usado por el Estado para hacerla cumplir, es decir que el ciudadano debe aceptarla como un mandato³, lo que deriva en su reconocimiento porque se encuentra bajo el amparo constitucional, cuyo incumplimiento conlleva a la aplicación de una sanción a través de los organismos representantes del Estado, para los efectos de la Ley: el Instituto Nacional de Cultura INC), la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) y el AGN.

La Ley nos trae una novedad: el Título Preliminar, (TP) ausente en la derogada ley 24047. El TP tiene como propósito consignar las políticas específicas,

³ BOBBIO NORBERTO, 1992, *Teoría General del Derecho*, Editorial Temis, Santa Fe de Bogotá, p. 72.

principios y conceptos propios del sector a legislar, actúa como el centro de todas las normas vinculantes, y su preeminencia debe ser respetada por todas las demás leyes del sistema jurídico. Más adelante haré los comentarios respectivos de los numerales del TP que considero importante mencionar, relacionados con el PD, que desde mi perspectiva hay que observar.

Bien, tenemos una nueva Ley, pero detengámonos un momento para hacernos las siguientes interrogantes: ¿Será suficiente para revertir el estado de abandono en el que se encuentran los bienes culturales de nuestra Nación?, ¿Han sido superados los vacíos y deficiencias de la Ley 24047 sobre Patrimonio Cultural (PC) derogada por esta nueva ley? A continuación haré el intento de extraer lo novedoso de la nueva Ley, pero también resaltaré lo que desde mi punto de vista y modesta opinión percibo como no satisfactorio, o para decir lo menos, insuficiente para lograr la protección del PC, a la luz de una norma obligadamente coherente y eficaz dirigida a legislar sobre un sector de tan trascendental importancia para los ciudadanos y el Estado peruano.

La indicada Ley, como corresponde de acuerdo a la naturaleza jurídica del TP, ubica en él los principios comprendidos en el artículo 21 de la Constitución Política de 1993, en consecuencia el Estado, asume la responsabilidad de su protección, fomenta la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del patrimonio cultural declarado y provisionalmente el que se presume como tal, así como su restitución al país cuando salió ilegalmente fuera del territorio nacional. Así, según el Artículo I del Título Preliminar, cuyo texto es como sigue: *La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación*», se establecen las políticas nacionales sobre las que el Estado peruano actuará en salvaguarda del PC.

El artículo VI dispone la: *Los derechos de la Nación sobre los bienes declarados Patrimonio Cultural de la Nación, son imprescriptibles*. Como vemos declara la imprescriptibilidad de derechos de la Nación sobre los bienes declarados PC, sin embargo no se menciona la imprescriptibilidad de los delitos cometidos contra el PC, que es un concepto jurídico distinto en el que se afecta el derecho del autor o titular del delito a gozar de la prescripción legal, cuya ubicación en el TP hubiera sido muy valiosa. Esta medida de protección legal para el Estado significaría que ningún delincuente que atente contra el PC podría valerse de la institución de la prescripción para evitar la impunidad en este tipo de delitos. Para salvar esta omisión muy bien puede incluirse como una modificación al Código Penal, Título VIII Delitos Contra el Patrimonio Cultural, Delitos contra los bienes culturales⁴, donde tendría que disponerse como una medida de protección de la sociedad respecto de sus bienes culturales, aunque hubiera resultado más eficaz su inclusión en la Ley en comentario.

⁴ Código Penal <http://congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/DecretosLegislativos/00635.pdf>

El artículo VII del TP señala: «*El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia. Los organismos competentes para registrar, declarar y proteger el PC indicados—entendiendo que la mención en el orden que aparecen en la Ley no significa de ninguna manera algún tipo de jerarquía entre los organismos señalados—. Por el contrario se puede apreciar en todo el texto de la norma la alusión a uno u otro organismo, indistintamente lo cual conduce a una complejidad innecesaria en la interpretación de cada una de sus disposiciones. Considerando las diferencias existentes entre los diversos patrimonios tanto el patrimonio bibliográfico como el documental archivístico como prefiere denominarlo el archivero César Gutiérrez Muñoz, hubiera sido muy acertado que el legislador se refiriese a cada organismo por separado en determinados momentos como veremos más adelante, a fin de dejar bien en claro el tratamiento diferenciado que merece este tipo de bienes culturales distintos a los monumentales, artísticos, arqueológicos, etc. En la Ley 24047 anterior tampoco se advierte esta separación necesaria. Por supuesto que las disposiciones generales bien pueden consignarse en los artículos pertinentes donde se comprende a todo el PC. Me parece muy interesante la terminología que César Gutiérrez Muñoz adopta para referirse a los documentos, él con acertada razón sostiene que debemos denominar: *patrimonio documental archivístico* (PDA) para diferenciarlo del patrimonio documental bibliográfico, lo cual me parece muy atinado, es más esta denominación debe ser incluida en el reglamento.*

3. CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS DOCUMENTOS

Según el artículo 1° Disposiciones Generales, numeral 1.2 de la Ley se establece, como bienes muebles, entre otros los: «*Manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos,...*

—*Documentos manuscritos, fonográficos, cinematográficos, videográficos, digitales, planotecas, hemerotecas y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico.*

Por tanto, los documentos se encuentran clasificados como bienes muebles, de acuerdo con lo preceptuado por el Código Civil vigente, según se desprende de la interpretación de algunos de sus artículos y de la concordancia entre ellos. A saber, el artículo 886, numeral 9, establece: *Son muebles: los demás bienes que pueden llevarse de un lugar a otro.* Al concordar este artículo con el inciso 5 del mismo, se puede precisar su referencia a los documentos cuando señala: *son muebles los instrumentos donde conste la adquisición de crédito o derechos personales*⁵. Esta norma es recogida por el artículo 321 del CC vigente que excluye

⁵ Jurídicamente toda referencia a instrumentos en el Código Civil, [<http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/DecretosLegislativos/00295>] se entiende como sinónimo de documentos. De otro lado tenemos como antecedente el CC de 1936 derogado que en su artículo 819

del menaje ordinario del hogar⁶ según el inciso 5: *Los títulos valores y otros documentos de carácter patrimonial*; y el inciso 10 excluye a *los libros, archivos y sus contenedores*. Estos documentos no forman parte de la sociedad de gananciales. Por consiguiente queda claro que los documentos son bienes muebles.

De la misma manera se puede establecer una concordancia con el artículo 234 del Código Procesal Civil⁷ modificado por el artículo 5° de la Ley 26612 de 21 de mayo de 1996⁸. Este artículo considera documentos a todos los escritos u objetos que sirven para acreditar un hecho independientemente de su soporte, por tanto se incluyen las microformas en la modalidad de microfilm o soportes informáticos, la telemática en general y todo objeto que represente algún hecho. De manera que se tendrá que cuidar rigurosamente la conservación de los documentos en estos nuevos soportes donde media la aplicación de la llamada tecnología avanzada, debido a la incertidumbre de su permanencia y durabilidad a largo plazo, toda vez que se determine su valor permanente. El Estado deberá brindar las garantías y los presupuestos necesarios a los organismos públicos para evitar la pérdida de información de los documentos electrónicos⁹ que irán finalmente a un archivo histórico. Lo propio harán los particulares para salvaguardar la información contenida en tan efímero soporte, porque por el momento no existen garantías de conservación a largo plazo como sí sucede con los documentos en soporte papel.

Según lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley, los documentos digitales también son bienes muebles, pero la Ley legisla en el numeral 2 del mismo artículo sobre los llamados bienes inmateriales —no muebles, por cierto— a partir de lo cual me pregunto: ¿Son los documentos digitales realmente materia que se pueda movilizar físicamente? El documento digital es una representación electrónica de actos o hechos, en diferentes soportes utilizados para su fijación y lectura como: un disquete, un CD-ROM, un DVD, etc., éstos son los medios para su almacenamiento o archivo. Es entendido como la representación de datos en código binario —de unos y ceros— y para ser visualizados por el ser humano se requiere de medios técnicos, con todas las consecuencias jurídicas que puedan derivarse¹⁰. Los procedimientos

establece con precisión como bien mueble: todo aquel que puede llevarse de un lugar a otro, y el artículo 820 señalaba como bienes muebles que forman el menaje de una casa, entre otros, los documentos y papeles de crédito.

⁶ El menaje ordinario del hogar está constituido por los bienes muebles adquiridos dentro del matrimonio constituyendo la sociedad de gananciales y que se reparten entre los cónyuges al concluir el vínculo matrimonial.

⁷ Código Procesal Civil [<http://www.congreso.gob.pe/nlley/Imagenes/DecretosLegislativos00768>].

⁸ Ley 26612 [<http://www.congreso.gob.pe/nlley/Imagenes/Leyes/26612>].

⁹ La terminología utilizada en los diferentes trabajos sobre documentos en soportes de tecnología avanzada alude a documentos electrónicos, informáticos o digitales. La distinción entre ellos, de acuerdo a las posiciones técnicas de los especialistas, la dejaremos para otro momento.

¹⁰ CHAYER, Héctor; GOLDFELD, Agustín; Ventura, Damián, *Una nueva categoría de instrumento jurídico: el documento digital firmado digitalmente*, Parte I, <http://www.foresjusticia.org/ar> [Consulta: 08.08.04]

electrónicos para hacerlos inteligibles por el hombre pueden afectar su autenticidad u ocasionar pérdida de información. Recordemos que la Ley de Títulos Valores¹¹ en su artículo 2° legisla sobre los valores desmaterializados, los que para tener la misma naturaleza y efectos de los Títulos Valores materializados requieren de su representación por anotación en cuenta y aunque esta ley no menciona que se trate de un documento digital, entendemos que hoy en día toda anotación en cuenta se registra electrónicamente, supliendo al título valor en papel para convertirse en un registro electrónico, con lo cual se concreta el documento bajo la denominación de *Título valor desmaterializado*, con todos los efectos legales que la ley prevé. Asimismo, en el glosario desarrollado en el artículo 279, numeral 15 del mismo dispositivo legal, se define valor materializado como el emitido en soporte papel, y cuando se refiere al valor desmaterializado lo define como el valor que prescinde del soporte papel, para ser representado por anotación en cuenta. Es más, el artículo 6°, numeral 6.2 de la misma ley permite por acuerdo de las partes la firma digitalizada, el tenor es el siguiente: *la firma autógrafa en el título valor puede ser sustituida, sea en la emisión, aceptación, garantía o transferencia, por firma impresa, digitalizada, u otros medios de seguridad gráficos, mecánicos o electrónicos, los que en ese caso tendrán los mismos efectos y validez que la firma autógrafa para todos los fines de ley*¹². Al prescindirse de la materia papel los valores señalados son denominados *títulos valores desmaterializados*. Prefiero llamarlos inmateriales porque este tipo de registros desde su origen no utiliza papel, porque en ningún momento son materia, para pasar posteriormente a ser desmaterializados. Por ello cuando la Ley se refiere en el artículo 1°, numeral 2 a los bienes inmateriales: valores transmitidos oralmente, idiomas, lenguas, el saber y el conocimiento tradicional, etc. me pregunto si los documentos digitales pudieron ser ubicados en un párrafo aparte a continuación de los bienes que legisla ese rubro, o mejor aun, de haberse legislado en un Título aparte sobre el PDA, esta disgregación pudo haberse tratado en las normas respectivas haciéndose las precisiones del caso, porque los cambios tecnológicos y su aplicación cada vez más amplia en los archivos obliga a introducir las normas necesarias para salvaguardar el patrimonio documental digital tanto de los archivos como de las bibliotecas.

La situación descrita es una muestra más para considerar por separado los documentos de los archivos en un Título aparte. Adicionalmente se hace impostergable una revisión del Código Civil y el Código Procesal Civil para incorporar esta advertencia a fin de ser congruentes con el ordenamiento jurídico en su totalidad. La necesidad de este tipo de investigación surge de la comprobación de que en la realidad las normas jurídicas no existen nunca solas, sino siempre en un contexto normativo relacionado entre sí¹³.

¹¹ Ley de Títulos Valores [<http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Leyes/26612>]

¹² MENDOZA NAVARRO, Aída Luz, *Legislación archivística: lo que el archivero debe conocer*, 2002, Perú Textos SAC. Lima, p. 176.

¹³ Op. Cit. BOBBIO, p. 142.

Ante tantas leyes existentes es necesario revisar previamente la legislación concordante y sistematizar meticulosamente todas las normas sobre tecnología informática relacionada con los archivos y documentos y otras áreas, expedidas en los últimos años. Esta es una necesidad apremiante porque los cambios tecnológicos nos obligan a repensar conceptos que anteriormente fueron legislados, pero, que en estos momentos resultan contradictorios o fuera de la realidad, esto también obliga a incorporar definiciones o conceptos acordes con los cambios tecnológicos, porque en estos momentos, —en mi opinión—, mal podríamos llamar bienes muebles a los documentos electrónicos si tenemos en cuenta que desde la promulgación del Código Civil de 1984, vigente a la fecha se han producido cambios sustanciales, si tal como el CC lo establece los documentos tienen la calidad de bienes muebles, no asumo de ninguna manera el traslado físico de los documentos electrónicos, antes bien hablaríamos de la transmisión de éstos mediante las tecnologías de la información y comunicación (TICs) que han revolucionado los sistemas de información. Alguien podría decir: «Los documentos contenidos en un CD-ROM los puedo llevar de un lugar a otro», pero la pregunta es: ¿El CD-ROM y su contenido constituyen los documentos originales, o de origen? Naturalmente no, el disco es solo el medio de almacenamiento, como también lo es el servidor de un sistema de red informático o la computadora. En consecuencia, a partir del Código Civil se debe iniciar un análisis integral de todo nuestro sistema jurídico a fin de evitar este tipo de incoherencias como la descrita, que a mi modo de ver, se presenta en la Ley.

No quiero dejar de referirme al numeral 1.2 del artículo 1º que establece como bienes muebles lo que denomina en el ítem 8 *manuscritos raros*¹⁴ que mencionamos líneas arriba ¿Cuáles serán las consideraciones para llamarlos «raros»?¹⁵. En el mismo ítem señala los incunables, libros, documentos, fotos, negativos, etc. Al parecer menciona en este ítem los bienes que corresponden al material de bibliotecas, y posiblemente se adopta lo de «manuscritos raros» siguiendo con una terminología usada y aceptada en éstas como los llamados «libros raros». Una vez más insisto en que la Ley debió estructurarse legislando sobre los bienes culturales por separado según corresponda a cada uno de los organismos involucrados para puntualizar los aspectos característicos fun-

¹⁴ Pág. 5.

¹⁵ La Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia ilícitas de propiedad de bienes culturales, en su artículo 1º señala como bienes culturales, entre otros, inciso b) «Manuscritos raros e incunables, libros, documentos...». Esta Convención fue aprobada en la XVI Reunión de la Conferencia General de la UNESCO en París, el 14 de noviembre de 1970 y el Perú se adhirió a ella de acuerdo con el Decreto Ley N° 22680 del 18 de setiembre de 1979. Si bien, se menciona manuscritos raros, no encontramos en la teoría y práctica archivísticas tal denominación, por lo que no veo la necesidad de repetir una terminología que la Archivística no recoge, pero que si es común en Bibliotecología para referirse a libros raros. Esto nos demuestra una vez mas la ausencia de la participación de archiveros de alto nivel de especialización en elaboración del proyecto de ley.

damentales de cada tipo de patrimonio, lo que también es necesario para precisar las competencias de manera clara a fin de que cada organismo se responsabilice del bien cultural bajo su autoridad, en estricta consonancia con su razón de ser o de su propia naturaleza, de manera que toda vez que se trate de PDA o bibliográfico cada organismo asumiría la responsabilidad que le atañe y los particulares también conocerían a donde dirigirse cuando decidan registrar o donar su patrimonio cultural a la BNP o al AGN, evitando casos como los que vienen ocurriendo cuando material de archivo de origen privado es entregado o donado a la Biblioteca Nacional¹⁶.

En el décimo ítem del artículo 1°, numeral 1.2 la Ley se refiere a los documentos manuscritos, fonográficos, videográficos, digitales, planotecas, hemerotecas y otros que sirvan de fuente de información, etc. Al mencionarse hemerotecas, descarté cualquier alusión a material de archivos, porque éstas se acercan más a las bibliotecas que a los archivos, aunque existen algunas posiciones de archiveros que sostienen la importancia de su ubicación en los archivos cuando tienen relación estrecha con los documentos custodiados en ellos. Mas considero que su ubicación en las bibliotecas se desprende de su propia naturaleza. Con esta precisión descarto la primera impresión que me llevó a pensar que cada ítem agrupa independientemente los bienes para las bibliotecas y los archivos. Por consiguiente en esta parte llego a la convicción de que no existen criterios claros para la agrupación que la Ley consigna en cada ítem. Habría necesidad de una mención puntual de los vídeos en el reglamento porque en algunos casos pueden constituirse en documentos de archivo dependiendo de las imágenes registradas. En los últimos tiempos hemos visto convertirse a este tipo de documentos en valiosa información y para la lucha contra la corrupción, éstos son instrumentos probatorios de los procesos seguidos en las instancias jurisdiccionales y forman parte del PDA de nuestro país.

El artículo 7° en sus numerales 7.1 a 7.4¹⁷ prevé una serie de medidas a las que estará sujeta la propiedad de los bienes muebles, —siempre conservando

¹⁶ En uno de los tantos documentos que preparé para el Congreso y otras instancias gubernamentales durante mi permanencia en la Jefatura del AGN, insistí en este punto, en esa medida señalé la obligación de las entidades correspondientes a poner en conocimiento la entrega de bienes documentales cuando no correspondan a su competencia apelando a una suerte de cooperación entre la BNP y el AGN, sin descartar a los museos que eventualmente podrían ser depositarios de PDA.

¹⁷ Artículo 7°.- Propiedad de los bienes muebles.

7.1 El bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad privada, conserva su condición de particular.

7.2 El propietario está obligado a registrarlo, protegerlo y conservarlo adecuadamente, evitando su abandono, depredación, deterioro y/o destrucción, debiendo poner en conocimiento del organismo competente estos casos.

7.3 Toda acción orientada a la restauración o conservación del bien debe ser puesta en conocimiento del organismo competente.

7.4 El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos 7.2 y 7.3 por actitud negligente o dolosa, acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda.

su propiedad privada— tales como: protegerlo, conservarlo, evitar su abandono, depredación destrucción etc. Su restauración tiene que ser comunicada al organismo competente, y el incumplimiento de las medidas señaladas acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal, lo que me parece una medida muy acertada e inexistente en la ley 24047 derogada.

Se establece el Registro Nacional del Patrimonio Cultural en similar forma a lo establecido en el decreto ley 19414¹⁸ en su artículo 7° respecto de los documentos históricos de particulares, que a mi modo de ver no se aplicó debido a la imposibilidad de contar con la voluntad del particular para inscribir sus documentos históricos, y otras razones quizá técnicas y administrativas que sería largo enunciarlas aquí, lo concreto es que nunca pudo ser puesto en práctica por el AGN. Quizá, como dice la archivera Yolanda Bisso Drago, todo es cuestión de decisión porque el INC lo viene haciendo desde varios años atrás e inclusive, —manifiesta nuestra querida amiga—: *los propietarios muchas veces han pagado para que se les registre sus bienes culturales*¹⁹. No dudo de la libre decisión de los propietarios de los bienes inmuebles y muebles como: casonas coloniales, huacos preíncas, tejidos de la misma época, etc., para su inscripción. Nuestro país es muy rico en bienes culturales, existen un sinnúmero por registrar, están expuestos a muchos riesgos, entre ellos, su venta indiscriminada, el hurto y otros delitos, por lo que su inscripción se hace necesaria para recuperarlos cuando son materia de actos delincuenciales perpetrados por terceros. Sin embargo, en lo que toca a los documentos de valor histórico, tanto el AGN como quienes deseemos acompañarlo, tendremos que realizar una difusión y explicación convincente para que los propietarios particulares de documentos históricos comprendan que la inscripción no será utilizada para quitarles la propiedad de sus documentos; o para que aquellos que tienen documentos históricos y no conocen su valor, a partir de explicaciones claras y sencillas, sepan la importancia de proteger lo que poseen por el valor implícito de los documentos históricos de su propiedad, que ameritan ser registrados como PC, y sin perder la propiedad o la posesión —excepto que se encuentren en peligro de deterioro o pérdida— no se ponga en entredicho su titularidad. Se trata de una labor difícil de emprender pero habrá que hacerlo pronto. Sabemos de la obligatoriedad del registro de documentos históricos desde 1972 con la promulgación del decreto ley 19414, no obstante, debemos recordar que tanto el AGN como los otros organismos competentes del PC, previamente deben declarar el valor histórico, de manera que esta acción antecede a cualquier inscripción. La norma no precisa si la declaración es

¹⁸ <http://www.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Leyes/19414.pdf>

¹⁹ Yolanda Bisso Drago me hizo llegar sus comentarios respondiendo a un e-mail que remití a varios archiveros con mis primeras impresiones sobre la Ley que motiva el presente documento, en tanto mi propósito es fomentar el debate y recibir las valiosas opiniones de los archiveros. Asimismo, recibí respuestas de los archiveros César Gutiérrez Muñoz, Mario Cárdenas Ayaipoma, Laura Gutiérrez Arbulú y Alicia Casas de Barrán (Uruguay), a quienes agradezco. Me hubiera gustado mucho recibir más comentarios.

previa o no, pero una simple deducción nos lleva a considerar tal situación, de lo contrario de ninguna manera, el bien podrá ser incluido en el Registro.

También se considera el Registro de los bienes culturales de la Iglesia, por tanto sus archivos tendrán que ser registrados en el AGN. La Ley entra a un terreno clamoroso porque hemos visto a lo largo de la historia republicana los robos sacrílegos de que ha sido objeto la Iglesia con lo que se ha ido perdiendo un importante patrimonio, mas en lo que toca a los archivos, me pregunto: ¿La Iglesia estará dispuesta a inscribir sus documentos de valor histórico? Espero que así sea por ser mandatorio conforme con la Ley. Mis dudas surgen porque cuando se realizó el I Censo Nacional de Archivos en el año 1997²⁰ los encuestadores enviados por el AGN tuvieron más de un tropiezo para conseguir los datos, principalmente porque en la mayoría de los casos no contaban con un encargado del archivo para brindar la información pertinente. No obstante, espero que la norma se cumpla porque los documentos de este sector son de incalculable valor para la reconstrucción integral de la historia nacional.

El artículo 9°, trata la transferencia de bienes, así el numeral 9.2: *La transferencia de dominio entre particulares de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación obligatoriamente debe ser puesta en conocimiento previo de los organismos competentes, bajo sanción de nulidad.* Como vemos introduce la obligatoriedad de comunicar a los organismos competentes la transferencia de dominio bajo cualquier título²¹ de todo bien cultural y el numeral 9.4 indica: *El Estado tiene preferencia en la transferencia onerosa de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, bajo sanción de nulidad.* Otorga al Estado el derecho de preferencia para adquirir los bienes materia de una transferencia a título oneroso, bajo sanción de nulidad. Esta disposición no se consideró en la ley anterior, pero sí se encuentra legislada en lo que se refiere a documentos, porque el decreto ley 19414, en su artículo 3° así lo prevé. El decreto ley faculta al AGN la adquisición de documentos por la figura jurídica de la preferencia en la transferencia a título oneroso, pero además agregó el derecho de retracto²² que la nueva Ley no prevé. El impedimento de transferencia a personas que hayan cometido delitos comprendidos en el Título VIII del Código Penal —Delitos Contra el Patrimonio Cultural²³—, es una innovación que considero valiosa. En el mismo artículo el numeral 9.5 dice: *No podrán transferirse separadamente los bienes integrantes de una colección o conjunto de bienes que tengan vinculación entre*

²⁰ Archivo General de la Nación, Instituto Nacional de Estadística e Informática, *I Censo Nacional de Archivos 1997, entidades públicas, notarías y obispado*, Lima.

²¹ Entiéndase transferencia de dominio a título gratuito como la donación o a título oneroso como la compra venta.

²² El derecho de preferencia significa tener la primera opción en la compra, mientras que el derecho de retracto faculta al interesado a rescindir una venta hecha y sustituirse en lugar del comprador tomando para sí el bien vendido [Ver: MENDOZA NAVARRO, op. Cit. p. 69; MENDOZA NAVARRO, Aída Luz, 2000, *Aspectos legales del Patrimonio Documental del Perú*, en: *Revista del Archivo General de la Nación*, n° 20, Lima, p. 29].

²³ Código Penal <http://congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/DecretosLegislativos/00635.pdf>

sí, salvo autorización expresa de la entidad competente. Es decir, prohíbe la transferencia de bienes que tengan vinculación, por separado, salvo autorización de la entidad competente. Aquí se presenta un dilema cuando se trata de bienes como los que corresponden al patrimonio documental bibliográfico y archivístico de un determinado personaje de la historia peruana, donde la entidad receptora es la BNP, contrario sensu²⁴ el AGN se puede encontrar en la misma disyuntiva de serle entregado material documental por donación correspondiente a ambos patrimonios, a tenor de la Ley de carácter indivisible. En esta hipótesis, ¿Es factible separar los bienes según corresponda a las entidades involucradas? Se trata de un asunto complicado y a mi modo de ver difícil de dilucidar, el riesgo es de índole técnico porque si la BNP no cuenta con personal archivero, el tratamiento mediante técnicas bibliotecológicas riñe con las exigencias técnicas por aplicarse a los documentos archivísticos. Esta es una situación que se puede presentar en cualquier momento y que merece una profunda meditación, pero que por el momento no acepta otra decisión que lo señalado por la Ley. De todos modos es una invitación a los expertos para iniciar un debate que permita llegar a la mejor solución a la luz de la experiencia internacional.

Algo similar sucede con los archivos presidenciales, la diferencia es que éstos son documentos públicos, sin embargo la experiencia de otros países puede ser el punto de partida para debatir sobre el tema. En los Estados Unidos se crea una institución para cada presidente una vez dejado el cargo donde se conservan los archivos, junto con objetos de museo, biblioteca, etc. Por lo general son financiados y sostenidos presupuestalmente por una universidad. En el caso de México se estableció por decreto la creación de la Sección de Archivos Presidenciales del Archivo General de la Nación encargándole la custodia, el ordenamiento, y la clasificación de los documentos gráficos, hemerográficos y bibliográficos que le sean transferidos al término de cada uno de los mandatos presidenciales²⁵. En ninguno de los dos casos la Biblioteca Nacional de estos países ha sido depositaria de los archivos presidenciales.

4. EL REGISTRO E INVENTARIO DE LOS BIENES CULTURALES

Toda medida dirigida a la identificación de los bienes culturales es significativa, en tal virtud la Ley en el artículo 14, cuando señala: *14.1 El Instituto Nacional de Cultura es responsable de elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.*

14.2 La Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación son responsables de hacer lo propio en cuanto al material bibliográfico, documental y archivístico

²⁴ Locución latina muy usada en el campo jurídico para expresar un fundamento o mandato en sentido contrario.

²⁵ http://www.gob.mx/compilacion_juridica [Consulta: 03.08.04].

respectivamente, integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. Mantiene una disposición contenida en la ley 24047 derogada, que en su artículo 17 ordenaba la preparación de un inventario del PC. Por consiguiente el AGN deberá también preparar el inventario del PDA según la Ley en comentario, lo que me parece positivo mantener, pero, surge la necesidad de considerar el presupuesto respectivo que como veremos más adelante no se prevé. Mas es necesario advertir que un inventario del patrimonio documental archivístico no es tarea sencilla porque en principio el AGN tiene que preparar el inventario de la documentación custodiada en sus instalaciones y los archivos regionales deberán hacer lo propio. Solamente estos inventarios demandará un gran esfuerzo en recursos presupuestales y de personal, sin contar con todos los archivos particulares y de organismos públicos a inventariar.

Adicionalmente el artículo 15 de la Ley establece: *15.1 Créase el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Instituto Nacional de Cultura que tiene por objeto la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio a partir de la identificación y registro del bien.* De acuerdo con el enunciado el Registro Nacional de Bienes Informatizado a cargo del INC centralizará en una gran base de datos toda la información, para luego integrarla al Registro Nacional de Patrimonio Cultural, cuyo propósito es identificar todos los bienes culturales, por lo que los organismos responsables de cada patrimonio, según su competencia, deberán enviar su Registro e Inventario al INC para incluirse en la gran base de datos. Esto me parece impracticable, lo mejor es considerar que cada organismo se encargue del patrimonio que le corresponde. Además, en el numeral 15.2 se menciona lo siguiente: *Todo bien que se declare integrante del Patrimonio Cultural de la Nación será inscrito de oficio en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una Ficha Técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien, y un Certificado de Registro del organismo competente que otorga a su titular los beneficios establecidos en la presente Ley. Tratándose de bienes de propiedad del Estado integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deben ser registrados en el SINABIP (Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal.* Se debe preparar una ficha técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien, y un certificado de registro del organismo que otorga al titular los beneficios de la Ley. Para el caso del PDA debemos de pensar en un catálogo que los archiveros muy bien conocen, se elabora para los documentos cuyas características y servicio a los investigadores lo amerita, por tanto se hace de manera restringida porque la preparación de un catálogo en archivos significa extensos plazos y arduo trabajo. Hay que tener en cuenta que solo en el AGN existen, aproximadamente, 14 kilómetros lineales de documentos. Una vez más permítanme reiterar mi posición de legislar sobre PDA por separado, a fin de contemplar este tipo de tropiezos y pensar en fórmulas técnicas más adecuadas, lo que de ninguna manera postula dejar de realizar el registro o

inventario necesario de la documentación. Sin embargo, aquí tenemos un tema más por desarrollar y precisar en el correspondiente reglamento cuya responsabilidad asumirá el AGN.

En el artículo 16 se enumeran los distintos Registros Nacionales como sigue: «*El Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación está conformado por:*

1. *El Registro Nacional de Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se registran todos los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de propiedad del Estado o de particulares.*
2. *El Registro Nacional de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se registran todos los bienes muebles materiales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, distintos a los pertenecientes al patrimonio bibliográfico, documental y archivístico, de propiedad del Estado o de particulares.*
3. *El Registro Nacional de Material Bibliográfico.*
4. *El Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares.*
5. *El Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, donde se registran todos los museos públicos y privados que exhiban bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.*
6. *El Registro Nacional de Folclore y Cultura Popular, donde se registran todos los bienes materiales o inmateriales pertenecientes al folclore y la cultura popular integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.*
7. *El Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas dedicadas al comercio de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.*
8. *Otros que los organismos competentes consideren necesarios».*

En esa línea el numeral 3 menciona el Registro Nacional de Material Bibliográfico; y el numeral 4 el Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares. Haciendo una interpretación estricta²⁶ podemos deducir que cuando el numeral 3 se refiere a *Material Bibliográfico* circunscribe el patrimonio al material libro, porque en el siguiente numeral comprende las *colecciones documentales* y *archivos históricos*. Si analizamos en estricto los dos numerales por separado bien podríamos deducir que el numeral 4 se refiere únicamente a los documentos archivísticos, por tanto las técnicas de interpretación nos pueden brindar esta posibilidad, es decir considerar cada registro por separado circunscribiendo literalmente a lo dispuesto en cada uno de los numerales mencionados. En mi opinión el numeral 4 yerra cuando menciona colecciones documentales. Prefiero referirme siempre a archivos, sean particulares, personales, privados, familiares, etc. La norma debió mencionar simplemente Registro Nacional de Archivos Históricos.

²⁶ Op. cit., MENDOZA, p. 29.

La Ley contempla la preparación de un Inventario de los bienes y un Registro Nacional de bienes, tal como ya lo hemos expresado líneas arriba, hay que precisar que son dos documentos diferentes por preparar por los organismos correspondientes. En cuanto al Registro se desprende de la norma que se inscribirán en él los bienes culturales de origen privado o particular, y los de la Iglesia, mientras que en el Inventario además de los mencionados deberán asentarse todos los archivos públicos u oficiales porque todos son documentos integrantes del patrimonio documental de acuerdo con el decreto ley 19414. Sin embargo, el reglamento respectivo deberá precisar las condiciones para considerar el valor histórico a cierta categoría de archivos oficiales en concordancia con la legislación archivística existente, porque como bien conocen los archiveros, no obstante considerarse todos los documentos oficiales como patrimonio documental sin declaración expresa, no todos estos documentos son de valor permanente o de valor histórico.

5. LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En el artículo 20 de la Ley que a la letra dice: *Restricciones a la propiedad*

Son restricciones básicas al ejercicio de la propiedad de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación: b) Alterar, reconstruir, modificar o restaurar total o parcialmente el bien mueble o inmueble, sin autorización previa del Instituto Nacional de Cultura en cuya jurisdicción se ubique.

Se presenta un conflicto de competencia, dentro de la propia ley, según lo preceptuado en el artículo 7 numeral 7.3 antes comentado, que prevé la obligación de comunicar, entre otras acciones —la restauración del bien mueble al organismo competente. Sin embargo en el citado artículo se establece que es una restricción a la propiedad de los bienes muebles, —entre ellos documentos—, *alterar, reconstruir, modificar o restaurar* total o parcialmente el bien mueble sin autorización previa del INC en cuya jurisdicción se ubique. Si el bien mueble es un documento archivístico o bibliográfico los actos posibles son *alterar, modificar o restaurar*, en estos casos, siguiendo la norma mandataria en comentario, el INC tendría que emitir la autorización previa, con lo que en el artículo 20 se excluye de esta facultad tanto a la BNP como al AGN que son los organismos competentes, —y en su caso los archivos regionales correspondientes serían los responsables de otorgar su autorización previa, asumiendo la jurisdicción de su zona—, pero, tal como está la norma esto se presenta de manera confusa desde el momento que se advierte un conflicto entre los artículos 20 inciso b); y 7 numeral 7.3, con lo que demuestro una vez más que es más adecuado legislar para cada bien cultural, dentro de la misma Ley en Títulos y Capítulos por separado.

En el artículo 21, sobre las obligaciones de los propietarios particulares de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en el inciso a) que a la letra dice: *Facilitar el acceso a los inspectores del Instituto*

*Nacional de Cultura, previo aviso; o en cualquier momento cuando las condiciones de urgencia así lo ameriten a juicio de dicha institución. En estos casos, el Instituto Nacional de Cultura respeta el principio de la intimidad personal y familiar, bajo responsabilidad por cualquier exceso que pudiere cometer. Solo se faculta al INC para inspeccionar los bienes muebles del PC de particulares, quienes tienen la obligación de facilitarles tal acción. Si estos bienes son documentos, me pregunto: ¿Corresponde al INC inspeccionar los documentos archivísticos o bibliográficos? ¿Estará preparada esta entidad para realizar una labor técnica sobre estos bienes? La norma no abre ninguna posibilidad a la intervención del AGN o de la BNP, de manera que dudo que se pueda salvar esta omisión —por decir lo menos—, en el reglamento, porque éste puede explicar o aclarar el enunciado de la Ley, pero no puede desnaturalizarla, desvirtuarla o adicionar una competencia a los organismos, que ella no contempló. De la misma manera el literal d) del artículo en cuestión faculta al INC a: *Consentir la ejecución de obras de restauración, reconstrucción o revalorización del bien mueble o inmueble, por parte del Instituto Nacional de Cultura, cuando fueren indispensables para garantizar la preservación óptima del mismo.* Si se trata de un bien mueble —documento— ¿Será el INC quien deba consentir la ejecución de obras de restauración o revalorización del bien mueble para garantizar la preservación óptima del mismo? Naturalmente que no, pero tal como aparecen las normas resultan confusas por lo que una interpretación antojadiza podría ocasionar problemas entre los organismos involucrados. En consecuencia postulamos una vez más por la necesaria separación estructural de los bienes culturales toda vez que se legisle mediante una Ley General.*

Es de destacarse lo señalado en el artículo 25 cuyo texto dice: *El Poder Ejecutivo propicia la celebración de convenios internacionales para la ejecución de proyectos de conservación, restauración y difusión de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a través de la cooperación internacional no reembolsable. También impulsa la suscripción de acuerdos internacionales para reforzar la lucha contra el tráfico ilícito de dichos bienes y, en su caso, lograr su repatriación.* Es muy importante la celebración de convenios internacionales para la ejecución de proyectos en beneficio del PC a través de la cooperación internacional no reembolsable, así como el impulso a la lucha contra el tráfico ilícito de dichos bienes, y para lograr su repatriación. Sin embargo debo anotar que la figura delictiva de tráfico ilícito de bienes culturales no existe en nuestra legislación penal, por tanto habrá que incluirla para lograr la tipificación en el Código Penal, tal como ocurre con el tráfico ilícito de drogas establecido en el artículo 296. La necesaria inclusión de la figura delictiva favorece la tipificación del delito y por ende su persecución por parte del órgano jurisdiccional, —el Poder Judicial—. Esta debe ser otra modificación de la ley penal correspondiente a incluirse en el Título VIII Capítulo Único del CP²⁷. En lo que se refiere a la

²⁷ Traficar significa hacer negocio con fines lucrativos. Cuando se trata de tráfico ilícito de bienes culturales hay que tener en cuenta que las ramificaciones pueden ser muy complejas donde no solamente se produce la corrupción de los hombres en forma individuali-

Cooperación Técnica Internacional en el reglamento hay que considerar las condiciones, y facilidades para la obtención de resultados satisfactorios porque los interminables trámites burocráticos pueden ocasionar la pérdida de valiosa ayuda disponible por parte de organismos internacionales. Otra limitante es la falta de apoyo de las autoridades en proyectos relacionados con el patrimonio cultural, en especial, el documental archivístico, pues durante mis años de trabajo para la administración pública pude percibir falta de interés de las instancias de decisión para proponerlos ante los organismos cooperantes. Por lo general estos proyectos no son privilegiados por el Estado Peruano.

Se protege los bienes culturales cuando ocurre conflicto armado, artículo 26° de la Ley: *El Estado peruano, a través del Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, se obliga a adoptar las medidas necesarias destinadas a proteger y conservar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en caso de conflicto armado, en concordancia con las normas de Derecho Internacional y Derecho Internacional Humanitario.* Esta norma a mi modo de ver es muy positiva. No dudo que en el reglamento se considerarán las medidas por tomarse, las que deben ir acompañadas del incremento presupuestal progresivo para las instituciones competentes a fin de prepararlos para el momento en que se produzca un conflicto armado. La historia nos demuestra que el Perú perdió valioso patrimonio documental bibliográfico y archivístico durante la Guerra con Chile que hasta el momento no ha sido recuperado. Aun cuando no ocurra un conflicto armado los archivos deben estar protegidos permanentemente para prevenir su destrucción a consecuencia de siniestros como los producidos por actos vandálicos u otros factores, ocurridos en los últimos años.

6. PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES EN LA APLICACIÓN DE LA LEY

Se precisa en el artículo 28: *En concordancia de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos prestarán asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en su jurisdicción. Los organismos a que se refiere el artículo 19° de la presente Ley estarán encargados de la aprobación y supervisión de los proyectos que se ejecuten con tal fin.* Esta norma obliga a los Gobiernos Regionales a cooperar con el INC, la BNP y el AGN, de manera que el órgano rector de los archivos contará con los archivos regionales para la protección del patrimonio documental archivístico de la región respectiva con el apoyo de sus gobiernos regionales. La ley 25323 del Sistema Nacional de Archivos de 1991 estableció

zada sino de verdaderas organizaciones configurándose un delito de dimensión internacional. La esencia jurídica se da por el comercio del bien, a manera de un negocio contrario a la ley, a la moral, a las buenas costumbre o al orden público, según como legisle cada país. [Ver. MENDOZA NAVARRO, op. cit., p. 196].

la coordinación del AGN con los archivos regionales, en tanto ellos dependen normativamente de éste, lo que a la fecha no ha cambiado. La indicada norma menciona también que los organismos de nivel nacional deberán aprobar y supervisar los proyectos por ejecutarse.

Del mismo modo, a tenor del artículo 29, las municipalidades deberán contemplar las siguientes disposiciones:

- a) *Cooperar con el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.*
- b) *Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos a que se refiere el artículo 19° de esta Ley.*
- c) *Elaborar planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en coordinación con los organismos a que se refiere el artículo 19° de la presente Ley.*

29.2 Las ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por las municipalidades que se refieran a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requieren opinión previa del organismo competente, en caso contrario serán nulas de pleno derecho.

Por tanto, deberán cooperar con la protección de los bienes culturales apoyando su identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción. En el mismo sentido la ley 24047 señalaba la obligación de apoyo de las municipalidades remitiéndose a exigir el cumplimiento de dicha ley. La puntualización de las acciones de protección del PC abona a favor de la nueva Ley. Las municipalidades podrán dictar medidas administrativas, elaborar programas, emitir ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos que se refieran a los bienes integrantes del PC, previa opinión de los organismos señalados en el artículo 19 de la Ley, es decir, el INC, la BNP y el AGN.

Subrayo con entusiasmo el artículo 31, de la Ley que regula la responsabilidad de los funcionarios públicos: *Todo funcionario público tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para impedir la alteración, deterioro o destrucción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren bajo su administración o custodia; el incumplimiento de la presente obligación acarreará responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiera lugar.* En tal virtud los funcionarios públicos deberán adoptar las medidas que impidan la alteración, deterioro o destrucción del PC. Interpreto que se hace referencia a los bienes culturales bajo su custodia o administración, pero tratándose de los documentos públicos por ser PDA la responsabilidad les alcanza a todos los servidores públicos directa o indirectamente involucrados porque sus funciones

quedan evidenciadas en los documentos, sin exceptuar también la responsabilidad que asumen sobre todo documento de origen privado, calificado como de valor histórico. El incumplimiento se sanciona administrativa, civil o penalmente según corresponda, en aplicación de la legislación concordante sobre la materia. Como sabemos, de acuerdo con el decreto ley 19414 y su reglamento, vigentes, los documentos de las entidades públicas son patrimonio documental sin necesidad de calificación, por consiguiente lo señalado en el artículo en comentario es de aplicación a los documentos producto de la función pública a través de los cuales se evidencia la gestión de los funcionarios públicos.

7. PRECEPTOS CONSIDERADOS POR LA LEY PARA EL TRASLADO, RESTITUCIÓN Y EXHIBICIÓN

Respecto del traslado del patrimonio cultural mueble, sin limitación, dentro del territorio nacional consignado en el artículo 32: *Traslado dentro del territorio nacional.*

32.1 Está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

32.2 El propietario o poseedor está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, y comunicar previamente el traslado y el lugar de destino al organismo competente, bajo responsabilidad.

Debo señalar que se otorga demasiada libertad, porque no se puede pasear los documentos sin control, es una norma que ofrece mucho riesgo, porque cabe la posibilidad de que no se garantice el traslado en su integridad. En mi opinión la norma no debería ser tan permisiva. Esto se debe mejorar en el reglamento donde se establecerán ciertos requisitos indispensables para el traslado. Aunque se menciona que el propietario o poseedor está obligado a adoptar las medidas necesarias para velar por la integridad del bien y que se comunique al organismo competente tal acción, de todos modos sigo pensando que no es suficiente para garantizar la integridad del patrimonio cultural trasladado.

En cuanto a las excepciones de salida al exterior de los bienes culturales, consignadas en los artículos 33 y 34²⁸, la norma repite casi en su integridad lo

²⁸ Artículo 33°. Prohibición de salida.

Está prohibida la salida del país de todo bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, salvo las excepciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 34°. Excepciones de salida

34.1 En caso excepcional se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución suprema, la que procede en los siguientes casos:

- a) Por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales.
- b) Estudios especializados que no puedan ser realizados en el país.
- c) Restauración que no pueda realizarse en el país.
- d) Por viajes de Jefes de Misión, Cónsules o Diplomáticos acreditados, por el plazo que dure su permanencia en el exterior.

señalado en la ley 24047, excepto en lo concerniente al plazo en tanto ésta autorizaba la salida por un año prorrogable a dos, mientras que la nueva Ley establece un plazo no mayor de un año. También se prevé la contratación de un seguro. Siempre me he mostrado contraria a cualquier salida de bienes culturales al exterior, porque ningún seguro garantiza la recuperación del bien una vez que se pierda, la cantidad pecuniaria asegurada de ninguna manera resarcirá la pérdida del bien en tanto éste no puede medirse en términos pecuniarios, pese a ello es una práctica que se repite en similares legislaciones. Considero que el plazo de un año todavía es excesivo.

La restitución de bienes de acuerdo con el artículo 35 señala: *35.1 El Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de la restitución del bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en los casos en que ilegalmente se haya exportado o permanezca fuera del país.*

35.2 Las embajadas, consulados y representaciones permanentes del Perú en el exterior están obligadas a informar al Ministerio Público y al organismo competente la existencia o exhibición no autorizada y la comercialización en el extranjero de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, bajo responsabilidad.

35.3 El órgano competente comunicará al Ministerio Público los casos de exportación ilegal de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, bajo responsabilidad.

Como podemos apreciar la restitución queda encargada al Ministerio de Relaciones Exteriores, y los organismos que asumen la representación en el exterior —embajadas, consulados y representaciones permanentes— están obligadas a informar al ministerio público y al organismo competente la existencia o exhibición no autorizada y la comercialización en el extranjero de los bienes, bajo responsabilidad. Si bien el Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de los asuntos en el exterior, considero que el organismo competente, para el caso de nuestro interés, el AGN, debe asumir la titularidad del bien para cualquier asunto judicial que se derive. Por cierto, el indicado ministerio cumplirá su rol de acuerdo a lo que su propia ley señala y actuará según sus atribuciones para asumir la representatividad en el exterior, pero es pertinente también dejar bien delimitada la jurisdicción, competencia, atribuciones por un lado y la titularidad del bien en litigio por el otro, que son temas distintos. En lo correspondiente al informe de las representaciones del Perú en el exterior a los organismos competentes, me parece que un informe al AGN en nada ayuda sino se posee la titularidad jurídica de manera puntual. El numeral 35.3 indica que el órgano competente comunicará al Ministerio Público los casos de exportación ilegal de bienes, con lo cual me reafirmo en lo dicho, el *comunicar* no significa asumir la titularidad legal para asumir la

34.2 La salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual período por una sola vez.

34.3 La autorización requiere obligatoriamente de opinión previa del organismo competente y la contratación como mínimo de una póliza de seguro «Clavo a clavo» contra todo riesgo a favor del propietario del bien, quien deberá realizar la valorización respectiva.

defensa. Este es uno de los temas que pretendo poner a consideración en un proyecto de ley que incluyo en mi próximo trabajo por publicarse.

En lo referente a las exhibiciones de bienes integrantes de PC que se encuentra también mencionada en el artículo 34, inciso a) que antes comenté, nuevamente es tratado en el artículo 36, sumillado como Exhibición que señala: *Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo a los requisitos establecidos por el organismo competente.* Se otorga facultades a los organismos competentes para establecer los requisitos a cumplirse para la exhibición de un bien integrante del PC. El AGN expidió la Resolución Jefatural N° 171-2001-AGN/J publicada en el diario oficial *El Peruano*, el 2 de junio de 2001 que aprobó el «Procedimiento para la salida de los documentos de los archivos con fines de exhibición». La directiva alcanza a todos los archivos públicos y a los archivos privados que se adhieran al AGN, en la misma se señalan las condiciones para la exhibición de documentos integrantes del PD, una de ellas exige la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo a favor del Estado, según sea el caso. Esta exigencia significa que el AGN previa evaluación determinará si los documentos en evaluación ameritan la contratación del seguro. La Ley en su artículo 36 no exige la contratación de un seguro, sin embargo deja libertad a los organismos competentes para establecer los requisitos que estimen conveniente, por lo que interpreto que la directiva de procedimiento no colisiona con el artículo señalado de la Ley. Mas debe ser modificada para ser aplicada a los particulares que exhiban documentos registrados como PC según mandato de la Ley.

Cabe destacar que en el artículo 32.1 anteriormente comentado, el legislador usa el término ‘traslado’ cuando el bien es llevado de un lugar a otro dentro del territorio nacional y emplea el término ‘salida’ para referirse al bien transportado al exterior para su exhibición, entre otras acciones, pero legisla por separado cuando se refiere en exclusiva a la exhibición indicando las medidas por cumplirse dentro del territorio nacional o en el exterior.

Las colecciones privadas de bienes muebles se encuentran legisladas en el artículo 40: *Conformación de colecciones privadas.*

40.1 El propietario particular de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación podrá conformar colecciones privadas, siempre que los bienes guarden vinculación entre sí, con el fin de que permanezcan como una unidad indivisible. El carácter de colección privada lo determina el organismo competente a solicitud de parte.

40.2 La colección se identifica con el nombre del coleccionista y se inscribe en el Registro correspondiente.

No se hace distinción alguna sobre el tipo de bienes muebles llamado *colecciones*, por esta razón, de acuerdo con lo comentado en el artículo 16, numeral 4 sobre las colecciones documentales, se deduce la inclusión de éstas en el artículo 40, por tanto los archivos privados aparecen bajo la denominación de *colecciones*, por lo que mantengo mi observación del citado

numeral. El Título IV del artículo 40 se denomina *Colecciones Privadas y Museos*, una vez más compruebo que legislar sobre todos los bienes bajo conceptos comunes induce a errores, por la peculiaridad de cada grupo o sector de bienes culturales. El artículo en mención señala que el *propietario particular* puede conformar *colecciones privadas*. Como se aprecia la reiteración resulta innecesaria, de ninguna manera se hubiera entendido colecciones públicas porque no podrían estar en manos privadas, al menos lícitamente. Luego el mismo artículo prosigue: *siempre que los bienes guarden vinculación y permanezcan como unidad indivisible*. El coleccionista se obliga a llevar un *inventario que debe contener un catálogo descriptivo*. Me detendré aquí porque si se trata de documentos archivísticos los archiveros saben que se puede hacer un inventario o un catálogo, pero de ninguna manera haremos un inventario que contenga un catálogo. Esto me parece tremendamente atentatorio contra las técnicas archivísticas, no me queda más que insistir en lo que vengo sosteniendo: ¡Urge legislar por separado! Continuando con el comentario, el coleccionista es responsable administrativa²⁹, civil y penalmente por el deterioro o daños que sufran como consecuencia de actos de negligencia o dolo; puede transferir libremente sus derechos de propiedad o copropiedad, pero el Estado tiene derecho preferente en la transferencia que se efectúe a título oneroso; ésta debe registrarse ante el organismo competente. Deduzco que el registro funciona en la misma forma que los Registros Públicos, es decir, se hará el asiento registral, —propriadamente ficha registral ahora en sistema informático— donde se anotan todos los cambios de titularidad jurídica del bien cultural. El AGN, por ser parte del Sector Justicia, al igual que los Registros Públicos, puede lograr el apoyo técnico aprovechando la especialidad en el tema del indicado organismo que ha desarrollado un alto nivel tecnológico en el registro mecanizado. Una de las características de estos registros es su modificación a medida que el tiempo transcurre incorporándose nueva información bajo un mismo rótulo³⁰.

Se establecen sanciones en su modalidad de multas, los montos deberán precisarse por cada organismo competente. Históricamente se ha demostrado que este tipo de sanción no suele ser muy efectiva, al menos para el caso de documentos, pero no se debe descartar por lo que habrá que tratar de reglamentarla siguiendo un mecanismo que permita identificar a la persona natural o jurídica para aplicarle la multa, esto último es lo más importante para hacerla viable.

Considero como una medida muy positiva, y aunque no comparto la salida al exterior de los bienes culturales, la señalada en el artículo 45, recursos económicos, literal e): *El porcentaje que determine el reglamento de la presente Ley, en base a la valorización asignada a cada bien integrante del Patrimonio*

²⁹ La ley 27444 de Procedimiento Administrativo General regula la potestad sancionadora del Estado a través de los organismos facultados por la ley. [Ver artículos 229 y ss.].

³⁰ GUIBOURG, Ricardo A., ALLENDE, Jorge O., CAMPANELLA, Elena, *Manual de informática jurídica*, 1996, Editorial Astrea, Buenos Aires, p. 102.

Cultural de la Nación en la póliza de seguro a la que se refiere el artículo 34° de esta Ley, en los casos de exhibiciones realizadas en el extranjero. Este porcentaje aparecerá en el reglamento como recurso presupuestal para la protección del PC, sobre la base de la valorización asignada a cada bien en la póliza de seguro a la que se refiere el artículo 34 para las exhibiciones en el extranjero. Interpreto que si se valoriza un bien como x , la póliza a contratar será por el valor de x más y . Este porcentaje asignado en el reglamento irá directamente al organismo competente como un recurso económico adicional al presupuesto con que cuenta el organismo. Me parece acertada la norma y tengo la esperanza de que el reglamento señale un porcentaje apropiado, que paralelamente sea un ingreso más para mejorar el escaso presupuesto de los organismos de cultura, pero ojalá no sea un motivo para que proliferen las autorizaciones de salida de los bienes culturales fuera del territorio nacional.

8. LAS SANCIONES Y LOS RECURSOS ECONÓMICOS CONTEMPLADOS POR LA LEY

El Título VI establece las sanciones administrativas, en su modalidad de multas a imponerse por el organismo competente, toda vez que se atente contra el PC. Por el inciso a) se *multa al tenedor y/o al propietario de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que no haya solicitado el registro del bien ante el organismo competente.* Detectar bienes como los documentos de valor histórico en posesión de familias que no tengan ningún interés en registrarlos como bien cultural será harto difícil, sino imposible, puede resultar tan sencillo esconder documentos. En este caso hipotético ¿Podrá el AGN imponer la multa? De otro lado, si el AGN no conoce que existen tales documentos, lógicamente no puede declararlo PD, en consecuencia ¿Será aplicable una sanción como la multa si no media la declaración previa? Algunos dirán: pero la Constitución Política en su artículo 21 protege los bienes presumiblemente culturales, en efecto, esta disposición sugiere tomar algunas medidas para salvaguardarlo, pero no se podrá considerar categóricamente como PDA mientras no se produzca su declaración. Por tanto, estimo complejo este tema pero espero que en el reglamento se puedan precisar algunas medidas que incentiven el registro voluntario. A propósito de la presunción recordemos que a tenor del artículo III del Título Preliminar: *Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte.*

La presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte.

Queda claro que la presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte³¹. El personal del AGN tendrá que poner todo su empeño y creatividad para instaurar una serie de incentivos —no necesariamente económicos— para lograr que la población propietaria de documentos importantes para la historia se acerque a registrarlos, no por coerción sino por voluntad y firme convicción.

El artículo 49.2 del Capítulo II, Incentivos Tributarios, a la letra dice: *todo bien incautado será remitido al organismo competente para la evaluación correspondiente y efectuar el posterior decomiso o devolución, según corresponda*. El artículo en mención exige una precisión muy técnica en el reglamento a fin de dejar muy bien establecido el destino del bien documental materia de incautación, así como cuando se trata de su repatriación, porque las autoridades encargadas de las acciones respectivas muchas veces desconocen el destino del bien, según se trate de patrimonio documental bibliográfico o archivístico, creándose un conflicto de competencia —que puede incidir desfavorablemente en el tratamiento del bien en cuanto a su evaluación, tasación, calificación, criterios técnicos a aplicarse, etc.— que no siempre es posible enmendar posteriormente.

9. LA DIFUSIÓN DE LOS BIENES CULTURALES Y LAS DISPOSICIONES DE CIERRE DE LA LEY

Hay que destacar como una medida muy acertada la consignada en el artículo 52 sobre la preparación de los contenidos curriculares sobre el PC en los planes de estudios escolares, cuyo tenor es como sigue: *Es obligación del Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, según corresponda, proponer al Ministerio de Educación los contenidos curriculares sobre la materia, para ser incluidos en el plan de estudios de todos los niveles de la educación nacional*. Se indica como una obligación de los organismos competentes el proponer ante el Ministerio de Educación los contenidos sobre la materia, para ser incluidos en los planes de estudios de todos los niveles de la educación nacional. Si bien lo preceptuado aquí no es nuevo porque el artículo 32 de la ley 24047 estableció que el Ministerio de Educación debía cuidar que los

³¹ La presunción jurídicamente tiene diferente significado en lo civil y penal. Me referiré a la presunción civil por ser aplicable al caso que nos ocupa. En lo civil las presunciones legales son establecidas por la ley para dar por existente un hecho, aun cuando pudiera no serlo. Doctrinariamente se divide en presunción «*juris et de jure*», son las de pleno derecho, no admiten prueba en contrario, y las presunciones «*juris tantum*» que admiten prueba en contrario. (Flores Polo: 1982, p. 333) Esta sería la aplicable al presunto PDA o PC. Intentaré explicarla a partir del siguiente caso hipotético: se presume que ciertos grupos de documentos pueden ser PD por ser de una fecha anterior a 1900, pero, evaluados los documentos nos damos con la sorpresa que éstos no tienen ningún valor para la historia, en consecuencia la presunción en principio nos obliga a protegerlos porque aun no sabemos que es PD, una vez convencidos de que no son tales por la evaluación técnica-archivística practicada, cesa la presunción y finalmente no son declarados como PD.

programas y textos de Historia del Perú y Educación Cívica contengan las nociones relativas al espíritu y disposiciones contenidas en dicha ley, en esta ocasión la Ley es más directa porque se encarga a cada organismo la preparación de los contenidos a incluirse en los textos escolares, de manera que al AGN le corresponde lo concerniente al PDA, cuidando de elaborar los textos según los niveles escolares a los que se dirige. Considero que la única forma de ir adquiriendo valores para proteger el patrimonio cultural que constituye parte de la identidad de todos los peruanos, es empezar a inculcarlos desde edad temprana, de manera que se irá consiguiendo progresivamente el cambio generacional. De ninguna manera lograremos resultados satisfactorios en el corto, o mediano plazo. Lo importante es convocar a las instituciones públicas y privadas y a la sociedad organizada para iniciar lo más pronto esta tarea.

La primera disposición transitoria dispone: *El propietario de un bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que no se encuentre debidamente registrado, debe presentar su solicitud ante el organismo competente en el plazo de tres años de publicado el reglamento de la presente Ley.* Se concede un plazo para que el propietario del bien mueble lo inscriba en el organismo correspondiente, por lo que insisto en que lo del registro hay que trabajarlo cuidadosamente para obtener resultados satisfactorios, en algunos casos el propietario lo solicitará pero en la mayoría no. Es mucho más difícil detectar un documento de valor histórico que un lienzo colonial, o un tejido preíncá, ¿Cuántos documentos habrán salido y seguirán saliendo fuera del territorio nacional como parte de los documentos personales del delincuente sin que sean detectados? Los documentos oficiales de hoy son PDA de acuerdo con la legislación archivística, sus características a simple vista no dan indicio de tratarse de PDA, ¿Cuántos de estos documentos habrán salido al exterior junto con los prófugos de la justicia, sin que hayan sido descubiertos? Lo mismo puede suceder con los documentos privados, mientras no sean declarados los propietarios podrán irse con ellos fuera, ¿Alguna autoridad aduanera puede impedirles que viajen con sus documentos si éstos no figuran en la base de datos respectiva? ¿Podrán detectarse dentro de un conjunto de documentos de diferente data, que le pertenecen? La situación se presenta en demasía crítica, pero habrá que hacer uso de todos los recursos que sean necesarios para interesar a los propietarios y conseguir que acudan al registro. Es importante desvanecer las posibles suspicacias sobre lo que pasará con sus documentos luego de ser registrados. Para revertir las dudas, que estoy convencida, subsisten, se necesita mucha difusión y presupuesto para lograrlo.

La Segunda Disposición Transitoria establece: *En tanto no se expida el reglamento, los organismos competentes podrán emitir las disposiciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.* Esta disposición me parece muy interesante porque permite a los organismos mejorar algunas de las normas de la Ley sin desnaturalizarla, para hacer más eficaz su cumplimiento. Aquí el AGN tiene que aprovechar el plazo otorgado por la Ley para reglamentar, porque en el intervalo puede preparar las normas que vayan superando algunos mecanismos técnicos y administrativos.

En cambio la Primera Disposición Final hace que se pierda todo lo hasta aquí destacado como positivo. A la letra dice: *PRIMERA.- Los gastos que se generen por la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, serán atendidos únicamente con cargo a los recursos establecidos en el artículo 45° sin que ello implique demandas adicionales al Tesoro Público.* Con esta norma se cierra toda posibilidad de lograr una mejor atención para el PC. Si los organismos competentes no cuentan con el presupuesto necesario no podrán afrontar con eficiencia y eficacia la protección del PC, es cierto que la Ley cuando es proyectada y aprobada por el Congreso no debe incluir costos, porque carece de capacidad de gasto, de allí la conveniencia de que este tipo de normas parta de la iniciativa del Ejecutivo para que el proyecto considere el presupuesto necesario para su cabal cumplimiento y así revertir el grave abandono en que se encuentran los bienes culturales.

De acuerdo con la Cuarta Disposición Final cuyo tenor es: *El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días naturales contados a partir de su vigencia.* Han transcurrido más de 150 días desde la vigencia de la ley al momento de cerrar el presente trabajo y aun no tenemos el reglamento, me pregunto: ¿Alguna vez se cumplirán los términos para reglamentar cualquier tipo de norma? La historia nos ha demostrado que los plazos, generalmente, no se cumplen, en fin, veremos cuantos días naturales, meses, o años deberán pasar para tener el reglamento; sin embargo, hay que insistir en la inclusión del AGN en la preparación del proyecto de reglamento, junto con los otros organismos involucrados, para alcanzar sus propuestas a fin de lograr una confluencia de criterios y elementos técnicos imprescindibles para esclarecer la Ley donde tenga que ser esclarecida.

10. OTRO SÍ DIGO

La promulgación y publicación de la Ley correspondió al Congreso en virtud del artículo 108 de la Constitución Política, cuyo tenor es como sigue: *La ley aprobada según lo previsto por la Constitución, se envía al Presidente de la República para su promulgación dentro de un plazo de quince días. En caso de no promulgación por el Presidente de la República, la promulga el Presidente del Congreso o el de la Comisión Permanente, según corresponda.* No quiero dejar de expresar mi extrañeza respecto de la no participación del Presidente de la República en la promulgación al haberse vencido el plazo contemplado en la Constitución. Con cierta frecuencia nos informamos a través de los medios de comunicación hablados y escritos, de las ceremonias realizadas por la Presidencia de la República para firmar las leyes que el Presidente considera importantes y trascendentes para la sociedad peruana. Las ceremonias se realizan en el Palacio de Gobierno o en las entidades directamente involucradas; así como en los distintos pueblos e instituciones del país, de la misma forma me hubiera satisfecho sobremanera ver al Presidente de la República firmando la Ley Gene-

ral de Patrimonio Cultural de la Nación dada su marcada trascendencia, al margen de los aspectos negativos que pueda contener. Que excelente hubiera sido verlo firmando y mostrando la autógrafa en alguno de los organismos que la Ley señala como responsables de los bienes culturales. Pero desafortunadamente eso no ocurrió, no obstante espero que el Ejecutivo brinde todo el apoyo para que no quede como una más de tantas leyes que pasaron al olvido sin que se muestre el menor interés de hacerla efectiva en los términos legislados.

Como podrán apreciar, la nueva Ley General de Patrimonio Cultural trae algunos preceptos positivos y otros no tanto. En líneas generales —en mi opinión— no supera sustancialmente a la controvertida norma anterior (24047), antes bien diría que con excepción de algunos artículos mantiene mucho de la norma derogada. Sin embargo queda en la responsabilidad de las autoridades competentes, en las instituciones e instancias administrativas y jurisdiccionales, y en la sociedad misma procurar el mayor grado de eficacia de la Ley, porque lo que no es seguro, sino solamente probable, es la eficacia, no la validez de la norma³². El mayor grado de eficacia se consigue solo con su aplicación, por ello todos debemos contribuir a ese propósito.

³² Kelsen, Hans, 1995, *Contribuciones a la Teoría Pura del Derecho*, Distribuciones Fontamara S.A., México, p. 39.

ARTÍCULOS

Bibliotecas

Marketing bibliotecario: dos campañas en el Servicio de Documentación y Biblioteca del Archivo de la Real Chancillería de Granada

FRANCISCO J. BONACHERA CANO

RESUMEN: En el presente trabajo se pretende presentar, de manera práctica, sendas campañas de marketing de dos productos elaborados en la biblioteca auxiliar del Archivo de la Real Chancillería de Granada. También se dan unas nociones básicas sobre el marketing en general y sobre el marketing bibliotecario en particular

PALABRAS CLAVE: Biblioteca del Archivo de la Real Chancillería de Granada, marketing indiferenciado, micromarketing, marketing bibliotecario.

1. INTRODUCCIÓN

No cabe duda de que el marketing se ha demostrado como una variable decisiva en la estrategia desarrollada por las organizaciones, con el fin de conseguir una mayor competitividad y una mejora de la eficiencia de las mismas, procurando sinergias con la Planificación, con la Dirección, la I+D+i, la Producción, los Recursos Humanos, etc., constituyéndose en algunos organismos en departamentos *staff* o externalizándose en otros.

Por su parte, el mundo bibliotecario no ha estado ajeno a esta realidad, como lo demuestra, por ejemplo, la existencia del Comité Permanente de *Management & Marketing* en la IFLA¹ dedicado a todas las cuestiones concer-

¹ <<http://www.ifla.org/VII/s34/somm.htm>> [consulta: 18 noviembre 2004].

nientes a la gestión y al marketing en unidades de información, y algunas iniciativas tan interesantes como útiles² que han venido a dar un aire nuevo a nuestra profesión.

Si bien en España aún nos queda mucho camino por recorrer, no faltan pasos que se encaminen en esa dirección, dados por personas y organizaciones³ que han sabido ver la importancia crítica de la mercadotecnia en el ambiente bibliotecario.

El trabajo que ahora presentamos no pretende hacer un estudio teórico sobre el marketing en bibliotecas, para eso se puede acudir a otras fuentes que, de manera sin duda más lúcida, se han encargado de acometer: capítulos insertos en manuales de Biblioteconomía general, tratados específicos de marketing bibliotecario (si bien la mayoría son traducciones de manuales del mundo anglosajón⁴ y numerosos artículos⁵ tan interesantes como útiles.

A pesar de todo lo dicho, sí empezaremos aportando unas breves nociones sobre el marketing en general, su concepto y definición, y unas cuantas pinceladas a propósito del significado del marketing bibliotecario. Una vez que hayamos puesto sobre la palestra todo esto, haremos la presentación de sendas campañas de marketing iniciadas en la biblioteca auxiliar del Archivo de la Real Chancillería de Granada.

2. ALGUNAS NOCIONES SOBRE EL MARKETING

2.1. *Definición, concepto y origen del marketing*

Es imposible tratar cualquier asunto sobre marketing sin encontrarnos con la figura de uno de los personajes clave de la mercadotecnia: el norteamericano Philip Kotler. Este autor, catedrático en la Kellogg Graduate School of Management, de la Northwestern University de Illinois, con una visión bastante pasional, ya en 1969 lo consideraba, no sólo como un traspaso de bienes, servicios y dinero, si no también de tiempo, de energía y de sentimientos.

Pero empecemos por el principio: se puede conceptuar el marketing como un conjunto de **actividades** destinadas a lograr, con **beneficio**, la satisfacción de las **necesidades** del **consumidor** mediante un producto o un servicio.

² Una realidad muy útil es la base de datos MatPromo, de la propia IFLA, y en la que participan destacados profesionales españoles: <http://bidoc.ub.es/pub/matpromo>. Son imágenes de objetos y documentos diseñados para las actividades de promoción bibliotecaria.

³ Plan de desarrollo bibliotecario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; para saber más: www.bcl.jcyl.es/correo/plantilla_seccion.php?id_articulo=516&id_seccion=2&RsCorreoNum=68

⁴ KLAASSEN, Ute; WIERSMA, Chris y GIAPPICCONI, Thierry, *Gestión de la calidad y marketing en las bibliotecas públicas*, Barcelona, Fundación Bertelsman, 1999.

⁵ WEINGAND, Darlene, Gestión de la biblioteca pública actual: el marketing, segunda fase, en *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, año 15, nº 58 (mar. 2000), p. 71-87.

Esta definición, denota que no es una actividad aislada, sino que se conecta con el resto de acciones de la organización. Además, la palabra «necesidad» se toma, según la ciencia económica, como cualquier sensación de carencia. Respecto al consumidor, consideramos a éste en su sentido más amplio (no sólo el que consume, si no también el que usa y utiliza determinados productos y servicios). Por último, hablar de beneficio en unidades de información públicas hace referencia a lo social.

El concepto de marketing se fundamenta en dos máximas esenciales, a saber: toda planificación, política y funcionamiento de una organización tiene que centrarse en el ciudadano (imprescindible en instituciones públicas); por otro lado, el objetivo de una empresa u organismo, debe ser un volumen de ventas o de prestación de servicio que resulten rentables. Refiriéndonos a los organismos públicos, la noción «rentable» se concibe de un modo muy extenso, refiriéndose a un servicio eficiente, que ajuste al máximo las inversiones realizadas a las metas propuestas. Consecuentemente, todas las actividades de las organizaciones, incluido el marketing, deben estar dedicadas a detectar los deseos del usuario para satisfacerlos, a la vez que se obtenga un beneficio razonable.

En resumen, por una parte el marketing procura un conocimiento detallado de las necesidades, gustos y deseos de los usuarios, y por otra, es una herramienta que nos sirve para elaborar y difundir los servicios y productos detectados con anterioridad, encaminados a satisfacer las necesidades de cada segmento de consumidores.

No vamos a presentar un desarrollo histórico del marketing, lo que sí haremos será un recorrido conceptual por los orígenes del mismo. Para ello, empezaremos diciendo que la mercadotecnia surge en cuanto aparece una persona que produce más de lo que desea, o desea más de lo que produce.

Ya en los albores del intercambio económico, el productor se limitaba a vender un producto que ya estaba fabricado; por tanto, la actividad de marketing era posterior a la producción del bien. En el paso siguiente de la evolución económica, los pequeños productores comienzan a fabricar sus productos en mayor cantidad anticipándose a los requerimientos. Es el momento en el que surge una nueva división en el trabajo y cuando un tipo de «negociante» actúa como enlace entre productores y consumidores: el intermediario.

Por otro lado, la mayoría de los autores coinciden en que el nacimiento del marketing moderno se produce en los Estados Unidos, con la Revolución Industrial. Asociado a ésta, se produjo un crecimiento de los centros urbanos y el declive del mundo rural. La producción artesanal se transforma en fabril que atrajo a un buen número de habitantes buscando trabajo en la nueva y pujante economía. Con ello, fueron muchas las empresas de servicios que se fundaron para satisfacer las necesidades diarias de los obreros industriales que dejaron de ser autosuficientes.

Desde esos momentos hasta la actualidad, muchos han sido los hitos que se han producido en esta ciencia⁶ pero baste decir que hoy día las organizacio-

⁶ <www.pucmmsti.edu.do/departamentos/mct/historia.htm> [consulta: 10 noviembre 2004].

nes se encuentran sometidas a una fuerte competencia, incluso en lo público, a unos mercados excesivamente duros y a unos cambios sociales y tecnológicos desbordantes. En este panorama, el marketing juega un papel crucial a la hora de conseguir ventajas competitivas.

Por último, para finalizar este epígrafe, citar la irrupción del *e-marketing*, que integra los sistemas de marketing tradicional existentes, combinando la comunicación individual con la interactividad. La ventaja es que se acortan los procesos y se reducen los costes; la desventaja, una vez más, la inseguridad de la red y la falta de un hábito sólido del uso de Internet como herramienta comercial.

2.2. *Las estrategias del marketing*

Ya que conocemos algo más sobre el concepto de marketing, hagamos un somero repaso de las principales estrategias de la mercadotecnia, pues nos será de gran utilidad para entender la dimensión de las dos campañas presentadas en este trabajo.

Uno de los axiomas del marketing es que no se puede satisfacer a todos los usuarios con el mismo producto o servicio. Es por ello que resulta imprescindible evaluar los productos, ver los medios necesarios para servirlos y decidir los usuarios concretos a los que irían dirigidos, segmentándolos según necesidades, gustos, características personales, etc.

Por tanto, se distinguen las siguientes estrategias, desde el punto de vista del número de consumidores a los que van dirigidas las campañas:

- *Estrategia indiferenciada*: está centrada en las necesidades más comunes de los usuarios para dar satisfacción al mayor número posible de personas. Los servicios que se ofrecen son básicos y poco especializados.
- *Estrategia diferenciada*: centrada en más de un segmento de usuarios, prestándoles unos servicios con mayor grado de especialización.
- *Estrategia concentrada* (o micromarketing): se dedica a prestar servicios a un pequeño segmento de usuarios a los que se ofrece productos muy especializados y con mucho valor añadido.

Nosotros hemos utilizado la primera y la tercera estrategia ya que, como veremos en la segunda parte del artículo, la división de usuarios que se ha hecho para cada una de las campañas se ha ajustado a cada uno de esos segmentos.

2.3. *El marketing de servicios: mercadotecnia bibliotecaria*

Los autores⁷ consultados coinciden en que fue allá por los últimos años de la década de los 60 cuando aparecen los primeros escritos sobre el marketing

⁷ KOTLER, Philip, Strategies for introducing marketing into nonprofits organization, en *Journal of marketing*, vol. 43 (jan. 1979), p. 37-44; DELGADO GÓMEZ, Alejandro, Estrategias de marketing en bibliotecas públicas, en *Boletín de la ANABAD*, vol. XL (1990), n° 2-3.

aplicado a las organizaciones sin ánimo de lucro, como casi siempre, en Estados Unidos. Pero no será hasta la crisis del petróleo de los 70, momento en que se producen grandes recortes en los gastos sociales que afectaron de manera dramática a las instituciones bibliotecarias, cuando la literatura sobre este tipo de marketing cobra su mayor dimensión.

El marketing bibliotecario se encuadraría en lo que se llama «marketing de servicios». Si consideramos el mercadeo como un intercambio de valores (que no tienen por qué ser monetarios) comprenderemos cómo no es nada extraño utilizar este concepto y sus derivadas en nuestra profesión.

Por otra parte, parece claro que lo que caracteriza a las organizaciones públicas de servicios, entre las que se encuentran las bibliotecas, es que, principalmente, suministran algo intangible donde no siempre se transmite una propiedad.

Además, en nuestro ámbito, surge la difícil cuestión de establecer una diferenciación con la «competencia». Aunque, en buena lógica, los servicios de cada biblioteca no deberían ser homogéneos puesto que, si partimos de la base de que el centro de nuestro trabajo tendría que ser la satisfacción del usuario y éste es, por naturaleza, heterogéneo, los servicios deberían ser tales. En la práctica, no suele ser así.

Los objetivos de las bibliotecas de titularidad pública, en ningún caso son económicos, si no sociales. Una dificultad añadida que entraña esto es que resulta difícil medir los resultados.

Otra conflicto más es que se demuestra complicado estandarizar los servicios y controlar la calidad de los mismos así como su coste.

Como los servicios que se prestan no resultan gratuitos para la institución que los presta, y éstos no se deberían cobrar, la institución necesita buscar financiación extra, aparte de la financiación procedente de las cargas impositivas a los ciudadanos, bien en autoridades públicas, bien en compañías privadas o particulares y otras fórmulas que precisan un esfuerzo imaginativo en el gestor.

Habida cuenta de este ambiente, el marketing de servicios en nuestras bibliotecas se presenta como crítico pues, además, estos organismos deben promover un marketing doble: ante la entidad matriz que los financia, y ante sus usuarios que los sostienen funcionalmente.

Por fortuna, las autoridades públicas se van concienciando de la necesidad de una gestión «profesionalizada», haciendo hincapié en la formación y adiestramiento de los bibliotecarios que tienen encomendadas tareas de gestión y dirección.

2.4. *El marketing mix*

Puesto que la técnica que hemos utilizado para la realización de nuestras estrategias ha sido el llamado marketing mix, convendría explicar ciertos conceptos sobre este «arte»⁸.

⁸ TORRES ROMEU, J. M. y CÓRDOBA VILLAR, J. L. de, *Principios y objetivos del marketing*, 3ª ed. corr., Madrid, Deusto, 1992.

Aunque esta categoría fue propuesta por Neil H. Borden, profesor de Harvard, en los años 50 y popularizada por E. Jerome McCarthy en 1960, se considera al antes mencionado Kotler, como el padre de las famosas 4 «P». Este concepto se refiere a una mezcla de cuatro variables que, coordinadas en el tiempo y el espacio, intervendrían en el desarrollo de una campaña de marketing, a saber: el Producto, el Precio, la Distribución (o impulsión) y la Comunicación (o promoción). En inglés: *Product, Price, Place y Promotion*.

Cuando hablamos de **producto**, habrá que tener en cuenta el paquete total de beneficios que el consumidor recibe cuando adquiere un producto o recibe un servicio. Los conceptos básicos del producto serían: sus características físicas, el ciclo de vida (introducción, crecimiento, madurez y declive) y el modo de proceder en cada etapa, la calidad, la marca, la presentación, la garantía, el servicio «post-venta», etc. Como productos básicos en las unidades de información cabría citar, entre otros: los fondos, el equipamiento y la mediación informativa.

Por lo que respecta al **precio**, se debe determinar el costo financiero total que el producto representa, incluida su distribución, descuentos, garantías, rebajas, etc. Por lo que se está luchando hoy día en nuestro país es por conseguir que, al menos, en los servicios básicos bibliotecarios, el coste de elaboración de un producto/servicio, no repercuta en los usuarios. Un ejemplo de esto lo constituye la oposición casi unánime a la Directiva 92/100/CE, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines, que establece un canon por el préstamo en las bibliotecas públicas de la Unión Europea.

En lo concerniente a la **distribución**, tenemos que mencionar los canales de distribución, la fuerza de ventas, el lugar físico del servicio, el transporte, etc. En particular, en bibliotecas, archivos y centros de documentación, nos referimos al emplazamiento, los horarios, la colocación de los fondos, el acceso *on-line* a la información...

Por último, la **promoción** está referida a la publicidad, a las promociones, a las exhibiciones, a las relaciones públicas, y todo aquello que contribuya a acercar el conocimiento de la existencia de un producto/servicio al posible consumidor.

En muchas ocasiones, es fácil confundir esta parte del marketing mix con al marketing en su conjunto con lo que se identificaría la publicidad con el mercadeo, cuando aquélla no es más que una parte de éste, aunque, eso sí, fundamental.

Para finalizar, advertir que estas cuatro variables se ven influenciadas, a su vez, por siete determinantes, a saber: el propio usuario, el mercado, la competencia⁹, el marco legal, la coyuntura económica, el ambiente social y el lugar de la propia organización.

⁹ BONACHERA CANO, F. J., Análisis del ambiente competitivo en la gestión de bibliotecas, en *El profesional de la información*, vol. 10 (sep. 2001), n° 9, p. 37-46.

3. LA BIBLIOTECA AUXILIAR DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA

3.1. *Antecedentes*

La existencia del Archivo de la Real Chancillería de Granada data del siglo XV ya que su creación viene recogida en las Ordenanzas de 1489. En la actualidad es de titularidad estatal y de gestión de la Junta de Andalucía¹⁰ y orgánicamente depende de la Delegación en Granada de la Consejería de Cultura.

Su biblioteca de apoyo consta ya desde 1906, fecha desde la que se hace cargo de la misma el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Esta biblioteca auxiliar, que vino a sustituir a una anterior del Tribunal que no se ha conservado, se nutre, fundamentalmente, con monografías y publicaciones seriadas que apoyan y respaldan el uso y servicio que se hace de los fondos documentales por una parte, y por otra, de literatura profesional y de archivística en particular. Así, la función de la Biblioteca es básica, no sólo como apoyo a la investigación en el Archivo, sino también como herramienta fundamental para el inicio de estudios o incluso como instrumento de investigación en sí misma.

Dado que la exploración en Historiografía, Heráldica, Genealogía, asuntos judiciales y demás materias de las que entiende el contenido informativo del Archivo es absolutamente viva y candente, consideramos crucial el mantenimiento de la riqueza y actualización de sus colecciones, así como su difusión, buscando un mejor servicio los usuarios.

Por su parte, el dinamismo que la profesión y los estudios archivísticos poseen, impone una puesta al día constante de la colección de literatura profesional, de manera que el personal técnico del Archivo mantenga, mejore y actualice los conocimientos y habilidades profesionales.

3.2. *La situación actual*

Durante el periodo 1999/2004 el Archivo de la Real Chancillería de Granada ha permanecido cerrado a causa de la remodelación total del edificio donde se encuentra ubicado. Gran parte de la biblioteca se encontraba ya descrita, pero en fichas en papel sin ninguna normalización ya que en ella habían trabajado multitud de personas con distinta formación y utilizando herramientas de lo más variopinto.

Gracias al convenio suscrito por la Junta de Andalucía con la empresa Baratz S.A., el Archivo cuenta, desde finales del año 2000, con el SIGB Absys 5.0 Monopuesto (a partir de esa fecha se han ido implantado las actualizaciones del mismo), herramienta con la que se comenzó a describir el material bibliográfico.

¹⁰ Decreto 258/1994, de 6 de septiembre, por el que se integran en el Sistema Andaluz de Archivos y en el Sistema Bibliotecario de Andalucía, respectivamente, los archivos y bibliotecas de titularidad estatal gestionados por la Junta de Andalucía.

Con el fondo en su totalidad catalogado y disponible para su uso por parte de los usuarios y el personal del centro, la actualización del catálogo se produce en tiempo real puesto que, al funcionar en red, cada documento que se describe, está automáticamente a consulta en el catálogo *on-line*.

También se pusieron en marcha las labores de vaciado de revistas, obras en colaboración, actas de congresos, manuales, etc. al objeto de su puesta en valor para uso de los usuarios del Archivo.

4. DOS CAMPAÑAS DE MARKETING REFERIDAS AL SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA

4.1. *Objetivos generales*

El presente proyecto tiene como objetivo lograr un uso racional, global y efectivo de los servicios y productos del Servicio de Documentación y Biblioteca de este Archivo. Para cumplir con el mismo se presentan dos campañas de marketing; una de marketing indiferenciado referida a la puesta en funcionamiento público de la Biblioteca auxiliar, y otra de micromarketing centrada en la elaboración y difusión de un vaciado selectivo de revistas, manuales, actas de congresos y obras en colaboración que forman parte de la colección de la Biblioteca.

Con la primera campaña, pretendemos un aumento porcentual de las consultas a la biblioteca de apoyo de, al menos, el 30% más respecto a las que se realizan en la actualidad.

La segunda campaña, aspira a poner en valor de la información contenida en las publicaciones citadas en el párrafo anterior, de manera que no quede solapada tras una descripción catalográfica.

4.2. *Metodología*

Para ambas campañas se ha utilizado una metodología similar que consiste en:

- Identificación y análisis de la población a la que están dirigidas.
- Diseño del producto/servicio que se ofrece, así como estudio de la presentación más adecuada para su «consumo».
- Estudio de los métodos más adecuados, dentro de los disponibles, para su distribución y acceso público.
- Desarrollo de una política de impulsión del producto/servicio ofertado: publicidad del mismo, *merchandising* y «servicio post-venta».
- Determinación del costo del desarrollo del producto/servicio.
- Evaluación y análisis de impacto.

4.3. *Recursos e inversiones*

En cada uno de los programas se han identificado los recursos, tanto humanos como temporales, materiales y económicos, necesarios para su puesta en marcha, desarrollo y mantenimiento. El cálculo ha sido aproximado, pues se ha hecho a priori, pero se ha intentado ajustar al máximo con la consulta de catálogos y otras herramientas comerciales.

4.4. *Análisis DAFO*

Una vez que examinamos el ambiente interno y externo de nuestra biblioteca, llegamos a las siguientes conclusiones en términos de Debilidades-Amenazas, Fortalezas-Oportunidades.

La primera y principal de las debilidades detectadas, en un principio, fue la situación de provisionalidad del edificio durante un largo periodo; la amenaza que supuso fue evidente: las campañas no se pudieron completar, lo que conllevó que no se lograran detectar desviaciones y no se pudieran poner los medios adecuados para corregirlas.

Una debilidad que también hemos tenido en cuenta es la estacionalidad de la asistencia de cada tipo de investigadores al Archivo. Esto supone la amenaza de dispersar demasiado las energías (sobre todo de promoción) dedicadas a cada uno de ellos, existiendo la posibilidad de relajar esfuerzos en determinados periodos del año.

No por ser un lugar común en este tipo de organismos pequeños y con poca autonomía monetaria, la falta de recursos económicos deja de ser una debilidad importante; el desarrollo completo de estas campañas no supone una inversión significativa en términos dinerarios pero, en ciertos momentos, hace falta un desembolso de difícil encuadre en el presupuesto del Archivo y en la fiscalización del mismo por parte de nuestra entidad matriz, en este caso, la Delegación de la Consejería de Cultura en Granada. Por esto mismo, puede darse el caso de que nos veamos amenazados con no contar con la liquidez suficiente, o en el momento preciso, para completar determinados estadios de las campañas.

El limitado horario de apertura del Archivo (sólo en periodo matutino) se ha demostrado también como una debilidad; ante esto, se manifiesta la amenaza de la limitación de uso de los servicios del Archivo para determinados ciudadanos, impidiendo una cobertura horaria suficiente y adaptada a las necesidades actuales.

Finalmente, citaremos como debilidad la falta de formación específica en tareas de atención bibliográfica del personal que atiende la sala de investigadores; con ello se corre el riesgo de una información deficiente de los servicios que ofrece la biblioteca auxiliar.

En el extremo opuesto, lo que en principio hemos señalado como debilidad, en cierto modo, también se demostró como cierta fortaleza ya que,

durante el lapso en que el Archivo estuvo cerrado al público, ocurrió la oportunidad de trabajar y preparar las campañas sin la presión que supone la atención a los investigadores.

Una fortaleza importante es la cantidad de experiencias de este tipo, tanto en organismos sin ánimo de lucro como con él. Gracias a ellas hemos tenido la oportunidad trabajos que nos han servido de orientación.

La inclusión de la biblioteca auxiliar como elemento importante en el proceso de planificación estratégica del conjunto del Archivo también cabe citarla como fortaleza ya que es una oportunidad de integración de la misma en las tareas de gestión y puesta en valor del conjunto de los recursos informativos con que cuenta nuestro centro.

Debilidades

- Provisionalidad del edificio
- Estacionalidad de la asistencia de de investigadores
- Poca autonomía presupuestaria
- Limitado horario de apertura
- Limitada formación específica del personal auxiliar

Amenazas

- Imposibilidad de completar campañas
- Dispersión de esfuerzos y recursos
- Falta de liquidez
- Defectuosa cobertura horaria
- Información deficiente a los usuarios

Fortalezas

- Periodo de cierre del Archivo
- Numerosas experiencias prácticas
- Biblioteca como parte de la planificación estratégica del Archivo

Oportunidades

- Ausencia de presión de usuarios
- Orientación
- Integración total de la biblioteca entre los recurso informativos del Archivo

4.5. *Análisis de impacto y evaluación*

El paso final es el de evaluar, mediante la recogida de datos, el éxito o fracaso de las campañas. Esto se hace mediante el análisis del incremento de con-

sultas en el servicio de biblioteca, o el volumen de uso del proceso de vaciado de publicaciones.

Estos datos se comprueban en la base de datos de consultas puesta al día en el Departamento de Investigación y Conservación del Archivo y el análisis de los mismos nos permite estudiar el impacto de las campañas y también corregir las posibles desviaciones producidas respecto a los objetivos propuestos.

También es necesario estudiar, en su caso, en qué momento del proceso de marketing se han producido las desviaciones y proceder a corregirlas. Con este motivo, se elaboran encuestas mixtas (con cuestionarios que contienen preguntas cerradas y abiertas) que se estudian con detenimiento y se redactan las conclusiones oportunas.

5. CAMPAÑA DE MARKETING INDIFERENCIADO PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA AUXILIAR DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA

5.1. *Objetivos particulares*

Se ha pretendido conseguir un uso efectivo y racional de la Biblioteca auxiliar del Archivo de manera que se perciba, no solamente como un servicio de apoyo a la investigación que los usuarios del mismo llevan a cabo mediante el uso de los documentos de archivo, si no como un punto de partida para dichas investigaciones e, incluso, como material para un estudio completo sobre cualquier tema sobre los que entienden los documentos del Archivo de la Real Chancillería.

También aspira a proporcionar un conocimiento amplio de estos servicios, tanto a las personas que ya conocen la biblioteca como a aquellas que no tienen noticia de la existencia del misma, bien por no ser todavía usuarios del Archivo o porque aun siéndolo no saben de sus potencialidades.

5.2. *Metodología*

5.2.1. Identificación y análisis de la población a la que va dirigida la campaña

Al ser una campaña indiferenciada, está dirigida a todos aquellos usuarios, tanto a investigadores consolidados, habituales del Archivo como a usuarios accidentales o que hacen un uso puntual de los fondos del Archivo.

Además, se pretende captar a todas aquellas personas potencialmente usuarios del Archivo de la Chancillería.

Veamos quienes son:

- *Investigadores*: usuarios con Tarjeta Nacional de Investigador¹¹, expedida por el Archivo, que hacen un uso habitual del mismo. Son profesores universitarios (o becarios de las universidades) y de instituto, doctorandos y alumnos de últimos años de carrera. Entre ellos también están los genealogistas, historiadores locales, cronistas oficiales y otros investigadores del mismo o parecido tenor.
- *Usuarios accidentales*: aquellos que ocasionalmente acuden al Archivo para resolver una cuestión puntual y a los que se les facilita una autorización temporal. Este es el grupo más heterogéneo, y abarca desde estudiantes de instituto con trabajos de clase por hacer, hasta maestros y ciudadanos con unas necesidades informativas de lo más variado. También aquellos que vienen derivados desde otras unidades de información y no están seguros de encontrar el objeto de sus pesquisas entre los contenidos de nuestros documentos.
- *Usuarios potenciales*: los que son susceptibles de acudir al Archivo, por su temática de investigación, por su formación académica o por sus inquietudes de estudio. Estos no están aún identificados en su totalidad y requieren un esfuerzo de análisis extra.

Gracias al registro informatizado que se hace de los usuarios del Archivo (donde se recogen todos sus datos personales y las consultas detalladas que realizan), es posible establecer un perfil de los mismos y, por tanto, segmentarlos con objeto de prestarles unos servicios lo más ajustados posible a sus necesidades.

Los servicios de la biblioteca y la presente campaña de marketing, van dirigidos, sin distinción, a todos los usuarios antes mencionados.

5.2.2. Desarrollo del servicio

El servicio ofertado es la colección bibliográfica del Archivo de la Real Chancillería haciéndola accesible de manera libre y gratuita, simplemente siguiendo el trámite ya establecido para su consulta con la papeleta de pedido¹².

Estos fondos ya están disponibles para su uso público pero se pretende que su utilización sea más efectiva y ajustada haciendo ver a los usuarios las potencialidades que ofrece el manejo de la Biblioteca.

El fondo está descrito siguiendo el sistema puesto en marcha de uso de la ISBD optimizada (eliminación de encabezamientos principales y de la mención de responsabilidad del campo Título) y de post-coordinación en la crea-

¹¹ Real Decreto 1969/1999, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición de la tarjeta nacional de investigador para la consulta en los archivos de titularidad estatal y en los adheridos al sistema archivístico español.

¹² Recogido en la *Guía de uso y consulta del Archivo de la Real Chancillería de Granada*. Sevilla, Consejería de Cultura, 2003.

ción de los descriptores de materia. Esto hace que se haya acelerado el proceso de descripción bibliográfica y de análisis documental, sin resentirse, en ningún caso, la recuperación de información.

Se pone a disposición del cliente el catálogo electrónico (OPAC) de la biblioteca auxiliar de manera que, de forma sencilla y rápida, puede consultar las referencias bibliográficas que necesita y, posteriormente, se le sirven los documentos solicitados siguiendo el protocolo habitual.

Por otro lado, el fondo bibliográfico se organiza en los depósitos de una manera óptima, previendo el crecimiento progresivo del mismo y que a la vez facilita la localización rápida y sencilla del ejemplar solicitado, simplificando las labores de recogida y devolución de los libros a la estantería que hace el personal subalterno del Archivo. Por eso, se considera más oportuno el uso de los *numerus currens*, por su sencillez y portabilidad en cualquier tipo de depósito.

5.2.3. Accesibilidad del servicio

Se hace accesible al público la consulta al catálogo automatizado mediante la instalación de un ordenador que puedan usar libremente, con el apoyo del personal que atiende la sala de catálogos o del bibliotecario, en caso de que los empleados adscritos no puedan resolver cualquier consulta que se les presente.

Por un lado, el interfaz del OPAC es el modelo que oferta Baratz S.A. con su programa Absys, que es bastante amigable y fácil de manejar por todo tipo de usuarios, independientemente de las habilidades ofimáticas que posean.

Por otra parte, se hace hincapié en la formación específica en el uso del catálogo digital, dirigida al personal que atiende la sala de catálogos, con el adiestramiento básico en las técnicas de búsqueda documental en catálogos en línea y nociones básicas de lenguajes de consulta y recuperación.

Además, se va a hacer un esfuerzo formativo dirigido al usuario (remitimos al apartado 6º del punto 5.2.4)

En la página Web del Archivo, el catálogo está disponible también vía Internet, además de en otros foros electrónicos.

5.2.4. Política de promoción

Para poner en conocimiento de la población que hemos considerado en el punto 5.2.1 de la puesta en marcha de este servicio, se proponen las siguientes políticas de publicidad:

- *Noticias en los periódicos locales, regionales y nacionales*: redacción de notas de prensa destinadas al público en general, de manera indiferenciada, para que tenga el más amplio alcance y así llegue a los tres tipos de usuarios especificados más arriba.

- *Noticias en revistas especializadas*: redacción de notas para las secciones de Anuncios de las revistas especializadas y que son consultadas por los investigadores cuyas inquietudes científicas coinciden con el contenido informativo del Archivo.
- *Anuncios destacados en páginas Web*: se utilizará este medio electrónico para publicitar el servicio, tanto en nuestra propia página, como en la corporativa de la Junta de Andalucía, así como en todos los foros profesionales que consideramos más destacados.
- *Actualización del tríptico informativo del Archivo*: se pondrá al día la información que sobre la Biblioteca consta en el mismo. También se procederá de igual manera con la guía de uso.
- *Cartelería y avisos en la sala de catálogos y de investigadores del Archivo*: carteles y avisos colgados en las paredes de ambos espacios que den noticia a los investigadores del servicio y que remitan al personal que atiende al público en el Archivo de la Real Chancillería, el cual están totalmente enterado del mismo con objeto de informar adecuadamente a los usuarios.
- *Sesiones de formación de usuarios*: de manera sistemática y organizada, se proyectan sesiones de formación de usuarios. Se organizan un día fijo al mes y se dan a conocer adecuadamente (remitimos a los puntos 1º, 3º y 5º de este mismo apartado); los interesados deben inscribirse al menos con 2 días de antelación y el número de asistentes no supera los diez. La formación consiste en dar a conocer la temática de la biblioteca así como su contenido y el protocolo de funcionamiento para acceder al mismo; además, se dedica un apartado al uso del catálogo electrónico.

En todos estos métodos, se incide en:

- Interés de los fondos: riqueza de contenidos y utilidad para la investigación.
- Comodidad: la ubicación del Archivo en el centro de la ciudad; además de la posibilidad de obtención de fotocopias.
- Atención personalizada y de calidad: siempre habrá una persona con conocimiento del funcionamiento de la Biblioteca y del catálogo a disposición del investigador.
- Rapidez y facilidad de uso: la búsqueda y localización del ejemplar en la base de datos será muy sencilla, y la entrega del ejemplar se hará de manera rápida.

5.2.5. Precio

Este servicio será libre y gratuito para toda persona que quiera hacer uso del mismo.

5.3. Recursos e inversiones

Dejar claro que la biblioteca auxiliar no cuenta con un capítulo propio en el presupuesto, si no que comparte los recursos económicos con el Archivo en su conjunto.

- *Personal*
 - 1 técnico bibliotecario a tiempo parcial
 - 1 persona de apoyo a tiempo parcial

- *Tiempo*
 - El técnico dedica el 50% de su horario laboral a la descripción y el análisis documental y un porcentaje de tiempo indeterminado al adiestramiento de personal de apoyo y encargado de la sala de catálogos, y a los programas de formación de usuarios.
 - La persona de apoyo dedica un 10% de su horario laboral a tareas complementarias (tejuelado, sellado, colocación de libros, control de números de revistas, etc.) y un porcentaje de tiempo indeterminado a la asistencia a los usuarios en el uso del catálogo automatizado.

- *Material*
 - 1 ordenador para la catalogación del material bibliográfico
 - 1 programa SIGB (Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria) y *software* relacionado
 - 1 ordenador que soporte el OPAC
 - 1 mesa amplia donde instalar el OPAC y el usuario pueda colocar su material (folios, material de escritura, etc.)

- Económicos¹³

El presupuesto quedaría de la siguiente manera:

 - 1 ordenador para el OPAC: **1200 €**
 - 1 mesa de despacho para el mismo fin: **400€**
 - Folios y material de escritura: **30 €/mes**
 - Notas de prensa, folletos y cartelería: **300€/mes**

¹³ No se contabilizan aquí los sueldos de las personas que trabajan directamente en la campaña y en el servicio; tampoco los gastos comunes y fijos de agua, luz, teléfono, etc.

6. CAMPAÑA DE MICROMARKETING PARA LA ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE UN CATÁLOGO DE VACIADO DE REVISTAS, OBRAS EN COLABORACIÓN, CAPÍTULOS DE MANUALES Y ACTAS DE CONGRESOS

6.1. *Objetivos particulares*

Elaborar un catálogo avanzado de vaciado de estas publicaciones, de manera que los investigadores habituales del Archivo tengan una herramienta eficaz y actualizada para su investigación, ya que el contenido de este material encierra conocimientos que, la mayoría de las veces, se queda inédito por falta de iniciativas de este tipo. Además, serviría como sistema de alerta de determinados contenidos especializados.

El uso y acceso al mismo es sencillo y rápido, y la disposición del documento se produce de manera inmediata, y con posibilidad de copia impresa, dando valor añadido al servicio prestado.

6.2. *Metodología*

6.2.1. Identificación y análisis de la población a la que va dirigida la campaña

Al tratarse de una campaña de micromarketing, está dirigida a un segmento de población investigadora restringido. A saber:

- *Estudiantes*: aquellos que acuden habitualmente el Archivo porque están realizando tesis doctoral, periodo de investigación tutelada (conducente a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados), trabajo fin de carrera o cualquier otro tipo de trabajo investigador-académico especializado.
- *Profesores*: universitarios o de otro nivel de enseñanza, que sigan avanzando en su campo específico de estudio.
- *Investigadores*: habituales en el Archivo y que siguen una línea determinada de investigación o que quieren iniciar una nueva.

Para la identificación de estos investigadores, así como para el análisis de sus líneas de investigación, se utiliza la base de datos de usuarios que mantiene el Departamento de Investigación y Conservación del Archivo de la Real Chancillería, así como las memorias estadísticas que se actualizan diariamente en el mismo departamento.

6.2.2. Desarrollo del producto

El método seguido para la elaboración del boletín cumple los siguientes pasos:

- Selección de las 5 revistas más consultadas según los resultados que arrojan las estadísticas de consulta a este tipo de fondo (utilizando la base de datos antes mencionada). Además, se escogen los 2 títulos de literatura profesional que se consideran más importantes. Cabe también la posibilidad de un vaciado atendiendo a desideratas.
- Vaciado sistemático de los artículos que contenga, empezando por el número más reciente; se vacía primero el número más reciente de la revista más consultada, después el más reciente de la segunda más consultada y así sucesivamente. El vaciado es, asimismo, selectivo pues no todos los artículos, capítulos y comunicaciones son objeto de vaciado.
- Vaciado del resto de las publicaciones mencionadas, dentro de la selección que se hizo por su interés, valor informativo y ajuste a los contenidos que afectan a las materias de las que entiende el Archivo.
- Se introduce esta información en un subcatálogo de la base de datos del SIGB de la biblioteca auxiliar.
- Los campos IberMARC bibliográficos (no mencionamos la Cabecera ni el Directorio) utilizados son: T080, T245 (excepto el \$c de la mención de responsabilidad, que irá en su correspondiente T7XX), T260, T300, T6XX, T7XX y T773.

6.2.3. Accesibilidad del producto

El subcatálogo creado puede ser consultado en el catálogo electrónico de la Biblioteca auxiliar. El terminal se usará libremente, con el apoyo del personal que atiende la sala de catálogos, o del bibliotecario, en caso de que los empleados adscritos no puedan resolver cualquier consulta que se les presente.

Finalmente, además de la consulta del material en la sala de investigadores, el usuario tiene la posibilidad de obtener fotocopias del artículo que le interese, ateniéndose a los precios públicos que para reproducciones rigen en el Archivo.

En nuestro sitio Web podemos prestar este servicio remotamente, mediante un enlace adecuado para acceder al mismo.

Además, se ha formado específicamente en rudimentos de consulta a la base de datos al personal auxiliar que atiende la sala de catálogos, con el adiestramiento básico en las técnicas de búsqueda documental. Este personal tiene un conocimiento detallado del funcionamiento del servicio.

También, se dirigen acciones formativas regladas hacia los investigadores para darles a conocer el uso del programa de consulta.

6.2.4. Política de promoción

Para poner en conocimiento de la población que hemos considerado en el punto 6.2.1 de la puesta en marcha de este servicio, se proponen las siguientes políticas de publicidad:

- *Mailing directo personalizado*: envío de cartas personales a la población identificada en el apartado 6.2.1
- *Mailing a Departamentos*: envío de misivas a los Departamentos de las Universidades en las que trabajen, o sean becarios, los usuarios identificados en el apartado 6.2.1
- *Noticia en revistas especializadas*: redactar notas para las secciones de Anuncios de las revistas especializadas.
- *Anuncios destacados en páginas Web*: se utilizará este medio electrónico para publicitar el servicio, tanto en nuestra propia página, como en la corporativa de la Junta de Andalucía, así como en todos los foros profesionales que consideramos más destacados.
- *Cartelería y avisos en la sala de catálogos y de investigadores del Archivo*: carteles y avisos colgados en las paredes de ambos espacios que den noticia a los investigadores del producto y que remitan al personal del Archivo para obtener más información.
- *Sesiones de formación de usuarios*: de manera sistemática y organizada, se proyectan sesiones de formación de usuarios. Se organizan un día fijo al mes y se dan a conocer adecuadamente; los interesados deben inscribirse al menos con 2 días de antelación y el número de asistentes no supera los diez. La formación consiste en dar a conocer el producto y mostrar el uso de la base de datos así como el protocolo de funcionamiento para acceder al mismo.

En todos estos métodos, se hará hincapié en:

- *Utilidad del producto*: se pone a disposición del investigador gran riqueza de contenidos para la investigación que antes estaban tapados.
- *Comodidad*: la ubicación del Archivo en el centro de la ciudad y la posibilidad de obtención de fotocopias.
- *Atención personalizada y de calidad*: siempre hay una persona con conocimiento del funcionamiento de la Biblioteca y del catálogo a disposición del investigador.
- *Rapidez y facilidad de uso*: la búsqueda y localización del ejemplar en la base de datos es muy sencilla, y la entrega del ejemplar se hará de manera rápida.

6.2.5. Precio

Este servicio será libre y gratuito para toda persona que quiera hacer uso del mismo.

6.3. Recursos e inversiones

- *Personal*
 - 1 técnico bibliotecario a tiempo parcial
 - 1 persona de apoyo a tiempo parcial

- *Tiempo*

- El técnico dedica el 40% de su horario laboral al desarrollo del producto y un porcentaje de tiempo indeterminado al adiestramiento de personal de apoyo y encargado de la sala de catálogos, y a los programas de formación de usuarios.
- La persona de apoyo dedica un 5% de su horario laboral a tareas complementarias y un porcentaje de tiempo indeterminado a la asistencia a los usuarios en el uso del catálogo automatizado.

- *Material*

- 1 ordenador para la realización (el mismo que para la catalogación del material bibliográfico)
- 1 programa SIGB (Sistema Integrado de Gestión Bibliotecario) y *software* relacionado
- 1 ordenador que soporte el OPAC
- 1 mesa amplia donde instalar el OPAC y el usuario pueda colocar su material (folios, material de escritura, etc.)

- *Económicos*¹⁴

El presupuesto quedaría de la siguiente manera:

- 1 ordenador para el catálogo: **1200€**
- 1 mesa de despacho para el mismo fin (en caso de vernos obligados a su compra): **400€**
- Notas de prensa, cartelería, y sobres y sellos: **300€/mes**

7. CONCLUSIONES

Comenzamos el trabajo con una reflexión conceptual sobre el significado del marketing a lo largo de la historia y en la actualidad, y su aplicación en las unidades de información; posteriormente señalamos la doble acepción de la mercadotecnia, en su vertiente de identificación de necesidades de los usuarios por un lado, y de suministro en condiciones adecuadas de los servicios y productos que las satisfacen por otro.

Más adelante, expusimos las diferentes estrategias de mercadeo en función de los segmentos de usuarios identificados según el producto que se ofrecía.

En otro apartado, explicábamos la técnica del marketing mix que nos sirvió para desarrollar las campañas expuestas más arriba, basándonos en el Producto, el Precio, la Distribución y la Promoción.

¹⁴ No se contabilizan aquí los sueldos de las personas que trabajarían directamente en la campaña y en el servicio; tampoco los gastos comunes y fijos de agua, luz, teléfono, etc.

Por último, una vez dada a conocer la biblioteca auxiliar del Archivo de la Real Chancillería de Granada como objeto de las campañas de marketing, y tras una explicación de la metodología general seguida en el desarrollo de las mismas, expusimos con detalle en qué consistían cada una de ellas. Estas campañas persiguen revalorizar el servicio, consiguiendo hacer de él una herramienta eficaz y útil para los investigadores, y que estos encuentren en ella un apoyo efectivo para sus estudios.

A lo largo del texto, hemos podido comprobar que elaborar una campaña de marketing resulta laborioso y complicado, hace falta utilizar diversas herramientas y reflexionar detenidamente sobre lo que se quiere conseguir, analizando innumerables factores y variables externos e internos, y estudiando el efecto surtido y el grado de cumplimiento de los objetivos marcados, corrigiéndolos en cada paso del proceso, si fuera necesario.

De todas formas, consideramos que el resultado que se puede obtener, compensa con creces el esfuerzo y los recursos empleados.

El expurgo en un fondo bibliográfico especializado en ciencias de la salud. El caso de Extremadura

ANA MARÍA CORDÓN ARROYO

Documentalista de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud
(Junta Extremadura)

RESUMEN: La mayoría de los autores que han tratado el tema del expurgo coinciden en afirmar que el término generalmente va unido a ciertas connotaciones «negativas», pero que sin embargo no deja de ser una tarea útil y eficaz dentro del mundo bibliotecario, destinada a ofrecer una colección de más calidad a nuestros usuarios.

Las bibliotecas especializadas habitualmente gestionan sus colecciones hacia documentos novedosos y actuales; estas colecciones se caracterizan por no ser numerosas, pero a su vez, precisas y muy actualizadas.

Desde esta tipología de bibliotecas en principio parece «sencillo» realizar una tarea de expurgo, ya que el documento pierde su valor con la actualidad. En el caso de la biblioteca especializada en Ciencias de la Salud de la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud de Extremadura, se han realizado tareas de expurgo, con la particularidad de que el fondo bibliográfico expurgado está caracterizado por su valor histórico-documental.

El presente artículo expone el plan de expurgo llevado a cabo desde nuestra biblioteca, considerando que nuestra experiencia puede resultar útil para otros profesionales.

PALABRAS CLAVE: Expurgo, Bibliotecas Especializadas, España, Extremadura, Gestión de la colección, Patrimonio bibliográfico.

1. INTRODUCCIÓN. NECESIDAD DEL EXPURGO

La Unidad de Biblioteca y Documentación de la *Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud* de la Junta de Extremadura, esta constituida por un Fondo de Documentación Sanitaria que empieza a configurarse en 1996, año en el que se crea

la Escuela de Salud de Extremadura, actual *Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud*. Formado, principalmente, por diferentes monografías y publicaciones periódicas localizadas dentro de la Biblioteca y Hemeroteca que forman la Unidad, especializadas en las áreas de Salud Pública y Administración Sanitaria.

Desde esta Unidad se llevó a cabo un plan de expurgo sobre los Fondos bibliográficos recogidos en la Biblioteca de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en Badajoz, tras la autorización de los directivos y altos cargos correspondientes. La particularidad de estos fondos es su obsolescencia y el estado deteriorado en el que se encuentran muchos de ellos; sin embargo intentamos ver el valor histórico del mismo.

Nos encontramos de antemano con una tarea que se nos presentaba compleja, debido principalmente a dos motivos:

1. *La escasez de publicaciones en materia de expurgo.*

Hay poca literatura de expurgo en nuestro País y la bibliografía localizada se centra en su mayor parte en expurgos realizados en bibliotecas públicas o universitarias.

2. *La tipología de nuestra biblioteca.*

Con el segundo motivo, hacemos referencia a que el expurgo se llevará a cabo en una Biblioteca Especializada, en este caso en Ciencias de la Salud. Esta tipología de bibliotecas requiere un material bibliográfico de carácter científico, que proporcione datos recientes a sus usuarios¹.

2. DEFINICIÓN Y OBJETIVO DEL EXPURGO

Habitualmente de los expurgos llevados a cabo en las bibliotecas, se generan acciones como: *eliminar, retirar, donar, destruir, reubicar o canjear*; acciones que nos van a permitir ofrecer una colección más ajustada a las necesidades de nuestros usuarios. El expurgo, por lo tanto, aunque parezca una medida que lleva una connotación negativa, resulta un método eficaz para mantener un fondo bibliográfico vivo y actualizado.

De las numerosas definiciones que existen del expurgo, recogemos la que se adapta más a nuestras necesidades:

«Selección de los documentos que reúnen las mejores condiciones de testimonio e información para su pase a los archivos históricos con objeto de asegurar su conservación perpetua»².

¹ La mayor parte de nuestros usuarios son profesionales sanitarios.

² Martínez de Sousa, José. Diccionario de bibliotecología. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez; Madrid: Pirámide, 1993

El objetivo principal del expurgo que hemos llevado a cabo, es la incorporación al fondo bibliográfico de la Biblioteca de la EECS³ de un material de naturaleza histórica, tras una exhaustiva selección del mismo.

3. FUNDAMENTOS DEL EXPURGO (LEGISLACIÓN)

No existe un reglamento definido para expurgo en Bibliotecas especializadas, lo más cercano es lo referido al artículo 8º del Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas, (Real Decreto 582/1989, de 19 de mayo), donde se recoge que: «*si, con motivo del recuento o por cualquier otra razón resultara preciso, las Bibliotecas Públicas del Estado pueden iniciar expediente de expurgo. A tal efecto, la Dirección de la Biblioteca hará las propuestas oportunas y razonadas a la Administración gestora, que resolverá lo que proceda*».

En cuanto a la Legislación sobre Bibliotecas vigente en nuestra Comunidad Autónoma, añadir que la ley de Bibliotecas de Extremadura (Ley 6/1997, de 29 de mayo, de Bibliotecas de Extremadura) no recoge nada en materia de expurgo.

4. DESARROLLO DEL EXPURGO

4.1. *Estudio inicial de la biblioteca*

Previamente a llevar a cabo el Expurgo, necesitamos hacer un análisis de la situación actual en la que se encontraba la Biblioteca que nos disponemos a expurgar. La biblioteca reúne una serie de características especiales que la diferencian de otras:

- Dispone de un fondo bibliográfico constituido mayoritariamente por publicaciones periódicas, monografías y obras de referencia de carácter obsoleto.
- No existe un registro del material bibliográfico (el fondo no se encuentra catalogado, ni inventariado).
- La biblioteca no está controlada por nadie (los usuarios entran libremente en ella).
- Son pocos usuarios los que consultan estos fondos (principalmente las Obras de Referencia).

4.2. *Criterios del expurgo*

Esta es la parte del expurgo que, probablemente, se nos presentó más complicada dada la naturaleza y particularidad de la biblioteca que nos dispone-

³ EECS: Utilizaremos esas siglas de aquí en adelante, para referirnos a la Escuela de Estudios de Ciencias de la Salud

mos a expurgar. Son diversas las recomendaciones que nos proponen algunos autores (obsolescencia, frecuencia de uso de la colección, etc...); hemos intentado hacer una valoración de todas ellas antes de determinar nuestros propios criterios, para finalmente adaptar algunas de estas recomendaciones a las características propias de la biblioteca. Nos encontramos ante un material bibliográfico sin clasificar ni catalogar y una biblioteca que no presta servicio activo a los usuarios. El primer paso que hemos de dar es hacer un inventario de todo el material bibliográfico existente.

Hemos de tener en cuenta que, aunque nos encontramos ante un fondo obsoleto y por lo tanto tiene un desfase científico, intentamos ver el valor «histórico-documental» del mismo.

Los criterios aplicados en el expurgo, los dividimos en generales y específicos. Los criterios generales se especifican por tipología de documentos, dentro de cada uno de ellos aplicamos unos criterios específicos:

Criterio general

- *Tipología de documentos*
 - Monografías
 - Obras de Referencia
 - Publicaciones Periódicas

Criterios específicos

a) Monografías

El fondo bibliográfico está constituido mayoritariamente por monografías, los *criterios específicos* para este tipo de material son:

- *Estado físico* (deterioro)
- *Antigüedad* (los anteriores a 1900 que se encuentran en buen estado, intentamos conservarlos)
- *Ámbito temático* (materia) de las obras: con el fin de adecuarlas obras a la tipología de nuestra biblioteca⁴.

b) Obras de Referencia

Aunque es un fondo con desfase científico, sabemos que este tipo de material es el más consultado por los pocos usuarios que frecuentan la biblioteca. Los *criterios específicos* son:

- *Uso de la colección*
- *Estado físico* (deterioro)

⁴ La biblioteca de la EECS se especializa en Salud Pública y Administración Sanitaria.

c) *Publicaciones Periódicas*

El *criterio específico* que seguimos es:

- *Estado físico* (deterioro)

4.3. *Grupo de trabajo y metodología*

Para realizar el plan de Expurgo se decidió solicitar a la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la *Universidad de Extremadura*, alumnos en prácticas de tercer curso para constituir así un grupo de trabajo y poder desarrollar una metodología.

a) *Grupo de Trabajo de Expurgo:*

El expurgo se constituyó el siguiente grupo de trabajo:

- Documentalista de la EECS (Dirección y Coordinación)
- Alumnos en prácticas de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Tercer Curso de la Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación).

b) *Metodología:*

1. *Inventario de todo el material bibliográfico existente en la Biblioteca*

No existe un registro previo del fondo que nos disponemos a expurgar, con lo cual para inventariar el material tenemos que numerar todas las estanterías de la biblioteca, para la posterior localización del material bibliográfico.

2. *Selección del material en base a los criterios explicados anteriormente*

Una vez inventariado y localizado el fondo se aplican los criterios de expurgo expuestos anteriormente, para ello se siguen estos pasos:

2.1. Examen del material bibliográfico (libro, revista...) uno a uno.

2.2. Elaboración de catálogos del material bibliográfico (recordemos que la biblioteca no dispone de ningún registro, inventario o catálogo del fondo).

En estos listados se ha incluido la siguiente información:

Nº Registro	Autor	Título	Editor	Año
-------------	-------	--------	--------	-----

2.3. Aplicación de los criterios de expurgo seleccionados.

2.4. Sellado de cada uno de los libros que serán trasladados al Fondo Bibliográfico de la EECS.

2.5. Empaquetado del fondo que trasladamos a la EECS.

2.6. Elaboración y entrega a los Directivos correspondientes, del informe final del expurgo con la metodología, datos, listados y conclusiones finales sobre el Plan realizado.

4.4. Destino de los fondos bibliográficos

Consideramos tres destinos diferentes para el fondo bibliográfico sobre el que hemos llevado a cabo el plan de expurgo:

- 1) Material bibliográfico para ser trasladado al futuro edificio de la Biblioteca de la EECS.
- 2) Material bibliográfico que será dado de baja de forma definitiva (mutilados...).
- 3) Material bibliográfico destinado a posibles donaciones.

5. RESULTADOS Y VALORACIÓN

Fechas de plan de expurgo:

<i>Fecha Inicio Expurgo</i>	<i>Fecha Final Expurgo</i>
2/12/2002	30/05/2003

Títulos incorporados:

<i>Títulos incorporados al Fondo tras el Expurgo</i> 887 títulos

De entre las obras seleccionadas han aparecido tres «joyas» históricas, su valor histórico recae en el año de su publicación (1803/1804). Son libros que se encuentran algo deteriorados por el paso de los años pero son totalmente legibles. Estas obras serán colocadas dentro de una vitrina en la sala de lectura del nuevo edificio de la EECS.

El resto de las obras monográficas de valor histórico (no científico debido a la obsolescencia) se encuentran perfectamente conservadas y pertenecen a las materias de Salud Pública y Administración Sanitaria (áreas en las que se especializa el fondo bibliográfico de la EECS). Todas las obras seleccionadas en este grupo se encuentran actualmente en la EECS, para su incorporación al fondo bibliográfico de la misma y su adecuado tratamiento documental (catalogación, clasificación, etc..)

Las Obras de Referencia se conservan en un estado bueno y han sido seleccionadas en su totalidad. Durante la realización del expurgo se comprobó que muchas de estas obras a pesar de su obsolescencia siguen siendo consultadas por algunos usuarios, lo cual nos impidió trasladarlas al fondo de la actual Unidad de Biblioteca y Documentación de la EECS, ya que por falta de espacio no podrían ser consultadas. Se decide dejar las Obras de Referencia en la Biblioteca de origen a la espera de su posterior traslado al futuro edificio de la EECS.

De las publicaciones periódicas, constituidas por revistas y boletines en su mayoría, no seleccionamos ninguna debido al estado físico tan deteriorado en las que se encontraban.

Por último, destacar que aunque en un primer momento se nos presentó la labor de expurgo como una tarea compleja, queremos expresar nuestra total satisfacción de los resultados obtenidos y del trabajo llevado a cabo.

6. BIBLIOGRAFÍA

GAUDET, Françoise y LIEBER, Claudine. El expurgo en la biblioteca. Madrid, ANABAD, 2000.

MARTÍNEZ DE SOUSA, José. Diccionario de bibliotecología. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez; Madrid: Pirámide, 1993.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. Travesía el portal en Internet de las bibliotecas públicas [Disponible en] <<http://travesia.mcu.es/expurgo.asp>> [Consulta 2004].

MUÑOZ CHOCLÁN, Juana M^a. «El Plan de Expurgo de Fondos Bibliográficos de la Biblioteca Pública Provincial de Sevilla». *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, n^o 59 (junio 2000), pp. 7-14.

Principios internacionales y Reglas de catalogación españolas

ELENA ESCOLANO RODRÍGUEZ

Servicio de Catalogación de la Biblioteca Nacional de España
Miembro del Comité Permanente de la Sección de Catalogación de IFLA
Representante de España en el 1º IME ICC

RESUMEN: Este artículo recoge básicamente, con algunas modificaciones, la ponencia presentada en el 51 Congreso nazionale AIB (Associazione Italiana Biblioteche), el 28 de octubre en Roma y que tenía entre sus temas «Principi di catalogazione internazionali: una piattaforma europea?».

En él se hace una defensa de nuestra tradición catalográfica mediante un escueto recorrido histórico de nuestras reglas de catalogación, para luego pasar a hacer un análisis de las diferencias más sobresalientes de las Reglas de Catalogación¹ respecto a las Anglo-American Cataloguing Rules, 2nd ed.², y la tradición de esas diferencias. Para finalizar se aventuran los cambios que los nuevos principios provocarán en nuestro código de continuar su aceptación en las próximas Reuniones IFLA de Expertos sobre un Código de Catalogación Internacional.

INTRODUCCIÓN

En el momento actual se han publicado unos principios internacionales de catalogación³ todavía en situación provisional, pero que revelan un acuerdo Europeo sobre catalogación, resultado de la 1ª Reunión IFLA de Expertos sobre

¹ A partir de ahora se citará con la abreviatura RC.

² *Anglo-American Cataloguing Rules*. 2nd ed., 2002 rev. Ottawa: Canadian Library Association. London: Chartered Institute of Library and Information Professionals. Chicago: American Library Association. A partir de ahora se citará con la abreviatura AACR2.

³ *IFLA Cataloguing Principles: steps towards an International Cataloguing Code: report fom 1st IFLA Meeting of Experts on an International Cataloguing Code, Frankfurt, 2003*. München: K.G. Saur, 2004.

un Código de Catalogación Internacional. Estos principios se han debatido ya en la 2ª Reunión (Buenos Aires, 2004)⁴ y prácticamente se ha estado de acuerdo en todo, salvo algunas sugerencias respecto a algún principio y sobre la redacción. Con ésta ya suponen dos las Reuniones continentales, de las cinco previstas, que darían su aprobación a estos principios. Estas reuniones fueron convocadas con el objetivo, además de aprobar un documento de declaración de principios internacionales, de dar unas recomendaciones para la elaboración de un código de catalogación internacional por parte de un Grupo creado con este fin en el seno de IFLA. Creo que es momento de comenzar a considerar lo que esto supone de acercamiento y normalización a nivel global, pero también de pérdida de una identidad catalográfica nacional.

Debemos cuestionarnos las preguntas que empiezan a elevarse a nivel internacional: ¿se debe realizar un código realmente nuevo, o adoptar las AACR, que se han convertido en el código de mayor uso internacional?⁵

Hablar y diferenciar claramente la tradición catalográfica de un país es una cuestión muy difícil, ya que a lo largo de la historia todos los códigos han bebido en las mismas fuentes, nos han afectado los mismos acontecimientos y además ha existido siempre un deseo de acercamiento y cooperación, lo que nos ha llevado a revisar continuamente nuestros códigos de catalogación, absorbiendo y asimilando influencias de unos y otros códigos a la vez que intentamos compaginarlo e interpretarlo con nuestra propia tradición.

Hoy día puede parecer más fácil introducir un cambio en nuestro código de catalogación o incluso cambiar de un código de catalogación a otro aceptado internacionalmente. Esa modificación es posible en los catálogos sin mucho esfuerzo físico gracias a la tecnología actual, pero sí tiene trascendencia en los hábitos de búsqueda ya adquiridos por nuestros usuarios. Los esfuerzos de los bibliotecarios no pueden perder de vista esta primera premisa «la conveniencia del usuario», no del bibliotecario. Es por ello que en nuestros esfuerzos de acercamiento y cooperación no debemos olvidar esos hábitos, esa tradición catalográfica que en Europa ha sido tan fuerte y marcada. Hay que seguir luchando con la fuente de problemas que, en palabras de Elaine Svenonius, supone el mantener el equilibrio entre progreso político (que ha requerido la adaptación al aumento del internacionalismo y la extensión del control local al control bibliográfico universal) y el progreso tecnológico⁶. En este sentido he de decir que la postura de la Biblioteca Nacional de España y de la Comisión de Revisión de las Reglas de Catalogación ha sido y será la aceptación y adaptación a lo establecido y aprobado en el seno de la IFLA intentando, donde sea posible, mantener nuestra propia tradición.

⁴ 2ª Reunión de Expertos en un Código de Catalogación Internacional, en Buenos Aires, 2004. Disponible en la dirección <http://www.loc.gov/loc/ifla/imeicc>.

⁵ BIANCHINI, BUIZZA, GUERRINI. «Verso nuovi principi di catalogazione. Riflessioni sull'IME ICC di Francoforte», en *Bolletino AIB*, vol. 44 n° 2, giugno 2004.

⁶ SVENONIUS, Elaine, *The intellectual foundation of information organization*. Cambridge, London: MIT Press 2000. p. 13.

Yo voy a hablar muy someramente de esa tradición catalográfica española por medio de un recorrido histórico que no hay que despreciar ni olvidar, cargado de influencias de unos y otros códigos, para luego resaltar las evidencias de nuestra diferenciación catalográfica por medio de la comparación con el código más internacionalmente aceptado que son las AACR2, y finalmente aventurar las implicaciones que puedan tener los nuevos principios, todavía en borrador.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Los orígenes de la catalogación española se pueden rastrear en la segunda mitad del s. XVIII, en unas reglas elaboradas por Pedro García, bibliotecario de la Real Biblioteca. Estas primeras reglas de catalogación españolas acusan la influencia de Jean-Baptiste Massieu, redactor del código francés de 1791, tuvieron una corta vida y escasa influencia, ya que en 1836 se escribió el primer manual breve de catalogación español *Método antiguo de hacer las cédulas para insertarlas después del índice* de autor desconocido.

En 1857 un oficial de la Biblioteca Nacional, Indalecio Sancha y Moreno de Tejada publica *Instrucciones para formar los índices de impresos existentes en la Biblioteca Nacional* de 39 páginas con conceptos demasiado generales, lo que tratará de resolver la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos con la publicación en 1882 de las *Instrucciones para formar los índices de impresos de las bibliotecas administradas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Índice de autores. Índice de títulos*. En estas últimas instrucciones se vislumbra la influencia de las reglas de Panizzi.⁷ Sin embargo seguían siendo consideradas insuficientes hasta que, en 1902, se publica lo que ha sido considerado el primer código español *Instrucciones para la redacción de los catálogos en las Bibliotecas Públicas del Estado, dictadas por la Junta Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos*, éstas ya inspiradas en las «Instrucciones Prusianas» de 1899⁸.

En la nueva edición de 1941 de las Instrucciones⁹, se introducen modificaciones para actualizarlas y adaptarlas a la evolución de la técnica catalográfica en los primeros cuarenta años del siglo XX, que en el caso de la corriente europea de principios de siglo venía representada por el Código Vaticano de 1931. En la base de este código se encontraban las Regole italianas de 1911 completadas con reglas extraídas del Código angloamericano de 1908, con el fin de internacionalizarlo, (el cual, a su vez, refleja una clara influencia de los códigos de Panizzi, Cutter e Instrucciones prusianas). Era la mejor muestra de

⁷ GARRIDO ARILLA, M. R., *Teoría e historia de la catalogación de documentos*. Madrid: Síntesis, 1999.

⁸ *Instrucciones para la redacción de los catálogos en las Bibliotecas Públicas del Estado*. Madrid: Tip. De la revista de Archivos, bibliotecas y Museos, 1902.

⁹ *Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas en las bibliotecas públicas del Estado*. 2ª ed, rev. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1941.

síntesis de la corriente europea y la norteamericana, cuya influencia se dejó sentir en mayor medida en Europa y América Latina más que en EE.UU., ya que suponía la adaptación de la práctica angloamericana a un idioma, el italiano, de características similares al español ¹⁰.

Con estas Instrucciones de 1941 se produce en España un giro hacia la tendencia angloamericana, que se refleja en que por primera vez aparece un apartado dedicado a entidades corporativas, se añade un listado de clásicos anónimos al listado de autores clásicos latinos del código anterior, se adopta el canon bíblico del Código Vaticano, y al igual que en éste se dan normas sobre la transcripción de alfabetos no latinos, entre otros cambios; es importante también resaltar que es ahora cuando se reducen a tres los cinco autores que se reconocían antes como máximo, para la consideración o no de una obra como anónima. Esta segunda edición tuvo reimpressiones en 1945, 1955 y 1960 sin variaciones.

Con la Conferencia de París (1961) sobre Principios de Catalogación se logra un avance en la tarea unificadora y la Comisión española para la reforma de las Instrucciones decidió incorporarse a esa corriente, y así en la introducción de las *Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas de las bibliotecas públicas del Estado* de 1964, se dice: «hubiese sido absurdo encastillarnos en la defensa de nuestras peculiaridades, de espaldas por completo a lo que en todo el mundo se hace o trata de hacerse. Por mucho cariño que a esas peculiaridades tengamos y aunque estuviésemos convencidos de que el acierto las inspira ... mayores ventajas podemos obtener de sacrificarlas en el ara de la unificación», además reconocen no hacer con ello más que continuar un camino emprendido en 1941. También se reconoce en la introducción que «la misión propia del catálogo consiste en conseguir que el lector de cultura media encuentre los libros que necesita con las menores dificultades posibles; nada mejor para ello que ... encabezando las obras de cada autor por el nombre con que habitualmente es conocido, aunque no sea el que figura en su partida de nacimiento»¹¹. Este criterio, quizás menos científico pero mucho más práctico, ya existente en los códigos anteriores, es el que inspiró muchos de los cambios que se introdujeron entonces y que han perdurado hasta nuestros días.

Como consecuencia de la importante Reunión de Expertos en Catalogación, Copenhague 1969, en la que se llegó al acuerdo de establecer unas reglas internacionales para la descripción bibliográfica y poder así realizar un efectivo intercambio mecanizado de la información, surgen las *Reglas de Catalogación* en 1985 en que se publica el primer tomo dedicado a Monografías y Publicaciones Seriadas; el segundo tomo aparecerá en 1988 y aborda la catalogación de materiales especiales. Aunque se considera que estas RC son la cuarta versión de las reglas oficiales en España ya mencionadas (1902, 1941, 1964), las

¹⁰ GARRIDO, M. R., 1999, p. 91.

¹¹ *Instrucciones para la redacción del catálogo alfabético de autores y obras anónimas de las bibliotecas públicas del Estado*. Madrid: Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1964.

anteriores seguían manteniendo una estructura tradicional de dividir el contenido en cuatro grandes capítulos: normas generales, fichas principales, fichas secundarias y ordenación en el catálogo. En esta edición la estructura en capítulos está influenciada por la aparición de las AACR2 de 1978 que daba una gran importancia a la descripción, y recoge lo que ya se venía haciendo en la catalogación bibliográfica desde la aparición de las ISBD(M) de 1974 y las sucesivas ISBDs y como se dice en su Introducción «Esta nueva redacción se ha basado en el estudio no sólo de las AACR2 y de las distintas normas ISBDs, sino también en los códigos nacionales de catalogación más modernos. Tampoco se ha olvidado por completo la tradición catalográfica española»¹².

La edición refundida y revisada se publica en 1995¹³, en la que se modifican algunas reglas de acuerdo a los cambios introducidos en las sucesivas ediciones publicadas de las ISBDs y además se procuran cubrir algunas lagunas tanto en la descripción bibliográfica como en otros capítulos. La refundición supuso un cambio en la estructura con la redacción de un primer capítulo con las reglas generales de descripción bibliográfica previo a los capítulos específicos para cada tipo de documento (del 2 al 12), un capítulo 13 dedicado a la descripción analítica, el capítulo 14 a la elección de puntos de acceso, el 15 a la forma de los encabezamientos, el 16 a los títulos uniformes y el 17 a las referencias. La decisión práctica de tener un capítulo con las reglas generales de descripción bibliográfica comunes a todo tipo de material y una sucesión de capítulos específicos por el contenido de esos materiales supone una mayor integración de todo tipo de materiales y menor número de diferencias en su descripción, concretando las diferencias específicas del material en su capítulo especial. Esto supuso una gran labor de síntesis en la redacción por parte de la Comisión de Revisión de las RC.

La edición nuevamente revisada, y última, de estas reglas data de 1999¹⁴ en la que se modifica la redacción de algunas reglas para hacerlas más precisas y se corrigen erratas.

TRADICIÓN CATALOGRÁFICA: DIFERENCIAS CON LAS AACR2

De este recorrido histórico se deduce que el código de catalogación ha sufrido el mismo proceso de acercamiento y uniformidad que todos los demás códigos, sensibles a los mismos acontecimientos internacionales. Con el objetivo de una normalización se ha tratado de reprimir la catalogación nacional en aras de una catalogación más internacional. Sin embargo las Reglas de Catalogación han mantenido su identidad en aquellos casos en que no con-

¹² *Reglas de catalogación*. Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985-1988.

¹³ *Reglas de catalogación*, ed. refundida y rev. Madrid: Dirección General del Libro, Archivo y Bibliotecas, 1995.

¹⁴ *Reglas de catalogación*, ed. nuevamente rev. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura: Boletín Oficial del Estado, 1999. A partir de ahora se citará como RC.

travenían ningún acuerdo internacional al que se hubiese llegado y que resultaba más acertado para nuestros catálogos. Para pasar a destacar estas diferencias haré las comparaciones de RC de 1999 con el Código más internacionalmente aceptado que son las AACR2.

En primer lugar, creo que es innecesario aclarar que en las RC no se incluyen todas las reglas existentes en el código de catalogación más universal que es AACR2; las RC están enfocadas a la situación catalográfica española y contemplan los casos que habitualmente se dan en España. Pero como comentario personal general y antes de entrar en detalle en esas diferencias sí querría resaltar que en ocasiones, siendo igual la medida resultante, las AACR me parecen muy prolifas, en ocasiones pueden parecer redundantes y contradictorias, lo que puede desorientar al catalogador. En este sentido las RC sintetizan, organizan y unifican en una sola regla o punto lo que en AACR2 se dice en varios apartados. En estas últimas se ejemplifica más que en RC, que son más descriptivas.

Ya que ambos códigos aceptan y se basan para los capítulos dedicados a la descripción de los diferentes materiales en las normas ISBDs, no entraré en ello. Pero es importante resaltar ciertas diferencias en cuanto a *elección de puntos de acceso*, capítulo 14 de las RC y 21 en AACR2, por la influencia que tiene en la organización del catálogo. Entraré solo en los casos más importantes, en los que a iguales situaciones las decisiones que se tomen aplicando uno u otro código implicarán puntos de acceso diferentes.

- Solamente, como ejemplo de lo dicho más arriba, en las AACR2 existe la regla 21.4A de «Obras de un solo autor individual» que se dedica específicamente a personas y otra norma 21.4B «Obras que emanan de una sola entidad», mientras que en RC existe una única norma 14.2.1A que dice «Autor único. Cuando la responsabilidad de un documento recaiga exclusivamente sobre una persona o sobre una entidad...» aunando así bajo el **concepto de autoría** y responsabilidad a personas y entidades corporativas. Las RC continúan con ello aceptando el concepto de «autoría corporativa» que hicieron en 1941 por acercamiento a las AACR y que sin embargo estas cambiaron en su edición de 1978 en el intento de acercarse a la escuela alemana.
- En el caso de Colecciones con título colectivo AACR2 21.7B y RC 14.2.2Da) igualmente establecen el límite de **tres** las contribuciones a las que se debe sacar punto de acceso, pero en las RC se da la opción de que en el caso de que los autores sean más de tres «podrán hacerse asientos secundarios bajo el nombre de cualquier otro autor o autor-título cuando el centro catalogador lo estime necesario» que viene a ser lo mismo que AACR2 permite con su regla 21.29 D de asientos secundarios, aunque en las Interpretaciones de AACR se aclara que esta regla se dirige a registros sonoros. Con ello entiendo que las RC aunque acepta el límite de tres reconoce más explícitamente que no se debe ser tajante e irracional en su aplicación. Las RC en este sentido son más

permisivas y reconocen, y lo dejan claramente explícito en la regla correspondiente al caso de las colecciones, la importancia del criterio del catalogador, en la confianza de que sabrá juzgar y aplicar la lógica. Quiero recordar que las RC anteriores a 1941 (Instrucciones de 1902, regla nº 34) establecían el límite en las contribuciones a cinco y fue entonces cuando se redujo a tres.

- En el caso de disposiciones administrativas, el tratamiento es muy similar, salvo en la norma RC 14.5.1D de disposiciones administrativas que constituyen los **Reglamentos de organismos**, en cuyo primer párrafo se dice que deberán entrar por el organismo, no existente en AACR2.

Con lo que se entiende que las AACR contemplan los reglamentos cuando estos son disposiciones administrativas que desarrollan una ley, pero no los reglamentos que siendo también disposiciones administrativas regulan la actividad de una entidad. Si con la misma norma AACR2 21.32A1 también se está refiriendo a este tipo de reglamentos de organismos de la Administración, que suelen estar promulgados por entidades administrativas, entonces el resultado sería diferente, ya que si aplicamos las AACR el asiento iría bajo la entidad administrativa que promulga la disposición, no por la entidad a la que regula. Esto entraría en contradicción con el principio de París 9.1.1 más general de cuando debe encabezar una entidad, que sería en el caso de obras de carácter administrativo, relacionadas con la propia entidad, con su actividad y régimen interno, con su actividad económica, etc., en cuya nota a pie de página 6 se especifica «informes oficiales, reglas y reglamentaciones».

Esta idea se ratifica al existir en AACR2 la norma 21.34 en que sí se habla de reglamentos de un tipo de instituciones, los tribunales, como si se tratase de una salvedad.

En este sentido, al añadir las RC una regla específica que reitera la norma general pero que evita contradicciones en la práctica, está diferenciando entre las Disposiciones administrativas que reglamentan el desarrollo de una ley y Disposiciones administrativas de reglamentación de una entidad, en cuyo último caso debe estar acorde con la lógica y práctica general. He de decir también que esto ya estaba recogido así en las Instrucciones de 1941 en su regla 117 «Las publicaciones de Entidades o Corporaciones que son el resultado de su propia actividad, como boletines, anuarios, actas, memorias, informes, dictámenes, notas, proyectos, estatutos, reglamentos, instrucciones... serán consideradas como redactadas por dichas entidades, y estas como verdaderos autores».

- Una diferencia considerable es la referida a **obras litúrgicas**. La regla RC 14.5.6 es, en general, igual a AACR2 21.39 pero no en cuanto a encabezamiento de la obra litúrgica de un grupo. En AACR se dice que si es una obra litúrgica de una diócesis, monasterio, orden... se haga un acceso secundario por este organismo, mientras que en RC se dice que

si es de uso exclusivo de este grupo se haga el encabezamiento principal por este grupo, seguido del título uniforme correspondiente y un acceso secundario de autor-título de la Iglesia correspondiente. En este sentido nos apartamos de AACR2 pero coincidimos con la práctica italiana (RICA norma 39.2).

Creo que esta práctica es consecuente con la regla general, aunque yo no soy una experta en este tipo de publicaciones. Mauro Guerrini en «La lista de autoritá Opera liturgiche di Acolit. Un contributo alla revisione delle regole di catalogazioni in Italia»¹⁵ plantea la duda de si esta obra litúrgica de una diócesis o grupo es realmente diversa; y también plantea la consideración de texto oficial o no oficial, lo que es importante, ya que se podría parangonar la oficialidad religiosa a la administrativa o judicial, entonces un texto oficial ¿no debería ir encabezado por la jurisdicción u organismo en el que se aplica?

- Existen muchos ejemplos de diferentes reglas existentes en RC como, por ejemplo, la que regula los procesos de beatificación y de canonización que no existen en AACR, y a la inversa, en AACR reglas sobre comunicaciones con espíritus que no existen en RC. Pero me parece importante resaltar la regla existente en RC 14.5.9 de **Congresos, Asambleas**, etc. (que desarrolla lo aparecido en la edición de 1985 de RC, la cual desglosaba las reglas ya recogidas en las Instrucciones de 1964, n° 122 y 123 y en las Instrucciones de 1941, que las trataba junto a la entidades de carácter no temporal n° 117-131). Las publicaciones derivadas de este tipo de entidades, Congresos, Exposiciones, son muchas y muy variadas por su contenido, presentación y responsabilidad. Es de gran ayuda al catalogador, de tal manera que incluso con estas reglas que existen en RC parece que no se cubre suficientemente la problemática y dudas que surgen al catalogador al realizar su trabajo, resultando ser uno de los tipos de publicación que requiere invertir más tiempo en la decisión de su forma de catalogación.

A continuación paso a tratar las diferencias en la *forma de los puntos de acceso*, importante actualmente desde el punto de vista de la exhaustividad de la recuperación, aunque no tanto en un futuro gracias a los avances tecnológicos en conexión de ficheros o catálogos, relacionando los encabezamientos de diferentes formas correspondientes a la misma entidad por razones del código de uso, conclusión a la que llegó el Grupo MLAR¹⁶. Sin embargo he de mencionar:

¹⁵ Guerrini, Mauro. «La lista de autoritá Opera liturgiche di Acolit. Un contributo alla revisione delle regole di catalogazioni in Italia», en *Biblioteca*, n° 2, 2004.

¹⁶ *Mandatory data elements for internationally shared resource authority records*: Report of the IFLA UBCIM Working Group on Minimal Level Authority Records and ISADN. Frankfurt am main: IFLA, UBCIM Programme, 1998. También disponible en línea en IFLANET:
<http://www.ifla.org/VI/3/p1996-2/mlar.htm>

- La regla española de amplia aplicación 15.1.1 Bf de variaciones lingüísticas, en su punto 4 dice que «se escogerá la **forma española para los santos, beatos, papas, emperadores, reyes, príncipes reinantes, así como en el caso de clásicos griegos y latinos**». (Esta prescripción, de las sucesivas ediciones de RC, ya existía en las Instrucciones de 1964, reglas n° 66 y 68, en las Instrucciones de 1941, los números 70 y 72 y también en las de 1902, n° 78-80)

Las AACR2 22.3B32 de Nombres en forma vernácula y forma griega o latina, dicen que se elegirá la forma que más comúnmente se encuentre en las fuentes de referencia. Si bien es cierto que en la regla 22.3B3 Nombres escritos en alfabeto latino que tienen una forma ya establecida en inglés (la lengua del catálogo) se dice que se elija la forma en esta lengua. En general no parece una gran diferencia, pero las RC se decantan más claramente respecto a la lengua de elección que las AACR. Nada conviene más al usuario que encontrar los puntos de acceso al catálogo en la lengua que él conoce, sin requerirle un conocimiento científico o lingüístico para ello. En mayor o menor medida los códigos de catalogación han aceptado, donde existía la posibilidad, el nombre en la lengua del catálogo. Y en este sentido las RC han hecho un amplio uso de ello. Si durante tiempo esto nos diferenciaba y apartaba de algunas tendencias o prácticas más conservadoras, que aceptaban la forma latina de los nombres, hoy día, y con VIAF (Virtual International Authority File) en mente, esto ya no tendrá importancia. Con la postura adoptada por la catalogación española el catálogo actúa realmente de puente entre el contenido científico y erudito de un recurso y el usuario en abstracto con una gran variedad de niveles de conocimiento y destreza intelectual, siendo lo más práctico y extensamente útil para la búsqueda el nombre convencional en la lengua natural del usuario.

- En AACR no se dice nada al respecto de la lengua del encabezamiento para **Santos y Beatos**, que van en español según RC. También en cuanto a su **estructura** hay diferencia: RC 15.1.2Bd2 establece que el elemento inicial será el nombre propio por el que sea conocido, ya sea nombre y lugar de nacimiento, nombre de religión o nombre y apellidos en orden directo, seguido de la palabra Santo o Beato, y no hay excepciones (es una tradición que se encuentra en las sucesivas ediciones de RC, en las Instrucciones de 1964, n° 69, en las Instrucciones de 1941, n° 73, y en las de 1902 n° 80. En la edición de 1941 incluso se decía que se hiciera referencia por los apellidos); mientras que en AACR2 22.13A el orden establecido es el invertido como lo muestran

El grupo llegó a la conclusión de que ya no era necesario cambiar los diferentes códigos de catalogación nacionales para hacerlos coincidentes en cuanto a la forma de los puntos de acceso, desde el momento en que existen las posibilidades tecnológicas para relacionar esos puntos de acceso diferentes pero relativos a la misma entidad.

sus ejemplos, y la adición de condición de Santo solo es añadida si no se trata de papas, emperadores, reyes o reinas.

- Otra diferencia se da en el caso de los **Príncipes no reinantes**. Las RC 15.1.2 Bd1 5º párrafo dicen que en el caso de príncipes no reinantes, infantes y demás miembros de familias reales se seguirá la norma general (es decir, entrada por el apellido) añadiéndose la dignidad en su lengua original (esto es así desde las Instrucciones de 1902, regla nº 85, Instrucciones de 1941, nº 79 y la regla nº 72 de 1964 que ha llegado hasta nuestros días)).
En la edición de las AACR2 de 1978, regla 22.17 A5, se decía que se añadiese el título a los hijos y nietos de gobernantes, y los ejemplos muestran el nombre propio seguido del título (con ejemplos de príncipes que no llegaron a reinar); diferencia con las RC que se salvaba en parte por la regla 22.17 A7, de la misma edición, en que se decía que «los nombres de las casas no reinantes que han perdido o renunciado a sus tronos, y que ya no se identifican como miembros de la realeza, deben entrar por la parte del nombre por la cual se identifican (por el apellido, nombre de la casa, dinastía, etc.), agregando los títulos». Pero esta regla se suprimió ya de la edición de 1988, ahora no existe diferencia de tratamiento dentro de las AACR en que todos entran por nombre propio seguido del título, pero sí una clara diferencia con RC.
- En cuanto a la forma del punto de acceso de **entidades corporativas**, otra vez las RC son más claramente decididas en la prescripción del **nombre convencional**.

La regla AACR2 24.1 y la RC 15.2.1 dicen igualmente que se establecerá el nombre por el que de ordinario sea identificada, lo que recoge el Principio de París 9.4.

La situación ambigua o confusa surge cuando existen varias formas del nombre. Las RC, en una interpretación particular, no siguieron el orden establecido en los Principios de París donde se dice lo mencionado más arriba, que el encabezamiento uniforme será el nombre con el que de ordinario sea identificada, «excepto» cuando existen varias formas:

9.4.1 si se encuentran frecuentemente en las publicaciones formas variantes del nombre, el encabezamiento uniforme deberá ser la forma oficial del nombre

9.4.2 si hay nombres oficiales en varias lenguas... en la que mejor se adapte a las necesidades del catálogo

9.4.3 si generalmente se conoce a la entidad por un nombre convencional, este nombre convencional deberá ser el encabezamiento.

La redacción de los Principios de París es susceptible de varias interpretaciones, ya que si bien parece establecer un orden de preferencia, es cierto que el tercer punto parece una salvedad, es decir que de exis-

tir ese nombre convencional este sería el escogido frente a los demás. En este sentido las RC 15.2.1A sí que hacen una preferencia clara y explícita, ya que tras tratar la elección en caso de variantes de formas se dice: «cuando una entidad sea conocida por un nombre convencional, se preferirá éste al nombre oficial». Diré que esto tiene su correspondencia con la regla nº 79 de las Instrucciones de 1941 y la nº 72 de 1964, y ha continuado hasta nuestros días.

A nuestro entender las AACR2 24.2D no lo expresan tan claramente: «Si en la fuente principal de información aparecen variantes en la forma del nombre, use el nombre presentado formalmente. Si no se encuentra ningún nombre formal... use la forma que predomine...». En una regla siguiente en orden 24.3C se dice «Si una entidad es identificada frecuentemente por una forma convencional del nombre en las fuentes de referencia de su propia lengua, use este nombre convencional». Con ello se ajustan completamente a la redacción de los Principios de París, pero por ello queda la duda de si el orden de aparición de las opciones podría marcar una preferencia por la «presentación formal» (nombre oficial) de la entidad antes que el nombre convencional.

Lo cierto es que esto ha resultado ser una gran ventaja para las RC, y en consecuencia para los catálogos y hábitos de catalogación, ya que los nuevos Principios aprobados en Frankfurt y ahora en Buenos Aires, parecen resolver el conflicto o confusión que podría existir en los Principios de París entre la norma general del nombre por el que de ordinario sea identificado y el orden prescrito que situaba en último lugar el nombre convencional. Según está por ahora el borrador de los principios: «el encabezamiento ... deberá ser el nombre que identifique a la entidad de una manera consistente, ya sea porque se encuentre predominantemente en las manifestaciones o porque sea un nombre muy aceptado, apropiado para los usuarios del catálogo (esto es, nombre convencional)»¹⁷

- Aparecen, como en el capítulo de elección de puntos de acceso, reglas que existen en un código y no en el otro. Sin embargo, he de resaltar, por los mismos motivos ya expuestos, las reglas relativas a la forma del nombre de **Congreso**. Estos pueden tener nombre específico o genérico, incluir o no en su nombre el nombre de entidades organizadoras. Pudiendo llegar a tomarse decisiones diferentes respecto a su representación en forma directa o subordinados de entidades corporativas. En AACR2 esto está menos desarrollado que en RC, quizás por sobrentender que son de aplicación las reglas generales de entidades y entidades subordinadas. Sin embargo, una normativa más detallada es muy útil para conseguir uniformidad en el catálogo en este tipo de entidades tan inconstantes.

¹⁷ *Statement of International Cataloguing Principles: Final draft* (Frankfurt, 19 Dec., 2003). http://www.ddb.de/news/pdf/statement_draft.pdf

Como he dicho antes, aunque la forma hoy no tiene tanta importancia, en este caso sí dificultaría la identificación de si se trata o no de la misma entidad para poder relacionarla. Además, tiene su influencia en la codificación MARC, que es diferente cuando se trata de una entidad temporal o permanente. Con lo que un mismo congreso, que incluye un nombre de entidad permanente, podría estar codificado en un campo 110 de entidad como congreso subordinado, o como entrada directa de congreso en un campo 111, si no se especifican claramente en el código las pautas a seguir. Esto tiene sus consecuencias en la búsqueda, existen catálogos que tienen la búsqueda conjunta de Entidad/Congreso para salvar estos problemas, pero otros no pueden hacerlo por problemas técnicos de su sistema, con lo que aún buscando en un único catálogo la recuperación no sería lo exhaustiva que debería ser. Por otro lado, el usuario no tiene que saber de nuestras consideraciones, ni de la codificación como entidad permanente o temporal.

- Otro tema de importancia se da al tratar las Entidades religiosas. En el caso de las **Jurisdicciones de la Iglesia Católica**, las RC las tratan en consonancia con las jurisdicciones administrativas o militares, en su regla 15.2.4Ca), segundo párrafo, que dice: «En el caso de entidades de la Iglesia Católica de ámbito jurisdiccional archidiocesano o diocesano, el nombre del lugar sobre el que ejerce su autoridad, seguido de su denominación oficial». Mientras que en AACR2 24.27 C2 Provincias, diócesis, sínodos, etc. dice: «asiente ... otras entidades subordinadas de las entidades religiosas que tienen jurisdicción sobre áreas geográficas, como subencabezamiento bajo el encabezamiento de la entidad religiosa».

En el caso español esto no resultaba práctico, puesto que son demasiadas las publicaciones y todas entrarían por Iglesia Católica. Pero además para reafirmar esta decisión en RC, en el apartado Ca, primer párrafo de dicha regla, se dice cuándo se debe entrar subordinadamente bajo la entidad religiosa: «en el caso de la Iglesia Católica, esta regla es aplicable sólo cuando la autoridad de la entidad se extiende a todos los miembros de la Iglesia», por lo que una jurisdicción y un organismo jurisdiccional inferior no podría ir bajo Iglesia Católica.

- Respecto a Títulos uniformes, existe bastante correspondencia entre los dos códigos, quizás lo más destacable es el tratamiento que dan las RC 16.1.5 a las **obras publicadas simultáneamente en más de una lengua**, dando instrucciones para los casos específicos de autores bilingües, cuyo nombre pueda aparecer con variaciones lingüísticas, en cuyo caso se elegirá para título uniforme la lengua que coincida con la elegida para el nombre. Si el nombre del autor fuera idéntico en las diferentes lenguas en que aparece la obra, el centro catalogador podrá elegir la que coincida con su propia lengua si figura entre las de la obra o título.

los. Esto no se encuentra en AACR2, y puede parecer de tan lógico obvio, pero es importante refrendar con una norma una actitud práctica, ante una situación cada día más abundante.

- Tampoco se recoge en las AACR2 ninguna norma similar a las RC16.1.6 sobre **obras que aparecen originalmente plurilingües**, en cuyo caso «no» se añadirá la lengua al título uniforme, y «si posteriormente la obra apareciese en cualquiera de las lenguas originales, con tal que no sean todas, se añadirá el indicador de la lengua que corresponda, aunque la lengua del texto coincida con la del título uniforme».

Aplicando las AACR2 se ha de suponer que siempre se tratarán como traducciones y se aplicará la norma 25.5 C1 cuarto párrafo «si un documento está en dos lenguas, cite las dos... Si un documento está en 3 o más lenguas, utilice políglota», lo que en RC correspondería a la norma 16.1.6 C de ediciones bilingües.

- Hay también que resaltar la diferente solución que dan los dos códigos a las **obras litúrgicas católicas**: RC 16.8.1 da una norma general en que dice «para los libros litúrgicos de la Iglesia Católica se utilizarán los títulos uniformes en la lengua latina» con una llamada de nota a pie de página que hace referencia a la obra de la IFLA «List of uniform titles for liturgical Works of the Latin Rites of the Catholic Church». Con lo que ya he comentado al tratar los puntos de acceso de entidades y áreas jurisdiccionales dependientes de la Iglesia Católica, estos títulos uniformes irían bajo el encabezamiento del grupo (diócesis, monasterio, orden religiosa, santuario, etc). Mientras que, según AACR2 25.22 A dice: «Si el documento que se está catalogando contiene una variante tradicional o autorizada o un texto especial de una obra litúrgica, añada entre paréntesis:

- 1) el nombre de un rito especial
- 2) el nombre del lugar (ej. País o diócesis) o institución (ej. Monasterio en el que la variante está autorizada o es tradicional; si es necesario añada ambos elementos, con la institución precediendo el lugar)
- 3) el nombre de la orden religiosa para la que la variante está autorizada o es tradicional

Resultando así encabezamientos totalmente distintos.

Aplicando RC tendríamos: Franciscanos. Missale

Aplicando AACR2 sería: Catholic Church. Missal (Franciscan).

Además, en las RC se dice que si se trata de una parte, y no existe un título uniforme independiente para esa parte, se utilizará el título uniforme de la obra en su conjunto, lo que claramente entra en contradicción con AACR2 25.23 Partes de obras litúrgicas, en que se dice que para los textos «extraídos de una obra litúrgica mayor, utilice como título uniforme un título bien establecido en inglés...»

IMPLICACIONES DE LOS NUEVOS PRINCIPIOS INTERNACIONALES

Finalmente paso a analizar, muy escuetamente, en qué medida los nuevos Principios, todavía en borrador, afectarán a nuestro código y si podremos seguir manteniendo esas peculiaridades:

Como apreciación general, he de decir que estos nuevos principios suponen muchos cambios y un avance para la cooperación con otras instituciones del mundo de la cultura como son los archivos y museos. Esto se recoge en el Borrador de Frankfurt y no se encontraba en los Principios de París.

En los Principios de Frankfurt y de Buenos Aires se tratan los Registros de Autoridad en la misma medida que los Registros Bibliográficos, y sobre esto no existe ningún capítulo contemplado en las RC, que habrá que incorporar en un futuro.

Existen muchas novedades en estos principios, pero en cuanto a elección de puntos de acceso, Principio 5.1.1.1 (que recoge el principio de París 9.1), referente a cuándo deberá encabezarse una publicación por entidad corporativa, no implica ningún cambio en nuestras RC.

En el principio 5.1.2 de Encabezamientos autorizados, sí consideramos que ha habido un cambio con respecto a los Principios de París, ya que si antes resultaba ambiguo, ahora se aclara la situación respecto a la preferencia de forma del nombre que será la predominante y más apropiada para el usuario, esto es, la convencional, y en este sentido están redactadas las RC. El orden establecido en los Principios de París no concordaba con el propósito general de acercamiento, en la medida de lo posible, del vocabulario controlado de los catálogos al vocabulario natural del usuario.

Conforme a la norma general de Lengua del encabezamiento, Principio de Frankfurt 5.1.3, las RC aceptan el encabezamiento según aparece en las manifestaciones en la lengua original y solo sería discutible para el caso de Santos, Beatos, Papas, Emperadores, reyes y príncipes reinantes, así como clásicos griegos y latinos, pero esta peculiaridad se podría salvar dado que en dicho Principio de Frankfurt, primer párrafo, dice: «el encabezamiento puede basarse en las formas encontradas en las manifestaciones o en referencias en una de las lenguas y escrituras que mejor convenga al usuario del catálogo». Siendo además estos casos concretos de conocimiento generalizado por el usuario, habituado a unas formas que son las establecidas por las fuentes de referencia, y éstas lo dan en español.

Mayor conflicto nos supone el Principio 5.2 Forma del Nombre de personas, ya que en RC 15.1.2 Elemento Inicial, apartado A, se dice que «Cuando el nombre esté formado por varios elementos, se elegirá como elemento inicial aquella parte bajo la cual el nombre de la persona aparezca ordenado en una lista alfabética autorizada en su lengua o en el país de residencia»; en este orden las RC coinciden con las AACR2, pero se apartan de los Principios de París 12 que dicen: «la palabra de ordenación se determina, cuando sea posible, por el uso convenido en el país del cual es ciudadano o, si esto no es posi-

ble, por el uso convenido en la lengua que el autor usa generalmente». El principio de Frankfurt, aunque discutido en Buenos Aires, marca aún más el orden establecido por París, añadiendo además una opción: primero, ciudadanía; segundo, residencia y por último, lengua.

Precisamente en Buenos Aires planteé el problema que el término inglés «citizenship» presenta, y que podría considerarse casi sinónimo de nacionalidad, aunque no lo es. Ni en los principios de París ni en los de Frankfurt se utilizó «nacionalidad» que para todos tiene un significado concreto. Citizenship es un término más ambiguo y con diferentes contenidos legales según los países. En España, y más lugares de Europa, el concepto de ciudadanía no es sinónimo de nacionalidad, es un concepto sin tradición jurídica que ahora se empieza a introducir en el derecho con motivo de la Constitución Europea. Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, Ciudadanía está ligado al concepto de vecindad, vecino de una ciudad. Pero a su vez tiene algunas connotaciones legales de reconocimiento que una residencia general no tiene. Es por ello que en los Principios de Frankfurt se introduce como segunda opción «por el uso acordado del país donde la persona generalmente resida», luego la diferenciación con esta segunda opción implica la obligatoriedad de esa connotación legal en la primera¹⁸. Pero si no se eligió Nacionalidad porque es una información difícil de adquirir, como se deduce de las discusiones mantenidas en la Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación de París ¹⁹, además de que el autor puede tener doble nacionalidad, cambiarla, etc., llegar a saber la residencia legal de una persona me parece aún más difícil.

Creo que este es un problema no resuelto, los autores hoy se mueven mucho, y se pretende buscar un criterio más permanente, duradero y que implique un compromiso cultural. Existen autores que tienen su residencia legal, por motivos diversos y entre ellos políticos, en un país diferente, pero siguen siendo representantes con su obra de la cultura de su país natal, a cuya nacionalidad puede que no hayan renunciado.

En Buenos Aires esto fue muy debatido en los dos grupos creados para tratar los nombres personales, ambos llegaron casi a la misma conclusión de que se debía dar prioridad a la lengua y que la nacionalidad resultaba más definitiva, llegando a proponer una redacción sin apartados diferenciados. Se han propuesto varias redacciones, pero todavía se sigue debatiendo sobre este punto, y hasta que no se llegue a la votación final y aprobación no sabremos el resultado final y por tanto en que medida nos afectará.

¹⁸ En la traducción española de los principios de Frankfurt decidimos no poner ciudadanía, término al que no está habituado el catalogador y que confundiría sin duda alguna con nacionalidad. Por ello se eligió «residencia legal» y entendemos que la residencia legal, con las obligaciones y derechos que ello comporta, suele ser más permanente y más concreto que «el país donde generalmente resida».

¹⁹ *International Conference on Cataloguing Principles, Paris 9th-18th Oct, 1961. Report.* London: University Press, 1963. pp. 81-85.

Por ahora no se prevén más cambios en las RC, pero quedan todavía muchas reuniones para la aprobación final de los principios, prevista para 2007. Teniendo en cuenta que serán principios (esto es directivas generales para diseñar decisiones) no reglas, personalmente espero que sea debatido por el Grupo de Elaboración del Código Internacional de Catalogación, creado en el seno de la IFLA, la elección de los puntos de acceso, que es lo que más diferencia un código de otro y en consecuencia la organización de los catálogos. Esto volvería a acercarnos un poco más, ya que como he dicho antes España siempre ha tratado de adaptarse y seguir lo establecido y aprobado internacionalmente por la IFLA.

La recuperación de la ciencia en internet. Información digital y conocimiento científico

M^o DOLORES AYUSO GARCÍA

Profesora Titular de Bibliografía y Fuentes de Información
Dpto. de Información y Documentación. Facultad de Comunicación y Documentación
Grupo de Investigación FUSIDIT. Universidad de Murcia
E-mail: mayu@um.es

VICTORIA MARTÍNEZ NAVARRO

Profesora Asociada. Dpto. de Información y Documentación
Facultad de Comunicación y Documentación. Universidad de Murcia
E-mail: vicmarti@um.es

RESUMEN: Se presenta el proceso de recuperación de la información científica en la Sociedad del Conocimiento como escenario desde el que se definen y tipifican las estrategias de control de calidad de las fuentes de información especializadas publicadas en Internet. Se seleccionan, examinan y analizan dos tipos de iniciativas al respecto: los protocolos de actuación de las agencias de evaluación y sus índices temáticos, y las interfaces unificadas que permiten la sindicación de contenidos. Se estudia el funcionamiento de dos proyectos representativos de estas iniciativas: el índice temático *SOSIG* y el proyecto de la editorial científica Elsevier denominado *Scirus*. Finalmente se constata la necesidad de desarrollar herramientas de recuperación de información digital en el ámbito científico, estableciendo apuntes para la futura estandarización.

PALABRAS CLAVE: Información científica, Conocimiento científico, Internet, Sistemas de recuperación de información, Control de calidad, Evaluación, Sindicación de contenidos, SOSIG, Scirus.

ABSTRACT: The process of recovery of the scientific information is presented in the Society of the Knowledge like scenario from which they are defined and characterizes the strategies of quality control of the specialized sources of information published in Internet. They are selected, they examine and they analyze two types of initiatives in this respect: the protocols of performance of the evaluation agencies and their thematic indexes, and the unified interfaces that allow the unionization of contents. The operation of two representative projects of these initiatives is studied: the thematic index SOSIG and the project of the scientific editorial denominated Elsevier Scirus. Finally the necessity is verified of developing tools of recovery of digital information in the scientific environment, establishing notes for the future standardization.

KEYWORD: Scientific Information, Scientific Knowledge, Internet, Systems of recovery of information, Quality control, Evaluation, Unionization of contents, SOSIG, Scirus.

1. INTRODUCCIÓN

Si existe algún criterio unánime entre los estudiosos de la sociedad actual es que hemos iniciado el camino de una nueva era, presidida por la relación existente entre el binomio información y conocimiento. Y a este respecto, podríamos comenzar este artículo llevando a cabo una breve reflexión sobre la denominada «Era de la Información y del Conocimiento». En este nuevo escenario, millones de páginas web nos hacen saber datos y datos sobre la clonación de seres humanos, las especies protegidas en Asia, la población sin escolarizar en los países en vías de desarrollo, la predicción meteorológica para mañana, etc. Vivimos inmersos en datos digitalizados, que han sido archivados en servidores de información integrantes de la red mundial Internet. Hoy día basta con acceder a un buscador, para obtener un gran volumen de información sobre un tema, pero ¿dónde está el conocimiento, qué hemos perdido con tanta información? ¿Cómo responder a esta cuestión?

Cuando hablamos de información científica en la Red, lo importante es discriminar la información relevante de la que no lo es, separar la información del ruido, y ofrecer o recuperar únicamente información de calidad que genere conocimiento científico. Y esta no es tarea del informador, esto es del emisor primario del mensaje científico, sino del analista/profesional que tras un proceso de evaluación determinará la calidad de la información, y arbitrará una interface adecuada de acceso a las fuentes de información especializadas, aunque esto no es absolutamente cierto.

Este trabajo se enmarca en la actual Sociedad del Conocimiento como una herramienta de calidad y de valor añadido a los Servicios de referencia en Internet. Los crecientes avances tecnológicos y de comunicaciones que se están produciendo en el ámbito de las Tecnologías de la Información (TIC) tienen sin duda una influencia en todos los sectores sociales, ciertamente el auge de Internet y de las TIC en los últimos años ha acentuado la tendencia a la globalización y ha generado la economía del conocimiento. La «Revolución digital» genera flujos de información a una escala verdaderamente mundial e introduce cambios profundos en la manera que funcionan los negocios, los mercados, la política, etc. Sin embargo el término «línea divisoria digital» indica que no todos los países se benefician de estos cambios revolucionarios¹, que ya existe una gran diferencia entre los países que tienen un mayor acceso a las TIC y los que no lo tienen, estableciéndose barreras difíciles de allanar. Dificultando así el derecho a la información de los ciudadanos en el mundo (Ayuso y Martínez, 2004).

Las instituciones de la UE han jugado un papel destacado en este sentido, así en la Cumbre del G8 en Ginebra en julio de 2001 se presentó el informe «Oportunidades digitales para todos: como hacer frente al reto» (DOC. A5-01 91/1002), en el que se esbozan las competencias para crear un espacio digital para todos [COM (2001), 770 Final, p. 4]. Pero ya antes en la Cumbre de Portugal los jefes de estado y de gobierno de la Unión Europea habían establecido la Sociedad de la Información y del Conocimiento con la iniciativa eEurope [COM (2000)] «Una sociedad de la información para todos», conscientes que si bien las TIC permiten un acceso a la información y al conocimiento sin parangón no más información produce un cambio cualitativo. En este sentido, en el seno de la Comisión Europea surge el documento «Hacia un espacio Europeo de la investigación» [COM (2000) 6], que culminará con el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior, que esperamos se establezca en el 2010.

Es decir, los cambios cuantitativos no producen transformaciones, ni en la investigación, ni la innovación, ni producen en sí conocimiento. Es un hecho incuestionable, que ya hemos apuntado en otros trabajos, que la mucha información no produce ni siquiera a veces una mejora de las actividades que se desarrollan en la vida académica, investigadora, innovadora, mercantil, industrial, política, etc. Y esto en un mundo tan competitivo como el nuestro, en el que la industria de los conocimientos se muestra como un recurso de valor añadido a la propia economía.

A grosso modo, puede afirmarse que la información sino se procesa, no se elabora, no se evalúa, sino produce un cambio, no cuantitativo, sino cualitativo no puede prosperar en un entorno cada vez más competitivo como la actual Sociedad del Conocimiento. Esto se percibe en nuestra propia área en la que antes se hablaba de gestión de la información, y ahora de gestión del conocimiento.

¹ COM (2001, 770 Final) «Tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito del desarrollo». Comisión de las Comunidades Europeas. Bruselas: 2000.

Por último, añadir que este trabajo presenta parte de los resultados obtenidos por las autoras, en el marco de una línea de investigación que pretende un acercamiento a la normalización y sistematización de las fuentes y recursos de información publicados en Internet, ya comenzado en un trabajo (Ayuso García, 2001) denominado «Bibliografía, Información y Conocimiento» e incluso antes en la docencia de la autora citada. Se suma así a la literatura científica llevada a cabo por diversos autores en nuestro país y en el mundo y por otra parte a las experiencias de agencias de evaluación del mundo anglosajón principalmente.

2. RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET Y CONTROL DE CALIDAD

2.1. *Agencias de evaluación y herramientas para la identificación de recursos de calidad*

Los servicios de referencia en las bibliotecas públicas están casi desapareciendo, pero por otra parte surgen nuevas iniciativas². Así el crecimiento de la información disponible en la web ha motivado la creación de numerosos servicios de referencia en línea, desde los más básicos o sencillos, consistentes en una recopilación de enlaces a obras de referencia, hasta aquellos en los que se pone en contacto al usuario con un experto. Otra solución, algo más completa y avanzada, la ha constituido la utilización de herramientas que permiten realizar búsquedas sobre temas concretos en conjuntos de páginas web. Se trata de herramientas que básicamente se dedican a recoger información sobre estas páginas y almacenarla en bases de datos. Entre estas herramientas se encuentran los directorios, los motores de búsqueda, los agentes inteligentes, y los agentes de búsqueda para Internet. Junto a ellos se han desarrollado servicios de referencia, auspiciados la mayoría de las veces bajo el trabajo de reconocidas agencias de evaluación, que mantienen índices o directorios temáticos que nos remiten a sedes web tras un proceso previo de evaluación, que garantiza la calidad del recurso informativo. Son los directorios analíticos de recursos web informativos que trabajan a modo de guías estructuradas de los recursos de Internet de mayor interés y utilidad, partiendo de un esquema analítico, en el que se lleva a cabo un análisis descriptivo y cualitativo de recursos informativos (Ayuso García, 2004).

Un índice temático es una fuente de información de carácter secundario en la que se ordenan los recursos de Internet según una clasificación temática. Al responder a una estructura de organización de carácter jerárquico el sistema permite hacer una recuperación de información de forma jerarquizada, sobre la base de la clasificación general. Además, aunque por lo común no pensamos de este modo, la jerarquía de la información es el sistema de nave-

² En España surge el Servicio «Pregunte la Biblioteca responde». Es un servicio digital corporativo de referencia en el que cooperan todas las CCAA a través de sus Bibliotecas. Véase Ayuso, Peñalver, Martínez (2002).

gación principal. De tal forma que, en un directorio temático la búsqueda se inicia con una lista hipertextual de categorías. Si se elige una de ellas, aparecerá una nueva pantalla con subapartados que mantienen una relación de dependencia jerárquica con el nivel superior. Los subapartados incluyen enlaces con páginas web que responden al encabezamiento o, en su caso, nuevos subencabezamientos.

La mayoría de los índices se presentan como un buen ejemplo de integración de la búsqueda y la navegación. Por ello, el sistema de búsqueda de estas fuentes de información completa las opciones de consulta de la clasificación temática con un formulario para realizar consultas directas al catálogo de recursos web. La metodología a seguir para realizar una búsqueda es la misma que la utilizada en cualquier base de datos documental. Las opciones de búsqueda (truncado, operadores disponibles, búsqueda por campos, etc.) variarán de un índice a otro dependiendo de las posibilidades del programa de gestión de cada uno de ellos.

Los recursos incorporados a los índices y directorios temáticos son analizados por expertos en la materia, a partir de un protocolo de evaluación diseñado en la agencia y que avalará la calidad del recurso informativo como premisa previa y necesaria para su inclusión en el directorio. Estos protocolos, aunque varían de una agencia de evaluación a otra, siguen básicamente un patrón común que presta especial atención a la calidad de dos indicadores: la autoría y el contenido. Valorando de forma adicional otros indicadores como la accesibilidad, el diseño, su popularidad, o la facilidad de uso entre otros.

A partir del estudio de estas herramientas, hemos llevado a cabo una selección de los principales directorios temáticos de carácter académico. Se han recogido aquéllos considerados de mayor interés, junto a sus protocolos de evaluación. Teniendo en cuenta estos criterios, ofrecemos una clasificación de los directorios estudiados en la muestra, todos gratuitos, que funcionan aportando un valor añadido a la búsqueda y localización de fuentes y recursos de información especializados en el ámbito académico en Internet:

— Multidisciplinares:

- BUBL.
 - *BUBL*. [Fecha de acceso 27 junio 2003]. Disponible en el documento web: <<http://bubl.ac.uk/link>>.
- Infomine.
 - *Infomine*. [Fecha de acceso 27 junio 2003]. Disponible en el documento web: <<http://infomine.ucr.edu>>.
- The Scout Report.
 - *The Scout Report*. [Fecha de acceso 27 junio 2003]. Disponible en el documento web: <<http://www.scout.wisc.edu>>.
- RDN (Resource Discovery Network).
 - *RDN*. [Fecha de acceso 27 junio 2003]. Disponible en el documento web: <<http://www.rdn.ac.uk/>>.
- Virtual Library.

- *Virtual Library*. [Fecha de acceso 27 junio 2003]. Disponible en el documento web: <<http://www.vlib.org>>.
- Ciencia y Tecnología:
 - EEVL (Edimburg Engineering Virtual Library).
 - *EEVL*. [Fecha de acceso 27 junio 2003]. Disponible en el documento web: <<http://www.eevl.ac.uk/>>.
 - Psigate.
 - *Psigate*. [Fecha de acceso 27 junio 2003]. Disponible en el documento web: <<http://www.psigate.ac.uk/homenew.htm>>.
- Ciencias Sociales y Humanas.
 - HUMBUL.
 - *HUMBUL*. [Fecha de acceso 27 junio 2003]. Disponible en el documento web: <<http://humbul.ac.uk>>.
 - SOSIG (The Social Science Information Gateway).
 - *SOSIG*. [Fecha de acceso 27 junio 2003]. Disponible en el documento web: <<http://sosig.esrc.bris.ac.uk/>>.
- Directorio de directorios:
 - Argus.
 - *The Argus Clearinghouse*. [Fecha de acceso 27 junio 2003]. Disponible en el documento web: <<http://www.clearinghouse.net>>.

El análisis de los protocolos de estas agencias ha estado en función de la publicación de los mismos en sus sedes web y de la información que nos han facilitado cada una de las agencias de evaluación. En este estudio no incluimos los criterios de evaluación de sedes web propiciado por la Unión Europea, ya que ha sido objeto de estudio en otro trabajo (Ayuso García, 2004). A partir del estudio comparado de estos protocolos, ha sido posible dibujar la política de actuación en materia de calidad, puesto que la mayoría de las agencias organizan sus protocolos sobre la base de 8 o 10 parámetros de evaluación de cualquier fuente de información especializada, para luego desarrollar o proponer para cada tipología de fuente un listado específico de indicadores, según se trate de una base de datos, un sitio FTP, una web institucional, un directorio temático, etc³. Los parámetros propuestos mayoritariamente son los siguientes: propósito, cobertura, autoridad y reputación, exactitud, actualidad y mantenimiento, accesibilidad, presentación y organización, facilidad de uso, comparación con otras fuentes, calidad global del recurso. Los parámetros señalan las características generales más importantes que determinan la calidad del recurso que se desea evaluar. Tienen un carácter general. Por el contrario los indicadores nos remiten a los elementos específicos que se despren-

³ AYUSO GARCÍA, M^a Dolores y MARTÍNEZ NAVARRO, Victoria (2004), «La consolidación de las actuales nuevas formas de comunicación científica en la Sociedad del Conocimiento», en: *Actas del I Congreso Internacional sobre tecnología documental y organización del conocimiento*. Asociación Hispánica de Documentalistas en Internet (AHDI).

den de cada parámetro que se detalla (la aplicación), la validación del recurso, es decir su calidad.

La política de control de calidad de las agencias se organiza en tres escenarios de trabajo. En el primero se evalúan los aspectos de la fuente de información relacionados con la organización y estructura de la publicación digital. El segundo, se ocupa de los aspectos relacionados con la contextualización de la fuente en la Red Internet. Y el tercero y último, tiene que ver con la facilidad de utilización de la fuente de información, haciendo especial hincapié en los aspectos transaccionales de la misma. Según esto, estamos ya en disposición de presentar dicha política según una propuesta de protocolo de evaluación:

- Parámetro autoría / fuente.

Se revisa inicialmente la autoría de la fuente de información digital, desechando todas aquellas fuentes de información anónimas, y entre aquellas que hacen explícita su autoría, los evaluadores revisaran la página de créditos a fin de comprobar la autoridad de la institución en la materia sobre la que versa el recurso web, e incluso su afiliación académica o profesional, especialmente en los recursos de carácter investigador.

- Parámetro tema, objetivos y público.

El tema, los objetivos y el público formal al que se dirige la fuente de información es una trilogía de indicadores que van de la mano. Un primer indicador de calidad que se revisa en toda publicación susceptible de incluir en BUBL es la claridad con la que se presenta el tema, el público al que se dirige (a veces éste último puede estar implícito a partir del tema) y los objetivos perseguidos (como en el caso del público, los objetivos pueden ser implícitos o depender directamente del tema). La claridad y la coherencia entre tema, público o objetivos son el primer criterio para contrastar la calidad de una publicación por lo que hace a los contenidos.

- Parámetro navegabilidad.

Mide las posibilidades de navegación y/o de interactividad global que presenta la sede web. Evaluando la inclusión de elementos tales como índices, sumarios, sistemas de recuperación de información y otras formas avanzadas de interactividad. Los evaluadores parten de un supuesto ideal de sede web en el que se incluyen sumarios e índices de contenidos, más un sistema de recuperación de información para hipertexto y bases de datos navegables. A partir de este estándar se evalúa la navegabilidad del recurso en cuestión.

- Parámetro estructura de la fuente de información.

Este parámetro evalúa la estructura de la fuente de información, la estructura hipertextual, tanto la lógica como la física. Estas estructuras no suelen coincidir, pero la estructura lógica es la que tiene significación propia para el lector. Es la forma en la cual se manifiesta el hiperdocumento ante el lector y viene determinada por las posibilidades de navegación y de representación de la información que ofrece el hiperdocumento.

Aquí se evalúa la riqueza de esta estructura, definiendo un estándar alejado de los archivos secuenciales, en busca de una estructura física trabajada y jerarquizada mediante opciones de navegación como un sumario inicial navegable y enlaces hacia éste desde diversas partes del documento.

- Parámetro conectividad.

Con la conectividad los bibliotecarios de Andersonian evalúan dos dimensiones de toda fuente de información publicada en Internet: la *micronavegación* y la *macronavegación*. La micronavegación consiste en los desplazamientos que pueden realizarse en el interior de un mismo hiperdocumento, por ejemplo, en el interior de una sede web. Y la macronavegación se refiere a la relación de un hiperdocumento con otros hiperdocumentos, por ejemplo, a los enlaces de una sede web hacia otras sedes web o, viceversa, los enlaces de otras sedes web a la sede considerada.

- Parámetro metainformación.

Se trata de la información sobre la fuente digital incluida en la propia fuente. Los evaluadores comprueban el uso de al menos, dos tipos de metainformación: metadatos con etiquetas del estándar HTML, y metadatos con etiquetas de Dublin Core.

2.2. *Análisis del índice temático SOSIG*

Descripción y funcionamiento

SOSIG es uno de los ejemplos más representativos de directorio temático de interés académico. Se trata de un servicio accesible a través de Internet que proporciona acceso a recursos de información de calidad, publicados en la Red, y especializados en Ciencias Sociales y Humanidades. Forma parte de la RDN y esta financiado por el ESRC (Economic and Social Research Council) y el JISC del Reino Unido.

SOSIG organiza las direcciones de los recursos web de interés en dos bases de datos diferentes: un catálogo que clasifica las direcciones web, y un motor de búsqueda de Ciencias Sociales. El catálogo referencia las direcciones web seleccionadas, evaluadas, y descritas por bibliotecarios o especialistas en cual-

quier área temática relacionada con las Ciencias Sociales. El motor de búsqueda de Ciencias Sociales está separado del catálogo y contiene más direcciones que éste recopiladas automáticamente por un robot, aunque de forma selectiva. Estas direcciones no están organizadas ni analizadas, por lo que tan sólo se puede acceder a ellas a través de un formulario de búsqueda más simple que el avanzado que permite consultar el catálogo.

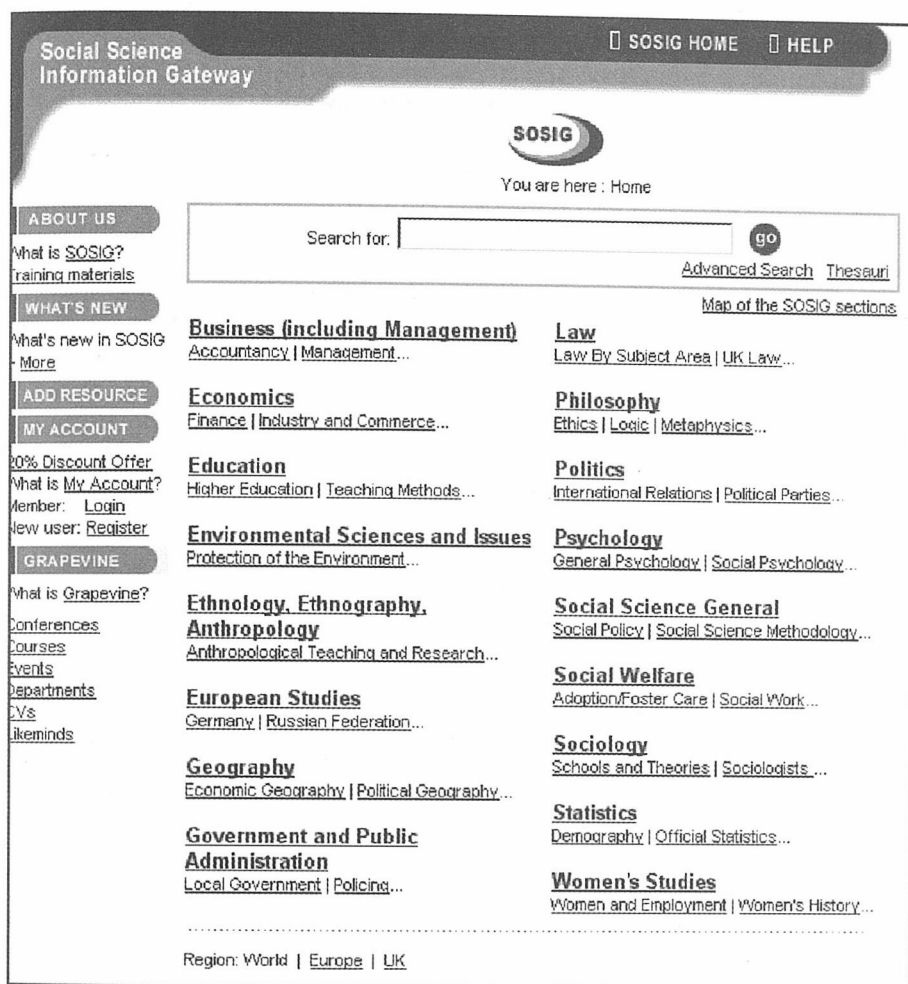


Figura 1. Portal de SOSIG

La búsqueda mediante el catálogo

El catálogo de SOSIG es la herramienta más característica de este directorio temático y se encuentra disponible en la misma página de entrada al índice.

ce. Desde ésta el usuario puede consultar los recursos web catalogados navegando por las principales categorías temáticas o bien emplear las opciones de búsqueda de la parte superior del portal de SOSIG.

El catálogo es una base de datos en línea que ofrece millares de recursos y fuentes de información de alta calidad, dado que éstos han sido seleccionados y descritos por un experto, condición que avala dicha calidad y que permite contar con una valiosa descripción del recurso antes de acceder al mismo mediante un hipervínculo. De esta forma, las características de selectividad y de control de calidad hacen de este catálogo una herramienta única en la búsqueda de sitios y recursos web apropiados para el trabajo académico del profesional de las Ciencias Sociales y Humanas. Y la convierten en un servicio de referencia de alto valor añadido, lejos de cualquier semejanza con los motores de búsqueda, que utilizan métodos menos específicos para seleccionar y describir los recursos web.

Su consulta puede llevarse a cabo por medio de una clasificación temática, o bien mediante formularios. Quizás la primera opción, la consulta mediante la navegación por la clasificación temática del directorio, sea la más intuitiva para el usuario aunque este sea cualificado. A través de esta clasificación se puede profundizar hasta encontrar la categoría deseada. También puede visualizarse toda la clasificación al completo, utilizando la opción «Maps of SOSIG Sections», que permite seleccionar entre la visualización jerárquica o alfabética. Los resultados obtenidos tras una búsqueda de este tipo se presentan ordenados por tipo de recurso.

Help on searching
Thesauri

The SOSIG Catalogue

Search for:

in:

in field:

Resource type:

Options:

- Truncation (e.g. econ returns 'economics' and 'economy' etc.)
- Ranking (records with most instances of search terms displayed first)

Allowed Spelling Errors:

Return results: per page Show Descriptions Titles Only

[SOSIG Home](#) | [About Us](#) | [About Funders](#) | [Site Map](#) | [Contact Us](#)


© 2003 SOSIG  All rights reserved

Figura 2. SOSIG. Formulario de búsqueda avanzada

El catálogo también se puede consultar utilizando formularios (búsqueda simple y búsqueda avanzada). La opción de consulta simple está constituida por una única ventana. Por su parte, en la opción de formulario o consulta avanzada el usuario puede acotar la estrategia de búsqueda por campos, tipo de recurso, y sección temática de la clasificación general.

Existe una tercera opción de acceso al catálogo a través del tesoro, o mejor dicho, de tres tesoros temáticos. Dichos tesoros contienen los términos utilizados como palabras clave para describir el contenido del recurso web. Para utilizar este tipo de herramienta es preciso pinchar en la página principal sobre la opción «thesauri», por la que se accede a un formulario de búsqueda en el que el usuario habrá de precisar el tesoro que quiere activar y el término que desea localizar. Inmediatamente después aparecerán los diferentes términos que contienen las palabras escritas, pudiéndose seleccionar entre ellas y lanzar la búsqueda directamente al catálogo.

Social Science Information Gateway

SOSIG HOME HELP

Thesauri

You are here : [Home](#) > [Advanced Search](#) > Thesauri

WHAT'S NEW
ADD RESOURCE
MY ACCOUNT
GRAPEVINE

SEARCH TOOLS
[Advanced search](#)
[Social science search engine](#)
[Help on searching](#)
[Thesauri](#)

Use the thesauri to provide alternative terms that will generate hits within the SOSIG Internet Catalogue.

Search for:

Choose your thesaurus:

Options: Truncation (e.g. econ returns 'economics' and 'economy' etc.)

Match terms. [Help](#)

[SOSIG Home](#) | [About Us](#) | [About Funders](#) | [Site Map](#) | [Contact Us](#)


© 2003 SOSIG  All rights reserved

Figura 3. SOSIG. Opción de búsqueda a través de tesoro

Cuando se utilizan las opciones de búsqueda por formulario o a través de tesoro, se visualizan el título que es un hipervínculo que enlaza con la sede web en cuestión, la descripción, las palabras clave, las secciones temáticas, el tipo de recurso y la URL de los registros recuperados (cada registro describe un recurso web). Si se requiere más información, el usuario ha de solicitar el registro completo (+Full record).

The screenshot shows the SOSIG (Social Science Information Gateway) search results page. At the top, there is a navigation bar with 'SOSIG HOME' and 'HELP' links. The main header reads 'Social Science Information Gateway'. Below this, the search results are displayed for the query 'educational AND policy'. The page indicates that there are 188 matches, with the first 10 results shown. The search results are organized into sections: 'Performance and Innovation Unit (PIU)', 'Description', 'Keywords', 'Subject Section(s)', and 'Resource Type'. A sidebar on the left provides a list of 'Resource Type' categories, including 'All results', 'Articles/Papers/Reports (collections)', 'Articles/Papers/Reports (individual)', 'Bibliographic Databases', 'Books/Book Equivalents', 'Data', 'Educational Materials', 'Government Publications', 'Governmental Bodies', 'Journals (contents and abstracts)', 'Journals (full text)', 'News', 'Organisations/Societies', 'Reference Materials', 'Research', and 'Projects/Centres'.

Social Science Information Gateway

SOSIG HOME HELP

Search Results

You are here : [Home](#) > Search Results

Search for:

Use the **Thesaurus** from [Advanced Search](#) to find more specific terms
[Advanced Search](#) [Thesauri](#)

Results for: educational AND policy

1 - 10 from 188 matches [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [5](#) [6](#) [7](#) [8](#) [9](#) [10](#) [Next](#)

Performance and Innovation Unit (PIU)

Description: The Performance and Innovation Unit (PIU) is a UK Government organisation that aims to provide "... the Prime Minister and Government departments with a capacity to analyse major policy issues and design strategic solutions." The PIU works on a wide range of projects that are concerned primarily with issues of a long-term strategic interest to a number of Government departments. Project team members are drawn from the Government and also the public, private and voluntary sectors. The PIU Web site includes a brief introduction to the work of the Unit, a list and brief description of current projects, access to completed online reports, and details of its consultation activities. [+ Full Record](#)

Keywords: electronic government, government policy, development policy, national policy, social policy, transport policy, industrial policy, cultural policy, economic policy, educational policy, population policy, environmental planning policy

Subject Section(s): [Electronic Communication \(including Electronic Government\)](#) [Home Offices \(Offices of the Interior/Domestic Affairs\)](#) [Social Policy](#)

Resource Type: Governmental Bodies
[http://www.cabinet-office.gov.uk/innovation/](#)

Resource Type

- [All results](#)
- [Articles/Papers/Reports \(collections\)](#)
- [Articles/Papers/Reports \(individual\)](#)
- [Bibliographic Databases](#)
- [Books/Book Equivalents](#)
- [Data](#)
- [Educational Materials](#)
- [Government Publications](#)
- [Governmental Bodies](#)
- [Journals \(contents and abstracts\)](#)
- [Journals \(full text\)](#)
- [News](#)
- [Organisations/Societies](#)
- [Reference Materials](#)
- [Research](#)
- [Projects/Centres](#)

Figura 4. SOSIG. Resultados de una consulta simple

Opciones de búsqueda

Como en otros muchos casos, la búsqueda en el catálogo de SOSIG se organiza en torno a dos grandes opciones de consulta: la búsqueda simple y la búsqueda avanzada.

La búsqueda simple se lleva a cabo desde el área de consulta que se ofrece en la página de entrada del directorio. Ésta permite ecuaciones con palabras o frases, que contienen los términos discriminatorios que probablemente puedan encontrarse solamente en los recursos web que se están buscando.

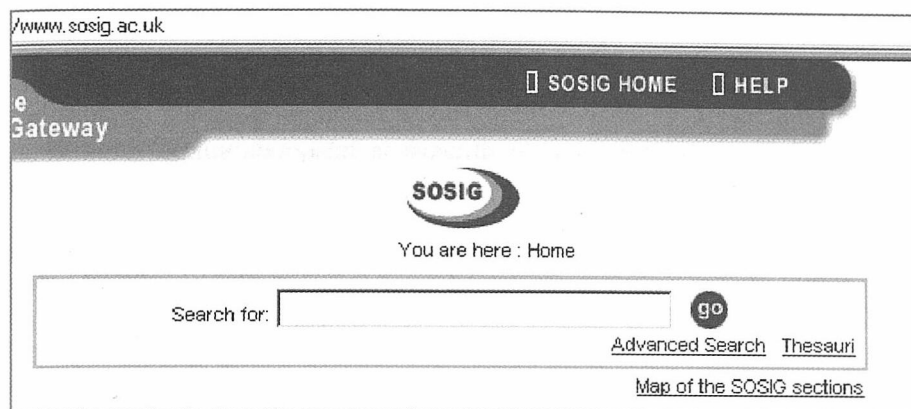


Figura 5. SOSIG. Formulario de búsqueda simple

Tras ejecutar la búsqueda, el número de recursos encontrados se facilita en la parte superior izquierda, los recursos más relevantes (con un mayor número de ocurrencias del término de búsqueda empleado) aparecen primero, y el término de la búsqueda se destaca en texto negrilla dondequiera que aparezca en los documentos web recuperados.

Si la búsqueda no resultara fructuosa, y no se recuperaran recursos SOSIG, el directorio brindaría al usuario la opción de intentar la búsqueda en el motor de búsqueda o bien usar el tesoro para localizar términos alternativos.

La búsqueda simple, como su propio nombre indica, no requiere de grandes habilidades de consulta, y esta diseñada para usuarios no especializados o bien para consultas concretas de recursos. No obstante, existen una serie de opciones que la enriquecen:

- Búsqueda de recursos web dentro de una sección temática: El usuario puede concretar su consulta a una sección concreta de las categorías temáticas de SOSIG. Por ejemplo buscar solamente recursos web catalogados a un primer nivel en la sección temática «Sociología». Para ello no tiene más que seleccionar dicha categoría, desde el menú de la página principal o desde la opción «Maps of SOSIG Sections», y después escribir su ecuación de búsqueda en la caja de texto y ejecutarla.
- Clasificar los resultados de la búsqueda por tipos de recursos web: El usuario puede clasificar los resultados de su consulta por tipos concretos de recursos web. SOSIG clasifica todos los recursos en una amplia tipología, pueden citarse a modo indicativo los siguientes tipos: colecciones de documentos (artículos, informes, pre-prints, etc.), documentos en línea (artículos, informes, etc.), bases de datos bibliográficas,

bibliografías, libros digitales, documentos e informes jurídicos, materiales educativos, preguntas frecuentes, publicaciones del gobierno, diarios, grupos de noticias, foros de discusión, guías, materiales de referencia, etc.

- Operadores booleanos y de sintaxis: la búsqueda simple permite al usuario enlazar los términos de su consulta mediante los operadores booleanos (Y, O, NO) y de sintaxis («», búsqueda exacta por frases).
- Restringir la búsqueda a campos específicos: el usuario puede acotar su búsqueda a campos específicos del directorio, en concreto al título, descripción, y palabras claves:

Término de la búsqueda	Acción de SOSIG
<i>sociología</i>	Si no se especifica ningún campo, el término «sociología» se busca en el campo título, en la descripción, y en las palabras clave.
<i>título= sociología</i>	Se recuperan los documentos que contienen el término «sociología» en el campo título.
<i>descripción= sociología</i>	Se recuperan los documentos que contienen el término «sociología» en el campo descripción.
<i>palabras claves= sociología</i>	Se recuperan los documentos que contienen el término «sociología» en el campo palabras claves

También pueden realizarse consultas con más de un término relativas a un campo:

Ejemplo: *título= sociología Y educación / título=sociología Y título=educación*

- Restringir la búsqueda a URLs concretas: el usuario también puede acotar su búsqueda a unas URLs. Por ejemplo puede localizar recursos web académicos sobre sociología en el Reino Unido: *sociología Y ac.uk*.

La búsqueda avanzada permite ecuaciones más exactas contando con herramientas que ajustan su búsqueda en el catálogo para localizar recursos, y utilizan el tesoro para encontrar los términos de la ecuación de búsqueda que garantizan resultados en el catálogo.

Al igual que en la búsqueda simple, el usuario puede restringir su consulta a secciones concretas de SOSIG. Puede además acotar la búsqueda a un campo (título, descripción, y palabras clave), y puede también buscar por tipos de recursos. Como opciones añadidas la búsqueda avanzada cuenta con:

- El truncamiento.

- La posibilidad de desactivar el ranking habitual del directorio, de tal forma que los recursos se presentarían ante el usuario de forma aleatoria. En el ranking habitual de trabajo de SOSIG los recursos se ordenan de mayor a menor, según el número de ocurrencias del término buscado.
- La definición del número de recursos que van a formar las baterías de respuestas está configurada por defecto en 10. De esta forma, tras ejecutar una consulta de la que se obtienen 30 recursos, el directorio los presenta al usuario en tres páginas de resultados, conteniendo cada una de ellas 10 referencias. En la búsqueda avanzada el usuario puede redefinir esta opción, y pedir que se presenten los recursos resultantes en grupos o baterías de 5, 20, 50, o incluso en un único listado.

Por último, tras ejecutar una búsqueda las páginas intermedias de resultados muestran una breve referencia del recurso. Desde la búsqueda avanzada el usuario puede redefinir esta opción, de tal forma que los listados de recursos incluyan solamente los títulos de los recursos recuperados.

Uso de los tesauros de SOSIG.

SOSIG trabaja con tres tesauros para asignar términos controlados a los recursos web que cataloga, y para proveer al usuario de términos alternativos en sus búsquedas. Estos tesauros son:

- HASSET: tesoro de Ciencias Sociales en general.
- IBSS: tesoro especializado en Gobierno, Política, y Antropología.
- CareData: tesoro especializado en Trabajo y Bienestar Social.

Los tesauros son una gran ayuda al aumentar la pertinencia de sus búsquedas. El tesoro ofrece términos relacionados alternativos que se pudieron haber utilizado para describir recursos útiles. También proporciona los términos más genéricos y más específicos a aquellos que el usuario está empleando, de tal forma que mediante una red semántica se va guiando hacia los términos más apropiados para la ecuación de búsqueda.

Las relaciones definidas entre los términos de los tesauros de SOSIG son aquellas habituales en todo tesoro: términos genéricos, términos específicos, y términos relacionados. Sirva de ejemplo la consulta del término «National policy» en el tesoro «General Social Science Thesaurus»:

- Broader terms: Policy.
- Narrower terms: Foreign policy. Government policy.
- Related terms: Development policy. Executive government. Government.

El acceso a los tesauros se encuentra disponible desde la página principal de SOSIG, junto a la opción de búsqueda avanzada. También se reenvía al

usuario a los tesauros si su búsqueda no encuentra ningún resultado. La selección del tesoro adecuado estará en función de las necesidades del usuario que se ha de encuadrar en la siguiente descripción general:

- Tesoro HASSET: Negocio y economía, educación, ciencias y geografías ambientales, ley, filosofía, psicología, ciencias sociales en general, sociología, estadística, estudios de las mujeres.
- Tesoro CareData: Asistencia Social.
- Tesoro IBSS: Etnología y antropología, gobierno, política.

La consulta del tesoro puede llevarse a cabo buscando directamente, los términos admitidos con respecto a nuestro término de búsqueda, mediante el formulario dispuesto para tal fin; o bien, el usuario puede navegar por el tesoro para conocer las relaciones semánticas entre los términos de su inte-

Social Science Information Gateway SOSIG HOME HELP

General Social Science Thesaurus

You are here : [Home](#) > [Advanced Search](#) > [Thesauri](#) > General Social Science Thesaurus

Search for:

Options: Truncation (e.g. econ returns 'economics' and 'economy' etc.)

Match: terms. [Help](#)

SEARCH TOOLS

[Advanced search](#)
[Social science search engine](#)
[Help on searching Thesauri](#)

To search the SOSIG Catalogue for one or more terms, check the terms required and click on the Search SOSIG Catalogue button below.
 To explore the Thesaurus further, select a hyperlinked term.

Current term:

national policy

Broader terms:	Narrower terms:	Related terms:
<input type="checkbox"/> policy	<input type="checkbox"/> foreign policy <input type="checkbox"/> government policy	<input type="checkbox"/> development policy <input type="checkbox"/> executive government <input type="checkbox"/> government

Include all narrower terms in search

Material used in the **General Social Science** thesaurus is derived from **HASSET** (Humanities And Social Sciences Electronic Thesaurus) which was developed by [The Data Archive at the University of Essex](#). Neither The Data Archive nor the University of Essex may be held responsible for any errors in this material.

Figura 6. SOSIG. Consulta del tesoro General Social Science

rés antes de lanzar la búsqueda al catálogo. En la consulta del tesoro, las relaciones se muestran como ofrece la figura seis, de tal forma que cada término es un hipervínculo que muestra su red de relaciones semánticas, figurando el término actual («Current term») que ha guiado la consulta en la parte superior. Además, cada término admitido dispone de una casilla de marcado que permite al usuario seleccionar las palabras clave por las que va a llevar a cabo la búsqueda, e incluso de una opción de inclusión de todos los términos relacionados al término en cuestión.

Cómo buscar mediante el motor de búsqueda de SOSIG

El motor de búsqueda de SOSIG es una base de datos en línea separada del catálogo, ya que mientras que los recursos web incluidos en el catálogo han sido seleccionados por expertos, y evaluados según el protocolo que luego se expondrá, los recursos del motor han sido recogidos por el software de éste automáticamente. Por este motivo, el consorcio de técnicos de SOSIG recomienda el uso del motor solamente cuando no se ha localizado el recurso web que se busca mediante la consulta del catálogo.

En nuestra opinión este método asegura una mejora en los resultados muy superior al del catálogo, pero la calidad de los recursos es menor y no se dispone de descripciones de los mismos. A pesar de esto, el motor de búsqueda de SOSIG funciona con un mayor grado de exactitud y precisión que otros motores de búsqueda de la WWW, dado que apoya su selección en el minucioso trabajo de los expertos que seleccionan y evalúan los recursos del catálogo.

De esta forma, puede afirmarse que la selección de recursos del motor no se lleva a cabo al azar, sino que éste se fija para recoger la información solamente en páginas web de los sitios inventariados ya en el catálogo de SOSIG. Esto significa que las páginas que visita serán de los sitios web juzgados ya por su buena calidad y que contienen material relevante. Además el motor de búsqueda está dotado de opciones, como el trabajo con metadatos, que permiten sobre la base anterior afinar bastante la selección e inclusión de recursos, creando un índice temático del recurso a partir de dichos metadatos. Si el recurso web localizado por el motor no contiene metadatos, éste procura producir una descripción extraída del texto de la página principal (esta información queda indicada en la página de resultados de la búsqueda mediante la anotación «generado automáticamente» al comienzo de la descripción).

La búsqueda en el motor es muy similar a la descrita en el catálogo, con la excepción de que no es posible hojear las categorías temáticas, dado que el motor no asigna los recursos a dichas categorías. También, y como consecuencia del elevado número de recursos que incorpora el motor, los resultados de una consulta mostrarán por defecto solamente el título de los recursos que contienen los términos exactos que el usuario ha escrito en el formulario.

Las descripciones pueden considerarse seleccionando el título. El usuario puede desde la opción de consulta avanzada acceder a la ayuda que se ofrece para todas estas cuestiones.

Otras opciones

A continuación vamos a analizar algunas otras opciones que enriquecen el trabajo de este recurso. Se trata de las opciones de: mi cuenta, vida social de la ciencia, y materiales de entrenamiento.

La primera de las opciones sirve básicamente para modificar SOSIG y adaptarlo a los requisitos particulares de cada usuario especializado. Este servicio ayuda a los profesionales de las Ciencias Sociales y Humanas en relación con el conocimiento actual, el desarrollo de su carrera, y la publicidad de conferencias y acontecimientos. El usuario se crea su propia cuenta, o perfil de interés, en SOSIG asegurándose de este modo:

- Recibir información semanal por e-mail de los sitios de Internet nuevos, de las conferencias, de los acontecimientos y de los colegas de SOSIG que se asemejan a su perfil de interés.
- Publicar los detalles de sus conferencias y acontecimientos en la sección de «Vida social» de SOSIG.
- Publicar su currículum vital en la sección de «Vida social» de SOSIG.
- Ponerse en contacto con colegas que están trabajando en proyectos afines. Esto es, otros expertos que han empleado el servicio de «Mi cuenta», y que se han clasificado bajo temas de su interés.
- Tener acceso a conferencias y acontecimientos que se encuentran en la línea de su perfil de interés.
- Publicar su propia página web en SOSIG.

Ahora puede resultarnos más sencillo entender la razón de ser de la segunda opción, «Vida social», ésta se orienta habitualmente a los clientes expertos de la sección «Mi cuenta» y les permite una serie de servicios y utilidades de comunicación, en el marco de una comunidad científica más o menos definida, en relación al intercambio de información sobre conferencias de interés, acontecimientos, departamentos de universidades que organizan cursos o seminarios de interés, colegas semejantes, etc.

Por último, la opción de «Materiales de entrenamiento» está destinada a usuarios noveles y como su nombre indica trabaja a modo de una elaborada y copiosa ayuda, que introduce al usuario en todas las utilidades de SOSIG, incorporando valiosos materiales de trabajo para la puesta en prácticas de las explicaciones teóricas.

Estas últimas opciones que presta el recurso, nos parecen de un valor añadido al mismo y muy útiles para el usuario.

El protocolo de evaluación: criterios de selección de recursos

Como otras agencias de evaluación, SOSIG dispone de un protocolo propio que aplica a todo recurso que se incluye en su catálogo. El protocolo de SOSIG evalúa los recursos web en términos de contenido, forma y proceso. Nos recuerda por la poca cantidad de parámetros, tres, y la descripción de sus descriptores, a PSIGATE:

- Criterios de contenido.
 - Validez.
 - Autoridad y reputación de la fuente.
 - Substantividad de la información, valor añadido y exactitud.
 - Exactitud.
 - Comprensión.
 - Unicidad.
 - Composición y organización.
- Criterios de forma (evaluación del medio).
 - Facilidad de navegación.
 - Disposición de la ayuda del usuario.
 - Uso de estándares reconocidos.
 - Uso de la tecnología apropiada.
 - Estética.
- Criterios de proceso (evaluación del sistema).
 - Integridad de la información.
 - Integridad del sitio.
 - Integridad del sistema.

3. RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN EN INTERNET Y SINDICACIÓN DE CONTENIDOS

3.1. *Sindicación de contenidos*

El análisis completo del estado de la cuestión, nos lleva al estudio de la sindicación de contenidos en los motores de búsqueda que operan en Internet. Cuestión que va de la mano de aquella otra que acabamos de estudiar, es decir, los índices temáticos de las agencias de evaluación. Pero, una vez localizados e identificados los recursos quedaría pendiente el segundo eslabón del tema que nos ocupa, la búsqueda o interrogación en la Red de dos, tres, cuatro, etc. fuentes y/o recursos de información especializadas que unas veces serán páginas html de prestigiosas instituciones científicas o académicas, y otras una investigación científica cuyos resultados han sido dados a conocer mediante un artículo compilado en una Base de datos como Medline.

Los motores de búsqueda, a pesar de su corta vida, llevan años planteando una realidad: no todos los documentos publicados en la Red Internet son recuperables por medio de sus protocolos de búsqueda. Esta realidad, que algunos autores han denominado «Internet invisible» hace referencia a todas aquellas páginas web que no son indizadas por buscadores al uso como Google o Altavista, entre otros.

Esta situación (a excepción de estar prevista por la propia entidad editora de la página web mediante un expreso protocolo de exclusión del motor en el código html del documento), no es beneficiosa al usuario de la Red en general, y aún menos al científico. La cuestión se bifurca en dos áreas de trabajo:

- La existencia de documentos web que no son indizados por los motores de estas herramientas. Estamos haciendo referencia básicamente a documentos publicados en la Red en formato distinto al html.
- Y «documentos web dinámicos» generados a partir de consultas a bases de datos.

Para el primer grupo de documentos, se ha recorrido ya una parte muy importante del camino por parte de motores como Google y AllTheWeb que recuperan, junto a los documentos en html, documentos web en formato acrobat, postcript, word, excel, powerpoint, texto enriquecido, y flash. De manera que podemos afirmar que, poco a poco, los motores de búsqueda van desarrollando sus protocolos de actuación de forma que indizen los distintos formatos en los que puede publicarse un documento en la web.

En el segundo supuesto, relativo a la generación de documentos web dinámicos a partir de consultas a bases de datos, el problema se acentúa especialmente para el grupo de usuarios al que nos estamos dirigiendo: académicos y los científicos. Por ejemplo, si realizamos una búsqueda en LISA sobre «Legal deposit» obtendremos un conjunto de registros resultantes, entre los que se encuentra el trabajo *UK legal deposit law moves into digital age* de Viveka Alvestrand, cuya URL muestra la siguiente figura:

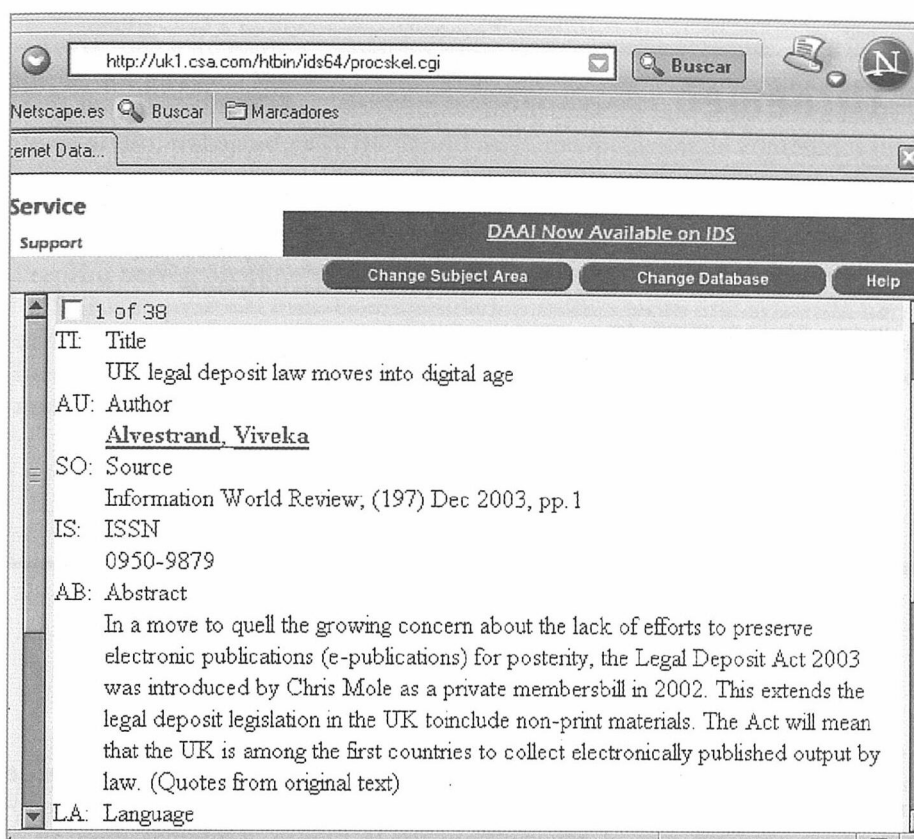


Figura 7 – Resultado de una búsqueda en LISA. Página generada de forma dinámica con la URL uk1.csa.com/htbin/ids64/procskel.cgi

Los buscadores al uso no están preparados para indizar contenidos generados a partir de consultas dinámicas en bases de datos. Solamente pueden ofrecernos acceso al portal principal, o página de inicio, de la misma, sin llegar a interrogar al conjunto de recursos que conforman la base de datos en cuestión, en este caso LISA. Si ejecutamos la consulta «UK legal deposit law moves into digital age» en el motor AllTheWeb, podemos comprobar cómo ninguna de las entradas resultantes llevarán al usuario hasta una ficha analítica de la investigación, del tipo mostrado en la figura anterior.

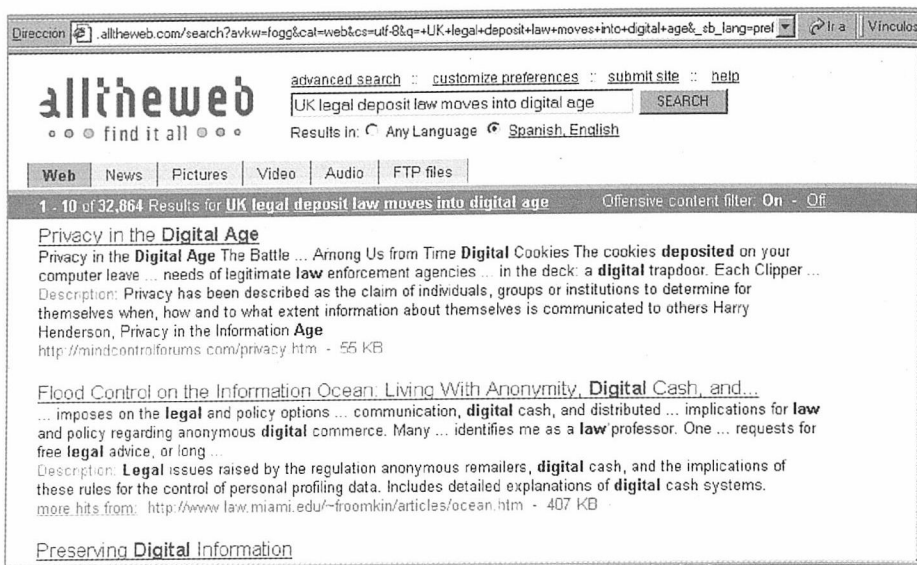


Figura 8. Resultado de buscar el título de la investigación en AllTheWeb

En resumen, en el supuesto de consulta e interrogación de fuentes de información especializadas, principalmente bases de datos científicas y tecnológicas, se requiere que el usuario conozca la fuente, y además domine el interface de consulta o interrogación de la misma. A este respecto, los últimos trabajos llevados a cabo guardan gran similitud con el estándar de trabajo de los multibuscadores. De tal forma que, se están desarrollando interfaces de consulta comunes a varias bases de datos científicas, como plataformas desde las que el usuario especializado plantea su ecuación de búsqueda y obtiene como resultado una respuesta única y homogénea, es decir, pertinente.

3.2. El motor de búsqueda SCIRUS

Descripción, funcionamiento, y consultas

El proyecto Scirus⁴ es una clara muestra del presente y casi el futuro, en recuperación de información científica en Internet. En el mismo, la editorial Elsevier ha desarrollado una interface común para la interrogación de diversas fuentes de información, que van desde páginas web de instituciones académicas o

⁴ Scirus for scientific information only. [Fecha de acceso 2 noviembre 2003]. Disponible en el documento web: <http://www.scirus.com>.

científicas, hasta artículos de revista o bibliografías analíticas procedentes de bases de datos de ciencia y tecnología. Se trata por tanto, de un motor de búsqueda que atraviesa la denominada «Internet invisible», esa importante parcela de la Red mundial que no está siendo indizada por los buscadores y metabuscadores al uso, trabajando y permitiendo así la recuperación de contenidos dinámicos generados a partir de consultas a bases de datos especializadas, entre las que se encuentran: Beilstein Abstracts, Biomed Central, Cogprints, Computer Science Preprint Server, Chemistry Preprint Server, E-Print Arxiv, Mathematics Preprint Server, Medline, Nasa Technical Reports, Sciencedirect, etc.

Scirus se presenta ante la comunidad científica como una avanzada herramienta de búsqueda en Internet desarrollada específicamente para focalizar fuentes científicas, ofreciendo así un preámbulo de las fuentes del conocimiento sobre las siguientes materias:

- Astronomía
- Ciencias biológicas
- Ciencias sociales
- Economía
- Farmacología
- Medicina
- Psicología
- Informática
- Neurociencia
- Biociencia y medio ambiente
- Derecho
- Ingeniería química
- Física
- Industria y energía
- Matemáticas

La estructura del motor Scirus se caracteriza por la generosidad de campos desde los que el científico puede interrogar al sistema. De entre éstos los más empleados a la hora de formular las ecuaciones de búsqueda son:

Abreviatura del campo	Denominación
TI	Article title
JO	Journal title
AU	Authors
AF	Author affiliation
KE	Keywords
ISSN	ISSN
URL	URL
DOM	Domain

La consulta por campos es una de las opciones más empleadas por los científicos a la hora de plantar su ecuación de búsqueda. La búsqueda avanzada permite consultar por campos a partir de un formulario desplegable, tal y como muestra la figura siguiente. No obstante, tanto desde la búsqueda simple como desde la avanzada el usuario puede buscar o consultar por campos, escribiendo el código del campo seguido de dos puntos y el concepto temático que busca.

Ejemplo: *TI: Computer*



Figura 9. Selección de campos en la búsqueda avanzada de Scirus

La búsqueda básica permite al usuario consultar por palabras clave y combinarlas. Además, en la parte inferior del formulario de consulta básica puede limitarse la búsqueda, eligiendo entre bases de datos de revistas científicas o páginas web.

Figura 10. Scirus. Formulario de búsqueda básica

La búsqueda avanzada permite definir hasta dos ecuaciones de búsqueda entrelazadas con los operadores booleanos, y en las que éste podrá establecer sobre qué campos de la base de datos se llevará a cabo la consulta (título de artículo, título de la revista, nombre del autor, afiliación del autor, palabras clave, ISSN, parte de la URL, o todo el documento), y si será una búsqueda exacta por frases, o bien se localizarán algunas o todas las palabras de la ecuación, independientemente de su orden. Además, esta opción ofrece la posibi-

lidad al usuario de acotar su consulta a una amplia gama de parámetros, entre los que se encuentran:

- Tipo de documentos: el científico puede predefinir su ecuación de búsqueda a uno o varios tipos de documentos. Trátese de patentes, conferencias, artículos de revista, libros, bibliografías analíticas, sedes web científicas, preprints, etc.
- Fuentes de información: la opción de búsqueda avanzada clasifica todas las fuentes de información que indiza Scirus en dos grandes categorías: revistas («Journal sources»), o páginas web («Web sources»). La cobertura actual de estas fuentes es la siguiente:
 - Journal sources:
 - Beilstein on ChemWeb.
 - BioMed Central.
 - MEDLINE on BioMedNet.
 - ScienceDirect.
 - Society for Industrial & App. Mathematics.
 - Web sources:
 - Chemistry Preprint Server.
 - CogPrints.
 - E-Print ArXiv.
 - Computer Science Preprint Server.
 - Mathematics Preprint Server.
 - NASA Technical Reports.
 - US Patent Office.
 - Other.
- Materias: clasificación temática predefinida en la que el usuario puede definir el Área de conocimiento sobre la que Scirus hará su búsqueda, siempre en consonancia con los valores definidos en el campo de fuentes de información.
- Fecha: permite delimitar la consulta a un periodo de tiempo.
- Formato de los documentos: documentos html, y documentos pdf.

En la estrategia de búsqueda recordar algunas obviedades: a) el idioma de los registros es mayoritariamente en inglés por lo tanto se debe utilizar esa lengua para obtener mayores resultados; b) los operadores, tanto en la búsqueda simple como en la avanzada, se ajustan a un patrón de trabajo que tiene que ver con su presencia en una sola línea o entre líneas, tal y como se indica a continuación:

- En una sola línea:
 - All the words: La consulta contendrá todas las palabras que se escriban en el campo de búsqueda.

SCIRUS
for scientific information only

About Us | Newsroom | Advisory Board | Submit Web Site | Search Tips | Contact Us

Advanced Search | Basic Search | Advanced Search | Search Preferences

The complete document | All of the words

AND

The complete document | All of the words

Published between: 1930 and 2005

Information types	<input checked="" type="checkbox"/> All	<input type="checkbox"/> Conferences
	<input type="checkbox"/> Abstracts	<input type="checkbox"/> Patents
File formats	<input type="checkbox"/> Articles	<input type="checkbox"/> Preprints
	<input type="checkbox"/> Books	<input type="checkbox"/> Scientist homepages
	<input type="checkbox"/> Company homepages	
Content sources	<input checked="" type="checkbox"/> All	<input type="checkbox"/> PDF
	<input type="checkbox"/> HTML	
Content sources	<input checked="" type="checkbox"/> All Journal sources	<input checked="" type="checkbox"/> All Web sources
	<input type="checkbox"/> Beilstein on ChemWeb	<input type="checkbox"/> Chemistry Preprint Server
	<input type="checkbox"/> BioMed Central	<input type="checkbox"/> CogPrints
	<input type="checkbox"/> MEDLINE on BioMedNet	<input type="checkbox"/> E-Print ArXiv
	<input type="checkbox"/> ScienceDirect	<input type="checkbox"/> Computer Science Preprint Server
	<input type="checkbox"/> Societe for Industrial & App. Mathematics	<input type="checkbox"/> Mathematic Preprint Server

Figura 11. Scirus. Formulario de búsqueda avanzada

- Any of the words: La consulta contendrá, una o más palabras de las que se escriban en el campo de búsqueda.
 - Exact phrase: La consulta se ejecutará sobre la frase exacta cargada en el campo de búsqueda.
- Entre líneas:
- «AND»: Localiza documentos que incluyan ambos términos.
 - «OR»: Localiza documentos que incluyan al menos uno de los términos empleados.
 - «AND NOT»: Localiza documentos que incluyan el primer término, exceptuando el segundo.

c) Los resultados de las consultas pueden presentarse por orden cronológico o de relevancia. Por defecto Scirus presenta los resultados de una consulta ordenados por relevancia, de mayor a menor, e indica al científico el número total de registros encontrados en la parte superior de la pantalla de resultados, y el número de cada tipo de registro por separado, agrupados según las siguientes categorías:

- Documentos web de acceso libre: habitualmente documentos en formato html, publicados en servidores de instituciones científicas o académicas.
- Documentos web de revistas científicas: documentos a los que tiene acceso pues su institución científica cuenta con la suscripción correspondiente, o bien documentos web a los que tiene acceso mediante pago con tarjeta de crédito.

El cálculo de la relevancia de los documentos que integran el resultado de una consulta se determina en el motor Scirus a partir de la suma ponderada de los valores obtenidos en la denominada clasificación estática y dinámica, según lo siguiente:

- Clasificación estática: La posición y la frecuencia de un término de búsqueda en los documentos recuperados.
- Clasificación dinámica: Aquí el motor calcula la relevancia en función del número de enlaces que tiene el documento desde otras sedes web. Por tanto, en Scirus la popularidad de una fuente de información en la comunidad científica establece la mitad del porcentaje de relevancia del documento web en el conjunto de los recuperados.

La siguiente figura muestra el resultado de una consulta básica en la que se ha interrogado por el tema «cáncer». Como puede apreciarse de cada documento recuperado se ofrece el título, los autores, un pequeño resumen (en ocasiones es el resumen de autor, y en otras los primeros párrafos de la página web), la fuente de información del documento, y dos opciones que resultan de gran ayuda para el usuario: la opción de consultar documentos similares a los recuperados, y la opción de refinar la búsqueda a partir de un vocabulario más específico que se ofrece al usuario en el margen derecho de la pantalla de resultados.

The screenshot shows the Scirus search interface. At the top, it displays the search criteria: 'Searched for: All of the words (keyword:cancer)'. Below this, it shows the search results: 'Found: 255,635 total | 220,925 journal results | 34,710 Web results'. The results are sorted by 'relevance | date'. There are two buttons: 'Save checked results' and 'Email checked results'. The first result is titled 'Stochastic model for non-standard case-cohort design' by Tony Hsli-Hsi Chen, Ming-Fang Yen, Ming-Neng Shiu, Tao-Hsin Tung, and Hui-Min Wu, published in Stat Med, Feb 2004. The second result is 'Antisense abrogation of DENN expression induces apoptosis of leukemia cells in vitro, causes tumor regression in vivo and...'. On the right side, there is a box titled 'Refine your search using these keywords found in the results:' with a list of related terms: advanced breast cancer, breast cancer patient, cancer cases, cancer cell line, cancer risk, cervical cancer, colorectal cancer patients, and disease free survival.

Figura 12. Scirus. Resultados de una consulta básica

Esta última opción de consulta temática se genera de forma automática a partir del vocabulario de un lenguaje de indización controlado organizado formalmente con objeto de hacer explícitas las relaciones a priori entre conceptos. Se trata del lenguaje que utiliza Scirus para indicar todos sus documentos, el cual se presenta como una lista estructurada y finita de términos, descriptores, válidos en la operación de indización y en la operación de recuperación entre los que se establecen relaciones de jerarquía, de asociación y de equivalencia como instrumento de control semántico.

Realizada la consulta y localizados los documentos de interés, el usuario puede seleccionar los registros que precisa. Una vez guardados se pueden grabar «Save results» o enviar dichos registros por correo electrónico («Email checked results»).

To...

Cc...

Bcc...

Note: please use a comma to separate multiple addresses

Your email

[Privacy Policy](#)

Message

Figura 13. Opción de envío, a una dirección de correo electrónico o a varias, de los resultados seleccionados en SCIRUS

d) Por último, los resultados de una consulta en Scirus desde la opción «Search Preferentes». En concreto puede predefinir el número de registros o documentos que visualizará por pantalla de resultados, o la opción de establecer grupos afines de documentos en base a la frecuencia con la que aparecen citados entre otras.

SCIRUS
for scientific information only

About Us Newsroom Advisory Board Submit Web Site Search Tips Contact Us

Search Preferences Basic Search Advanced Search

Number of results	Display <input type="text" value="10"/> results per page
Results window	<input type="checkbox"/> Open search results in a new browser
Results clustering	<input checked="" type="checkbox"/> Cluster results by domain
Query rewriting	<input checked="" type="checkbox"/> Automatically rewrite queries to improve results

Save preferences

Figura 14. Scirus. Preferencias de búsqueda

Fuentes de información de Scirus

- ChemWeb.com

ChemWeb.com⁵ es la sociedad química online más importante actualmente en la comunidad científica internacional. Esta sociedad ha compilado un conjunto amplio y de alta calidad de recursos informativos hasta el punto de constituir un verdadero sistema de información científica especializada en química orgánica y relacionada, que trabaja principalmente a partir de los datos referenciados en la base de datos Beilstein. Esta base de datos está considerada a nivel internacional como una de las principales bases de datos bibliográficas y analíticas del sector químico, compilando estudios e investigaciones desde el año 1980, y caracterizándose por ser la variante alemana del Chemical Abstracts.

El usuario acreditado puede registrarse individualmente en este sistema, teniendo acceso a foros de distintas especialidades, revistas científicas

⁵ Chemweb. [Fecha de acceso 12 diciembre 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <http://www.chemweb.com>.

cas, bases de datos, trabajos y conferencias, y servicios como «Chemistry Preprint Server», uno de los ejemplos más representativos de los denominados «eprints servers» que permiten a los investigadores colgar en la Red sus trabajos tan pronto como estén terminados y facilitar su acceso universal.

- BioMed central

Resulta de crucial importancia, en el ámbito de las Ciencias de la Salud, citar aquí la revista *BioMed Central*⁶ cuya publicación se realiza únicamente en formato digital, organizándose en múltiples revistas que atañen a las principales especialidades de la Medicina. Esta revista publica los artículos tras un proceso de «peer review», ofreciéndolos luego de forma gratuita al lector. La visibilidad de estos trabajos, especialmente frente a aquéllos que se publican en revistas impresas, ha sido una de las cuestiones que han dado mayor relevancia a *BioMed Central*, puesto que todo artículo que se publica en la misma se indiza en Pubmed y se deposita en Pubmed Central al objeto de dotarlo de una visibilidad semejante a la que alcanzan los trabajos publicados en revistas impresas.

Entre los denominados servicios de copias electrónicas, sedes web destinadas a la publicación de borradores de investigación y artículos revisados, destaca el servicio *Pubmed Central*⁷, de los NIH (National Institutes of Health) de los Estados Unidos de América. *Pubmed Central* es un archivo electrónico donde se almacenan copias de artículos facilitadas por las revistas que colaboran en el proyecto, mayoritariamente revistas biomédicas, y desde el que se ofrecen copias electrónicas de artículos que ya han sido publicados, y por tanto ya han pasado el oportuno «peer review» (o proceso de revisión por pares), junto con borradores de investigaciones, al objeto de facilitar su accesibilidad de forma gratuita.

Pubmed Central ha sido una propuesta decidida que ha propiciado ciertos cambios en la manera de entender la edición y comunicación científica, resultando muy útil como depósito de artículos revisados y aceptados, y accesible en principio gratuitamente por la red, aunque haya perdido parte de la faceta innovadora que le caracterizó en una primera etapa, con la intención de permitir la circulación de borradores de trabajos de investigación, workings papers.

⁶ *Biomed Central*. [Fecha de acceso 24 junio 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://www.biomedcentral.com>>.

⁷ *Pubmed Central*. [Fecha de acceso 3 marzo 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://www.pubmedcentral.nih.gov>>.

- BioMedNet

BioMedNet⁸ es un sistema de información especializado en medicina y biología que trabaja a partir de la prestigiosa base de datos Medline. Este sistema, mantenido por la editorial científica Elsevier, permite el acceso gratuito de la comunidad científica a muchas de las secciones de la web como: las noticias diarias más relevantes en el área, o el servicio de resúmenes de las publicaciones periódicas de su hemeroteca especializada entre otros. Dejando otras reservadas para los suscriptores, especialmente aquéllas en las que se ofrece información a texto completo de las publicaciones periódicas, y los servicios de Literatura gris: *workings papers* o *discussion papers*, las *electronic conferences*, las *grey literature e-library*, los *scholarly discussion groups*, o servicios como los *e-print servers*, que dibujan el actual panorama de la comunicación científica en la Red.

BioMedNet dispone de prestigiosos socios que avalan y acrecientan la calidad científica de este sistema de información digital, entre ellos pueden citarse:

- *LabVelocity.com*, especializado en protocolos de investigación.
- *Embase.com*, servicio especializado en información biomédica y farmacológica,
- *Sciencejobs.com*, considerado como el portal más prestigioso y de mayor calidad en el campo de las investigaciones en biomedicina.
- *ChemWeb.com*, el homólogo de BioMedNet en el campo de la química.
- y *NCBI*, el Centro nacional para la información de la biotecnología que trabaja con BioMedNet en un proyecto de normalización y estandarización de los accesos a los servicios referenciales de publicaciones periódicas con edición en Internet.

Por último, BioMedNet dispone de varios foros de expertos (*Current Opinion*), en los que se intercambian opiniones sobre los avances clínicos y de la investigación sobre la materia, destacando en el campo de la Ginecología el *Current Opinion in Obstetrics & Gynecology*, foro en el que participan alrededor de 20.000 científicos al mes.

- SIAM (Society for Industrial and Applied Mathematics)

Sistema de información especializado en Matemáticas industriales, aplicadas, y computacionales. SIAM⁹ ofrece a la comunidad científica la

⁸ *BioMedNet*. [Fecha de acceso 12 diciembre 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <http://www.bmn.com>.

⁹ *SIAM*. [Fecha de acceso 20 diciembre 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <http://www.siam.org>.

consulta gratuita de páginas web de prestigiosas instituciones académicas y un servicio de sumarios y resúmenes de los trabajos de investigación que se publican en sus nueve publicaciones periódicas. También es gratuito el acceso al texto completo de su boletín informativo *Siam news*, considerado entre los profesionales como uno de los servicios de noticias y alerta más exhaustivos y precisos del área.

Además, la web de SIAM dispone de secciones especializadas en formación en el ámbito de las matemáticas aplicadas y la computación científica, entre las que destaca aquella que ofrece información sobre cursos de postgrado en computación científica, o aquellas otras que informan de actividades de formación organizadas por sociedades e instituciones que trabajan en la especialidad, facilitando un calendario de reuniones, talleres y congresos. Y apoyando toda esta información con un directorio analítico de enlaces de interés, en el que se dan cita las sedes web de las organizaciones más prestigiosas en la enseñanza de las matemáticas.

- Science Direct

Science Direct¹⁰ es un servicio de la editorial Elsevier, especializado en las publicaciones periódicas más punteras del ámbito de la investigación científica y técnica. Forma parte de un consorcio de bibliotecas, integrado mayoritariamente por bibliotecas universitarias y de instituciones científicas del ámbito académico.

El sistema ofrece un servicio de búsqueda en publicaciones periódicas (Journals), y otro de de bibliografía analítica (Abstract Databases), mediante la consulta de bases de datos de resúmenes. Los servicios más demandados por los científicos son:

- la revisión bibliográfica por autor, interrogando al sistema desde el campo «Authors».
- la revisión bibliográfica por tema, interrogando desde los campos «Abstract», «Title», y «Keywords», a partir de la división de disciplinas de los científicos anglosajones.
- la revisión bibliográfica por afiliación, en la que se interroga al sistema desde el campo «Affiliation», para buscar por la afiliación institucional de los autores, especialmente para contactar con ellos por correo electrónico.
- y la revisión bibliográfica de trabajos similares, en la que se interroga al sistema desde el campo «References», para buscar en la bibliografía referenciada en los artículos.

¹⁰ *Science Direct*. [Fecha de acceso 8 diciembre 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://www.sciencedirect.com>>.

— The Chemistry preprint server

The Chemistry preprint server (CPS)¹¹ es un sistema de información digital, especializado en la distribución de artículos de investigación en Química. Su puesta en marcha es reciente, pues comenzó a funcionar en el mes de agosto del año 2000, y ofrece libremente una amplia colección de artículos científicos en el área de la Química.

Los investigadores tienen la posibilidad de enviar sus artículos científicos al servicio «Preprint chemweb», cuyo funcionamiento sigue las pautas del servicio «preprint» de Los Alamos especializado en el área de la Física. Entre sus funcionalidades destaca la posibilidad que brinda CPS a los investigadores de crear una revista virtual personalizada, por medio de una selección apropiada de áreas temáticas y sus correspondientes palabras clave. Esta revista virtual trabaja como perfil DSI, y se encarga de ir registrando todos los artículos relevantes a partir de una colección de más de 5.000 trabajos de revisión provenientes de más de 100 revistas. Las lista de títulos resultante se presenta como una tabla de contenido de esta revista virtual, y los usuarios pueden acceder a los texto íntegros de los artículos en línea.

• CogPrints

CogPrints¹² es un servicio virtual especializado en las Ciencias cognitivas, financiado por el Joint Information Systems Committee (JISC) del Higher Education Funding Council, como parte de su programa de Bibliotecas Digitales (eLib).

Puede considerarse prototipo del avance continuo de la publicación científica en Internet. Se trata de un macrosistema distribuido de conocimiento en el que se dan cita artículos de revistas organizados en subsistemas de resumen, síntesis y consolidación de la información primaria ofreciendo referencias bibliográficas, acompañadas de un resumen, y del acceso al texto completo del artículo. Su repositorio recoge artículos del área de la Psicología, Neurología y Lingüística, y muchas áreas de Informática, Filosofía y Biología.

• arXiv.org e-Prints

ArXiv¹³ es un servicio, del Laboratorio Nacional de Los Alamos y del Departamento de Energía de EE.UU, de clara implicación en el mundo

¹¹ *The Chemistry preprint server*. [Fecha de acceso 20 diciembre 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://www.preprint.chemweb.com>>.

¹² *CogPrints*. [Fecha de acceso 10 diciembre 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://cogprints.ecs.soton.ac.uk>>.

¹³ *ArXiv.org*. [Fecha de acceso 14 diciembre 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://www.arxiv.org>>.

académico, que busca potenciar la gestión de la información científica institucional desde las bibliotecas, creando repositorios de e-prints (pre-prints y postprints). Su sistema de información cubre áreas científicas como la física y disciplinas relacionadas, Matemáticas, Ciencias no lineales, y Ciencias Informáticas

Junto con Cogprints, NCSTRL, NDLTD y RePEC, constituye ya un ejemplo de los nuevos modelos de comunicación científica basados en archivos abiertos.

- Computer Science preprint server

El servicio Computer Science preprint server¹⁴ comenzó a funcionar en noviembre de 2001, como una nueva iniciativa de la editorial científica Elsevier para la comunidad de Ciencias Informáticas persiguiendo tres objetivos fundamentales: proporcionar un canal de comunicación activo para facilitar el progreso rápido de los avances y descubrimientos científicos de la rama, catalizar y estimular actividades de investigación, y avanzar la causa del logro de Ciencias Informáticas.

Como los sistemas anteriores, se trata de un archivo web permanente que trabaja como medio de distribución rápido para artículos de investigación en el campo de Ciencias Informáticas. El servicio está abierto a todos los usuarios del sistema, e incluye trabajos de investigación en su versión final así como informes sobre el estado y los avances de las investigaciones en curso.

- The Mathematics preprint server

El servicio «Mathematics preprint server»¹⁵ comenzó a funcionar en mayo de 2001, como una nueva iniciativa de la editorial científica Elsevier para la comunidad de Ciencias Matemáticas (puras y aplicadas, y estadísticas y de probabilidad). Al igual que su homólogo en Ciencias Informáticas —Computer Science— se enmarca en los denominados servicios de copias electrónicas, que han procurado cambios en la forma de entender la publicación científica, apostando por los depósitos de artículos revisados y aceptados.

- NTRS: NASA Technical Reports Server

Sistema de información que ofrece, desde 1992, acceso a los informes técnicos no clasificados de la NASA¹⁶. La cobertura temática de esta

¹⁴ *Computer Science preprint server*. [Fecha de acceso 5 diciembre 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://www.computersciencepreprints.com>>.

¹⁵ *The Mathematics preprint server*. [Fecha de acceso 16 diciembre 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://www.mathpreprints.com>>.

¹⁶ *NASA-NTRS*. [Fecha de acceso 18 diciembre 2003]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://ntrs.nasa.gov>>.

documentación científica abarca todas las ramas de la Ingeniería, en transversalidad con otras disciplinas científicas, pero con especial atención a la investigación aeroespacial. Los tres servidores de información que actualmente ofrece la NASA son:

- Langley Technical Relata Server (LTRS).
- Comité Asesor Nacional para la Aeronáutica-servidor de informes técnicos (NACATRS).

Contiene fundamentalmente informes técnicos, también artículos y comunicaciones a congresos, realizados en varios centros de la NASA (texto completo de todos los informes del NASA, 1917-1958) y documentos a texto completo incluidos en archivos abiertos (OAI, Open Archives Initiative), entre ellos: arXiv Physics Eprint Server (1991-), y BioMed Central.

- US Patent Office (USPTO)

La Oficina de Patentes y Marcas estadounidense es una entidad federal no comercial que se ocupa del examen y la emisión de patentes, junto con el registro de marcas. Promueve el progreso industrial y tecnológico de los Estados Unidos y refuerza la economía nacional sobre la base de las siguientes tareas:

- Administración de la legislación sobre patentes y marcas.
- Información al Ministerio de Comercio sobre el estado de solicitud y concesión de las patentes, marcas registradas, y protección del copyright.
- Y por último, la USPTO es la responsable del comercio de la propiedad intelectual.

Su sistema de información, accesible a través de su página web¹⁷, se apoya en la red de bibliotecas de patentes y marcas registradas, constituida básicamente por bibliotecas públicas y de investigación. Éstas reciben, almacenan y disponen a consulta copias de las patentes estadounidenses y materiales de marca registrada, actuando también como puntos de consulta de todas, o algunas, bases de datos de la USPTO:

- Sistema TESS: base de datos de marcas registradas (X-search).
- Sistema PTDLs: consulta de los fondos de la red de bibliotecas (discos ópticos).
- Web de USPTO: consulta a texto completo de las patentes estadounidenses desde el 1 de enero de 1976, e información referencial para el periodo comprendido entre 1790 y 1975.

¹⁷ USPTO. *United Status Patent and Trademark Office*. [Fecha de acceso 6 marzo 2004]. Disponible en el documento <<web>>: < <http://www.uspto.gov>>.

4. CONCLUSIONES

El análisis de los procesos de recuperación de la información científica en la Sociedad del Conocimiento nos ha permitido definir un escenario de trabajo desde el que se han tipificado las estrategias de control de calidad de las fuentes y recursos de información especializadas publicadas en Internet. De una parte, los protocolos de actuación de las agencias de evaluación y sus índices temáticos, y de otra las interfaces unificadas que permiten la sindicación de contenidos, son las dos iniciativas estudiadas, por medio de los proyectos SOSIG y Scirus respectivamente.

Los catálogos de recursos web como SOSIG avalan el acceso y la recuperación de información de alta calidad científica en la Red. Junto con los catálogos de otras agencias de evaluación, el proyecto SOSIG ha puesto de manifiesto que no todo depende de los mecanismos internos, resultando primordial trabajar por el aumento del prestigio, considerando aquí tres indicadores: el valor intrínseco (cantidad de publicaciones, calidad del conjunto, nivel de autoridad del mismo), el respaldo externo (nivel de indización y alianzas), y el reconocimiento (utilidad y uso).

La principal aportación de estas iniciativas se ha centrado en el campo de trabajo de las metodologías de evaluación de fuentes y recursos informativos publicados en Internet. Esto es, la evaluación de fuentes de información digitales en el contexto de la información científica y técnica, como medio para acreditar la calidad y validez de la información facilitada por los profesionales de la documentación científica. A los criterios especializados, las agencias de evaluación añaden los sistemas de control y evaluación de calidad mediante cuestionarios o «checklist» ad hoc, que ayudan a medir el valor potencial de una página web.

Se constituyen así, protocolos de trabajo que comprenden una metodología de evaluación basada en parámetros e indicadores, metodología que nace de la denominada «arquitectura de la información»¹⁸, como base teórica del proyecto, orientándose especialmente a las necesidades de la información científica y técnica. En concreto, los protocolos de las agencias hacen frente a la evaluación de los aspectos formales y de calidad de los contenidos de las fuentes digitales.

Por su parte, los sistemas de recuperación de información científica publicada en la Red como Scirus supondrán un nuevo esquema de trabajo entre los motores de búsqueda y los productores de bases de datos. Estos últimos habrán de plantearse la conveniencia, o no, de syndicar sus contenidos a los motores de búsqueda, adoptando una nueva relación empresarial en la que caben dos opciones: que los motores de búsqueda retribuyan a los productores de bases de datos, o bien el modelo adoptado por Scirus, en el que parte

¹⁸ RONSENFELD, L. y MORVILLE, P.: *Information architecture for the world wide web*. Cambridge: O'Reill, 1998.

de los resultados obtenidos son de acceso libre y otra parte presentan su acceso condicionado al pago de una tarifa.

Por último, indicar que apoyadas en trabajos anteriores y en nuestra labor docente en el área de las Fuentes de Información, la metodología que presentamos ha sido el resultado de años de estudios y experiencias de trabajo conjuntas, en las que se han puesto a prueba diferentes grupos de indicadores y procedimientos de evaluación, llegando a la constitución de una metodología propia caracterizada por su operatividad, y que se fundamenta en el protocolo del ISI (Institute for Scientific Information, de Filadelfia). Metodología que las autoras han puesto a prueba en escenarios diferentes, de los que pueden servir de muestra el contexto de la investigación que constituyó la tesis doctoral de una de las autoras¹⁹, trabajos de evaluación de recursos de interés en el área de la Administración Pública²⁰, una investigación en curso que evalúa las fuentes de información empleadas un servicios de referencia en Internet²¹, y finalmente la presentación de esta propuesta de protocolo en el módulo impartido por la Dra. Ayuso en la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá²², todo ello con el propósito de contribuir a la sistematización de los recursos y al desarrollo y consecución de las Fuentes del Conocimiento²³.

¹⁹ MARTÍNEZ NAVARRO, Victoria: *Las Publicaciones Oficiales: Conceptualización y tipología documental. Fuentes para su análisis y recuperación*. Tesis Doctoral. (Dirección: M^a Dolores Ayuso García). Dpto. de Información y Documentación. Universidad de Murcia, 2001, pp. 564-582.

²⁰ AYUSO GARCÍA, M^a Dolores y MARTÍNEZ NAVARRO, Victoria, «La edición digital del Boletín Oficial de la Región de Murcia: parámetros e indicadores para su evaluación», en: *Anales de Documentación*, vol. 6, 2003.

— «Las fuentes de información jurídica en Internet: análisis y evaluación de los boletines oficiales parlamentarios y legislativos de las autonomías españolas». En: *Revista de las Cortes Generales*, 2003, [En prensa].

²¹ AYUSO GARCÍA, M^a Dolores, PEÑALVER MARTÍNEZ, Ángel y MARTÍNEZ NAVARRO, Victoria, «Evaluación de fuentes de información para servicios de referencia en Internet. Una propuesta a partir de <<Pregunte, las bibliotecas responden>>», en: *I Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas. La biblioteca pública, portal de la sociedad de la información*. Valencia, 29-31 octubre 2002. [Fecha de acceso 8 febrero 2003]. Disponible en el documento web: <<http://www.mcu.es/lab/bibliote/travesia_actas/pdf/sumario.pdf>>.

²² Red temática de docencia sobre: creación de servicios y sistemas de información digital (S2ID) para la Sociedad del Conocimiento. Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Salamanca, Universidad de Murcia, Pontificia Universidad Católica de Perú, Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, y Universidad de La Habana. Ponente del Módulo: «Auditoría de recursos informativos y sistemas de información digital. Publicaciones digitales y normalización de recursos». Diplomado de «Sistemas y servicios de información digital». Bogotá, 9-13 de junio de 2003.

²³ AYUSO GARCÍA, M. D., «Bibliografía, Información y Conocimiento. Hacia la sistematización de los recursos de información», en: *Homenaje a Juan A. Sagredo*. Estudios de Bibliografía y Fuentes de Información. Madrid, Universidad Complutense, 2001.

5. BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- ALEXANDER, Jan y TATE, Marsha Ann, «Teaching critical evaluation skills for World Wide Web resources», en: *Computers in Libraries*, 16 (10), 1996, November-December, p. 49-55.
- «*Web wisdom: How to evaluate and create information quality on the Web*». Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum Associates, 1999.
- *Evaluating web resources*. Widener University Homepage. [Fecha de acceso 2 junio 2000]. Disponible en el documento web: <<http://www2.widener.edu/Wolfram-Memorial-Library/webevaluation/webeval.htm>>.
- *Evaluating web pages. Links to examples of various concepts*. Widener University Homepage. [Fecha de acceso 2 mayo 1999]. Disponible en el documento web: <<http://www2.widener.edu/Wolfram-Memorial-Library/webevaluation/examples.htm>>.
- *Checklist for an informational web page*. [Fecha de acceso 30 abril 2000]. Disponible en el documento web: <<http://www.science.widener.edu/~withers/inform.htm>>.
- ARGUS ASSOCIATES, Inc., «Clearinghouse: Information: Rating System». [Fecha de acceso 29 abril 1997]. Disponible en el documento web: <<http://www.clearinghouse.net/ratings.html>>.
- AYUSO GARCÍA, M. D., «Bibliografía, Información y Conocimiento. Hacia la sistematización de los recursos de información», en: *Homenaje a Juan A. Sagredo*. Estudios de Bibliografía y Fuentes de Información. Madrid: Universidad Complutense, 2001.
- AYUSO GARCÍA, M. D., PEÑALVER MARTÍNEZ, A. y MARTÍNEZ NAVARRO, V., «Evaluación de fuentes para servicios de referencia en Internet. Una propuesta a partir de 'Pregunte, las bibliotecas responden'», en: *I Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas*. Madrid: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas. Valencia, 29-31 Octubre, 2002. NIPO: 176-02-229-8.
- AYUSO GARCÍA, M. D., «Análisis de la Propuesta de la U.E. sobre Criterios de Calidad y Evaluación de recursos electrónicos en el ámbito de la salud», en: Fernández, T., López, P., López Yepes, J. (Ed.) *Diagnóstico y evolución de la investigación en Biblioteconomía y Documentación*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2004 (en prensa).
- BRANDT, D. Scott., «Evaluating information on the Internet», en: *Computers in Libraries*, 16(5), 1996, p. 44-46.
- «Evaluating Information on the Internet.» (Techman's Tech Page), en: *Computers in Libraries* 16(5) May 1996, p. 44-47.
- «Relevancy and Searching the Internet», en: *Computers in Libraries* 16 (8) Sept. 1996, p. 35-38.
- «Constructivism: Teaching for Understanding of the Internet», en: *Communications of the ACM* 40 (10) October 1997, pp. 112-117.
- CARO CASTRO, Carmen, «Sistemas de clasificación y organización de la información en Internet», en: *Jornadas Españolas de Documentación*. (7. Valencia.

- 1998). *Los sistemas de información al servicio de la sociedad*. Valencia: FESABID, AMI, 1998, pp. 147-203.
- CIOLEK, T. M. y GOLTZ, I. M. (Eds.). Australian National University. *Information quality WWW virtual library*. [Fecha de acceso 4 abril 1996]. Disponible en el documento web: <<http://www.ciolek.com/WWWVL-InfoQuality.html>>.
- «The Six Quests for The Electronic Grail: Current Approaches to Information Quality in WWW Resources.» [Fecha de acceso 26 junio 1996]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://www.ciolek.com/PAPERS/QUEST/QuestMain.html>>.
- «Today's WWW, Tomorrow's MMM: The Specter of multi-media mediocrity.» *Educom Review*, 32(3) May/June 1997. [Fecha de acceso 2 julio 1997]. Disponible en el documento web: <<http://www.educause.edu/pub/er/review/reviewArticles/32323.html>>.
- CHABOT, Elliot. «The Compleat Internet Researcher: The Origin of Information Errors.» [Fecha de acceso 30 julio 1998]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://www.aallnet.org/products/crab/quality.htm>>.
- Evaluating Internet Resources for SOSIG*. [Fecha de acceso 15 marzo 2000]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://sosig.esrc.bris.ac.uk/desire/ecrit.html>>.
- FUENTES, M. E.; GONZÁLEZ QUESADA, A. y JIMÉNEZ LÓPEZ, A.: «Documentación e información electrónica», en: Moreiro, J. A. (coord.). *Manual de documentación informativa*. Madrid: Cátedra, 2000, pp. 345-422.
- KOCH, Traugott, *Soptlight on BUBL*. [Fecha de acceso 2 febrero 2001]. Disponible en el documento web: <<http://ukoln.bath.ac.uk/ariadne/issue1/bubl/intro.html>>.
- Quality Selection Criteria for Subject Gateways*. [Fecha de acceso 15 junio 1999]. Disponible en el documento web: <<http://sosig.ac.uk/desire/qindex.html>>. Produced by the European Union-funded DESIRE Project.
- Media Awareness Network (Canada): *Web Awareness: Knowing the Issues*. [Fecha de acceso 23 octubre 2001]. Disponible en el documento web: <<http://www.webawareness.org/>>.
- ROSENFELD, Louis B. «Guides, Clearinghouses, and Value-Added Repackaging: Some Thoughts on How Librarians Can Improve the Internet», en: *Reference Services Review*, Winter 1994, pp. 11-16.
- Scout Report Selection Criteria*. [Fecha de acceso 4 mayo 1999]. Disponible en el documento <<web>>: <<http://scout.cs.wisc.edu/report/sr/criteria.html>>.

RECENSIONES

JOSÉ MARÍA TORRES PÉREZ. *Catálogo de incunables de la Universidad de Navarra*. Prólogo por Julián Martín Abad. Pamplona: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra, 2003, 177 p.: il.—ISBN: 84-8081-0130.

Tal vez un lector que no sea bibliotecario de fondo antiguo ni ejerza de investigador en nuestras bibliotecas de patrimonio histórico, considere que en una época de catálogos y bibliografías en línea, de Google y de bibliotecas virtuales, editar en papel —y además con mimo— un catálogo de incunables es una tarea sin sentido. Nada más lejos de la realidad. Y ya no se trata sólo del placer y la sensación de paz que algunos sentimos al oler y acariciar un libro bien hecho, no; es que también este viejo formato sigue aventajando a sus jóvenes herederos electrónicos y digitales en otros aspectos. Tal vez no, por supuesto, y hasta se me puede decir que eso ya es definitivo, en agilidad, capacidad de información y universalización: la juventud es lo que tiene. Pero ¿quién gana a un buen catálogo de formato tradicional en variedad de índices, en aportar buenos estudios teóricos y fotografías de calidad, incluso en presentar unas noticias bibliográficas extensas, meditadas, hechas a fuego lento? Desde luego, y puedo asegurarlo, no le ganan los programas integrados de gestión bibliotecaria al uso en nuestras bibliotecas.

La obra que pretendo dar a conocer es uno de esos nuevos-antiguos especímenes: José María Torres, bibliotecario de profesión, formación y convicción, que ejercita su buen hacer en la Universidad de Navarra, cuidando y difundiendo el fondo bibliográfico antiguo de esta institución, publicó a finales de 2003 el catálogo de las setenta y tres ediciones incunables conservadas en su biblioteca —en realidad, setenta y seis ejemplares—, a los que añade once postincunables, impresos en 1501.

El prólogo, más bien diríamos primer estudio, corre a cargo de Julián Martín Abad y es, como ya nos tiene acostumbrados el prologoísta, una lección sobre la historia y el estado actual del conocimiento de los incunables conservados en España. En efecto, para contextualizar la obra que está presentando, Martín Abad resume la historia del catálogo colectivo de incunables españoles (el impagable IBE) y lo analiza hasta extremos a los que sólo un sistemático estudioso y a la vez coautor o continuador, puede llegar.

El propio Torres, autor de las descripciones y de toda la labor bibliográfica, hace el segundo estudio, donde disecciona el fondo incunable de la Universidad de Navarra —sus procedencias tipográficas, los antiguos poseedores, las obras principales y los ejemplares con alguna particularidad, encuadernaciones, etc.—, poniéndolo luego en relación con el conservado en otras bibliotecas de España.

La tercera sección del libro la ocupan las descripciones de los incunables, por orden de autor o título uniforme, salpicado por un buen juego de referencias, desde variantes de nombres y otros responsables, a los términos autorizados. Aunque como es de esperar, estas descripciones están en consonancia con las del IBE, de donde se toman, por supuesto, la mayor parte de las autoridades, encontramos un mayor detalle al tratar aspectos físicos, ya que indica el tipo de letra, su tamaño y las signaturas tipográficas. Por otro lado, las referencias bibliográficas son muy amplias, pero sobre todo es reseñable que Torres ya incluye, tras la retahíla de repertorios clásicos, el número del ISTC (*Incunabula Short Title Catalogue*).

Como originalidad formal, es preciso mencionar que al final de cada noticia, el autor ha apostado por añadir las bibliotecas españolas donde se localizan otros ejemplares de las ediciones descritas. Esta aportación, tomada lógicamente del IBE, le permite al autor, que luego dedicará un índice a las bibliotecas citadas, mostrarnos a una sola plana el grado de rareza del ejemplar. A este respecto, cabe destacar que, a pesar de no ser una colección amplia, siete incunables resultan ser ejemplares únicos en España, de otras treinta y dos obras sólo se conocen uno o dos ejemplares más y tres de los ejemplares descritos lo son por vez primera en un repertorio.

Otra aportación plausible y que incomprensiblemente aún no es habitual en los catálogos que se están confeccionando en España, es otorgar al ejemplar la misma importancia que a la edición, indicando antiguos poseedores, manipulaciones, encuadernaciones, carencias, etc., y sobrepasando por tanto la simple y tradicional mención de la signatura topográfica. Tras la identificación inequívoca de una edición, primer paso bibliográfico por excelencia, es ahora también el momento de inmiscuirnos en la vida y obra de nuestros ejemplares, de modo que podamos ir reconstruyendo la historia de la propia biblioteca.

Mi vinculación con Salamanca me lleva a destacar de modo especial una decisión valiente de José María Torres que, hasta ahora, sólo he visto aplicada en el propio catálogo en línea de la Universidad de Salamanca, aunque en el caso salmantino con notas explicativas y casi con temor: los tres incunables que Navarra conserva entre los atribuidos tradicionalmente a las anónimas imprentas salmantino-nebrisenses, quedan ya asignados en el catálogo que reseñamos, y sin asomo de duda, a la familia Porras, lo que supone tal vez un punto de no retorno, tras las últimas investigaciones de Varona García, ratificadas por Martín Abad.

Por último, tras las descripciones y las fotografías en color de obras y encuadernaciones relevantes, el catálogo finaliza con una cierta variedad de índices:

lugares de impresión, impresores y editores, procedencias, localizaciones de otros ejemplares y firmas topográficas de la Universidad de Navarra.

La única crítica que, con todas las reservas, me animo a hacer, no es achacable en solitario a este catálogo, sino a todos los dedicados a incunables. A veces, porque así se ha consagrado en los repertorios más usuales, citamos títulos que no se localizan tal cual en los libros, títulos facticios o interpretados por los antiguos catalogadores y títulos tomados de páginas que no se citan. Mi sugerencia sería que cuando no haya un título claro, al menos debería transcribirse un *incipit*, el comienzo de texto o reproducir una parte literalmente, indicando de dónde se ha tomado, sin perjuicio de usar, además, un título uniforme. De hecho, este mismo catálogo que reseñamos hace descripción facsimilar de dos postincunables y con el fin de asegurar más la identificación de la edición, al autor le ha parecido conveniente reproducir las firmas tipográficas. Creo que, en la catalogación de incunables, falta dar un paso hacia la fidelidad al documento en el área de título, fidelidad incuestionable, sin embargo, al catalogar impresos de época posterior.

Por su magnífica materialidad, por su correcta edición, por la utilidad de su contenido y por sus nuevas aportaciones a las descripciones de los incunables, bienvenido sea este catálogo, que deberá figurar en todas las bibliotecas interesadas en las fuentes histórico-bibliográficas.

MARGARITA BECEDAS GONZÁLEZ

Palabras por la biblioteca. Edición a cargo de Javier Pérez Iglesias. Madrid: Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Asociación Cultural Educación y Bibliotecas, 2004.

El libro «Palabras por la biblioteca» tiene su origen en el Plan de Desarrollo Bibliotecario 2003-2006 de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, denominado «Bibliotecas Públicas Siglo XXI». Una de sus líneas estratégicas pretendía realizar actividades que ayudaran a transmitir a la Sociedad las posibilidades, fines y compromisos de las bibliotecas al servicio de la información, la cultura y la educación de la ciudadanía de esa Región. Por eso se decidió hacer una recopilación de textos inéditos que contuvieran argumentos para justificar, difundir y sensibilizar sobre la importancia de las bibliotecas y la necesidad de extender sus servicios a toda la población, y fruto de ello son estas *palabras por la biblioteca*. Entre otros resultados muy interesantes dentro de esta línea de actuaciones del Plan, hay por ejemplo una exposición sobre el concepto actual de las bibliotecas que ya circula por Castilla-La Mancha, bajo el lema *Biblioteca pública: casa, árbol, río. Pasa sin llamar*, diseñada por A Mano Cultura.

La obra que ahora reseñamos se ha llevado adelante con la coordinación de Javier Pérez Iglesias, quien fuera director de *Educación y Biblioteca*, y se ha publi-

cado en coedición con la Asociación que impulsara esta revista. Han participado distintas personalidades de diversos ámbitos culturales, desde escritores (Rosa Regás, José Luis Sanpedro, Carlo Frabetti, Belén Gopegui, Gonzalo Moure, Antonio Ventura, Lolo Rico...), a profesionales de la gestión de bibliotecas públicas (Hilario Hernández, Juan Sánchez, Blanca Calvo, Ramona Domínguez, Mercé Escardó, Roser Lozano, Eulàlia Espinàs, Ramón Salaberría y otros muchos bibliotecarios destacados por su compromiso con los derechos culturales de la ciudadanía), o representantes del mundo universitario (José A. Magán, José A. Merlo, Javier Pérez Iglesias, Margarita Pérez Pulido o Michèle Petit...)

En total son cuarenta y una aportaciones, que dan muchas razones de por qué merecen la pena las bibliotecas. Sus ideas ayudarán sin duda a los bibliotecarios a coger ánimos y a luchar por los recursos necesarios para seguir haciendo de las bibliotecas un espacio de oportunidades para todos. Además la calidad del diseño de la portada y la edición (de *Perricac*), el tipo de papel ahuesado y suave, y sobre todo los contenidos que encontramos hacen que con este libro sea fácil encontrar aliento.

Muchas frases se podrían citar de este libro lleno de ilusión, pero como ejemplo tomaríamos unas de Blanca Calvo, pues representa el compromiso bibliotecario con las personas: «Las bibliotecas son, para mí, estrellas que iluminan todo a su alrededor. Cada uno de los documentos que las forman contiene un poco de luz, y la acumulación de todos ellos puede llegar a alcanzar muchísima intensidad. Los bibliotecarios son los luceros, los encargados de mantener las luces visibles para que no tenga que pasar mucho tiempo antes de que la gente descubra unas estrellas tan terrestres y cercanas. Pero también, para mí, las bibliotecas son úteros, lugares amorosos para refugiarse y dejar pasar el tiempo tranquilo mientras se aprende de qué va la vida, aunque se haya vivido mucho. (...) En un momento en el que la soledad amenaza a muchísimas personas, las bibliotecas ofrecen la posibilidad de encontrar verdadera compañía. (...) Las bibliotecas son mágicos lugares de iniciación, de esos en los que se entra con la sensación de estar haciendo algo único, sobre todo si se va de la mano de un adulto, siendo niño, que va marcando los caminos y desvelando los secretos. (...) Pero también, y por todo lo anterior, las bibliotecas son herramientas de transformación de la sociedad. Porque la sociedad se transforma cuando la gente se conoce y conoce el mundo que le rodea, cuando las personas leen, piensan e intercambian ideas. A partir de ahí las ganas de actuar surgen casi como una necesidad».

Con textos así, el lector bibliotecario se siente a gusto, se identifica y hace suyas las reflexiones de este libro, que debería ser también obra de cabecera y referencia para estudiantes de Biblioteconomía y políticos culturales. Y probablemente el lector ajeno a nuestro mundo, cuando pase por una biblioteca un día cualquiera, sabrá que dentro hay gente trabajando para que entre en ellas y que esa entrada sea un momento mágico, divertido o útil. Bibliotecarios que creemos que podemos ayudar a nuestros convecinos a ser mejores ciudadanos, más críticos y mejor informados.

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ HERNÁNDEZ

Educación y Biblioteca. 1 (1989)-141 (2004) (2 cd-rom). Madrid: Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Asociación Cultural Educación y Bibliotecas, 2004.

La Asociación Educación y Bibliotecas y el Servicio de Bibliotecas de Castilla-La Mancha han colaborado para el desarrollo de un proyecto anhelado durante mucho tiempo por los seguidores de la revista *Educación y Biblioteca*, y de gran interés para las bibliotecas públicas y escolares españolas.

Se trata de la edición digital en CD-ROM de los quince primeros años de la revista, que dará un mejor acceso a sus contenidos a bibliotecarios, estudiosos de la actividad lectora, profesionales del libro, estudiantes y docentes de Biblioteconomía y Educación.

A lo largo de los años, desde que creara la revista el profesor Francisco Javier Bernal, su objetivo fue llegar a amplios sectores sociales, y que influyera tanto en la mejora de los servicios bibliotecarios como en la capacidad para informarse de las personas, a través de lo que Bernal llamó la «Pedagogía de la Información».

La vida de la revista y sus contenidos han evolucionado de la mano. Durante los primeros años fueron temas principales los relacionados con las bibliotecas escolares en las distintas comunidades autónomas, la formación de usuarios, la animación a la lectura, la literatura infantil y su estudio y difusión. Después, aún sin abandonar la a veces frustrante lucha por la biblioteca escolar como pieza clave base de la formación de una ciudadanía con cultura informacional, la revista fue incorporando cada vez más contenidos al servicio de la formación permanente de los bibliotecarios públicos, tanto en su dimensión educativa como también de compromiso con el acceso a la información, y la cultura de los sectores sociales desfavorecidos y excluidos. Este compromiso creo que ha guiado la selección de los temas que la revista ha ido eligiendo mes a mes para los dossieres centrales, haciendo poco a poco de *Educación y Biblioteca* la referencia fundamental de la cultura bibliotecaria pública española, que también se ha enriquecido con los estudios sobre las aportaciones relativas a la historia reciente del pensamiento bibliotecario español de bibliotecarios como María Moliner o Juan Vicens.

Detrás de la revista durante todos estos años ha habido personas cuyo trabajo ha sido intenso y rico, que la han hecho lo que es hoy. Tanto sus sucesivos directores: Ramón Salaberría, que la dirigiera tras la muerte de Bernal y colabora hasta hoy; Benjamín Cabaleiro, Francisco Javier Pérez Iglesias, María Antonia Ontoria y Marta Martínez Valencia, como sus colaboradores más estrechos: Ana Garralón en el campo de la crítica de la literatura infantil y juvenil, Francisco Solano como coordinador de la Edición, y la presidenta de la Asociación Educación y Bibliotecas, Juana Abellán.

La edición electrónica se ha basado en la digitalización de los contenidos, recuperables en formato pdf, y se cuenta con unas instrucciones claras para usar los índices y sistemas de búsqueda de la extensa información contenida.

Se trata de una opción adecuada, dado que la revista ha publicado todo tipo de información, no solo textual sino también gráfica, como ilustraciones, fotografías, esquemas..., y han aparecido tanto artículos extensos de carácter científico como descripciones breves de experiencias, reseñas de obras de interés para el sector, literatura infantil y juvenil, etcétera. Por esto, siendo imposible hacer un vaciado de todo a un formato más navegable, el escaneado y presentación de la revista de este modo hace todo lo editado en la versión impresa.

El que hoy por fin estén disponibles en un formato electrónico todos los ejemplares de la revista es quizás el mejor recuerdo que se podía ofrecer a Bernal, pues renovará su uso, y hará más accesibles sus muchas aportaciones de estos años, a las que han contribuido desinteresadamente decenas de bibliotecarios, maestros, profesores, escritores, críticos literarios.... Sirvan estas líneas para agradecer y testimoniar la valoración del esfuerzo de todos estos profesionales que desde la revista, las bibliotecas o su organización van haciendo avanzar día a día los servicios bibliotecarios para nuestra ciudadanía.

JOSÉ ANTONIO GÓMEZ HERNÁNDEZ

TOMÁS SAORÍN PÉREZ. *Los portales bibliotecarios*. Madrid: Arco/Libros, 2004; 251 páginas (ISBN 84-7635-573-4).

Los portales bibliotecarios trata uno de los asuntos más relevantes que en la actualidad se están investigando y desarrollando en el entorno bibliotecario: la elaboración del proyecto informativo público en línea de la biblioteca. El libro, que es fruto de la tesis doctoral realizada por el autor, expone la necesidad de enfocar la concepción de biblioteca desde la dimensión de lo que se conoce como biblioteca híbrida, es decir, un sistema de información que conjuga recursos informativos en múltiples formatos y soportes, en donde lo digital se concibe como un elemento de integración más que de sustitución.

La biblioteca híbrida, según el autor, se encuentra en continua evolución tecnológica. De ahí la necesidad de contar con un modelo teórico-conceptual de referencia que ayude a explicar la evolución tecnológica del proyecto informativo de la biblioteca en el momento actual. Para ello, el autor parte de un nuevo modelo de *biblioteca automatizada* desde una doble concepción: un punto de vista interno que engloba procesos técnicos y procesos internos de flujo de trabajo, y un punto de vista externo con el que la biblioteca facilita información al usuario por medio de Internet. Este modelo de biblioteca automatizada presenta varias dimensiones que se recogen en cada uno de los portales que pueden ser definidos como productos ofrecidos a los usuarios: *portal público en Internet*, es decir, la web de la biblioteca; *portal público de acceso local* (la biblioteca electrónica); *portal público en CD* o biblioteca portátil; *portal extranet* (la biblioteca-Red); y *portal interno de proceso* referido a la intranet bibliotecaria.

El contenido del libro se estructura en cinco partes: aproximación a los portales y biblioteca híbrida; servicios de biblioteca en el contexto digital; tecnologías de la información en bibliotecas; los portales bibliotecarios: la biblioteca-red; y servicios bibliotecarios web de bibliotecas públicas españolas.

En la primera parte, se nos ofrece una aproximación al concepto de biblioteca como sistema de información y se concibe al portal bibliotecario en su más amplio sentido como un lugar de contacto, de encuentro, entre usuarios y biblioteca o entre biblioteca y bibliotecarios. Se justifica el hecho de enfocar a la biblioteca desde el concepto de portal ya que se trata de potenciar la necesidad de interacción entre información y usuarios, y entre información y gestores. De esta manera, el portal se considera como un *entorno estratégico* para el desarrollo y evolución tecnológica de la biblioteca, un entorno donde se transita desde la gestión de procesos técnicos hacia la gestión de flujos de información.

En el siguiente capítulo se analiza el concepto de biblioteca en el contexto actual de la sociedad de la información, sus distintas interpretaciones y matizaciones, la terminología utilizada, las corrientes teórico-conceptuales establecidas, etc. El autor aboga por interpretar a la biblioteca actual desde su *complejidad* sobresaliendo los conceptos de colección, difusión, servicio y red. Se habla, entonces, de servicios de biblioteca en entornos digitales como un escenario, más o menos real, más o menos previsible, en el que se compenetran e integran medios y técnicas para la constitución de un auténtico sistema de información.

El siguiente capítulo analiza el uso y aplicación de las tecnologías de la información en las bibliotecas. Por una parte, la automatización de las bibliotecas en el contexto tecnológico-digital actual ya no puede verse solo desde la perspectiva de la aplicación de medios informáticos para la gestión documental de la biblioteca. Ahora es preciso considerar los entornos ofimáticos de trabajo en grupo (Groupware) y el flujo de trabajo (Workflow) como dos grandes campos de aplicación e integración de las operaciones informatizadas de la biblioteca. Por otra parte, se deben considerar los aspectos conducentes a la creación de portales y comunidades de usuarios en Internet: los portales quieren entenderse como un espacio habitable y transitable en el que fluye información, y en el que personas se encuentran, se comunican, comparten y reciben información de su interés. Asimismo, se presentan los elementos tecnológicos que inciden en la creación de espacios informativos en entornos web desde la óptica de la arquitectura de información y los sistemas de gestión de contenidos, y su aplicación al ámbito de las bibliotecas. Finalmente, se ofrece una visión panorámica de la automatización de bibliotecas, las tendencias y aplicaciones, especialmente las referidas a los catálogos de acceso público en línea, y aspectos relativos a la gestión estratégica de las tecnologías en el terreno bibliotecario.

El capítulo siguiente trata y analiza más explícitamente de la biblioteca como organización y como sistema de información, y su consideración como

portal de acceso a la información. Se destacan los portales bibliotecarios resultantes de la interacción entre la biblioteca, su evolución tecnológica y su adecuación al entorno de redes predominante en la sociedad de la información actual. Se considera al portal como la parte visible de la biblioteca automatizada, como el centro de operaciones de la biblioteca, orientando su actividad hacia sus clientes que mantienen intercambios y flujos de datos con el sistema. La biblioteca trabaja para sus usuarios en distintos contextos o espacios de acogida resultando el modelo de portales bibliotecarios antes comentado:

- El portal web supone la *presentación en sociedad* de la biblioteca en Internet: la biblioteca se ofrece al exterior, se hace más accesible y ofrece productos y servicios de información orientados hacia su comunidad de usuarios.
- El portal de acceso local se concibe como la *parte lógica* de entrada de los equipos informáticos al servicio de los usuarios dispuestos en las salas de consulta de la biblioteca, las cuales, serán a su vez el portal de acceso físico a los recursos electrónicos existentes.
- El portal público en CD se refiere a la necesidad de almacenar, conservar, duplicar y actualizar versiones existentes del material informativo disponible en el portal Internet de la biblioteca. Se enfatiza el carácter de documento de la web de la biblioteca y la necesidad de poder ser transportada hacia soportes de acceso electrónico que faciliten el acceso y uso de la información.
- El portal extranet contempla el conjunto de aplicaciones que ofrecen todos y cada uno de los portales públicos de la biblioteca, ya se encuentren en Internet o en intranet, en cooperación con otras bibliotecas o instituciones con las que se trabaja en red. Esta concepción de *biblioteca en red* permite acercarnos al desafío de entender a las bibliotecas *más allá de sus paredes*.
- El portal intranet se constituye como la puerta de entrada al sistema del personal bibliotecario que se adapta a sus perfiles particulares y de actividad, presentando funcionalidades extendidas de acceso a la información. Este portal interpreta a la biblioteca como una organización compleja que precisa de técnicas y procedimientos gerenciales que faciliten su productividad, adaptación al usuario y explotación del conocimiento.

Este capítulo finaliza ofreciendo un modelo de evaluación de las aplicaciones de los portales bibliotecarios teniendo en cuenta sus contenidos y estructura.

Finalmente hay un anexo sobre los servicios web que ofrecen las principales bibliotecas públicas del Estado español, BPE y Bibliotecas Centrales de Comunidades Autónomas, agrupándose los servicios en tres grandes familias: servicios básicos (comunicación usuario/biblioteca; preguntas más frecuentes; formularios electrónicos; y tablón de anuncios), servicios de segundo nivel

(ayudas en línea; bases de datos; colección digital; buscadores internos; formación de usuarios; información y referencia; y renovaciones y reservas) y servicios de valor añadido (exposiciones virtuales; guías de lectura; guías informativas; información a la comunidad; mapa web; y visitas virtuales).

En definitiva, estamos ante una obra que aborda diferentes cuestiones de gran interés y trascendencia para entender el cambio conceptual y de modelo de servicio que están sufriendo las bibliotecas, una obra que ha de ser de consulta obligada para estudiosos de la materia, investigadores, profesionales e interesados en el ámbito bibliotecario que quieran profundizar en las repercusiones que la evolución tecnológico-digital actual está suponiendo para estas instituciones.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA GÓMEZ



CONFEDERACIÓN
DE ASOCIACIONES
DE ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS